

**EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL COMO IMPERATIVO
DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO EN CUBA**

**Limitaciones y desafíos sistémicos ante los documentos rectores de la
política socioeconómica.**

Autora: Dra. Julia Matilde Campos Alfonso
juliamatildecamposalfonso@yahoo.com
Prof. Titular Dpto. Ciencias Empresariales
Facultad de Economía
Universidad de La Habana, CUBA

2019

INDICE

INTRODUCCION	p 5
CAPITULO I : CUBA Y EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL (I):	
Limitaciones y Desafíos ante los documentos rectores de la política socioeconómica.....	p 10
RESUMEN (español e inglés) de la PRIMERA PARTE	p 11
I-. IMPORTANCIA DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES	p 13
II-. CORRELACION ENTRE PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL , SUBJETIVIDAD POLITICA Y CULTURA DEL PODER : aspectos teóricos generales y particulares para Cuba.	p 15
2.1 Subjetividad Política Gubernamental y su correlación con la utilización de la PEDL Municipal: contradicciones y desafíos.....	p 20
2.2 Dicotomías de la Subjetividad Política Gubernamental frente a la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal.	p 28
III-. FORTALEZAS DE RELEVANCIA PRACTICA EN CUBA TOCANTE A LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL	p 29
IV-. LIMITACIONES PARA LA UTILIZACION DE LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA	p 31
4.1 Limitaciones asociadas directamente a la PLANIFICACION en los Documentos rectores de la política socioeconómica	p 33
4.1.1.Contradicción entre Planificación Centralizada versus Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL).....	p 33
4.1.2 Limitaciones en la institucionalización de la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION	p 40
4.1.3 Contradicciones entre importancia estratégica socioeconómica de los territorios y división político administrativa-gubernamental municipal	p .57
4.1.4 Limitaciones relacionadas con el pobre registro de la actividad económico social por parte de la ONE	p 58
4.2 Limitaciones asociadas a la Descentralización de la Gestión Administrativa y a la Autogestión Gubernamental Local	p 59

4.2.1. Relacionadas con la disposición y utilización de su Presupuesto y con la aprobación de proyectos comunitarios	p. 62
4.2.2 Conflicto entre la necesaria utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local y los encargos gubernamentales locales	p 65
V-. DESAFIOS PARA LA UTILIZACION DE LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA	p 68
5.1. Desafíos asociados directamente a la PLANIFICACION en los documentos rectores de la política socioeconómica.	p 69
5.1.1 Desafíos relacionados con la Planificación Centralizada Versus Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL. .p	69
5.1.2 Desafíos en el tratamiento de la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION	p.73
5.1.3 Desafíos en relación a la importancia estratégica socioeconómica de los territorios y la institucionalización de las localidades municipales	p 79
5.1.4 Desafíos relacionados con el registro de la actividad económico social por parte de la ONE	p 80
5.2 Desafíos asociados a la Autonomía Gubernamental y la Descentralización de la Gestión Administrativa Municipal Local en pos de la PEDL Municipal.	p. 81
5.2.1. Desafíos relacionados con la disposición y utilización de su presupuesto.	p 83
5.2.2 Desafíos relacionados con los encargos constitucionales directos a los órganos gubernamentales locales	p 85
BIBLIOGRAFIA CITADA Y REFERENCIADA en PRIMERA PARTE.	p. 91
OTRA BIBLIOGRAFIA CONSULTADA en PRIMERA PARTE.....	p .95

CAPITULO II: CUBA Y EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL (II) : diseño estructural, metodología , fases e indicadores	p. 97
RESUMEN (español e inglés) CAPITULO II	p . 98

VI -. ANTECEDENTES INTERNACIONALES PARA CONCEBIR PROPUESTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y METODOLOGIA DEL PEDL PARA CUBAp 99
VII-. PROPUESTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y METODOLOGIA PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL EN CUBAp 102.
7.1 Experiencias referentes esenciales como componentes de partida de la propuesta de metodología para elaborar en Cuba el PEDLp.103
7.2 Propuesta de Sistema de Indicadores por Ejes Verticales para operacionalizar la medición , valorar cualitativamente y elaborar el PEDL	p.121
VIII. PROPUESTA DE FASES PARA LA CONCEPCION PARTICIPATIVA DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL EN CUBAp 121
8.1 Panorámica Local Municipal Cubana , en pro de la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local	p 129
IX-. REFLEXIONES ESENCIALES INTEGRALES CONCLUSIVASp 131
ANEXO I CLASIFICACION DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES EN CUBAp 136
ANEXO II PLANES ESTRATEGICOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL EN ESPAÑA	p 141
ANEXO III SISTEMA DE INDICADORES p/ medir el Desarrollo Local Urbano	p 142
BIBLIOGRAFIA CITADA Y REFERENCIADA en CAPITULO II	p 189
OTRA BIBLIOGRAFIA CONSULTADA en CAPITULO II	p191

INTRODUCCION

El CAPITULO I de la presentación de esta investigación tiene por objetivos exponer los principales argumentos que en sentido general sustentan la importancia de la utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Territorial Local, ésta, de acuerdo a las características de la división territorial institucionalizada en los diferentes países, puede revestir desde el plano de la local, una connotación relevante en diferentes niveles territoriales locales, pero para las condiciones concretas de Cuba la enfocaremos desde el plano local-municipal.

No podríamos resolver los grandes problemas de nuestro desarrollo socioeconómico, referidos en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el VI Congreso del Partido (ANPP 2017b) – al margen de aquellos directamente relacionados con la actuación en correspondencia con la Ley de la Distribución con Arreglo al Trabajo, sin colocarle como piernas, al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) hasta 2030 (ANPP 2017 a), la Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL) para nuestras condiciones – Local Municipal -, o sea, sin articular sistémicamente estos dos niveles en el proceso de utilización consciente de la Ley de la Planificación.

Un momento especial en el CAPITULO I de esta presentación es dedicada a reflexionar sobre la importancia de desarrollar la cultura del poder como alimento de la subjetividad política gubernamental y su consecuente despliegue para que los ciudadanos investidos de la responsabilidad de ocupar escaños diversos en el ejercicio de gobierno, reconozcan cómo, más allá del alto nivel de instrucción y de cultura general que la mayoría de esos ciudadanos ostentan, hay materias específicas en las que tienen la obligación de prepararse para poder cumplir eficazmente con la altísima misión social que se ha colocado en sus manos. Como bien dijera nuestro José Martí: "... *No hay faena más complicada y sutil que la del gobierno, ni cosa que requiera más práctica del mundo, sumisión y ciencia*" (MARTÍ: 1885:106).

Abordamos la correlación entre Planificación Estratégica del Desarrollo Local-Subjetividad Política y Cultura del Poder para acercarnos a la gestación de la disposición necesaria por parte de los sujetos políticos gubernamentales, en pro de la instrumentación de la PEDL como herramienta de política socioeconómica en correspondencia además con el encargo constitucional de que la planificación socialista, como componente central del sistema de desarrollo económico y social proyecte y conduzca el desarrollo estratégico conciliando intereses nacionales y territoriales locales conjugando el interés social general, social colectivo y social individual. Tiene además, por objetivos, identificar para Cuba, en la correlación: Planificación-Autogestión Gubernamental Municipal Local – Descentralización Administrativa, las limitaciones y desafíos específicos emanados de la cultura del poder, a favor del despliegue de una subjetividad política gubernamental, en pro de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL), en su interrelación sistémica con el documento de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a) que a la vez, no es otra cosa que un Plan Estratégico. Lo general, no existe sino a través de lo particular.

En el propio CAPITULO I se pretende además, sintetizar una experiencia de extraordinaria relevancia práctica que hoy día puede exhibir Cuba en materia de Planificación Estratégica del Desarrollo Local. Se fundamenta desde el plano de la

propia Planificación , desde el plano de la Autogestión Gubernamental Municipal y la Descentralización las limitaciones y desafíos que debemos enfrentar para aplicar como la PEDL como plataforma sui géneris de la política económica y social diseñada en los documentos rectores al efecto , para que apoyados integralmente en la actuación sistémica de la Planificación y en correspondencia con su carácter de Ley se desaten palancas locales que contribuyan con otras asociadas a la Planificación en el nivel del territorio nación, para impulsar integralmente el desarrollo socioeconómico .

Con relación a las leyes sociales, los hombres nos constituimos - a diferencia de lo que ocurre con las leyes de la naturaleza- en sujetos de manifestación de las leyes económicas. Sucede que, si comprendemos estas leyes y actuamos en consecuencia se apreciarán sus efectos positivos; si no comprendemos correctamente sus exigencias y actuamos - con la mejor intención- de manera diferente a lo que ellas exigen, los efectos no son los positivos deseados. No pueden tomarse decisiones que contradigan los efectos que se esperan de una Ley Económica objetiva ; no podemos frenar la consecución de los fines de una ley objetiva y a la vez institucionalizada , mediante la ausencia de encargos políticos en torno a la instrumentación de la misma , ni utilizando como parte de la política de aplicación de determinada ley económica - como la Ley de la Planificación - instrumentos jurídicos que contradigan en materia de política económica la aplicación institucionalizada de otra Ley como por ejemplo , la Ley de la Distribución con Arreglo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo aportado - institucionalizada- o que limite la manifestación de otra Ley Económica objetiva , como la Ley Económica Fundamental , Ley que debe regir , por su esencia , en nuestro caso , el sistema de las relaciones sociales de producción socialistas.

La utilización de la PEDL Municipal en Cuba presupone ante todo un nivel de reconocimiento explícito de esta intencionalidad no sólo en los diferentes TÍTULOS de la Constitución sino en otros documentos rectores de la Política Económica y Social complementarios a los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021(ANPP 2017 b) , tales como los respectivos documentos de las Bases del PNDES hasta 2030 y el de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista (CMESCDS) (ANPP 2017), así como reconocer la necesidad de la elaboración de una Ley Orgánica Funcional de los Municipios. Las limitaciones erigidas en barreras para la utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local en nuestros Municipios , asociadas a la utilización consciente de la Ley de la Planificación , a la Autogestión Gubernamental y a la Descentralización Administrativa , pasa por la necesidad de alinear al respecto , proactiva y constructivamente dichos documentos . Presupone , además de tomar en consideración encargos constitucionales a los órganos gubernamentales locales del Poder Popular en prácticamente todos sus eslabones , pues tomar en consideración de manera sistémica y como componentes de partida , una serie de fenómenos económicos que de no tomarse en consideración , convertirían en letra muerta las declaraciones relativas a el nivel territorial en los propósitos del PNDES hasta 2030 con todo lo que implica.

Desde nuestro punto de vista, superar las limitaciones erigidas en barreras para la utilización de la PEDL en nuestro país , presupone enfrentar desafíos⁽¹⁾ (WIKIPEDIA 2018 a), a tales efectos , que de por sí constituyen un conjunto de condiciones sistémicas de partida que deben estar creadas al efecto , las que a su vez responden

(1)Los desafíos surgen de la combinación de las debilidades internas con las oportunidades del entorno externo y exigen siempre una cuidadosa consideración a la hora de marcar el rumbo que una unidad social deberá asumir hacia el futuro deseable.

holísticamente con el cumplimiento de encargos constitucionales (ANPP 2019:3, Art 19).

De ahí , la importancia de sensibilizar a los sujetos políticos gubernamentales para que en correspondencia con los nuevos encargos constitucionales se trabaje para la elaboración de Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial Local.

Una victoriosa lucha frente a los desafíos que presupone la utilización de la PEDL como herramienta del desarrollo socioeconómico , podría significar un importante peldaño en la superación de muchas de las debilidades de nuestro desarrollo socioeconómico –tomando en consideración las oportunidades- ; se construiría una plataforma , para impulsar integralmente el desarrollo de las localidades y superar los riesgos que imponen las amenazas del entorno externo y las debilidades internas que limitan el despliegue de las potencialidades en materia de fortalezas internas y utilización de las oportunidades en pro del desarrollo socioeconómico en una doble dimensión , local territorial municipal y territorio nación.

Recomendamos metodológicamente, al transitar en la lectura por cada uno de las limitaciones expuestas, saltar respectivamente al desafío correspondiente a la misma. No colocamos la limitación y desafío correspondiente, unidos –uno a continuación del otro- para contar con una sistematización de los desafíos que facilitara el trabajo de su valoración en función de la práctica.

En el CAPITULO II de esta presentación el objetivo esencial es, ofrecer , como tecnología blanda , una propuesta de revalorización de la metodología para el diseño del PEDL de Gijón , Asturias atemperado y reconformado a tenor de nuestras condiciones de desarrollo socioeconómico ; ofrecer como herramienta para la elaboración y utilización de la PEDL en Cuba , un diseño estructural , metodología , fases e indicadores para hacer operativa la medición del desarrollo de nuestras localidades municipales , apropiada en su conjunto a nuestras condiciones concretas socioeconómicas y de sistema de gobierno . Esta herramienta , al propio tiempo se podría erigir – en la parte correspondiente al Sistema de Indicadores- en plataforma , para enfrentar los desafíos administrativos en pro de este referido propósito , así como para contribuir al desarrollo de la competitividad territorial local nacional en torno al desarrollo socioeconómico municipal , de manera que nos permita exhibir un relativo reconocimiento de los resultados alcanzados ante terceras localidades en el ámbito regional latinoamericano e iberoamericano.

Los contenidos que conforman el CAPITULO II , constituyeron el primer resultado de la investigación y brotaron de la motivación de la autoría por investigar experiencias exitosas en materia de estrategias de desarrollo de las localidades , atemperando lo más interesante e importante de las mismas a las condiciones concretas de organización y funcionalidad de nuestro sistema de gobierno , motivada no sólo por la inquietud teórico académica sobre el tema , sino alimentada , especialmente durante el XIII Mandato del Poder Popular - momento en que la autora se desempeñaba como Presidenta del Consejo Popular Guanabo del Municipio La Habana del Este - y precisaba tener lo más claro posible , conocimientos acerca de la tecnología blanda relacionada con la Planificación Estratégica del Desarrollo Local a fin de utilizarla - aunque fuera limitadamente - para intentar desde el Consejo Popular proyectar de manera incipiente , el desarrollo socioeconómico de esta localidad intramunicipal de 31,2 km cuadrados decretada institucionalmente , Zona de Alta Significación para el

Turismo y respecto a la cual el MINTUR ha estado encargado de ofrecer un financiamiento para atender especialmente su desarrollo por un Acuerdo del Consejo de Estado y de Ministros de 29 de Marzo de 2004.

Aún teniendo conocimiento de las herramientas , y respaldo formal del Artículo 104 de la ya derogada Constitución de 1992 y puntos de apoyo en algunos resquicios recogidos en la Ley 91 Ley de los Consejos Populares , factores de diferente naturaleza impedían apoyarse en la Planificación Estratégica del Desarrollo Local , pero el dominio de la teoría al respecto , entre otros factores , permitió poner en tensión el esfuerzo de los Delegados de las 14 circunscripciones de esta localidad intramunicipal , con el de las Comisiones Permanentes de Trabajo Comunitario que organizó el Consejo Popular , a fin de contar con un diagnóstico concebido participativamente para cada uno de los Ejes Estratégicos Verticales que se exponen en el CAPITULO II de este trabajo , para , posteriormente , de manera participativa también , al menos , tener identificados los TRES PRIMEROS , los TRES SEGUNDOS y los TRES TERCEROS problemas más importantes de la localidad intramunicipal , de manera que , el Consejo Popular Guanabo pudiera proyectar su autoridad , intencionalidad de dirección , fiscalización y control - en la medida que las circunstancias lo permitieran - en el proceso de utilización del referido financiamiento.

El cierre de esta investigación encuentra en el contexto histórico , primero de consulta popular y posteriormente de la aprobación definitiva de la Carta Magna una coincidencia excepcional : las limitaciones y desafíos que ante sí tiene el fenómeno de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal precisan del acompañamiento de la nueva Constitución , así como de los documentos rectores de la nueva política económica , así como algunas leyes , normativas y resoluciones vigentes y otras que acompañarán la implementación de la misma. Las Funciones: Política, Ideológica, Jurídica, Organizativa, Legitimadora y Económica de la Constitución (Ver PRIETO, M en PEREZ, L y PRIETO, M 2004) , la erigen en referente obligado de respaldo para la utilización de la PEDL . Esta PEDL constituye una plataforma insoslayable para materializar la mediación de la subjetividad política gubernamental en el proceso de aplicación de la regulación consciente planificada de la economía. Debe existir una estrecha conexión entre esta intencionalidad con el contenido y la letra de la nueva Constitución en su correlación con : el documento de la Conceptualización del Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista CMECDS(ANPP 2017) , con el documento de las Bases del PNDES hasta 2030(ANPP 2017 a) y los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016.2021(ANPP 2017 b)

La novedad de este resultado investigativo y correspondiente presentación deviene , en gran medida , de la particularidad del enfoque transdisciplinario - no multidisciplinario - y sistémico con el que se realizan las consideraciones en el mismo , integrando a: la economía política y la política económica ; la filosofía ; la psicología ; la cultura , la gobernanza , la gobernabilidad ; las tecnologías de la información y la comunicación social ; la administración pública y el registro de su funcionalidad ; la administración de empresas ; la planificación ; , el derecho constitucional , administrativo , tributario ; las finanzas empresariales y gubernamentales , lo cual propicia al análisis la posibilidad de alcanzar una sinergia de recontextualización del conocimiento, alcanzarlo con una perspectiva más integradora que amplía e involucra una mayor audiencia que se incorpora a reflexionar acerca del mismo y a enriquecer las posibilidades de su aplicación en la práctica.

Por otra parte , el trabajo no constituye una propuesta reflexiva de la autoría que deviene únicamente del plano teórico- académico , sino a la vez , del apoyo de la vivencia

práctica de la autora como Delegada a los órganos del Poder Popular en dos de sus primeros mandatos funcionales - II y III-, así como en los Mandatos XI, XII y XIII del Poder Popular relativamente recientes por la Circunscripción No. 34 del Municipio La Habana del Este - en la generalidad de los mismos al frente de Comisiones Permanentes de Trabajo de la AMPP y respaldada en todas las ocasiones por un alto reconocimiento comunitario de su desempeño.- ; especialmente deviene de su experiencia en el XIII Mandato del Poder Popular , en condición de Presidenta del Consejo Popular Guanabo , Municipio La Habana del Este , territorio sui géneris por su extensión, importancia estratégica, relativo financiamiento para su desarrollo y encargos administrativos y gubernamentales , lo cual le permitió ir aprendiendo a identificar las contradicciones que frenan el desarrollo de las localidades municipales y a comprender muy de cerca las diferentes aristas en las que se precisa sistémicamente actuar para que el desarrollo socioeconómico municipal local se coloque en el lugar al que aspiramos y propicie altas implicaciones sobre el futuro de la sociedad cubana .

La Autoría.

CAPITULO I : CUBA Y EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL (I) :

**Limitaciones y Desafíos sistémicos ante los documentos
rectores de la política socioeconómica.**

Autora: Dra. Julia Matilde Campos Alfonso
juliamatildcamposalfonso@yahoo.com
Prof. Titular Dpto. de Ciencias Empresariales
Facultad de Economía
Universidad de La Habana, CUBA

RESUMEN

CUBA Y EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL (I) :

Limitaciones y Desafíos sistémicos ante la Constitución y demás documentos rectores de la política socioeconómica.

Autora: Dra. Julia Matilde Campos Alfonso
juliamatildecamposalfonso@yahoo.com
Prof. Titular Dpto. Ciencias Empresariales
Facultad de Economía
Universidad de La Habana, CUBA

Se establece una correlación entre Planificación Estratégica del Desarrollo Local PEDL Municipal - Subjetividad Política y Cultura del Poder y la importancia de la aprobación de la PEDL como instrumento para la aplicación aspectos esenciales de la política de desarrollo socioeconómico. . De manera particular , se identifica desde el punto de vista de la Planificación - Autogestión Gubernamental Municipal Local - Descentralización Administrativa - las debilidades que hoy afectan a Cuba , para la utilización de la PEDL Municipal , ya que su utilización depende de la creación de un conjunto de condiciones sistémicas de partida que se asocian a ese propósito. . Desde el mismo plano inicialmente referido, se reflexiona acerca de los desafíos que ante sí tiene Cuba a tales efectos , vinculando los mismos a la nueva Constitución y a los documentos rectores de la política económica y social , algunas leyes , normativas y resoluciones vigentes y otras que acompañarán la implementación de la Carta Magna.

Palabras Claves: Plan Estratégico de Desarrollo Local (PEDL) ; Subjetividad Política Social Individual; Subjetividad Política Social Grupal; Subjetividad Política Gubernamental; Cultura Política Gubernamental.

SUMMARY

CUBA AND THE LOCAL DEVELOPMENT STRATEGIC PLAN (I):

Limitations and systemic challenges for the use before the new Constitution and the governing documents of the socio economic policy.

Author: Dr. Julia Matilde Campos Alfonso
juliamatildecamposalfonso@yahoo.com
Prof. Head of Dept. of Business Studies
Economy Faculty
University of Havana, CUBA

A correlation is established between Strategic Planning of Local Development PEDL Municipal – Political Subjectivity and Culture of Power and the importance of the approval of the PEDL as an instrument for the application of essential aspects of the socio-economic development policy. . In particular, it is identified from the point of view of Planning - Local Municipal Government Self-Management – Administrative Decentralization – the weaknesses that affect Cuba today, for the use of the Municipal PEDL, since its use depends on the creation of a set of systemic starting conditions that are associated with that purpose. . From the same plane initially referred to, we reflection the challenges that Cuba faces to this end, linking them to the new Constitution and the governing documents of the economic and social policy, some laws, regulations and resolutions in force and others that will accompany the implementation of the Magna Card.

Key Words: Strategic Local Development Plan (PEDL); Subjectivity Social Policy Individual; Subjectivity Social Policy of Group ; Subjectivity Government ; Government Political Culture

I.- IMPORTANCIA DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES .

Uno de los problemas que confronta el desarrollo de localidades urbanas en Latinoamérica en sentido general, es la relativamente baja importancia que se le atribuye gubernamentalmente a la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial Local ,que, para las condiciones concretas de Cuba lo enfocaremos desde el plano local-municipal , aunque , convencionalmente en este documento lo denominemos simplificada y convencionalmente Plan Estratégico de Desarrollo Local (PEDL)

A este hecho se une la carencia de cánones compartidos - desde una estructura metodológica general para el diseño y elaboración del mismo - en localidades urbanas tanto desde el plano interno país como desde el plano regional- , así como carencia de referentes, en igual sentido , en materia de indicadores para operacionalizar la medición del proceso en cuestión en las mismas. Esta limitación condiciona a la vez, la imposibilidad de realizar comparaciones del desarrollo interlocalidad municipal o intramunicipal, en sentido general, e interciedad de manera particular , sin irreconocer, el freno , que estos fenómenos representan para realizar acreditaciones , o comparaciones en materia de desarrollo local en el ámbito regional latinoamericano e iberoamericano.

En el ámbito latinoamericano en general ,y Cuba en particular , se puede constatar la debilidad tocante al fenómeno que nos ocupa, o sea, la tendencia a la no usanza en sentido general de PEDL ; otras debilidades la constituyen : la diversidad de diseños para su elaboración , suplantación de los PEDL por Planes Físicos, así como por proyectos o planes específicos , a lo que se une – salvo excepciones - una inadecuada percepción por parte de gobiernos , centrales y locales , en torno a la importancia de contar con tales planes estratégicos para el desarrollo de sus respectivas localidades municipales. En el mejor de los casos la pasión organizacional de instituciones nacionales encargadas de la planificación física , unida al no reconocimiento del rol de la PEDL y a ciertas carencias político culturales al respecto por parte de los gobiernos locales , en torno a la necesidad de diferenciar el Plan Estratégico del Plan Físico - , conduce a colegiar la aprobación de un plan híbrido , donde la Planificación Estratégica del Desarrollo Local se contempla , en ciernes , incorporada a la Planificación Física y de cierta manera - en una relación invertida- , o sea, subordinada a ella , cuando es la Planificación Física la que debe subordinarse a la misión y visión territorial local y a sus objetivos al estar integrada y constituir de hecho parte consustancial de la misma . Esta correlación, así como la propuesta de diseño un estructural , metodología, fases e indicadores serán abordados de manera especial en la presentación del CAPITULO II de este propio trabajo .

No obstante, para evadir barreras subjetivas que predispongan al lector en relación a la PEDL parece relevante precisar que la Planificación Urbanística , la Planificación Física , es normativa , constituyendo un instrumento a través del cual la administración regula la actuación de los agentes locales de cara a definir la mejor ordenación territorial de usos del suelo y de vías de comunicación de la misma. La participación ciudadana se ajusta sólo a la fase de exposición pública y de presentación de alegaciones , mientras que , por otro lado, la Planificación Estratégica del Desarrollo Local , no es un plan normativo , sino que se basa en el compromiso de los participantes en todo el proceso : es un plan de acción , a resulta del concierto de los principales agentes

urbanos para analizar la ciudad y su entorno , constituyendo un plan integral que incluye objetivos “territorializables” y “ no territorializables” , fijando criterios de ordenación integral de la localidad que subsume a lo territorial en todos sus temas claves , con respectivos proyectos con un orden de prelación.(GRANADOS , 2005: 57) , debiendo basarse en el consenso y la participación de los principales agentes gubernamentales –que deben conducir su dirección- así como de los agentes administrativos y de la comunidad en todo el proceso.

Pero, ¿hasta qué punto resulta realmente necesario e importante la existencia de contar con una PEDL?: Como un primer momento de referencia acerca de la importancia de la misma, referenciamos varias consideraciones , que nos pueden ayudar a activar nuestras propias reflexiones iniciales sobre el fenómeno.

El Plan Estratégico de Gijón , Asturias, (AYUNTAMIENTO GIJON 2002) llama la atención acerca de que , éste, “... sienta las bases para una actuación integrada a largo plazo, estableciendo una forma sistemática, organizada de manejar el cambio y de crear el mejor futuro posible al territorio , mediante la identificación de cursos de acción específicos que involucran a los agentes sociales, políticos y económicos a lo largo de todo el proceso , propiciando como principales beneficios: la formulación de objetivos prioritarios ; la concentración de recursos limitados en temas críticos; una visión integral del territorio a largo plazo; la identificación de estrategias con capacidad para encaminar su desarrollo económico y social; el desarrollo de la cooperación público - privada entre los principales agentes políticos y sociales, así como el fortalecimiento de la cohesión y la movilización social.”(ALVAREZ , V.2002 :9) . Otras definiciones interesantes en (POSTIGO , R , 2010:4) , (FERNANDEZ, J.M. 2006: 622) .

El Plan Estratégico de Desarrollo Local concebido en su integralidad para localidades urbanas , constituye una vertiente de la política económica encaminada a buscar soluciones sostenibles y a más largo plazo a problemas relacionados con la autosuficiencia alimentaria, con el uso eficiente del potencial humano , un componente importante para la elevación de los niveles de competitividad , de eficacia y de eficiencia económica , y un medio para la elevación en sentido general de la calidad de vida de las comunidades locales(GRANADOS , V. 2005 : 57). Cuando hablamos de calidad de vida de los habitantes de un territorio , consideramos que este fenómeno se encuentra subsumido en el contenido del concepto calidad territorial. Entendemos por calidad territorial la manifestación de altos índices de comportamiento de los indicadores asociados al diagnóstico estratégico de los Ejes Verticales que sirven de esqueleto al diseño del Plan Estratégico de Desarrollo Local (VEASE CAPITULO II) , correspondientes a las áreas temáticas vitales correlacionadas precisamente con los ejes y a los diferentes aspectos que forman parte de las mismas.

En esta misma línea de pensamiento , consideramos que la PEDL debe ser apreciada , en sentido general –como una plataforma para potenciar el desarrollo socioeconómico de la localidad municipal y en especial el sistema de indicadores que presupone - , como una base referencial , una rigurosa guía para estimular un eficaz qué hacer administrativo institucional , que incluye un registro estadístico riguroso y apoyo para el ejercicio de la gobernabilidad (2) y de la gobernanza(3), de manera que su aplicación se traduce en una elevación general de la calidad de vida en el territorio y una elevación en particular de los niveles de eficacia y eficiencia económica de las entidades económicas radicadas en la localidad , las que son conducidas por la PEDL hacia la conformación de escenarios de clusterización matizados por la importancia estratégica del territorio.

En sentido general se aprecia al Plan Estratégico de Desarrollo Local como la piedra angular de la aplicación integral de un Modelo de Desarrollo Socioeconómico Local (CAMPOS, J.M. 2011: 33) y a éste, bajo nuestras condiciones, potencialmente, como parte del núcleo esencial del redimensionamiento del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.

En la actualidad, con independencia de la igualdad en la garantía de derechos esenciales de los ciudadanos en materia de acceso a la salud, a la educación, en la generalidad de las localidades municipales e intramunicipales del país, se manifiestan importantes desigualdades en el desarrollo socioeconómico integral de las mismas que no tienden a ser resueltas simplemente a través de políticas de intencionalidad centralizadas.

Aunque la acepción de lo local se aplica, en el caso de Cuba, tanto para el institucionalmente reconocido nivel local provincial como local municipal, centramos la atención relativa a su aplicación integral en el nivel local municipal. Asimismo, el PEDL al concebir la planificación mediante una estructuración por Ejes Estratégicos Verticales - condicionada a su vez, por Ejes Estratégicos Transversales como cánones de buen hacer administrativo y gubernamental y límites infranqueables para las acciones a planificar en todos los Ejes Verticales -, protege la elevación sistemática de la calidad de vida de las comunidades, sentando las bases para que se fortalezcan los factores de identidad local municipal e intralocalidad municipal, que van conduciendo gradualmente al positivo desarrollo del comportamiento de indicadores en las localidades urbanas en su conjunto, en su bregar hacia la condición de ciudad.

Cuando hablamos de ciudades compartimos la perspectiva de reconocerlas como: "... una realidad histórico-geográfica, socio-cultural, incluso política, una concentración humana y diversidad, dotada de identidad o de pautas comunes y con vocación de autogobierno" (BORJA, J 2005:18-19)... "una arquitectura, un hablar, unas tradiciones religiosas y profanas. Unas costumbres, un estilo, y hasta una cocina: un orbe entero que lo contiene todo; un sistema de vida. Un lugar privilegiado, una luz que le es propia, un paisaje" ... "Y es también una ciudad, un rumor que resuena por plazas y calles, unos silencios que se estabilizan en lugares en donde nada puede romperlos; un tono en las voces de sus habitantes, y una especial cadencia en su hablar; una altura en sus edificios, y un modo de estar plantada en un lugar que le es propio" (ZAMBRANA, M. 1964:1)

II- CORRELACION ENTRE PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL, SUBJETIVIDAD POLITICA Y CULTURA DEL PODER : aspectos teóricos generales y particulares para Cuba.

Establecer esta correlación, presupone argumentar, en primer lugar, los fundamentos teóricos generales del análisis asumido. Las cualidades esenciales del hombre, su capacidad de pensar y trabajar se encuentran íntimamente ligadas a su condición de sujeto (4) de la cognición, en tanto, al trabajar despliega su capacidad de realizar una actividad consciente y encaminada a un fin determinado, lo cual ya

2) Asumimos como gobernabilidad: "la capacidad social de trazar y lograr objetivos en organizaciones, localidades, naciones, regiones y seres humanos (gobernabilidad corporativa, local, nacional, regional y social." (AGUILERA, L. 2018): (3) La gobernanza tiene que ver más con la solución colectiva de problemas que con el dominio ... Significa una forma de gobernar, más cooperativa, los privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas (MAYNTZ, R 2001)

de por sí , lo va conduciendo indefectiblemente a desarrollar su propio pensamiento con independencia de que en su desarrollo como ser social, el hombre pueda trabajar intelectualmente , específicamente también en el sentido de desarrollar sus conocimientos en pro de la solución problemas sociales generales, sociales colectivos o sociales individuales , aunque lo haga , en última instancia con la intencionalidad de su transferencia social sin fines de lucro o con el propósito de comercializar su transferencia social ,o sea, con un mayor o menor grado de enajenación. (5).

El hombre adquirió la facultad de pensar , la condición de sujeto de la cognición como tal enfrentando la naturaleza en los marcos de un espacio grupal de nuestros ancestros en evolución (6) que se iba transformando en sociedad en la misma medida que la acción de estos seres se reforzaba con sonidos guturales , como incipiente forma de lenguaje y expresión material del desarrollo que experimentaba su cerebro evolutivo , el que gradualmente iba reflejando el mundo material a través de un incipiente sistema de pensamiento. Cuando ya es posible hablar de la existencia del homo sapiens , entre : hombre-trabajo-pensamiento (7) – conciencia(8) - lenguaje (9) - sociedad no existe un primero: se contradicen, se excluyen pero al mismo tiempo se condicionan y presuponen mutuamente , o sea, ninguno de estos fenómenos puede existir sin que existan los otros restantes. .(VEASE ENGELS, F.1880: 135-150)

La realidad social objetiva , llega al hombre, siempre bajo determinado contexto espacial a través de las sensaciones (10) , las percepciones (11) y las representaciones (12).Para la filosofía , la subjetividad se refiere a un " grund " (13) que permite las interpretaciones , asociándose a la vez a los valores específicos que marcan cualquier aspecto de la experiencia . Ese " grund " o basamento lo aprecio como un componente más sustancioso , un fenómeno determinado esencialmente por la cultura del individuo en el ámbito relacionado con la misión organizacional del espacio social grupal en que se inserta y que a la vez , posee determinado grado de complejidad. En este sentido nos apegamos a la concepción de una correlación entre cultura, sistema de valores y experiencia de vida del individuo. (GONZALEZ, F 2006:244)

Esta subjetividad individual , por ser individual no deja también de ser social , en tanto el hombre como parte de su propia esencia es un ser social , por ende prefiero denominarla subjetividad social individual , ella es sui géneris , pero , siempre se inserta recursivamente en un sistema de subjetividad superior : la denominada subjetividad social , la cual me agrada denominar como subjetividad social grupal , aunque ésta presente diferentes grados objetivos particulares de existencia y de

(4) Sujeto, proviene del latín **subiectum** , hoy por sujeto se entiende el individuo o grupo social actuante y cognoscente, poseedor de conciencia y voluntad. Véase (DICCIONARIO DE FILOSOFIA1984: 413);5)Acción de enajenar. Distracción, embelesamiento.(LAROUSSE DICCIONARIO 2015:392) ; para Marx, C la enajenación del trabajo tiene su causa en la propiedad privada sobre los medios de producción , la relaciona con la forma mercancía del producto del trabajo , cuando el productor se enajena del producto de su trabajo que no constituye un valor de uso para sí, sino para otros, un valor de uso social que le permite , a su productor directo adquirir , mediante el acto de cambio, otro u otros valores de uso para satisfacer su necesidad individual social. Marx explica como en el, capitalismo premonopolista el obrero vende su fuerza de trabajo y al consumir el valor de uso de esta, al trabajar , se manifiesta enajenación en tanto lo hace con el objetivo de recibir a cambio un salario y no porque disfrute de esa actividad. :(6) Porque en ese proceso de evolución biológica , en la medida que iba ingiriendo proteínas a resulta de la caza su cerebro crecía y adquiría la morfología necesaria para desarrollar la función fisiológica psicosomática del pensamiento;(7)Pensamiento, como proceso activo de reflejo del mundo objetivo en conceptos, juicios , teorías, vinculado con la solución de problemas; producto de la materia altamente desarrollada: el cerebro , pero ligado al desarrollo social. por las peculiaridades de su surgimiento, funcionamiento y resultados: el lenguaje en todas sus manifestaciones (DICCIONARIO DE FILOSOFIA 1984.:330)

manifestación espacial, ya se trate de una organización familiar empresarial, administrativa pública, político gubernamental, no gubernamental, religiosa, educativa, institucional, o de la sociedad en su conjunto en los marcos de un país, de un bloque regional de países, de nuestra sociedad en el planeta tierra, o de un fenómeno más futurista: la sociedad galáctica.

Esta precisión la considero necesaria para no confundir subjetividad social grupal con la mayor agregación de subjetividad social que sería a mi juicio la que constituye expresión de la conciencia social (DICCIONARIO FILOSOFIA, 1984: 79-80), o sea, de las ideas, opiniones, representaciones, ilusiones y sentimientos sociales de los hombres que están difundidos en la sociedad y en la cual se entrelazan los niveles psicológico-cotidiano y teórico-ideológico, - y parece necesario agregar: y cultural- dependiendo la proporción de estos de las circunstancias históricas y del grado de desarrollo de los pueblos como sujeto social.

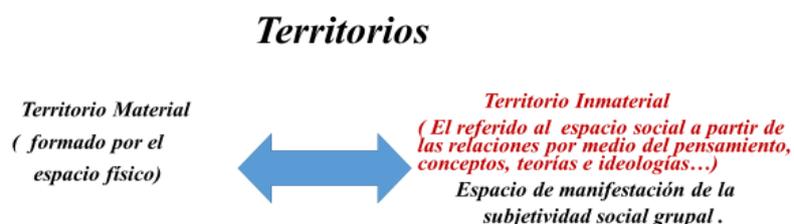
Por su contenido, con las acotaciones anteriormente precisadas, me identifico con la concepción de subjetividad social que nos ofrece el Dr. González Rey- a partir de la cual es que se realizan estas nuevas reflexiones-, quien refiriéndose a que: "...*La subjetividad social es la subjetividad en que está organizada la sociedad en su conjunto, y en cada uno de los espacios particulares en que el sujeto se desarrolla... la subjetividad social va a mostrarnos cómo en cada espacio social –en la medida en que el ser humano entra en relación con los otros y con cada espacio particular– existe un proceso de subjetivación que no es simplemente su subjetividad individual, sino la del espacio que está articulándose... - donde - ...el proceso subjetivo ...se desdobra en un conjunto de figuras sociales que habitan en esos espacios: discursos, representaciones, códigos, normas, moralidad, que están instituidos en un espacio social y definen la carga subjetiva de esos espacios... Debe entenderse cómo en la subjetividad social y la subjetividad individual, una está atravesando a la otra en innumerables tensiones y desdoblamientos infinitos.* (GONZALEZ, F. 2006:243-244) ... *erigiéndose, en pieza clave para la comprensión del carácter recursivo y complejo de la subjetividad como fenómeno más genérico.* (GONZALEZ, F, 2006: 236).

A este plano de subjetividad social grupal, le resulta también inherente, alimentando el fenómeno, un basamento complejo cultural, de valores y vivencias experimentales, a resulta de la interrelación de vivencias individuales directas o incorporadas, de los sujetos que participan o personifican la dirección de estas unidades sociales espaciales o de la propia organización grupal social específica, subjetividad en la que pueden identificarse componentes particulares, que cualitativamente también sólo son accesibles a la conciencia social de la misma y que se entremezclan recursivamente,

(8) Como la forma superior – exclusiva del hombre- de reflejo de la realidad objetiva (DICCIONARIO DE FILOSOFIA 1984:79); **(9)** Sistema de señales que desempeña las funciones cognoscitiva y comunicativa en el proceso de la actividad humana, Puede ser natural : forma de expresión del pensamiento , u artificial : creado para usos específicos. (DICCIONARIO DE FILOSOFIA 1984:250); **(10)** Las sensaciones reflejan la realidad con una fidelidad relativa, mediante ellas se reflejan sólo algunas propiedades de la realidad: el frío, el calor, etc; **(11)** Mediante las percepciones se va complejizando el reflejo de la realidad objetiva , en tanto , comprende el discernimiento de los objetos , de sus propiedades y relaciones , dependiendo, del nivel de conocimientos que posee el hombre y de sus intereses; **(12)** En las representaciones se apoyan en el conocimiento imaginativo que le permite al hombre como sujeto, obtener una reproducción de los objetos de la realidad al margen de su presencia física; **(13)** Disponible en : <https://es.wikipedia.org/wiki/Subjetividad> Consultado 03/02/18 a las 23: 40; hrs; término alemán que significa base , basamento: Grundlohn- Salario base; Grundpreis- Precio base ;

con otros componentes de la subjetividad social grupal de nivel superior, al que se encuentran subordinados , o con el/ o con los/ cuales interactúan , como parte de la social, de manera tal , que pudiéramos decir que, para cada unidad social espacial grupal asentada en un territorio inmaterial se desarrolla una subjetividad social especial. Cuando nos referimos a territorio inmaterial lo hacemos en alineación al reconocimiento de la existencia de "... territorios materiales e inmateriales: los materiales ... formados en el espacio físico y los inmateriales en el espacio social a partir de las relaciones por medio del pensamiento, conceptos, teorías e ideologías, - ambos - , ... inseparables, porque no existe uno sin el otro, en tanto están vinculados por la intencionalidad".(MANCANO , B 2009 : 41).

ESQUEMA NO: 1 TERRITORIOS MATERIAL VERSUS TERRITORIO INMATERIAL



Fuente: Construido por la autoría a partir de MANCANO , B 2009 : 41).

De ahí la importancia de la cultura , expresada en un sistema de competencias , que deben poseer , al menos , los sujetos que desempeñan los más altos cargos en el ejercicio del poder organizacional en cada espacio de manifestación de la subjetividad social grupal - unida al sistema de valores - , de tal que, estos conocimientos culturales específicos , enriquezcan su subjetividad individual y contribuyan , respectivamente , en todos los ámbitos espaciales - instituciones educativas , organizaciones empresariales individuales , entidades u empresas administrativo públicas , organizaciones políticas , plenarios político-gubernamentales - a desarrollar la subjetividad social específica : podría tratarse de una subjetividad social educacional , o de una subjetividad social administrativa pública , empresarial, política, o político gubernamental , con lo cual se dispondría de un ente entrenado para garantizar el mejoramiento continuo y la calidad en el cumplimiento de sus diferentes misiones organizacionales concretas.

Un ejemplo en el plano del ejercicio de una progresista subjetividad social empresarial, lo tenemos en la relevancia que hoy día, se le atribuye a la formación cultural empresarial de los recursos humanos como potente factor de competitividad . Las organizaciones empresariales trabajan por la aplicación de un sistema de gestión por competencias del sistema de los recursos humanos , según los procesos y sus normas

de calidad y también se preocupan por velar , como parte de la selección , desarrollo y mantenimiento de los recursos humanos , por la posesión , formación y desarrollo de una cultura empresarial de calidad, innovadora ,con capacidad para enfrentar las contradicciones asociadas al cambio , para garantizar así , los niveles de eficacia y eficiencia que exige el mantenimiento y desarrollo de altos niveles de competitividad .

“...La subjetivación es el proceso mediante el cual permanentemente se da esa integración simultánea entre los espacios individual y social... tú tienes un impacto a través de tu acción en un espacio de subjetividad social, y en la medida en que actúas y te posicionas, estás definiéndote dentro de esa subjetividad social.” (GONZALEZ, F 2006:244), y esta actuación y posicionamiento - desde la base cultural , de valores y vivencias de cada individuo - en relación al contexto de la unidad social en cuestión , es de alta responsabilidad ética , social , política y ciudadana , con tope en los preceptos constitucionales , lo cual es válido para todos las categorías y planos de manifestación de la subjetividad social grupal, pero , que cobra una relevancia sui géneris cuando se trata de la actuación de dichos sujetos sociales individuales en los espacios sociales grupales político gubernamentales , en expresión de su cultura al respecto .

ESQUEMA NO: 2 SUBJETIVIDAD VERSUS SUBJETIVACION

Subjetividad versus Subjetivación

“...está organizada en la sociedad en su conjunto , y en cada uno de los espacios particulares en que el sujeto se desarrolla... va a mostrarnos como en cada espacio social- en la medida que el ser humano entra en relación con los otros y con cada espacio particular – existe un proceso de subjetivación que no es su subjetividad individual , sino la del espacio en que está articulándose...-donde- el proceso subjetivo...se desdobra en un conjunto de figuras sociales que habitan en esos espacios: discursos, representaciones, códigos, normas , moralidad, que están instituidos en un espacio social y definen la carga subjetiva de esos espacios” GONZALEZ , F.2006:243-244) ...

“...La subjetivación es el proceso mediante el cual permanentemente se da esa integración simultánea entre los espacios individual y social... tú tienes un impacto a través de tu acción en un espacio de subjetividad social, y en la medida en que actúas y te posicionas, estás definiéndote dentro de esa subjetividad social , política y ciudadana .”

GONZALEZ, F 2006:244)

Fuente: Construido por la autora a partir de GONZALEZ REY, Fernando (2006

La Política (14) por su origen significa: relativo al gobierno y relativo a la ciudad ; el gobierno no es solamente el gobierno social general , o el gobierno local de una nación , sino también se manifiesta como gobierno institucional , gobierno organizacional , por ejemplo, de un grupo empresarial, de una simple empresa cooperativa y en cualesquiera de estos ámbitos se conforma y reviste extraordinaria relevancia de efecto social, la

solidez formativa , como factor de importancia en la calidad de la expresión de la subjetividad política , tanto en el plano social individual como en el social grupal. Hablar de "...cultura política, no es lo mismo que hablar de manera independiente de "política y cultura", ... - donde - ...cada uno de los términos pareciera constituir un ámbito social autónomo ..._ y continúa_ ... hablar de "cultura política", pues da cuenta de los límites de la acción cultural dentro de los cuales se desarrolla la política..." (SCHNEIDER , C. y K. AVENBURG 2015 : 7).

Los sujetos políticos son:"...agentes sociales que poseen conciencia de su densidad histórica y se autocalifican como tomadores de decisiones a futuro, y responsables de la dimensión política de sus acciones, aunque no puedan calcular , ni controlar todas las consecuencias, resonancias o alcance de las mismas"(KRIGER , 2010 : 30).En un mayor o menor grado , en todos los espacios sociales grupales existe como parte de su subjetividad social especial , cierta presencia del componente político aunque no siempre de manera expresa manifiesto.

En la actualidad en la literatura encontramos defensa de la concepción de cinco recursos de expresión activa de la subjetividad política: la identidad (15); la narración (16); la memoria (17) ; el posicionamiento (18) y la proyección (19)

2.1 Subjetividad Política Gubernamental y su correlación con la utilización de la PEDL Municipal: contradicciones y desafíos

Si bien la utilización de PEDL , en sentido general, por los gobiernos locales, se encuentra dependiente del grado de madurez de la subjetividad social político - gubernamental , que; denominaré en lo adelante subjetividad política gubernamental , es, al propio tiempo, una plataforma inigualable para que dicha subjetividad , pueda manifestarse bajo disímiles formas.

Uno de los Ejes Verticales que proponemos en el diseño de los PEDL (VEASE CAPITULO II) , se denomina precisamente : Institucionalidad , Inclusión e Identidad Ciudadana. La narración y la memoria se expresan a través de los planes incentivos de desarrollo de la cultura histórica en sus diferentes expresiones , ya que precisamente la cultura le da vida particular a uno de los Ejes Estratégicos Verticales en nuestra propuesta que se interconecta con todos los Ejes Estratégicos Transversales de una manera más o menos directa, y colateralmente también con el Eje Estratégico Vertical que privilegia la atención de la Institucionalidad, la Inclusión y la Identidad Ciudadana .

El nivel de desarrollo sistémico que la utilización de los Planes Estratégicos de Desarrollo Local le propician a la Administración Pública , se evidencia en la efectiva

(14) Tiene como término su raíz etimológica en el siglo XV , en el latín " polítics " tomado del griego "politikós", perteneciente al gobierno " , " relativo a la ciudad" , en tanto, el vocablo a la vez se deriva del término " polis" que significa "ciudad".(COROMINAS , J. 1995: 466); (15) La identidad como campo de batalla, de disputas de sentidos , ... - asociados a las posibilidades del respeto por diferencias de color, credo, géneros, sexualidades, sistema de creencias, entre otros.; luchas de distintos grupos por el reconocimiento de derechos e identidades., dimensión fuertemente política expresada en la idea de ciudadanía... (VÉASE RODRIGUEZ , Silva, ITAITI , M ; PRADA , Manuel 2012: 322) ; (16) La narración constituye una expresión de la subjetividad social política como herramienta de poder y de capacidad que nos permite comprendernos. Ésta al contar para/por/entre el otro pone en tensión y a prueba la(s) identidad(es). Ambas, la identidad y la narración, nudan relaciones intersubjetivas; se presenta como un compromiso invitación a ser espectadores/lectores comprometidos con la acción, con los procesos de transformación...En las narraciones conviven intenciones, ideologías y poderes , en un territorio simbólico-conceptual, donde se cruzan y confluyen distintas matrices: histórico-cultural; socio-cognitiva; y de interés público ;(Véase RODRIGUEZ , Silva, ITAITI , M ; PRADA , Manuel 2012: 323);

actuación gubernamental fiscalizadora del qué hacer administrativo de la cual habla la utilización de estos referidos Planes Locales ; propician posicionamiento y competitividad , no solo de la localidad territorial sino de la filosofía política con la que se conduce el proceso de desarrollo, o sea, propicia un reconocimiento social que condiciona posicionamiento político. Los PEDL en cada uno de sus Ejes Estratégicos Verticales estimulan la concepción e implementación de proyectos para alcanzar los objetivos prefijados en cada respectivo EJE para conquistar la visión territorial local en cuestión , pero, en cada proyecto subyace en determinado grado una manera de expresarse la subjetividad política.(VEASE CAPITULO II).

Resulta muy importante resaltar la necesaria distinción entre las fuentes de nutrición de la subjetividad social , aplicables a la subjetividad política , tanto individual como social : la cultura , los valores, las vivencias, y estos denominados cinco recursos de expresión activa dela misma, ya que , a la vez que percibimos esta distinción , también se puede apreciar una correlación : se necesita de una buena cultura para participar en el ejercicio del poder que le es propio a las unidades sociales gubernamentales . Esta cultura está llamada a alimentar la subjetividad política individual y el desempeño responsable del sujeto político en la organización gubernamental , para que aporte positivamente a la conformación de la subjetividad socia política de estos órganos, de manera que se manifiesten posicionamientos y proyecciones de los sujetos individuales que la integran dentro de la misma , que contribuyan a la conformación de. los mejores posicionamientos y proyecciones de estos órganos.

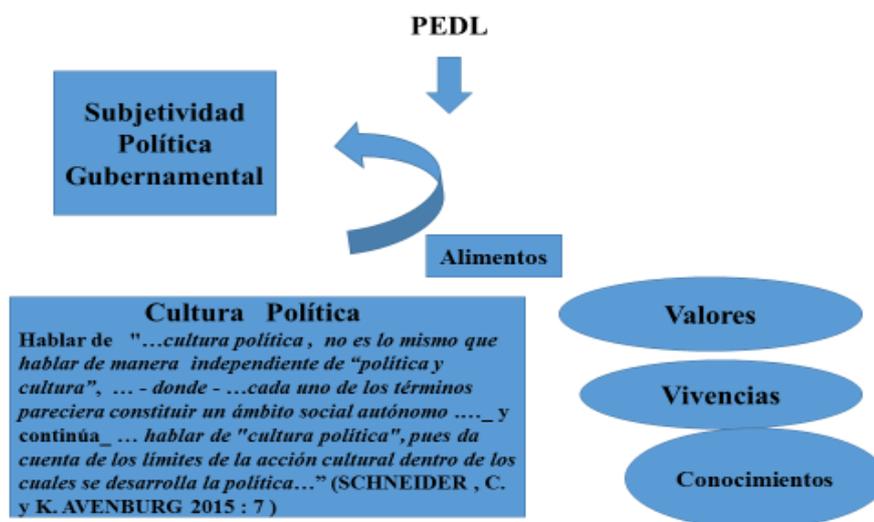
Asimismo ,en las organizaciones sociales de la administración pública y las organizaciones sociales gubernamentales en general , y en específico, los gobiernos locales municipales , se necesita , con una relevancia singular , para garantizar el cumplimiento de su misión organizacional , y para el despliegue de una subjetividad política gubernamental de calidad, eficaz, responsable, de alto comprometimiento constitucional , pues garantizar , la posesión de un sistema de conocimientos, de conocimientos que en diferentes ámbitos de la ciencia y de la vida social puedan tener cultura gubernamental política - con independencia de la cultura en general y los respectivamente los ciudadanos que integran los órganos de gobierno. Especialmente en Cuba por su connotación, nos referimos a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular ANPP y a los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular , conocimientos que resultan muy importantes también para participar en las diferentes comisiones de trabajo de estos órganos.

(17) Compartir y hacer públicas las memorias es poder narrarlas y esto nos permite/ exige recorte, resumen, abstracción, imaginación distorsión ; se relaciona con olvido que es impuesto por poderes que pretenden establecer qué debe recordarse, y por ende, olvidarse. La memoria debe ser recuperada, pero al mismo tiempo debidamente atendida; la subjetividad política implica hacer el ejercicio de poder , ser capaces de conovernos por/con/para el otro,(Véase RODRIGUEZ , Silva ITAITI , M ; PRADA , Manuel 2012: 325) ; (18)Enlaza formas de identificación, narración y memoria.; el posicionamiento como un acontecer profundamente político y relacional , se plantea que nos posicionamos ante/ con/por/a propósito de otros. En este sentido, posicionarse políticamente implica autoafirmación , tomar postura frente al mundo ocuparlo, ganárselo, construirlo, mover-se en él.,(Véase RODRIGUEZ , Silva, ITAITI , M ; PRADA , Manuel 2012: 325) ; (19)Proyectar/se es asumir la propia historia como espacio de posibilidades., implica proyección , la cual le otorga a la subjetividad política los sentidos para construir el por venir ; la proyección como promesa es la que nos posibilita como sujetos políticos a no quedarnos prisioneros del pasado. (VÉASE RODRIGUEZ , Silva, ITAITI , M ; PRADA , Manuel 2012: 325)

Esta cultura gubernamental no le puede faltar , a los integrantes de los órganos de gobierno , pero , estos conocimientos adquieren mayor relevancia y necesidad respecto a su posesión en los casos de los directivos e integrantes de los órganos nacionales de gobierno. En Cuba y demás países con sistema de gobierno parlamentario: Presidente , Vicepresidente y Diputados a la Asamblea Nacional , en países con sistemas de gobierno presidencialistas nos estaríamos refiriendo a Representantes a la Cámara, Senadores, participantes en sus correspondientes asambleas legislativa.

Un aspecto importantísimo , relacionado con la necesidad de desarrollar la cultura gubernamental , deviene del hecho de que a diferencia de lo que ocurre con las leyes de la naturaleza , que se manifiestan a través de la propia naturaleza- dígame la ley de la gravedad - , los hombres somos sujetos de manifestación de las leyes

ESQUEMA NO: 3 CORRELACION SUBJETIVIDAD POLITICA GUBERNAMENTAL Y CULTURAPOLITICA



Fuente: Construida por la Autoría a partir de SCHNEIDER,C. y K AVENBURG 2015: 7

económicas; éstas se manifiestan a través de nuestra actuación como personas en la medida en que somos "... la personificación de categorías económicas, portadores de determinadas relaciones e intereses de clase... _ y en ese sentido nadie podría _ ... responsabilizar al individuo por relaciones de las cuales él sigue siendo socialmente una criatura, por más que subjetivamente pueda elevarse sobre las mismas..." (MARX, C. 1867 : 8), pero , la cultura gubernamental que alimenta su condición de sujeto político es importante para que contribuya a su proyección en correspondencia con las exigencias de las leyes económicas y en pro de sus propios intereses clasistas.

Las leyes de la sociedad, se manifiestan socialmente, a través de la actuación de los hombres, los que son sujetos de la manifestación de las leyes económicas , o sea, que estas leyes necesitan de los hombres como sujeto del conocimiento, para que las reconozcan y para que actúen en correspondencia con sus exigencias, reflejando esta comprensión en la política socioeconómica. De no hacerlo, de no comprenderlas, de no actuar en correspondencia con sus reclamos, estas leyes son sociales, pero no hablan, a través de la conquista de sus propósitos esenciales o de contradicciones , las que al manifestarse llaman la atención de los hombres , los hace reaccionar y rectificar su conducta , actuar en consonancia verdadera con las exigencias de estas leyes , para propiciar su realización económica y/o social.

En el caso de la Ley de la Planificación , sus exigencias no se contemplan única y centralizadamente a través de la concepción del PNDES hasta 2030 con sus principios rectores y declaración de su Sistema de Objetivos – generales y específicos por Ejes Estratégicos) , en tanto , .lo general existe a través de lo particular y para garantizar el cumplimiento de algunos principios rectores esenciales y una buena parte del Sistema de Objetivos – generales y específicos – de sus Ejes Estratégicos se hace necesaria la utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local.

El Plan de la Economía Municipal se encontraría de hecho plasmado en el cuerpo del PEDL Municipal , por lo cual no se trata de una duplicidad de Planes , ni de un qué hacer innecesario , sino de un eslabón imprescindible para que la planificación como herramienta para la regulación - no sólo de la economía sino de la vida social en su conjunto - sea utilizada de manera sistémica , en tanto la naturaleza, concepción para la elaboración , herramientas para la instrumentación y control de la PEDL son muy diferentes a lo que en materia de Planificación en el plano territorial se ha venido utilizando y lamentablemente todavía hemos pretendido mantener.

Por tanto, en el caso de los sujetos políticos gubernamentales , como parte ineludible del sistema de conocimientos de su propia subjetividad política individual que sirven de alimento a la subjetividad política gubernamental , considero que no deberían faltarles : en primer lugar conocimientos acerca de la Constitución de la República o Carta Magna (ANPP 2019) , de su carácter normativo como Ley de Leyes y de la autoridad que la misma otorga a los órganos locales de gobierno , autoridad indelegable a entidad alguna en las localidades. : “...la supremacía constitucional tiene que entenderse , **a fortiori** , como supremacía **Normativa** y como supremacía político ideológica ... -en tanto - ...la supremacía constitucional desempeña el rol de conservación del sistema sociopolítico , de las relaciones económicas consagradas...” (FERNANDEZ, J 1994 : 15)

Deben tener bien claro que el órgano de gobierno local ni su Presidencia puede realizar encargos de cumplimiento de tareas gubernamentales , ni de fiscalización de órganos gubernamentales , aunque sean de un nivel espacial territorial inferior , a entidades y funcionarios administrativos , en tanto no le están subordinados , ni estas entidades o funcionarios administrativos investidos para ejercer democracia por representación ; se trata de funcionarios designados , permeados de una subjetividad social grupal , político-administrativa y no política gubernamental , no electivos , no necesariamente sensibilizados con los intereses de la sociedad en el grado y nivel que deben estarlo los delgados a los órganos de gobierno locales. Esta referencia, al parecer ajena, a la aprobación de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local, lo es sólo desde el plano de una ingenua apariencia, en tanto debe quedar bien claro que la máxima

responsabilidad en el proceso de dirección de la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local es gubernamental.

La cultura gubernamental que exhibían las Asambleas Municipales del Popular en sus Mandatos fundacionales , a pesar de la juventud de estos órganos , era relativamente satisfactoria , ella era inculcada por la Secretaría de la AMPP y su Presidencia ; esta cultura y funcionalidad gubernamental de las AMPP , se debilita extraordinariamente , porque con la doble misión administrativa y gubernamental encarnada como figura directiva en las mismas personas: Presidencias de los Consejos de la Administración y de las AMPP , la actividad consultiva y ejecutiva que antes pudieron realizar los Comité Ejecutivos es posteriormente asumida en la práctica, en violación de los encargos constitucionales , por un órgano - fenómeno teratológico administrativo- gubernamental : los Consejos de la Administración , dejando de reconocerse en la Reforma Constitucional de 1992 al Comité Ejecutivo de la AMPP Estos Comité Ejecutivos podían tomar decisiones entre la celebración de una y otra Asamblea en nombre de la misma; desaparecen con la aprobación de las modificaciones a la Constitución en el año 1992 en su Artículo 103 se explicita que las Asambleas del Poder Popular : “ *...son los órganos superiores locales del poder del estado y en consecuencia ...investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas ...y ajustándose a la ley ejercen gobierno,,*” - y continúa- “ *...para el ejercicio de sus funciones, éstas se apoyan en los Consejos Populares y en la amplia participación de la población ...*”. (ANPP, 1992: 36.).

Si bien en los primeros Mandatos del Poder Popular se sentía – con independencia de las limitaciones objetivas- la fuerza gubernamental de un Delegado en su Asamblea y en las diferentes reuniones convocadas con las entidades administrativas por la Presidencia de la AMPP, Delegado que podía hasta llevar un reclamo de los electores - mal atendido - como punto a analizar en la AMPP , de manera que se decidiera al respecto con carácter de Mandato de la misma .Si antes un Delegado o una Comisión Permanente de Trabajo con un informe bien fundamentado , ponía a temblar a una entidad administrativa , sin dejar de referir la rendición de cuenta sistemática de los miembros del Comité Ejecutivo a su Asamblea y hasta la revocación de alguno de sus integrantes como un hecho factible en ejercicio de la democracia , con posterioridad a 1992 va a manifestarse algo muy diferente :

Un Delegado Municipal , que está facultado constitucionalmente para fiscalizar cuando desee el Consejo de Dirección hasta de una entidad nacional enclavada en su territorio , no se le ha reconocido desde entonces y hasta el momento , el derecho a participar en un Consejo de la Administración libre y espontáneamente , ni siquiera tratándose de un Presidente de Consejo Popular o Presidente de una Comisión Permanente de Trabajo de la AMPP , a menos que recibiera muy excepcionalmente una invitación al respecto. Se le realizaban encargos , sin embargo , a miembros del CAM para que en representación del órgano de gobierno municipal visitasen un análisis de planteamientos en una Consejo Popular con determinadas entidades administrativas y potestad hasta para manifestar autoridad para proyectarse por encima del Presidente de un Consejo Popular y de los Delegados de circunscripción - por supuesto cuando la cultura política gubernamental de un Presidente de Consejo Popular y su apego a la Constitución no lo impidiera_ ; llegaban a propiciarse inconstitucionalmente reuniones infructíferas a nivel municipal para el análisis de planteamientos dirigidas por miembros del CAM con un conjunto de entidades administrativas y Delegados , reuniones, que para iguales propósitos , en los primeros años del Poder Popular , en apego a los encargos gubernamentales constitucionales , se realizaban presididas siempre por el Presidente de la Asamblea, con parte del Comité Ejecutivo con alta sensibilidad gubernamental - no administrativa – y de manera especial con cada entidad administrativa.

Se desarrolló en estos Consejos de la Administración una subjetividad política administrativa permeada de una equívoca superioridad en relación a los órganos locales de gobierno a partir del debilitamiento de la subjetividad política gubernamental. Defender en el espacio de una AMPP por parte de un Delegado o Consejo Popular, en ese contexto, la necesidad de fundamentar y proponer a las instancias superiores de gobierno, la elaboración de un PEDL como herramienta de trabajo importantísima en el ejercicio de la función gubernamental y sus objetivos, ha sido algo prácticamente imposible. El camino es otro: hay que alimentar la cultura gubernamental y desarrollar la subjetividad política gubernamental de la ANPP para que llegue a los órganos locales del Poder Popular esta propuesta, pero ya como un encargo.

Resulta triste que la morfología de los órganos gubernamentales locales permita que funcionalmente la misma se erija en plataforma para impulsar sustancialmente el desarrollo socioeconómico de las localidades municipales utilizando la Planificación Estratégica del Desarrollo Local y que esos órganos y sujetos políticos gubernamentales que los integran permanezcan impávidos al respecto porque no exista el encargo gubernamental al efecto, porque no saben qué responsabilidad tendría cada órgano en el proceso de elaboración, ejecución y control del PEDL, porque se encuentran cognoscitivamente lejos de conocer, la importantísima función que están llamados a desempeñar en el proceso de ejecución de las FASES (VEASE SEGUNDA PARTE) que se precisan para elaborar participativamente el PEDL, así como para garantizar la participación popular en dicho proceso, su ejecución y control.

Los Consejos Populares, no pasaron a convertirse tampoco, según el llamado constitucional en el apoyo de la Presidencia de la Asamblea Municipal del Poder Popular para el ejercicio de gobierno, sino en la contrapartida gubernamental de las administraciones y de los CAM, frenados, no por su desempeño, sino por las propias Presidencias de las Asambleas, que en lugar de reforzar su representación gubernamental a través de estos Consejos en las localidades intramunicipales, si bien le pedían fiscalización de las entidades administrativas radicadas en las mismas - dado el doble traje de las Presidencias de las Asambleas - reforzaban la no subordinación de dichas entidades administrativas a los Consejos Populares, confundiendo, la no subordinación administrativa con la obligada subordinación a la autoridad gubernamental por representación a ejercer por los Consejos Populares como brazos extendidos del accionar de la AMPP y su Presidencia. Este conflicto ha estado condicionado tanto por una debilidad de la Ley 91 o Ley de los Consejos Populares (ANPP : 2000) como por la carencia de una buena cultura gubernamental por parte de la dirección de las AMPP.

Aunque se empiece a aplicar la separación de la personificación directiva de las AMPP y los Consejos de Administración, requerirá esfuerzo en el desarrollo de la cultura del poder gubernamental superar alguno de estos errores; hay que estar alertas, porque podrían manifestarse alguna de estas debilidades aún sobre estas nuevas condiciones.

Consideramos que parte de la cultura gubernamental a desarrollar, deviene también de conocimientos de Economía Política como *"...la ciencia de las leyes que rigen la producción y el intercambio de los medios materiales de vida de la sociedad humana...la ciencia de las condiciones y las formas bajo las que producen y cambian lo producido las diversas sociedades humanas"* (ENGELS, F.1875: 180 y 184) y como parte de este conocimiento deben manejar en el plano teórico -conceptual los fenómenos mecanismo económico,

regulación económica y sus componentes (RODRIGUEZ, S y F. GARCIA 1991 : 11-14) , para que puedan comprender la importancia y correlación que debe existir por ejemplo , entre los componentes consciente y espontáneo de regulación económica , no sobrevalorando , ni irreconociendo a ninguno de estos dos referidos componentes, vigilando que exista una adecuada correlación entre ambos , lo cual es válido , tanto para países emergentes , de proyección socioeconómica progresista , socialista , como para países de alto desarrollo socioeconómico capitalista , con arquitectura económica diferente , pero siempre necesitada , bajo mecanismos funcionales diferentes de tender a alcanzar un equilibrio entre estos componentes de regulación económica.

La Economía Política constituye el base teórico ideológica del conjunto de las ciencias sociales en un contexto histórico determinado y se encuentra asociada a la fundamentación filosófica hasta del desarrollo de las ciencias exactas en el mismo. No pueden faltar los conocimientos de Economía Política en el ejercicio de la más alta de las responsabilidades de los sujetos políticos gubernamentales: la elaboración y análisis de una reforma de un proyecto constitucional, en tanto , aún con la mejor intencionalidad formal política con la que pudiera elaborarse una propuesta ,podría resultar sistémicamente incongruente con la esencia sociopolítica y socioeconómica que se pretende la sustente.

Por supuesto , dos aspectos claves dentro del despliegue de la subjetividad política individual en pro del desarrollo de la subjetividad política gubernamental y la gestación del PEDL emana del conocimiento que debe poseer el sujeto investido de tales encargos acerca de la cultura participativa ciudadana - especialmente de la hermanada con su responsabilidad en el ejercicio indirecto de la democracia ciudadana en los procesos de solución de conflicto ,desde el análisis de las causas, hasta la toma de decisiones – y , por otro lado , los imprescindibles conocimientos que deben poseer sobre finanzas gubernamentales , de manera que pueda incidir en la exigencia de los órganos de gobierno municipal a las administraciones , tocante a la ejecución de los presupuestos asignados, así como también comprender el balance presupuestal municipal y participar en el proceso de análisis del mismo.

También, dada la plataforma para el ejercicio sistémico de la administración pública, que se concreta en el PEDL , dado el carácter integrador de su contenido, se acusan otros conocimientos importantes , que deben formar parte de la cultura de los sujetos políticos gubernamentales o sujetos investidos de responsabilidades en los órganos de gobierno. No les puede faltar conocimientos en relación con las funciones de la Administración Pública, especialmente, la función de Reglamentariedad , ya que , por ejemplo , un Diputado al Parlamento , que tiene que expresar mediante su derecho al voto, la aprobación o desaprobación de una Ley , tiene que responsablemente cerciorarse de que no se apruebe una Ley que de alguna manera contradiga a la Constitución .

Al propio tiempo , los miembros de los órganos de gobierno local , que tienen también que aprobar o desaprobar , propuestas de resoluciones administrativas para su aplicación en las respectivas localidades municipales, tienen que verificar antes de ejercer su derecho al voto , que, mediante el contenido de las mismas se muestre haber hecho un buen uso del principio de Autotutela Administrativa de las leyes, o sea, que en uso de las facultades que la administración pública otorga para que se reglamente la aplicación de la Ley , no se apruebe una resolución en un órgano de gobierno municipal, provincial , que por su contenido, en algún aspecto , no se alinee con la Ley .Asimismo , pues, que no se apruebe un proyecto, asociado a la conquista de los objetivos en un

de los Ejes del PEDL Municipal - en su integralidad , o acciones dentro del mismo - que se contradigan con el cuerpo de una Ley o de un precepto constitucional.

Para el buen ejercicio de la subjetividad política gubernamental, especialmente en los órganos de gobierno municipal, no pueden faltar conocimientos esenciales acerca del enfoque sistémico de los procesos inversionistas. Cuando se presenta la coyuntura de aprobación de un proyecto inversionista relacionado , por ejemplo, con objetivos del Eje Vertical Estratégico de Infraestructuras Básicas del PEDL , no basta con que quede clara la existencia del financiamiento ,ni tampoco la existencia de una entidad inversionista municipal a tales fines, es preciso contar también en los marcos municipales con una entidad pública ejecutora del proyecto o autonomía para contratar a una entidad empresarial ejecutora no estatal , así como disponibilidad pública municipal o autonomía para contratar a entidades empresariales que respectivamente puedan asumir la función de proyectistas y de suministradoras de los insumos del proyecto , de acuerdo con las exigencias de calidad del mismo. De no tomarse en cuenta estos aspectos, se pueden producir inejecuciones de financiamientos presupuestales, que afecten el cumplimiento de objetivos previstos en los planes.

Las masas están representadas en los órganos de gobierno, pero para que los ciudadanos que han sido investidos de responsabilidad política gubernamental cumplan con calidad su encargo gubernamental en personificación del ejercicio indirecto de la democracia, resulta necesario que éstas personas tengan los conocimientos ya referidos de cultura gubernamental. Es responsabilidad de la sociedad tomar en consideración estos requisitos a la hora de elegir a sus sujetos políticos gubernamentales y responsabilidad de los órganos de gobierno en ejercicio, buscar vías colaterales para garantizarlos, antes de que tomen posesión de sus nuevas responsabilidades respectivamente los Delegados y Diputados electos, lo cual no resulta muy fácil ..

“No hay faena más complicada y sutil que la del gobierno, ni cosa que requiera más práctica del mundo, sumisión y ciencia “ (MARTI: 1885:106)... “... pocas ciencias requieren tanto arte y mesura y estudio ...como ella” (Martí, J.1881:268)... -y continúa - ...”La política es la verdad.. La política es el conocimiento del país, la previsión de los conflictos lamentables o acomodos ineludibles entre sus factores diversos u opuestos, y el deber de allegar las fuerzas necesarias...Lo que se saca del corazón del país, se saca con una fuerza que despierta a los montes dormidos, y el mérito es de la verdad, no de quien la dice”(MARTI , J.1893: 215-216).

El ciudadano que ha sido investido de responsabilidad política gubernamental , no podrá darse el lujo, jamás , de abstenerse , denegar o apoyar con su voto un asunto , no sólo para el cual no se haya preparado y analizado adecuadamente , sino para el que le falten conocimientos para hacerlo , y es responsabilidad social estimular la ponderación de atributos como parte del proceso de elección democrática de los ciudadanos seleccionados para estas responsabilidades en ejercicio de la democracia directa o en escaños en que se aplique la democracia por representación ; es responsabilidad social , gubernamental , crear las condiciones al efecto.

Por su naturaleza la administración de los intereses de un país establece exigencias para los ciudadanos que tienen el privilegio, pero a la vez la responsabilidad de representar los intereses de la nación, especialmente, cuando no es el dinero quien coloca a los ciudadanos en tan alta responsabilidad social.

2.2. Dicotomías de la Subjetividad Política Gubernamental frente a la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal.

Derivadas de debilidades cognitivas de la subjetividad político gubernamental pueden manifestarse contradicciones , pero estas contradicciones son no antagónicas y en la medida que se manifiestan , se van generando reflexiones que van desarrollando tanto la subjetividad individual política como la subjetividad política gubernamental , que se va expresando en la comprensión de la necesidad socioeconómica en función del interés social individual, colectivo particular y social general en el plano municipal y de territorio nación de utilizar la Planificación Estratégica del Desarrollo Local , como un componente específico , una poderosa herramienta sine qua non , piedra angular de un Modelo de Desarrollo Territorial Local (MDTL) y momento de concreción funcional del Modelo de Desarrollo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista , los que entre sí están objetivamente llamados a condicionarse , presuponerse e integrarse bajo el principio de recursividad sistémica.

Entre Planificación Estratégica del Desarrollo Local y despliegue de una subjetividad política gubernamental de alta calificación se manifiestan, por ende, una serie de dicotomías muy interesante:

- Por un lado, se precisa de una subjetividad social política sustentada en una cultura de reconocimiento a la utilización del PEDL y de conocimientos sobre sus particularidades metodológicas en el seno respectivo de las Asambleas Nacionales Gubernamentales en los sistemas políticos parlamentarios , en nuestro caso, la Asamblea Nacional del Poder Popular , cultura respecto a la conveniencia de alcanzar un equilibrio entre la necesaria centralización a nivel de nación en relación a determinadas directrices y aspectos metodológicos en cuestiones estratégicas del desarrollo socioeconómico y la necesaria descentralización y autonomía de la gestión municipal . De carecer la subjetividad política gubernamental de estas instancias de esa cultura , no será aprobado en la misma , la utilización de la PEDL como parte del contenido del paquete de políticas a institucionalizar por la misma .Por otro lado , el PEDL constituye una plataforma efectiva para el despliegue de los denominados cinco elementos característicos de expresión de la subjetividad social política : la identidad, la narración, la memoria, el posicionamiento y la proyección. , así como plataforma para resolver , en cualquier país, grandes problemas identificados a nivel de la economía nacional ;

- Por un lado , sin una subjetividad política gubernamental sustentada en una cultura de reconocimiento a la utilización del PEDL en el seno respectivo de las Asambleas Municipales Gubernamentales - en Cuba Asambleas Municipales del Poder Popular- no se le consideraría al mismo como fenómeno relevante , ni se lucharía por su utilización, a menos que deviniera en un encargo socio político , con determinado grado de institucionalidad gubernamental reflejado en nuevos documentos funcionales de la(s) instancias superiores de ejercicio de gobierno; por otro lado , el PEDL constituye una plataforma efectiva para resolver , los principales problemas que confronta la localidad municipal en sentido general y cada uno de los demandados por las localidades intramunicipales en particular ;

- Por un lado , como parte de la cultura del poder , arraigada a la subjetividad política gubernamental en la región latinoamericana , aún partiendo de tratarse de sistemas socioeconómicos completamente diferentes, y condicionado por razones diferentes, se ha manifestado una importante tendencia a la centralización que comienza a dar signos

de reversión ; por otro lado , no puede aplicarse , ni funcionar exitosamente un PEDL sin el grado de descentralización y autogestión que el mismo precisa;

■ Si la tenencia de cultura gubernamental como alimento de la subjetividad política gubernamental resulta relevante para el, ejercicio de las funciones gubernamentales por parte de los Delegados a los órganos de Gobierno Local , la solución del fenómeno se percibe resuelta con la declaración del encargo que ante sí tienen las Comisiones Electorales que auxilian a la Asamblea en este proceso ; las Comisiones por su parte llenas de la mejor intención conocen el qué del encargo que sobre bella pesa pero no aparece en el cuerpo de la Ley Electoral referencias al Cómo en el ejercicio de las funciones de estas Comisiones. Los errores en el Cómo pueden tornarse serios. Resulta entonces necesario instruir en el conocimiento y aplicación práctica de la Técnica de Ponderación de Atributos a los integrantes de las Comisiones Electorales Municipales que tienen a su cargo la interacción facilitadora para el ejercicio de la democracia por representación para la elección de los Cuadros Centros de las Asambleas Municipales del Poder Popular .

III-. FORTALEZAS DE RELEVANCIA PRACTICA MANIFIESTA EN CUBA TOCANTE A LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL.

En el caso de Cuba, aunque la generalidad de los municipios no trabajan con un PEDL, en su capital , La Habana , existe una parte del territorio del Municipio La Habana Vieja (20) , la perteneciente al denominado Centro Histórico de la Capital , que cuenta con un Sistema de Gestión del Desarrollo Territorial Local que ha sido dirigido de manera excepcional por la Oficina del Historiador OH de la Ciudad de La Habana .

Esta ha sido una experiencia sui géneris de gestión del desarrollo local territorial , muy exitosa basada esencialmente en el ejercicio de un liderazgo singular que se va gestando con la asunción a la Dirección de la (OH) de la Ciudad de La Habana en 1967 del Dr. Eusebio Leal Splender, el cual ha cultivado y continúa cultivando con su accionar y su discurso lleno de pasión , visión y poesía , materializado en majestuosa obra , la posesión socializada en la entidad administrativa que dirige – con delegación de encargos gubernamentales- , de una subjetividad política de excelencia , que comenzara expresándose en la conquista de una voluntad política al más alto nivel para aprobar un Proyecto General de Desarrollo Local subordinado al Consejo de Estado pero con prerrogativas administrativas - institucionalizadas en todo un cuerpo legal (21) otorgadas a la OH de la Ciudad , entidad a la que se le reconoce como entidad acreedora de confianza

(20) Colateralmente, sería prudente apuntar que , en el Municipio del Poder Popular de la Habana Vieja , el equipo de trabajo que hubo de trabajar el Proyecto de Desarrollo Humano Local(PNUD) en tal entidad , fue pionero en la utilización de un PEDL Municipal . Fuera de La Habana, la provincia de Pinar del Río con el respaldo del Grupo Empresarial y del Desarrollo Local GEDEL y con el positivo respaldo que han logrado despertar en su Asamblea Provincial del Poder Popular , ha dado también algunos pasos puntuales importantes al efecto .

ESQUEMA No .4: Estructuración general del PLAN MAESTRO del territorio del denominado Centro Histórico de la Ciudad.



Fuente : Rodríguez, Patricia, Directora Oficina Plan Maestro, OH de la Ciudad de La Habana.(RODRIGUEZ,P 2014)

para la concesión excepcional de la responsabilidad administrativa- gubernamental de la autogestión (22)- incluida la planificación del territorio - , así como facultades relacionadas con la descentralización (23) : de los recursos financieros generados en el Centro Histórico para la recuperación y conservación del patrimonio de alto valor cultural ; en cuanto a disposición de un fondo inmobiliario propio ; facultades tempranas para integrar el entorno social mediante el fomento al emprendimiento empresarial con el desarrollo cultural bajo distintas formas socioeconómicas , en la búsqueda de un producto diferente en un escenario territorial especialmente concentrado. Específicamente, tocante a la descentralización financiera , en esta referida Zona Especial, las Sociedades Mercantiles generadoras de ingresos en divisas han aportado ganancias a la Oficina del Historiador como unidad financiera. Otros son también los ingresos de los cuales se ha nutrido la misma: otros ingresos propios internos unidos a otros ingresos externos.

Posteriormente la OH , redistribuye los mismos , dentro de su sistema estructural-funcional destinándolos a : inversiones productivas, inversiones sociales, , infraestructura y patrimonio cultural , operándose así una especie de Recirculación Financiera dentro de la entidad administrativa en cuestión.. (CANOVAS ,I, VALDES , y R. , de la RUA , 2011: 26)

(21)Estos son: 1977Leyes para la protección del Patrimonio ; 1978 Monumento Nacional. Resolución No.3, Comisión Nacional de Monumentos, de 1978; 1979 Patrimonio Cultural de la Nación ; 1982 Declaración del territorio Patrimonio Cultural de la Humanidad; 1993 Decreto-Ley 143: Zona Priorizada para la Conservación (ZPC) ; 1995 Acuerdo 2951 Consejo de Ministros Zona de Alta Significación para el Turismo; 2001 Decreto Ley N° 216: Malecón Habanero ; 2004 Acuerdo 4942: para el desarrollo del Barrio Chino; 2007 Resolución 294 del Ministerio de Economía y Planificación (MEP) que faculta a la OH el control territorial en la Zona Patrimonial Cultural (ZPC); 2011 Decreto-Ley 283: ampliando facultades de Decreto Ley No.143; (22) Autoridad única institucional para conducir el proceso de rehabilitación de la zona ; utilización a partir de 1981 de Planes quinquenales de restauración conducidos por la Oficina ; utilización de un Plan Maestro de Desarrollo del territorio contentivo de un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Local, un Plan de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (POTU) y un Plan Socioeconómico ; facultades para manejar diferentes fuentes de financiamiento: la procedente del aporte del sector empresarial, contribución centralizada a la restauración, ingresos propios y cooperación internacional ; destino especial de los frutos de la gestión administrativa-empresarial de esa zona de la OH: mínimo aporte central al estado, gastos de operación, contribución a obras sociales e inversiones y mantenimiento;

En esta experiencia la Planificación Estratégica del Desarrollo Local, es utilizada exitosamente pero integrada a un denominado Plan Maestro de Desarrollo del Territorio (Ver ESQUEMA No. 4) , que , por su contenido, lo identificamos como un Plan Estratégico de Desarrollo Local.

IV-. LIMITACIONES PARA LA UTILIZACION DE LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA .

En un plano particular , -apoyada en las posiciones teóricas a las que me apego y alimentada por el límite de mis propias vivencias y experiencia práctica –identificamos las que consideramos constituyen debilidades para la aplicación en Cuba de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal, las que analizo – reitero - a partir de la consideración teórico metodológica de que la PEDL constituye un componente específico de la concepción sistémica de un Modelo de Desarrollo Local (CAMPOS , J.M. 2011:31-33) en particular y éste - en el caso de Cuba- parte consustancial de nuestro Modelo de Desarrollo Económico y Social de Desarrollo Socialista. . Se realizan las valoraciones tomando en consideración este propio precepto, sobre la base de tres fenómenos que por su grado de desarrollo y generalidad se correlacionan con dicha concepción : por un lado , el funcionamiento de la planificación y por otro , estrechamente conectados , determinado grado de autogestión gubernamental municipal y descentralización administrativa , las necesarias para que se erijan en componentes de partida para la utilización de la PEDL .

Las debilidades funcionales en torno a estos fenómenos , se encuentran dependientes esencialmente del arraigo a una subjetividad social política en el ejercicio de gobierno , permeada por la excesiva relevancia que en la formación política de los directivos administrativos y gubernamentales ha tenido la cultura centralizadora que se erigió por mucho tiempo en paradigma del ejercicio administrativo-institucional – gubernamental a partir del modelo soviético y del que no resulta fácil tampoco desprenderse , ya que como regularidad , aunque se opere un cambio en la lógica que sustentó tal proceder , aunque varíen las bases objetivas que la condicionaron , las formas , tienden a ser relativamente pasivas respecto al contenido. Este fenómeno afecta hoy día el despliegue de las potencialidades reales de la planificación para impulsar nuestro desarrollo socioeconómico.

Colateralmente consideramos también la influencia negativa que ejerce la existencia del escenario de bloqueo (24) económico, financiero y comercial que vive el país , el que ha contribuido a propiciar la conformación y despliegue de una subjetividad política gubernamental muy cautelosa , que se traduce en cierto arraigo a determinados

(23) El Decreto Ley 143 crea las bases para una rehabilitación autofinanciada ; se crean las entidades que garantizan el esquema de retroalimentación financiera del Centro Histórico, capaz de conducir el proceso desde la planificación integral estratégica en su sentido ambientalista más amplio (economía-sociedad-territorio-hábitat) hasta la recuperación física de inmuebles y espacios urbanos; (24) Política arcaica y obsoleta por su naturaleza e intencionalidad la que tiene un probable origen como diseño de política en la carta de polémica autenticidad . Véase (BERCKENRIDGE J.C. 1898: 485) ; (Mc Kinley (1898) ; (GOMEZ Severo 1900:189) .Institucionalizada como tal política , en Febrero de 1962 ; hasta 1992 muestra resquicios de flexibilidad .Con la Ley Torricelli (1992) y especialmente con la Ley Helms Burton1996 , se recrudesció el cuerpo legislativo de la misma y su carácter extraterritorial , asumiendo un fundamento económico productivo , comercial y financiero.

paradigmas en cuanto a métodos de trabajo, en función de los propios intereses nacionales constitucionalmente refrendados, que van mostrando la necesidad de que se operen al respecto cambios, aún bajo un escenario de no modificación de la arcaica e inhumana política de bloqueo impuesta (TORRICELI 1992 y BURTON , H 1996)

Con la identificación de estas debilidades y desafíos correspondientes, en relación con la utilización de la PEDL se pretende contribuir esencialmente:

■ Con la materialización del Lineamiento 17 , correspondiente a TERRITORIOS en los Lineamientos de la Política Económica Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 donde se plantea: *"...Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental , con la autonomía necesaria, sustentables, una sólida base económico-productiva, y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades .Elaborar el marco jurídico correspondiente."*(ANPP 2017b:6).

La contribución de este trabajo con ese Lineamiento 17 se manifiesta en varias direcciones: • el impulso que proporciona la PEDL al desarrollo de los territorios municipales; • al requerir como premisa relativa autonomía gubernamental y administrativa y al propio tiempo proporcionar el escenario para desarrollarla; • al contribuir a la reducción de las principales desproporciones entre los territorios municipales, no por una mera intencionalidad centralizada sino a resulta de ponerse en tensión todas las posibilidades de los mismos para impulsar su desarrollo; • al proporcionarle al diseño de la estrategia de desarrollo país uno de los componentes esenciales, en tanto, lo general existe a través de lo particular; • al invitar a utilizar esta plataforma de la PEDL Municipal para que pueda concretarse la materialización de un conjunto importante de objetivos generales y específicos del PNDES hasta 2030.

■ Al erigirse en plataforma para contribuir a proyectar y conducir el desarrollo estratégico del país, de acuerdo con el encargo que se consigna en el TITULO II FUNDAMENTOS ECONOMICOS ARTICULO 19 de la Constitución (ANPP 2019:3 Art 19)

■ Al responder a propósitos declarados en el CMESCD (ANPP 2017: 8) cuando en su CAPITULO III : CAPÍTULO 3: LA DIRECCIÓN PLANIFICADA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, plantea: *"...El sistema de dirección del desarrollo económico y social es el instrumento del Estado y el Gobierno con vistas a organizar, coordinar, ejecutar , dar seguimiento y evaluar las acciones de todos los actores, para conducir el progreso a nivel nacional y de los territorios, sus relaciones internas y con la economía internacional."*

■ Al aportar contenido para la elaboración de la Ley Orgánica Funcional de los Municipios en la República de Cuba;

■ Al proporcionar una herramienta que garantice, a través de la planificación socialista territorial la posibilidad de utilizar los espacios de nuestro sistema de gobierno, el Poder Popular, para que la comunidad participe democráticamente en la elaboración, ejecución y control del cumplimiento del Plan Estratégico del Desarrollo Local en correspondencia con lo plasmado al respectivamente en los Artículos 19 y 80 de la Constitución .(ANPP 2019 : 3 y 6);

■ Con la denominada tercera misión de las universidades, la transferencia de conocimientos para que , desde la academia se propicie la reflexión y el despliegue

de las potencialidades que yacen objetivamente en las localidades territoriales municipales y subjetivamente, en nuestros órganos de gobierno para un mejor hacer

ESQUEMA N. 5 ARISTAS DE LAS LIMITACIONES PARA UTILIZAR LA PEDL MUNICIPAL

Limitaciones que frenan el desarrollo integral de la Planificación Estratégica Territorial- Local

*Asociadas a **CONTRADICCIONES** en la correlación:*



Fuente: Construido por la autoría.

en torno a esta arista del ejercicio de la función gubernamental local. Al propio tiempo porque, aunque el liderazgo de la PEDL le corresponda a la máxima autoridad gubernamental municipal y al órgano de gobierno municipal las Universidades están llamadas a brindar asesoramiento en el proceso de instrumentación de esta herramienta tecnológica blanda;

4.1 Limitaciones asociadas directamente a la PLANIFICACION en los documentos rectores de la política socioeconómica:

4.1.1 Contradicción entre Planificación Centralizada versus Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL).

En los Lineamientos, se señala, como limitaciones de un momento que pretendemos dejar atrás desde el punto de vista económico, a una planificación de la economía centrada en el sector externo (PCC, 2011: 9) a lo cual resulta necesario añadirle, - con un enfoque demasiado centralizado -, por ejemplo, en el sentido de no quedar reconocido explícitamente el rol de la planificación estratégica del desarrollo de las localidades, situación que debe ser revertida como parte de las transformaciones que debe sufrir la planificación en sus aspectos metodológicos, organizativos, de control, así como desde la perspectiva del desarrollo territorial (PCC 2011 : 11), así como la

combinación del carácter centralizado con la descentralización y autonomía requeridas en las instancias intermedias y de base (ANPP 2017 a : 5) para hacer converger la iniciativa comunitaria con una dirección científica del desarrollo de dichas comunidades locales .

Este enfoque se divorcia un tanto del Acápite 17 TERRITORIOS en los Lineamientos de la Política Económica Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021 aprobado por el VII Congreso del Partido (ANPP 2017 b) , en tanto se explicita la pretensión del impulso del desarrollo de los territorios municipales a partir de la estrategia del desarrollo país (ANPP 2017 b:6), intencionalidad que parte del documento de la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS (ANPP 2017) , donde se plantea que si bien la planificación socialista da prioridad al desarrollo estratégico , es centralizada , participativa –pero sólo en el plano empresarial- ya que, al no concebirse la planificación estratégica en el plano territorial local no existe participación comunitaria en la misma , en tanto , en el plano territorial local se utiliza en su lugar al PGOTU , o sea, una planificación física, normativa, no participativa , quedando constreñida la participación al ejercicio de la democracia por representación de los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular en el proceso de aprobación del Plan Económico y Social que no constituye un Plan Estratégico .

Asimismo en el, documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) hasta 2030 (ANPP 2017 a) , donde se precisa la Visión Nación(ANPP 2017 a) se hace referencia a como mediante este (PNDES) se consolida la planificación socialista como la categoría rectora y definitoria del Sistema de Dirección de la Economía y la Sociedad, ampliando su contenido y alcance con énfasis en la proyección estratégica y garantizando una interrelación coherente entre los diferentes horizontes de la planificación (temporal y territorial) , reconociéndose que sólo este PNDES (ANPP 2017 a) constituye la herramienta principal para lograr los objetivos que se anuncian en la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS (ANPP 2017) .En ese documento no se reconoce a la Planificación Estratégica del Desarrollo Local como herramienta esencial para garantizar el desarrollo de las localidades municipales , ni la necesidad de elaborar PEDL municipales como herramienta de un Modelo de Desarrollo Territorial Local que garantice la concreción a nivel local de la aplicación de las bases del Nuevo Modelo de Gestión Económica y la conjugación de los objetivos de desarrollo económico social local municipal con los del territorio nación.

El PNDES hasta 2030(ANPP 2017 a) - del cual sólo se encuentran formuladas sus bases metodológicas más generales - , no está concebido como un Plan integralmente estratégico y participativo En el referido documento de CMESCDS (ANPP 2017) se referencia su alcance territorial y dentro de la organización del trabajo para su instrumentación se aprueban 9 grupos de trabajo - uno para el plano territorial - pero el encargo se realiza al respecto al Instituto de Planificación Física (IPF) y al Ministerio de Economía y Planificación , o sea, que se apoya en los mismos instrumentos que , no integrados a la PEDL , han demostrado su falta de capacidad para contribuir desarticuladamente a alcanzar los objetivos propuestos: los Planes Económico Sociales de las OSDE , sus empresas nacionales , así como territorialmente en los Planes Económico Sociales de las Unidades Básicas Empresariales Territoriales y los Planes Generales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo (PGOTU) que no constituyen planes estratégicos sino normativos y en los Planes Económico Sociales Municipales . que tampoco son planes estratégicos, ni ampliamente participativos , ni integrales .

Sin embargo , la Planificación Estratégica del Desarrollo Local , si no deja de contemplar , como parte de la misma a los PGOTU, obviando la diferencia sustancial existente entre ambos fenómenos , también subsume a los Planes Económico Sociales que forman parte de su Eje Estratégico No. I DESARROLLO CONOMICO , EMPLEO y FORMACION PARA EL EMPLEO , según la propuesta de diseño metodológico que exponemos en la presentación de la segunda parte de este trabajo como propuesta a considerar para nuestras condiciones socioeconómicas concretas.(VEASE CAPITULO II)

Esta confianza en la planificación estratégica para diseñar y alcanzar los objetivos del desarrollo socioeconómico se expresa, aunque de manera muy general, en la letra del ARTICULO 19 de la Constitución (ANPP 2019), donde se plantea: "... El Estado dirige, regula y controla la actividad económica conciliando los intereses nacionales, territoriales, colectivos e individuales en beneficio de la sociedad. La planificación socialista constituye el elemento central del sistema de dirección del desarrollo económico y social. Su función esencial es proyectar y conducir el desarrollo estratégico previendo los equilibrios pertinentes entre los recursos y las necesidades." ,(ANPP 2019:3) La proyección del desarrollo territorial se sigue pretendiendo realizar desde el plano nación y la participación está constreñida a los trabajadores desde el plano empresarial , e indirectamente la generalidad de la ciudadanía puede hacerlo muy limitadamente a través de los Delegados Municipales en la aprobación del Plan Económico y Social del Municipio , que no es para nada un Plan Estratégico que garantice el desarrollo de la localidad municipal.

La no realización de encargo alguno relacionado con la posible conexión territorial local del PNDES hasta 2030(ANPP 2017a) a los órganos de gobierno local , muestra como la subjetividad política gubernamental no ha comprendido cabalmente , su rol esencial para garantizar la actuación de la regulación consciente planificada de la economía En los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución aprobados en el VI Congreso del Partido se identificaron una serie de retos asociados a la solución de problemas que no han podido ser resueltos y que frenan , limitan el desarrollo socioeconómico cubano , tales como : la explotación de tierras todavía ociosas , el nivel de los rendimientos agrícolas, la capacidad actual exportadora en rubros tradicionales, el actual nivel de diversificación de las exportaciones de bienes y servicios , la elevada dependencia importadora , el nivel de alternativas de fuentes de financiamiento del que actualmente se dispone para poder detener el nivel de descapitalización de la industria y la infraestructura productiva del país , entre otros(PCC 2011 : 6-7) , en relación a los cuales , identificamos al PEDL como componente indispensable del sistema de su solución.

Entre las Bases del PNDES 2030 (ANPP 2017 a) y nuestra propuesta de diseño para elaborar y aplicar la PEDL Municipal existe relativa relación expresada en las posibilidades de articular complementariamente sus respectivas estructuras metodológicas según Ejes Verticales y Transversales .(VEASE ESQUEMA No. 6) En la concepción del diseño estructural metodológico de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a) no apreciamos Ejes Estratégicos Transversales tal y como se reflejan en la propuesta de diseño del PEDL , (VEASE CAPITULO II) ; en relación a esta propuesta de diseño de PEDL Municipal se realiza para cada Eje Estratégico Vertical una propuesta de Áreas Temáticas a considerar por EJES y aspectos a contemplar para cada una de ella , con respecto a los cuales se propone un Sistema de Indicadores para operacionalizar la medición de su comportamiento (VEASE CAPITULO II).

En el documento las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a) se presentan bajo la denominación de EJES TEMATICOS ; esa denominación de EJES TEMATICOS provoca formalmente cierta confusión : una es FORMAL , por repetir la palabra EJE , que tiende a hacer perder el rumbo perceptivo de por dónde guiarse. El diseño de, las Bases del PNDES hasta 2030(ANPP 2017 a) tiene un trabajo riguroso , valioso en cuanto a su diseño pero nos parece se encuentra necesitado de una reconsideración perfecta en torno al contenido de sus Ejes Verticales , la identificación a nivel del Territorio Nación de Ejes Transversales sobre la base del principio metodológico con que aparecen en la propuesta de diseño del PEDL Municipal (VEASE CAPITULO II) . Una vez diseñados los EJES TRANSVERSALES para el territorio nación precisaría a posteriori reevaluar y correlacionar las Áreas Temáticas Estratégicas con cada uno de los Ejes Estratégicos Verticales .En el diseño del PEDL cada Eje Vertical tiene sus Áreas Temáticas , cada Área Temática los aspectos a considerar y en correlación con los mismos un Sistema de Indicadores para operacionalizar su medición .

La integración de la propuesta de diseño metodológico del PEDL Municipal a las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a) podría contribuir a viabilizar su dinámica funcional. Pondremos diversos ejemplos:

En el documento CMESDCS (ANPP:2017) , si bien se plantea que"... La adopción centralizada de determinadas decisiones y la emisión de indicadores de carácter directivo son conjugadas con el empleo de instrumentos económicos indirectos, la descentralización de facultades y su adecuado control, con el fin de propiciar que todos los actores económicos realicen su actividad de manera que eleven la eficiencia, eficacia, sostenibilidad y ritmos de crecimiento en función de los objetivos de la sociedad" (ANPP2017: 8), no se realiza alusión a la PEDL Municipal como instrumento económico DIRECTO del proceso de la planificación estratégica , ni tampoco se reconoce como instrumento INDIRECTO, lo cual no se correspondería tampoco con el importantísimo rol que la misma podría representar.

En el propio documento CMESDCS (ANPP 2017) se consigna que la planificación: "...da prioridad al desarrollo estratégico, es centralizada, participativa y diferenciada por instancias. Su carácter centralizado expresa la posibilidad del Estado, en representación de los intereses de toda la sociedad, de conducir conscientemente el proceso de desarrollo económico y social del país, e inducir las acciones de todos los actores económicos en función de los objetivos definidos ...considera de modo integral sus dimensiones. Entre ellas se destacan la social ...la comunitaria ...la territorial" (ANPP 2017:9). Pero , de qué manera si es centralizada da prioridad al desarrollo estratégico en la dimensión territorial ?; puede acaso lograrse un desarrollo socioeconómico estratégico del territorio nación en general que no se conecte operativamente con una proyección particular de Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal? ; acaso lo general puede existir de alguna manera que no sea a través de lo particular ?; lo particular territorial es el Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU , que es un plan físico, no estratégico y que se encuentra integrado en nuestra propuesta en un Eje Transversal del diseño del PEDL municipal que proponemos en el Capítulo II ? el apoyo territorial se concibe apoyado solamente en el, Plan Económico de las Empresas enclavadas en el territorio o en el Plan Económico del Municipio o el denominado Plan Integral que tampoco es estratégico ?

Con independencia de que el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2030 (ANPP:2017 a) parte de la premisa de que la planificación es centralizada, hace referencia a los principios rectores a tener en cuenta para la elaboración del PNDES 2030, los que se plantea tienen como propósito consolidar una

nación soberana, independiente, socialista, democrática, próspera y sostenible. Estos principios rectores, - nos referimos en específico a los principios rectores nos:1-5; 7-12; 15; 17-20 y 22-23. (ANPP 2017 a:15-16) en su generalidad no podrían ser en gran medida conquistados sin que se aprobara como política socioeconómica la elaboración de PEDL. Municipal.

Por ejemplo : como podría lograrse el principio rector No. 23 relativo a conquistar una adecuada distribución territorial de las fuerzas productivas conjugando la dimensión nacional y sectorial con la local y el desarrollo de ciudades modernas , zonas rurales y montañosas prósperas ordenadas y sostenibles (ANPP:2017 a:16) : ¿ a partir de intencionalidad centralizada con los grandes y neurálgicos problemas que centralmente a diario deben ser enfrentados? ; ¿dirigiendo de manera centralizada simplemente esta intencionalidad para que se operen acciones en los territorios? o ¿ colocando este propósito en manos de los respectivos gobiernos municipales para que estén poniendo en tensión todas sus potencialidades mediante la PEDL para alcanzar este propósito?.

El PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a) debe estar articulado con el funcionamiento de una Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal . El PEDL constituye una herramienta insoslayable, no solo para garantizar el desarrollo territorial local, sino: para contribuir a franquear algunas barreras impuestas por el bloqueo y como plataforma para desde las localidades propiciar importantes objetivos estratégicos del territorio nación como los comprendidos en los referidos principios rectores del PNDES hasta 2030 .

ESQUEMA No. 6 CORRELACIÓN ENTRE LOS EJES ESTRATEGICOS DE LAS BASES DEL PNDES HASTA 2030 y LOSEJES ESTRATEGICOS DE LA PROPUESTA DE DISEÑO PARA EL PEDL MUNICIPAL.



Fuente: Elaborado por la Autoría.

En la fundamentación del Eje I de las PNDES GOBIERNO EFICAZ Y SOCIALISTA e INTEGRACION SOCIAL (ANPP 2017 a: 16) se hace referencia al carácter centralizado y participativo que ha de tener la planificación como componente principal del sistema de

dirección económica y social , sin embargo , ¿ cómo? sobre esa base conciliar los intereses territoriales en la actividad económica: se estaría refiriendo a los intereses de entidades económicas estatales enclavadas en los territorios y a la participación de sus trabajadores en ese proceso.? ¿Dónde queda la participación comunitaria y de los demás actores económicos locales en la proyección estratégica territorial de la planificación? Por otra parte , el Objetivo Específico No. 6 del Eje Estratégico No. 1 del PNDES 2030 se plantea: *"...Alcanzar el desarrollo territorial mediante el fortalecimiento de las atribuciones y las capacidades de planificación y gestión de los territorios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados internacionales y de la sustitución de importaciones en el mercado nacional.."*(ANPP2017 a:17)

Por eso, en correspondencia con el Objetivo General No. 1 del Eje Estratégico I de las Bases del PNDES hasta 2030 GOBIERNO EFICAZ Y SOCIALISTA e INTEGRACION SOCIAL donde se plantea :*"... Consolidar el Estado socialista y democrático, fortaleciendo la participación popular en todas las esferas."* (ANPP 2017 a:16), opinamos que a tenor con el Artículo No. 19 y 20 de la Constitución (ANPP 2019 : 3)en relación a la conciliación de los intereses territoriales en la actividad económica y la proyección estratégica que debe tener la planificación socialista el Objetivo Específico No. 5 del Eje No. 1 del PNDES podría ser modificado de la siguiente manera: *"...Impulsar el desarrollo territorial mediante el fortalecimiento de las atribuciones de los Gobiernos Municipales para dirigir la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal propiciando así la participación de todos los actores sociales en el proceso mediante los espacios concebidos al efecto por el Sistema del Poder Popular en aras de conjugar los esfuerzos por el desarrollo local con el impulso del desarrollo del territorio nación , potenciando los recursos locales en aras de aprovechar las oportunidades de los mercados internacionales y la sustitución de importaciones en el mercado nacional."*

En el Objetivo Específico No. 2 del Eje Estratégico No. 1 GOBIERNO EFICAZ Y SOCIALISTA e INTEGRACION SOCIAL del PNDES 2030 se plantea: *"...Consolidar un sistema de administración pública eficaz y eficiente, cuyo propósito esencial sea la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local."*(ANPP:2017 a). Este tipo de propósito no se alcanza por decreto o declaración intencional. Uno de los mecanismos más efectivos para instrumentar la conquista de este objetivo es trabajar la elaboración de la PEDL Municipal.

El Sistema de Indicadores que proponemos en el CAPITULO II de este trabajo , - que a la vez deviene en guía para efectuar el Diagnóstico de los Ejes Verticales en su correlación con los Ejes Transversales del PEDL - ; es una poderosa Guía para que más allá de contribuir a la descripción de puesto de trabajo asociado a la instrumentación de un sistema de gestión por competencias en la Administración Pública , este Sistema de Indicadores podría obligar en la práctica a cada instancia de la Administración Pública , así como al resto de los actores locales del desarrollo a desempeñar de manera cada vez más efectiva, el rol que le corresponde , lo cual presupone , a la vez, un cambio significativo del sistema de registro de la actividad socioeconómica , tanto por parte de las entidades de la Administración Pública como por parte de la ONEI, porque para operacionalizar la medición del desarrollo socioeconómico local , cada cual sabrá lo que se le mide para el diagnóstico- que no es otra cosa que en esencia los que deben hacer- , pero a la vez, la ONEI debe exigir , por encargo gubernamental, ese registro.

En sentido general, una amplia mayoría de Objetivos Generales y Objetivos Específicos de los Ejes Estratégicos reflejados en el documento de las BASES del PNDES hasta el

2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos (ANPP 2017 a) , encuentran en la PEDL Municipal , la plataforma ideal para su consecución. Tengamos muy presente que lo general existe a través de lo particular y que de la efectiva instrumentación particular de estos objetivos depende la efectividad y eficiencia.

Ejemplo de ellos lo constituyen: Ejes Estratégico No. 1 GOBIERNO SOCIALISTA , EFICAZ, EFICIENTE Y DE INTEGRACION SOCIAL: Objetivos Generales 1-3 y Objetivos Específicos 1-7 , 10-14 , 16-18;Eje Estratégico No. 2TRANSFORMACION PRODUCTIVA E INSERCIÓN INTERNACIONAL : Objetivos Generales2-5 y Objetivos Específicos 1.3.5-10 y 14;Eje Estratégico No. 3 INFRAESTRUCTURA : Objetivos Generales 1 y 3 y Objetivos Específicos 3,4,6,7,11-14; Eje Estratégico No. 4 POTENCIAL HUMANO, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION : Objetivos Específicos Nos 5 , 9-14; Eje Estratégico No. 5 RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE : Objetivos Generales 1-2 y Objetivos ESPECÍFICOS 12-19; Eje Estratégico No. 6 DESARROLLO HUMANO, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL Objetivos Generales 1-4 y Objetivos específicos 1-13,17-19,21-26;(ANPP 2017 a). Todos ellos encuentran en sentido general en la PEDL una plataforma imprescindible, para su consecución. Si no se delega autoridad y responsabilidad en los gobiernos locales municipales para dirigir el proceso de elaboración de la PEDL estos objetivos sólo podrían materializarse en un nivel muy por debajo de sus potencialidades objetivas.

El PEDL del Municipio subsume los planes de desarrollo económico bajo una nueva perspectiva integral, más participativa, donde se aúnan los esfuerzos de todos los agentes económicos relacionados con las diferentes formas de propiedad y todos los demás actores sociales y políticos en pro del desarrollo socioeconómico con el objetivo de alcanzar la visión de desarrollo territorial municipal , concebida participativamente por los trabajadores y la comunidad en general. El Plan Estratégico de Desarrollo Local PEDL del Municipio , como parte de sus Ejes Transversales debe contar sí , con el correspondiente , e importantísimo PGOTU (VEASE CAPITULO II), pero el PEDL presenta un grado de integralidad y sentido holístico, una dinámica compleja de conformación y fluidez funcional , asociada a una alta participación e implicación social que lo erige en motor impulsor no sólo del desarrollo local municipal , sino del desarrollo de la economía nacional, en tanto lo general , no existe sino a través de lo particular y en estrecha relación dialéctica de ambos planos.

Sólo mediante una interrelación entre el PNDES 2030 (ANPP2017 a) y los PEDL y especialmente con el apoyo de esta herramienta o instrumento es que se pueden desplegar las potencialidades que yacen en la planificación como parte del proceso de adecuada utilización de las leyes económicas y garantizar la solución de la generalidad de los problemas que debe resolver nuestra economía (ANPP 2011 :6-7) .No se podrán alcanzar en la dimensión de las reales potencialidades , los objetivos del PNDES sin su interrelación con la dinámica funcional sistémica de la PEDL que de por sí es holística y funcionalmente compleja .

El reconocimiento de la necesidad de la utilización de PEDL le ofrece una plataforma a los encargos del ARTICULO 19 de la Carta Magna (ANPP2019:3) y al Lineamiento 17 (ANPP 2017b:6) .No incluir dentro de las Bases Metodológicas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social a la PEDL constituye una muestra de inconsistencia filosófico-metodológica en relación a la viabilidad funcional de la propuesta ; significaría convertir en letra muerta y en netas declaraciones los reconocimientos relativos al alcance territorial del PNDES hasta 2030 , lo convertiría en una declaración de

materialización práctica teratológica , al coactar su capacidad para impulsar de manera verdadera, integral y estratégica nuestro desarrollo socioeconómico y para brindar una real herramienta para que en este proceso se impliquen y participen todos los trabajadores y la ciudadanía en general mediante espacios de nuestro sistema de gobierno, el Poder Popular (VEASE CAPITULO II)

A partir de que la forma de articulación y movimiento de las formas económicas, se realiza sobre la base de la utilización consciente de las leyes económicas y a través de una actuación consciente del sujeto económico respecto al conocimiento y utilización de las leyes económicas , estamos en presencia de una regulación planificada, y , en este caso se plantea que funciona, el mecanismo de utilización de las leyes económicas , que debe ser la forma predominante en el socialismo, aunque resulte necesario la utilización de las relaciones monetario mercantiles, para alcanzar los objetivos de la socialización socialista y de la ley económica fundamental del sistema. El funcionamiento del mecanismo económico en el socialismo exige un alto conocimiento y reconocimiento de las leyes económicas y en ese sentido tenemos aún problemas cuya solución dependerá de la adecuada utilización de formas económicas de gestión , como por ejemplo , la gestión por competencias que debe formar parte orgánica del sistema de utilización de la ley de la planificación , porque no pueden existir resoluciones del Ministerio de Economía y Planificación que frenen a nivel de las OSDE y sus empresas enclavadas en las diferentes localidades los mecanismos de política económica que al propio tiempo han sido concebidos para garantizar cierto progreso en la retribución de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado.

La regulación planificada de la economía , debe garantizar , en conjunción con las formas adecuadas de gestión y sistema de políticas , que se realice económicamente la propiedad socialista sobre los medios de producción o sea, que las formas de propiedad institucionalizadas , esencialmente la socialista , muestren altos niveles de eficiencia económica ya que todas están llamadas a contribuir al logro de la socialización socialista ; el mayor compromiso sería con la realización económica de la propiedad socialista en sus diferentes modalidades de manifestación , ya que de ello depende la creciente satisfacción de las necesidades sociales como ley económica fundamental del sistema socialista.

4.1.2. Contradicciones en torno a las FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.

En términos generales, entre el ARTICULO 4 (ANPP 2019 : 2 Art.4) por un lado, y , el ARTICULO 22-(ANPP 2019:3,Art.22) de la Constitución , - de no efectuarse pertinentes rectificaciones y fundamentaciones complementarias consecuentes en el documento de la CMECDS - se estaría manifestando una dicotomía de carácter teórico-metodológico a la luz de la teoría económica marxista-leninista .

En el referido Artículo No. 4 se plantea que : "...el sistema socialista que refrenda esta Constitución , es irrevocable...- acotándose incluso a que este sistema socialista está refrendado - ...en el orden económico establecido por esta Constitución " , implícitamente apoyado en el marxismo-leninismo e n cuya teoría en esencia - sin dogmatismos - descansa la ideología del Partido Comunista de Cuba mientras en el ARTICULO 22 de la Constitución – de no efectuarse en el documento de la CMECDS , pertinentes ajustes en la afiliación de las formas de propiedad sobre los medios de producción a las formas de propiedad consignadas en el ARTICULO 22 de la Constitución - que presupondrían de manera subliminal y paradójica- , tanto desde el punto de vista teórico como práctico contradicciones de graves consecuencias tanto en

el plano teórico económico-ideológico , como funcionales prácticas , a partir de existir velados atisbos – no intencionales- de revisionismo y voluntarismo en la clasificación de las formas de propiedad sobre los medios de producción en el documento de la CMESDCS (ANPP 2017) que , estarían indirectamente afectando la interpretación de la letra de dicho ARTICULO de la Constitución , aún cuando se pudiera haber decidido que quedaran plasmadas en el mismo de esa forma , tal vez con la intencionalidad de que fueran reconocidas de manera más simplificada.

En primer lugar, - hacemos abstracción de la mezcla de FORMAS DE PROPIEDAD PERSONAL con FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION a lo cual ya nos referimos en el sub epígrafe anterior. Las FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION , consideramos deberían haber sido plasmadas en la Constitución , desde las FORMAS GENERICAS , esenciales, hasta las FORMAS DE MANIFESTACION de estas ESENCIAS - sin dejar de resaltar el rol preponderante que ha desempeñado y que debe continuar desempeñando la PROPIEDAD ESTATAL SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION como FORMA PARTICULAR DE MANIFESTACION de la PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION- en la que el Estado actúa en representación del interés social general , de manera aislada o encadenada a otras formas de propiedad , en nuestro Proyecto Socialista .Este en sí mismo no sería un problema si las FORMAS PARTICULARES DE MANIFESTACION DE LA ESENCIA - si las formas particulares de manifestación respectiva de las FORMAS GENERICAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION- se clasificaran respectivamente como lo que son, porque en tal caso , no sería un tema de rigor ni de principios teórico-ideológicos sino simplemente de la incongruencia con un principio metodológico que aunque proviniera de la Academia cierta discrepancia al respecto, pues, con todo respeto a la Academia , no existiría obligatoria necesidad de satisfacer.

Se trata de otros aspectos de contenido , que pueden ser salvados de interpretaciones erradas de carácter teórico-ideológico y de contradicciones funcionales , prácticas , que afectan la implicación y la estabilidad de los proyectos de vida de los sujetos económicos , la elaboración de políticas económicas y los necesarios encadenamientos entre las formas de propiedad sobre los medios de producción estatales y no estatales, pertenecientes todas, a un sistema de relaciones sociales de producción que responden a los objetivos del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista.

Realizamos respectivas aclaraciones al efecto:

Pero, ¿Qué es la Propiedad Privada? ¿Puede existir la Propiedad Privada en GENERICO?;

La propiedad privada no existe en genérico y esta denominación como forma de " propiedad privada para calificar a las nuevas formas económicas no estatales en Cuba , nos avisa de la existencia de una confusión cognoscitiva en torno a la teoría económica marxista leninista ; inadmisible , partiendo del supuesto de que le corresponde al Marxismo –Leninismo – sin dogmatismo- constituir en última instancia , la base teórica e ideológica para la elaboración de este importantísimo y trascendental documento;

La propiedad privada surge como pequeña propiedad individual basada en la pequeña propiedad privada de quien es dueño de sus propios medios de producción y no contrata trabajo ajeno- , desde la descomposición de la comunidad primitiva y al margen de las

relaciones sociales de producción dominantes en el esclavismo y en el feudalismo , para convertirse en la esencia de las relaciones sociales de producción dominantes en el capitalismo.; en su fase premonopolista bajo el funcionamiento del capital industrial y posteriormente en el imperialismo como propiedad privada capitalista monopolista del capital financiero organizado funcionalmente a través de los grupos financieros.

La propiedad privada capitalista es aquella en que siendo el capitalista dueño de los medios de producción , al desembolsar dinero como capital , o sea, con arreglo a la fórmula D-M-D1 , al efectuarse la contratación de la fuerza de trabajo - y aún bajo el elegante supuesto utilizado por Marx de que la fuerza de trabajo se pague por su valor- pues se produce una valorización , porque , el capitalista podrá ser tal vez , una excelente persona, pero es sujeto de sus relaciones económicas y , a cada instante al utilizarse el valor de uso de la fuerza de trabajo, o sea, el TRABAJO , lo obreros crean nuevos valores de uso contentivos de un valor superior al valor de su propia fuerza de trabajo, o sea, una plusvalía , apropiada por el capitalista , para su consumo personal y para la acumulación en esa misma unidad de tiempo , o sea, para revertirla como capital , tal y como le ocurre al dinero de procedencia x que pueda haber utilizado el capitalista para comenzar su negocio el que en la dinámica del proceso es consumido por el capitalista y su lugar ocupado por la propia plusvalía de manera que ésta se revierte como capital , constituye una forma sui géneris de acumulación : regresión a capital de la plusvalía o plusvalía capitalizada.

En un plano de análisis dinámico de las relaciones capital- trabajo pues queda demostrado, como aún partiendo de la procedencia supuestamente patrimonial y honesta de cualquier dinero que funcione como capital, en su dinámica, el obrero , estará pariendo para el capitalista el propio fondo de salario con el que el capitalista le paga , no pudiendo regresar a producir con sus propios medios de producción, porque carece de los mismos .Dado el desarrollo de la tecnología el obrero se va a encontrar subordinado ya no formalmente, sino realmente al capital , transformándose las relaciones de propiedad capitalista sobre los medios de producción en relaciones de apropiación capitalista. Pero, la clave del fenómeno radica, además, en que el capitalista dueño de las relaciones sociales de producción determina que la valorización, el autogrecimiento del capital inicialmente desembolsado que se produce en el seno de la producción capitalista expresado en la plusvalía es apropiado por él, para su consumo personal y para la acumulación capitalista o reinversión de plusvalía como capital.

El capitalista como sujeto económico, actúa como tal en el contexto de determinadas condiciones históricas y o espaciales socioeconómicas concretas que le permitan desempeñarse como tal: el reino de la economía de mercado, la interacción del capital bajo sus formas de capital dinero, productivo y comercial , para existir como capital industrial en el capitalismo premonopolista , o la interacción de la propiedad capitalista monopolista industrial, con el capital monopolista bancario para existir como propiedad del capital financiero en el imperialismo . El capitalista como sujeto es capitalista en el sentido integral del fenómeno porque al reinar la economía de mercado como plataforma de su funcionalidad es pleno dueño de sus relaciones sociales de producción y puede garantizar la REALIZACION de la propiedad capitalista: la APROPIACION DE LA PLUSVALIA .Es ese detalle el que lo hace clasificar como perteneciente a la clase social CAPITALISTA.“...Las clases son grandes grupos de personas que se diferencian unas de otras por el lugar que ocupan en un sistema de producción determinado , por las relaciones en que se hallan con respecto a los medios de producción ..., por su papel en la organización social del trabajo y , en consecuencia, por el modo y la proporción en que obtienen la parte de la riqueza social de que disponen” (25-A) (LENIN, V. I. OBRACOMPLETAS, t XXIX , pag. 413, Ed Política , La Habana , 1963.

Por tanto, una forma de propiedad no puede ser definida, atendiendo a los sujetos económicos como actores , sino atendiendo al lugar que ocupan esos actores en el sistema de producción determinado , la naturaleza de su relación respecto a los medios de producción y la manera en que participan en la distribución y en la apropiación de la riqueza social creada .

En la realidad de la economía cubana, ni siquiera podemos referirnos al funcionamiento de la PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION. ¿Es acaso esta afirmación un absurdo? ; ¿en qué se sustenta tal consideración?

El mecanismo económico en cualquier modo de producción constituye un sistema de formas y métodos de organización de la producción social, cuya función es el logro de las proporciones necesarias de la reproducción con el máximo posible de eficiencia económica. Un momento esencial del mecanismo económico lo constituye la regulación, que algunos economistas identifican con el propio mecanismo económico, pero éste, es un fenómeno mucho más complejo donde intervienen elementos de la superestructura política de la sociedad como es el caso de la política económica y las formas específicas de organización de las relaciones sociales de producción, lo cual se encuentra condicionado por el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas.

Si la forma de articulación y movimiento , de esas formas económicas tiene lugar sobre la base de la acción espontánea de las leyes económicas y de la incapacidad del sujeto económico de dominar estas leyes, estaremos en presencia de una regulación espontánea del mercado , la cual por ejemplo , fue la forma de regulación por excelencia en el capitalismo premonopolista y la forma de regulación predominante en la economía del capitalismo contemporáneo donde se imponen la economía de mercado bajo el reino de la propiedad privada capitalista frente a manifestaciones de regulación consiente planificada no sólo ya a nivel empresarial sino macroeconómico. La forma de regulación está condicionada a garantizar la obtención de los niveles más altos de valorización del capital y de apropiación de la plusvalía que se dedica esencialmente a dos destinos fundamentales: el consumo personal del capitalista y la acumulación o reinversión de la plusvalía como capital.

La propiedad privada capitalista presupone esencialmente un escenario funcional donde las formas económicas y la dinámica de la propiedad se encuentra correlacionada con la acción espontánea de las leyes económicas y la regulación espontánea del mercado, es su reino la característica fundamental de la economía de mercado, y aprovechamos para redundar que, no es lo mismo economía de mercado que la utilización necesaria de las relaciones monetario mercantiles. La dinámica de la propiedad privada está condicionada por las posibilidades de obtención de los niveles más altos de ganancia. En el momento histórico en que no logre conciliar la innovación y difusión de una nueva generación tecnológica - por ejemplo, la esencialmente automatizada - con las exigencias de sus relaciones sociales de producción, estará pariendo un nuevo sistema social mundial de economía, con altísimo peso de capital social, al que tal vez le quieran seguir llamando capitalismo, pero que a cada instante relativo, estará dejando de serlo.

En los países capitalistas altamente desarrollados, al margen del reconocimiento de irreconciliables contradicciones socioeconómicas, han ido incrementándose los compromisos impositivos sociales para con la propiedad privada capitalista , como

muestra de la visión marxista de la creación de la base material de una sociedad superior a la capitalista en su propio seno. Debido a ello, en algunos de estos países , fundamentalmente desde finales de la década del 90 se polemiza sobre la existencia de un fenómeno denominado capital social (25) , el que también cobra vida en la empresas pertenecientes a la propiedad social sobre los medios de producción en los países , que como Cuba defienden un proyecto de desarrollo socialista en un contexto internacional donde aún predomina el sistema mundial de economía capitalista .

En Cuba no permitimos que funcione una propiedad privada capitalista sobre los medios de producción bajo la plataforma de la regulación espontánea del mercado, sino esencialmente bajo la plataforma de la regulación consciente planificada que no debe irreconocer sino apoyarse en la regulación espontánea del mercado. En Cuba no permitimos por tanto que el capital que se invierte en condición de propiedad privada capitalista, lo haga a su antojo en cuanto a magnitudes de la inversión del mismo ni en cuanto a su ubicación, sino que se prepara un documento denominado Cartera de Oportunidades de Negocio, para que esta inversión se realice a tono con los requerimientos de la socialización socialista, garantizando la búsqueda de determinadas proporciones en la colocación territorial del capital.

En Cuba aunque admitamos la inversión extranjera de un capital monopolista , este no cuenta con vínculos funcionales en el mercado , ni con estructuras de capital monopolista financiero , tales como bancos de inversión, fondos de pensiones , compañías de seguro capitalistas , que puedan ejercer control sobre la deuda y las dependencias financieras de ese capital y conminar a ese capital a realizar una venta forzosa ni una fusión obligada con otra entidad propiedad capitalista monopolista: en Cuba ese capital funciona como pez fuera del agua , subordinado a la regulación consciente planificada de las relaciones económicas bajo la defensa de los intereses de la socialización socialista.

Pues bien ,eso no es permitir la forma de PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA sobre los medios de producción , sino , la PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO (LENIN V.I 2018) y (LENIN V.I 2019) , que es otro fenómeno , dentro de la cual se encuentran , entre otras, como formas particulares : la propiedad privada ciento por ciento capitalista , la propiedad mixta (capitalista – socialista , o particularmente capitalista – estatal) bajo cualesquiera de las modalidades que la misma pudiera adoptar. Lo cierto es que, por temor, tal vez, hablamos de propiedad privada pero sin ponerle apellido, inconsecuentemente, como ya explicamos, es percibida sin condicionamiento histórico socioeconómico, como algo intermedio, aunque implícitamente como propiedad privada capitalista , pero , al no calificarla como Propiedad Privada Capitalista de Estado. Esta base del escenario cognitivo que condujo a la provoca confusión al calificar a las nuevas formas económicas no estatales de la economía cubana como lo que no son

(25) "...Constituye una relación social de producción bajo una amplia acepción de lo productivo – planos económico , político , artístico-cultural , etc – mediante la cual un valor capital - bajo la modalidad humana o de medio de producción en su acepción amplia – es invertido con el objetivo de que se produzca su valorización pero destinando el remanente de valor o plusvalor social a la satisfacción compartida o privilegiada de las *necesidades* sociales : sociales individuales o sociales colectivas de manera directa y /o sociales generales de manera indirecta . Este contenido se refuerza cuando parte de este plusvalor social se reinvierte como capital, para su valorización, pero con un fin integral o parcialmente social " (CAMPOS , J. M. 1998:9)

La Propiedad Privada Capitalista sin más complemento nominativo no es la utilizada en un país con un proyecto de desarrollo socialista, subordinada a la acción de la ley de la planificación y a la utilización y regulación consciente planificada de las leyes y en función de los objetivos de la socialización socialista, bajo estas condiciones solo existe como **PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO**, subordinada al Estado Socialista.

Algo similar ocurre en relación a la PROPIEDAD COOPERATIVA CAPITALISTA DE ESTADO: Marx reconoce el carácter progresivo del cooperativismo bajo el dominio de las relaciones sociales de producción capitalistas, lo considera una forma colectiva de apropiación privada capitalista, pero lo distingue muy bien de sus efectos bajo condiciones del socialismo. Para las condiciones del capitalismo plantea: "...Reconocemos el movimiento cooperativo como una de las fuerzas transformadoras de la sociedad presente, fundada en el antagonismo de las clases... - aunque aclara que - ...el movimiento cooperativo por sí mismo, no será el fin del sistema".(Carlos Marx y Federico Engels 1866: 79-80) preocupándole que el cooperativismo capitalista no degenerara en sociedades anónimas ordinarias burguesas.

¿Entonces, bajo la calificación genérica de PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO que formas particulares de propiedad sobre los medios de producción estarían comprendidas?

La PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION en el Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista podría reconocerse su funcionar bajo las siguientes modalidades fundamentales:

■ Propiedad enteramente privada capitalista sobre los medios de producción para actividades de producción, o contratos de asociación para la comercialización controlada espacial y sectorialmente su ubicación por el Estado Socialista
EMPRESAS PRIVADAS CAPITALISTA DE ESTADO – PERSONALIDAD JURIDICA

■ Propiedad mixta – capitalista y estatal en representación de la sociedad - sobre los medios de producción controladas por el Estado Socialista. en representación de toda la sociedad- para actividades de producción o contratos de asociación para la comercialización controladas espacial sectorialmente su ubicación por el Estado Socialista.

EMPRESAS MIXTA CAPITALISTA DE ESTADO PERSONALIDAD JURIDICA

■ Propiedad estatal sobre medios de producción en representación de toda la sociedad entregada en concesión para su funcionamiento u explotación con acuerdos de participación sobre el plusvalor creado : según regule la ley;

EMPRESAS PROPIEDAD ESTATAL en CONCESION FUNCIONAL o ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE PRODUCCION A LA PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO PERSONALIDAD JURIDICA

■ Propiedad Privada Capitalista Cooperativa sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios en ejercicio del principio cooperativista capitalista controladas por el Estado Socialista.

EMPRESAS COOPERATIVAS CAPITALISTAS DE ESTADO PERSONALIDAD JURIDICA

■ Propiedad mixta-capitalista y estatal en representación de la sociedad sobre medios de producción en instituciones del complejo ciencia-técnica-producción-comercialización relacionadas con la alta tecnología y la Economía del Conocimiento
EMPRESAS MIXTAS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO PERSONALIDAD JURIDICA

Por otro lado, **¿Qué FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION en la realidad económica cubana responden por su esencia con relaciones sociales de producción socialistas?**

De la manera en que se encuentra referida en el ARTICULO 22 de la Constitución , epígrafe a) , o sea, como : "...propiedad socialista de todo el pueblo en la que el Estado actúa en representación y beneficio de aquel como propietario".(ANPP2019: 3 Art.22) , parece que fuera la única y genérica forma de propiedad social socialista , no reconociéndose la naturaleza de PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION a otras FORMAS PARTICULARES de manifestación de la misma en el funcionamiento de la economía cubana.

Más complicado , cuando en lugar de hacerlo , tanto en la Constitución (ANPP 2019) como en el Capítulo II SISTEMA DE LAS FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION , Epígrafe 2.1 del documento CMESDCS (ANPP 2017), algunas de estas formas de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción se consignan dentro de la categoría de " propiedad privada " (VEASE ANPP 2017: 8, Epig 2.1,inc.d) –especificada en ese documento con más detalle - pero también referenciada en la Constitución (ANPP 2019): "...d) privada: la que se ejerce sobre determinados medios de producción , por personas naturales y jurídicas cubanas o extranjeras , con un papel complementario en la economía "(ANPP2019:3,Art.22d)., como si fuera un fenómeno económico indistintamente consustancial al capitalismo y a la vez al socialismo..

¿Cuáles son esos "determinados" medios de producción? .A partir de ese "descriptor" de propiedad privada , la propiedad cooperativa , referida como la sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios también sería propiedad privada ; la cooperativa es reconocida como persona jurídica y sus socios bien podrían ser cubanos o extranjeros, porque la organización de la propiedad cooperativa sobre los medios de producción puede concebirse – cuestión que tampoco ha sido contemplada- tanto en su modalidad de cooperativa capitalista como de cooperativa socialista, o sea, como una forma de manifestación de la propiedad social (socialista) sobre los medios de producción , o sea, como propiedad individual de un grupo de personas – socios-basada en la propiedad social . La propiedad cooperativa tiene un papel complementario en la economía. Pero la propiedad mixta también clasificaría como propiedad privada sin poder tomar en cuenta sus particularidades, porque se ejerce sobre determinados medios de producción, por personas jurídicas cubanas o extranjeras con un papel complementario en la economía.?

Las formas de negocio de personas naturales cubanas comprendidas en esta clasificación explícitamente en el documento de la CMESDCS (ANPP 2017: 8, Epig 2.1,inc.d) son empresas , en todos los casos , que realizan actividades autorizadas a mediana o inferior escala que tributan a la estrategia del desarrollo territorial y local, son FORMAS DE PROPIEDAD INDIVIDUAL BASADAS EN LA PROPIEDAD SOCIAL SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION , o sea, formas de propiedad que constituyen modalidades

o formas de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.

Lo determinante es cómo se distribuye ese plusvalor, que en nuestro caso va a responder a criterios de distribución diferente, ya que responde a las exigencias de la Ley 113 de la Tributación (ANPP : 2012) que obedece a los reclamos de la socialización socialista. Pero además cabría preguntarse En la Empresa Estatal Socialista no hay contratación de fuerza de trabajo? ; y , no se produce una valorización en el proceso productivo? o acaso el plusvalor que se crea en ella brota de la circulación? .

En qué se distingue esa contratación de fuerza de trabajo de la que ocurre en la propiedad capitalista: pues en que en la distribución del plusvalor social creado se privilegia el interés social y aún en el seno de la Empresa Estatal Socialista estamos todavía confrontando otro problema de frente a la teoría marxista : garantizamos a través de los fondos sociales de consumo una distribución , ya ni siquiera de acuerdo a la cantidad y calidad del trabajo aportado sino de acuerdo a las necesidades , en tanto garantizamos la educación y la salud gratuitamente. En lo tocante, sin embargo, a la distribución directa , estamos violando la Ley Socialista de la Distribución de Acuerdo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo aportado, tema que tiene solución – con base objetiva- aún en los marcos del enfrentamiento al bloqueo.

Es precisamente, a mi juicio, la justa aplicación de la Ley de la Distribución con arreglo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo aportado la que puede garantizar una reproducción normal de la fuerza de trabajo – alineada a las condiciones histórico concretas de desarrollo de las fuerzas productivas en el país- , al garantizarle la satisfacción- mediante salario real o mediante un empleo digno - de las necesidades de primera índole del trabajador y al menos de un familiar de primera índole a su abrigo. Partimos del hecho de que en nuestra sociedad tanto el hombre como la mujer tienen derecho al trabajo y a contribuir consecuentemente en la reproducción de la vida material esencial de su núcleo familiar. Esta Distribución con arreglo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo presupone a la vez una Jubilación digna.

Pues así como en la Empresa Socialista la contratación de fuerza de trabajo no nos iguala a la propiedad capitalista, bajo estas formas económicas mediatizadas en la distribución del plusvalor creado por la Ley 113 de la Tributación (ANPP : 2012), ese plusvalor se convierte también- de distinta manera - en un plusvalor social y esas Empresas no son expresión ni formas de manifestación de la propiedad privada capitalista y mucho menos de una propiedad privada en abstracto que no existe,.

El precepto teórico marxista respecto a la propiedad social sobre los medios de producción queda bien acotado cuando Marx plantea: "...Pero la producción capitalista, con la necesidad de un proceso natural, produce su propia negación. Es la negación de la negación. Esta no restaura la propiedad privada, sino la propiedad individual basada en el logro de la era capitalista: la cooperación y la propiedad común de la tierra y los medios de producción producidos por el trabajo mismo." (MARX, C. 1867: 791) , o sea, reaparece la propiedad individual - pero no basada en la propiedad privada sobre los medios de producción , sino basada en una utilización sui géneris del trabajador asalariado generadora de un plusvalor social dedicado esencialmente no al consumo personal y a la acumulación productiva capitalista , sino una propiedad individual basada en la propiedad social sobre los medios de producción. En su constante desarrollo se trataría de la utilización del trabajo de productores libres asociados.

Al consignar a las nuevas formas de propiedad estatal en Cuba como propiedad privada se parte de aceptar que toda propiedad individual sobre los medios de producción fuera a la vez una propiedad privada capitalista. Como nos lo deja claro la historia, y sustenta teóricamente Carlos Marx en el Tomo I de El Capital, la propiedad individual surgió, basada en la propiedad privada individual sobre los medios de producción del propio productor directo, antes de que surgiera la propiedad privada capitalista y su sistema de relaciones sociales de producción. Toda propiedad privada capitalista sobre los medios de producción es una propiedad individual con uno u otro grado de socialización capitalista de la participación de los propietarios, pero, no toda propiedad individual es una propiedad privada capitalista; no nos referimos a este argumento a partir simplemente de su aparición lógica histórica, sino a partir de la forma de apropiación del fruto de su utilización.

Es muy diferente el rol que desempeñan los sujetos de la propiedad sobre los medios de producción en las nuevas formas económicas no estatales, todas ellas formas de manifestación de una PROPIEDAD INDIVIDUAL basada en la PROPIEDAD SOCIAL, que por supuesto, en lo concerniente a la apropiación para el interés social individual de la riqueza creada se encuentran en situación relativamente ventajosa en relación a la forma en que se efectúa este proceso en la EMPRESA ESTATAL. Esto se debe a que estas formas exhiben un nivel superior de desarrollo de las fuerzas productivas, pero sus relaciones sociales de producción no se pueden decir que se basan en la explotación del trabajo ajeno – aunque contraten fuerza de trabajo – a menos que lo hagan por salarios nominales que realmente no garanticen la reproducción de las necesidades de primera índole de estas personas.

Si en lugar de la plusvalía crean un plusvalor social que es apropiado en parte para satisfacer las necesidades sociales individuales del dueño de los medios de producción, en parte para cubrir costos del negocio con una cantidad x para satisfacer incluso las necesidades sociales individuales del colectivo de trabajadores contratados- que por cierto con la dinámica reproductiva crean este propio fondo - ; entre el 40 al 50 % del plusvalor social debe ser entregado a la sociedad , una parte mensualmente y el resto al final del año según lo establecido por la Ley 113 Ley de la Tributación (ANPP : 2012). De acuerdo a la distribución de la riqueza creada esta no es una PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA – es una PROPIEDAD INDIVIDUAL BASADA EN LA PROPIEDAD SOCIAL; es una forma particular de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.

Para Marx este proceso de sustitución del capitalismo como sistema mundial de economía por un régimen superior a tenor de la manifestación de sus propias leyes económicas , este proceso de negación de la negación referido , lo apreciaba como un fenómeno natural asociado a la maduración sistémica de las condiciones para el tránsito del capitalismo a un régimen socioeconómico superior: "...Aunque una sociedad haya encontrado el rastro de la ley natural con arreglo a la cual se mueve ... , jamás podrá saltar ni descartar por decreto las fases naturales de su desarrollo. Podrá únicamente acortar y mitigar los dolores del parto..." (MARX, C 1867: p XI). Pero , si nosotros estamos acortando y mitigando los dolores del parto , no podemos confundir la propiedad individual basada en la propiedad privada capitalista con la propiedad individual basada en la propiedad social . Las nuevas formas de propiedad no estatal que se consignan explícitamente en el documento de Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDs(ANPP2017:8) como si fueran formas de propiedad privada y "capitalista " , no lo constituyen como tal.

Las nuevas formas de propiedad no estatal , pequeños negocios, que funcionan , en lo fundamental, por el desempeño laboral de la familia , que incluso formalmente no han sido aún reconocidas como entidades empresariales , referidas en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017: 8) , reiteramos que no constituyen otra cosa que expresión de una pequeña producción mercantil , sólo que no es una pequeña producción mercantil que evoluciona hacia el capitalismo sino que, a partir de las características de la distribución de la riqueza creada , debido a la intervención de la acción reguladora de la planificación socialista mediante la Ley No. 113 (ANPP : 2012) constituye una forma de propiedad de los medios de producción que cabe clasificar también como forma de expresión de la propiedad social sobre los medios de producción en su condición de propiedad individual basada en la propiedad social. Algo similar acontece con las formas económicas no estatales de mediana, pequeña y microescala según el volumen de la actividad, cantidad de trabajadores y objeto social, que son denominadas "empresas privadas " y reconocidas como personas jurídicas(ANPP 2017: 8), según el documento de CMESCDS (ANPP 2017 : 8) .

Por otro lado está la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION DE LAS COOPERATIVAS consignada tanto en la Constitución (ANPP 2019) , como en la CMESCDS (ANPP 2017) como la : *"...sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo..."*.(ANPP2019: 3, Art22 b) (ANPP 2017 : 7) ; su calificación como una forma de propiedad sobre los medios de producción independiente , que parece ocupar una connotación " intermedia" aparece como un fenómeno genérico en el que lo mismo clasifica la propiedad cooperativa capitalista que la propiedad cooperativa socialista sobre los medios de producción .

La PROPIEDAD COOPERATIVA SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION constituye también una forma particular de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, al tratarse de una Propiedad Individual–aunque colectiva- basada en la Propiedad Social sobre los Medios de Producción, en tanto el fruto de su utilización, no sólo es dedicado al consumo personal y a la acumulación – reinversión productiva como capital social y también reversión del capital social a plusvalía -. Marx reconocía que bajo las condiciones de funcionamiento de una economía socialista cobraba singular importancia la propiedad cooperativa: *"...Su gran mérito es el de mostrar en la práctica que el sistema ... de subordinación del trabajo al capital, ... puede ser suplantado por el sistema ... de la asociación de productores libres e iguales "*. (MARX,C. y ENGELS,F.1866:79-80) . Por su parte Lenin ya casi en lecho de muerte escribía: *"Hablando con propiedad, nos queda por hacer una cosa "nada más": elevar a nuestra población a tal grado de "civilización" que comprenda todas las ventajas de la participación de cada cual en las cooperativas y organizar esta participación. Ahora bien, cuando los medios de producción pertenecen a la sociedad, , el régimen de los cooperativistas cultos es el socialismo."* (LENIN,V.I. 1923 : 134)

Estas modalidades de formas de propiedad no estatal , al calor de nuestras leyes, especialmente la Ley No. 113 al final del año, prácticamente tributan al presupuesto del estado , por la actuación de la regulación planificada de la economía con no menos aproximadamente del 40 al 50% de los ingresos percibidos , que se dedicarán al beneficio social : ¿ son acaso formas de propiedad privada capitalista ? ; ¿merece alguna una calificación de intermedia? ; ¿no son acaso formas de propiedad individual basada en la propiedad social , o sea, formas de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción que van ofreciendo evidencias de la eficiencia de la propiedad socialista sobre los medios de producción ? ; ¿debemos negar esta realidad

y paradójicamente identificar como única forma de propiedad socialista a la propiedad estatal sobre los medios de producción que incluso no ha podido aún resolver connotada eficiencia - no por el carácter socialista de la propiedad sino por debilidades en el proceso de utilización de las leyes económicas, al no gestionar adecuadamente la ley de la distribución con arreglo al trabajo.

¡Qué favor le hacemos a los detractores del Proyecto Socialista Cubano cuando dejamos de calificar como formas de propiedad social sobre los medios de producción a modalidades, o formas de manifestación de la misma que muestran eficiencia y le atribuimos dicha eficiencia a su errada calificación de propiedad privada...implícita y supuestamente capitalista?! Mucho más cuando se hacen referencias en audiencias públicas respecto al carácter temporal o transitorio de éstas en detrimento de los proyectos de vida de los actores económicos que personifican las nuevas formas económicas no estatales!?!

Por otro lado, entendemos presupone una inconsecuencia con la teoría marxista leninista, irreconocer que, como expresión del nivel de desarrollo de las relaciones sociales de producción capitalistas, aún en el seno de países capitalistas altamente industrializados o en países de la periferia que se proyectan con un programa progresista o socialista de desarrollo como Cuba, se manifiesta la presencia objetiva de capital social, o sea, de un valor que se valoriza de la misma manera que ocurre en la producción capitalista, pero, cuyo plusvalor, podemos considerarlo como un plusvalor social, en tanto, puede estar destinado: a la satisfacción compartida del interés individual o del privado capitalista y en parte, a la satisfacción del interés social general o a la satisfacción de manera directa de necesidades sociales individuales o colectivas e indirectamente a la satisfacción de necesidades sociales generales.

Existe tácitamente capital social en todas las formas de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción, en tanto se trata de un dinero que se desembolsa para que se valore en el proceso de producción, de comercialización o de prestación de servicios, lo que ocurre es que en el acto de apropiación del fruto de su utilización, se distingue del clásico capital, ya que una parte connotada del nuevo valor creado se utiliza para satisfacer necesidades sociales generales en el contexto de un sistema socioeconómico socialista, con predominio de la regulación consciente planificada y presencia de un estado socialista.

En Cuba, se puede apreciar, en el caso de todas las empresas, estatales y no estatales, porque, en apego a la teoría marxista, se produce un plusvalor social, porque una parte considerable del mismo, a tenor, con nuestra Ley 113 de Tributación, debe pasar a manos de la sociedad. (26) (Véase CUADRO No. 1)

De esta manera el funcionamiento de este tipo de actividad empresarial – que comenzó siendo denominada, por cuenta propia, ahora aparece consignada dentro de la CMESDCS dentro de las modalidades de “propiedad privada “ (ANPP 2017: 7 y 8) ; solamente en 2016 aportaron el 34 % del PIB (27) . Es o no una propiedad individual basada en la propiedad social? ¿Constituyen o no forma de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción?

Pero, ¿qué importancia reviste tal errado reconocimiento de estas formas de propiedad en su relación con la utilización de la PEDL? Pues que en el desarrollo de las localidades se va manifestando una participación creciente de las nuevas formas de producción no estatales, que referimos como formas de manifestación de la propiedad socialista e incluso se van gestando encadenamientos tanto entre las diferentes formas

de manifestación de la propiedad social sobre los medios de producción como de éstas con el resto de las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas y los éxitos o fracasos que puedan tener los procesos de realización económica de estas modalidades de propiedad pueden ser entonces percibidos de manera fetichizada: el éxito o el fracaso en la realización de las formas no estatales de propiedad - que constituyen modalidades de la propiedad social sobre los medios de producción - serían percibidos como éxitos de una propiedad privada subliminalmente "capitalista". Si estas nuevas formas de propiedad socialista sobre los medios de producción , que exhiben eficiencia y eficacia en su funcionamiento y realización económica , se insistiera en calificarlas como propiedad privada , puede generarse , en la subjetividad social más agregada , a nivel de la conciencia social - o por el denominado por los sociólogos imaginario social - , pues una confusión que ya no sería económica sino ideológica: el socialismo es ineficiente y el capitalismo es eficiente

¿Cómo consideramos se encuentra representada la PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION en nuestra realidad económica?

La PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, o sea, todas las modalidades o formas de manifestación de **LA PROPIEDAD INDIVIDUAL BASADA EN LA PROPIEDAD SOCIAL SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION** bajo las siguientes formas particulares de manifestación:

■ Propiedad socialista sobre los medios de producción **ejercida por el estado** en representación y beneficio de toda la sociedad: **EMPRESAS ESTATALES SOCIALISTAS**

(Microempresas, PYMES y Grandes Empresas Estatales ; presupuestadas y no presupuestadas con PERSONALIDAD JURIDICA

■ Propiedad socialista cooperativa sobre los medios de producción – agrícola y de servicios sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo socialista : **EMPRESAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS-**

(Agrícolas, de créditos y servicios diversos en sectores previstos por la Ley - con PERSONALIDAD JURIDICA, en todas las modalidades de productores directos);

■ Propiedad individual basada en la propiedad social colectiva sobre medios de producción ejercida por instituciones de la educación superior e instituciones científicas

26)En el caso de las actividades de las nuevas formas económicas no estatales que ahora denominamos "propiedad privada" sometidas al denominado régimen general , después de restarle a los ingresos generales anuales , no menos de un 30% que se deja como margen para la inversión de mantenimiento o mejoramiento de la actividad - debiéndose justificar el 50% de esta inversión - y descontados 10,000 pesos cubanos que quedan exentos de tributación y los pagos fijos realizados mensualmente como cuota fija por el ejercicio de la actividad y el % establecido sobre los ingresos mensuales, y otras aportaciones en algunos casos, pues, queda una base impositiva a la cual se le aplica una escala de tributación progresiva . En su conjunto entre las cuotas sistemáticas y lo pagado al final del año a resulta de la Declaración Anual de Ingresos se opera un ,% relativamente alto de los ingresos a la sociedad.:(27) No precisado % de 2017 (PEDRAZA, L 2017:8) pero incuestionablemente superior a lo representado en 2016

que crean:

EMPRESAS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO SOCIALISTA con PERSONALIDAD JURIDICA –(para la producción y comercialización de la Innovación tecnológica y la alta tecnología);

■ Pequeña propiedad personal individual basada en la propiedad social sobre los medios de producción para pequeños negocios familiares, utilizando o no de manera parcial o integral la propiedad personal como medio de producción

EMPRESAS FAMILIARES SOCIALISTAS – PERSONAS NATURALES

■ Propiedad individual basada en la propiedad social sobre los medios de producción en entidades empresariales medianas, pequeñas y microempresas con diverso volumen de actividad, cantidad de trabajadores y objeto social, las que sí son reconocidas como personas jurídicas empresariales: según regule la Ley;

EMPRESAS PYMES – PERSONALIDAD JURIDICA SOCIALISTAS

■ **EMPRESAS MIXTAS SOCIALISTAS** Copropiedad de diferentes modalidades de PROPIEDAD SOCIAL sobre los MEDIOS DE PRODUCCION- PERSONALIDAD JURIDICA

Lenin por un lado, desde su tiempo, consideraba el carácter todavía progresista del sistema mundial de economía capitalista: “ ...nada más absurdo que querer deducir de las contradicciones del capitalismo , la imposibilidad de este régimen , su carácter no progresivo, esto es pretender escapar de una realidad desagradable, pero inexorable, huyendo a las nubes de la fantasía romántica(...) . Las contradicciones del capitalismo y las causas (...) de su transformación en una forma superior, no excluyen en modo alguno, ni la posibilidad ni el carácter progresivo del capitalismo, comparado con los sistemas de economía social que le precedieron ...” (LENIN, V I 1896-1899:42).

Cuadro No. I : Parte del proceso de cálculo de la Base Imponible de Tributación Anual de los Trabajadores Por Cuenta Propia comprendidos dentro del denominado Régimen General.

Ingresos impositivos anuales	Tipo impositivo				
	PESOS CUBANOS		PESOS CUBANOS	Régimen	
				General	Sector Agrop(Básico)
HASTA			10,000,00	15%	10%
EL EXCESO DE	10, 000,00	HASTA	20,000,00	20%	15%
EL EXCESO DE	20,000,00	HASTA	30,000,00	30%	25%
EL EXCESO DE	30,000,00	HASTA	50,000,00	40%	35%
MAS DE			50,000.00	50%	45%

Fuente: Construida por autora a partir información Ley 113 (ANPP 2012)

El carácter progresivo desde el punto de vista netamente económico, del modo de producción capitalista se decide en el curso de la segunda mitad de las ondas largas depresivas de sus ciclos largos reproductivos. Hoy día el sistema mundial de economía capitalista se encuentra tendencialmente entre 2018-2020 , arribando a la puerta de su entrada en una fase depresiva prolongada sistémica de su dinámica reproductiva de

largo plazo , donde las crisis cíclicas recurrentes se pueden tornar más profundas al entrelazarse con una crisis estructural productiva característica de este momento reproductivo debido a la incapacidad de la actual generación tecnológica para sostener elevados niveles de rentabilidad del capital. Tienen ante sí los países que lideran el sistema capitalista mundial de economía, el desafío de concebir - durante esta fase depresiva prolongada de su dinámica reproductiva- una nueva generación tecnológica que articule con las exigencias de las relaciones sociales de producción capitalistas y con las exigencias de la fórmula marxista relacionada con los requisitos para la introducción de la nueva tecnología. Si lo logra, con independencia del grado de desarrollo del sistema de contradicciones del sistema, rebasará la onda larga depresiva prolongada que debe tener una duración espacio temporal aproximada de 19-22 años y podrá describir el Sexto Ciclo de su dinámica reproductiva de largo plazo. (28). Durante su proceso de búsqueda de esa nueva generación tecnológica automatizada, continuará desarrollándose en su seno la base material para una sociedad superior.

Por otro lado, se va generando la posibilidad de que determinados países, aún sin haberse creado la base material sistémica mundial, para el tránsito a un régimen socioeconómico superior pudieran exhibir avances importantes en su creación. Si compartimos la existencia de esta posibilidad, entonces hay que respetar en su desarrollo la manifestación de manera correspondiente, con el nivel de las fuerzas productivas, pues de fenómenos - como es el caso del capital social – que van expresando la transformación de las relaciones sociales de producción en tránsito hacia un régimen socioeconómico superior.

Realizamos esta consideración , además , para que reflexionemos en torno al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas que debemos alcanzar para proyectar nuestro desarrollo socioeconómico hacia el socialismo , evitando el capitalismo , pero sin perder la perspectiva del altísimo desarrollo del capital social y de sus niveles de concentración - bajo formas de integración asociadas tanto a modalidades de la propiedad social sobre los medios de producción como mediante la utilización de la propiedad capitalista controlada por el estado socialista – para poder enfrentar los niveles de competitividad que exige el camino elegido.

Lo que sí no encontramos en la obra de Marx es su apreciación en torno a las _modalidades que en su desarrollo pudiera asumir la propiedad individual, en su condición de propiedad individual de nuevo tipo, de contenido socialista. Esta tarea está en manos de los hombres a los que la historia nos coloque en circunstancias de cumplir con esta responsabilidad teórico práctica como ocurre en estos momentos en Cuba. De ahí la trascendental importancia de, calificar adecuadamente estos nuevos fenómenos a la luz de la teoría económica marxista-leninista.

En Cuba no se puede ser inconsecuente con la teoría marxista, en la cual descansa la ideología de su Partido; no existe intencionalidad de hacerlo, pero de facto, lo estamos haciendo. Por suerte, al haberse declarado la condición de “en actualización “a la Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista .

(28) Esta consideración de la autoría realizada en este párrafo y en el siguiente devienen del resultado de su Tesis Doctoral: “Ciclos Largos Reproductivos en la Economía del Capitalismo: enfoque teórico –empírico “Tesis Doctoral . En :Mimeo. Centro de Documentación entro Documentación, CIEI-UH ;

ANPP 2017) , se evidencia la disposición a la reflexión en torno a la declaración de la referencia a las especificidades de las principales formas de propiedad sobre los medios de producción , en su relación con las formas de propiedad sobre los medios de producción que se refrendan en la Constitución (ANPP 2017: 3,Art 22) .

En el Artículo 22 de la nueva Constitución (ANPP 2019: 3 Art 22) se mantuvo una abigarrada mezcla entre PROPIEDAD PERSONAL y PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION , la cual se reproduce en el Artículo 30 ya que en el mismo se plantea :”...La concentración de la propiedad en personas naturales o jurídicas no estatales es regulada por el Estado, el que garantiza además , una cada vez más justa redistribución de la riqueza , con el fin de preservar los límites compatibles con los valores socialistas de equidad y justicia social”.(ANPP 2019: 4,Art 30) .En este artículo se refleja una preocupación por la concentración de la PROPIEDAD PERSONAL – de las personas naturales y jurídicas- no estatales , a partir de que las mismas pueden ser utilizadas como PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION en las nuevas formas económicas no estatales que , como han sido rigurosamente mal calificadas como PROPIEDAD PRIVADA , y no como una forma de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL (SOCIALISTA) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION , a partir de la forma en que participan en la redistribución de la riqueza creada , pues ellas, no son apreciadas como parte del sistema de las relaciones, sociales de producción socialistas.

El Artículo se concentra en la Propiedad Personal de las Personas Naturales y Jurídicas no estatales, incluyendo incluso la de aquellas personas que no la utilizan como Propiedad sobre los Medios de Producción cómo si el problema deviniera del nivel de concentración de la propiedad – no del capital – ni tampoco de la licitud de la misma ; , o sea, en lugar de pronunciarnos acerca de la responsabilidad social por la concentración ilícita de capital social atendiendo a la indebida utilización y apropiación del fruto del mismo , incluso , por todas las formas económicas institucionalizadas..

De la letra del Artículo pareciera que no existen posibilidades de controlar la concentración ilegal de la riqueza social y se apelara a una batalla no acotada contra las formas de la PROPIEDAD PERSONAL de las personas naturales y jurídicas que la utilizan como medios de producción en formas económicas no estatales.

Me pregunto : si en parte la Propiedad Personal de Personas Naturales y Jurídicas no estatales es utilizada como Propiedad sobre los Medios de Producción, ¿cómo sería posible que estas formas económica no estatales puedan lograr una mayor integración con los demás actores económicos del país para dar respuesta oportuna a las demandas del mercado interno tanto del sector productivo como de la población de acuerdo a lo que se plantea en el Objetivo General No. 4 del Eje Estratégico No. 2 de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP,2017 a: 17) sin que se produzca relativo crecimiento de la concentración del capital? ; ¿cómo conjugar esa vigilancia por el crecimiento de la Propiedad Personal en función de Propiedad sobre los Medios de Producción de estos actores económicos con el Objetivo Específico del Eje Estratégico 2 referido en las Bases del PNDES relativo a : “...Elevar e incentivar la diversidad, eficacia, eficiencia, calidad, capacidad de inversión y productividad de las diferentes formas no estatales de gestión.” ...?(ANPP 2017 a: 18) o con el Objetivo Específico del propio Eje Estratégico 2 de las Bases del PNDES (ANPP 2017 a: 17) relativo a : “... Propiciar los encadenamientos productivos en el territorio nacional a partir de nuevas bases tecnológicas, zonas especiales de desarrollo, patrones de utilización de los factores productivos y modelos gerenciales y de organización de la producción, aprovechando las ventajas comparativas de cada territorio.?.. Todavía en un plano más

agregado relacionado con un principio rector consignado en las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017a : 15) , cómo : ¿... Garantizar el desarrollo integral de las ramas de la economía que contribuyen al fomento de los sectores estratégicos y a profundizar el encadenamiento productivo de estos con el resto de las actividades económicas del país., sin relativa elevación de la concentración del capital? .

Una última consideración reflexiva sobre las formas de propiedad y su institucionalización en los documentos rectores de la política socioeconómica: Algo muy sabio sería, eliminar la declaración formal que aparece en el de la CMDESC (ANPP 2017: 8) de que los sujetos económicos de la propiedad privada - que aclaramos, la verdadera propiedad privada capitalista , de capital foráneo que utilizamos, es capitalista de estado – lo sean tanto extranjeros como cubanos , sustituyendo esta expresión por : “...los sujetos económicos de la propiedad capitalista de estado son aquellos que estipule la ley.” , ya que al rectificarse que las nuevas formas económicas no estatales ejercidas por cubanos , constituyen una Propiedad Individual basada en la Propiedad Social , o sea, formas particulares de manifestación de la Propiedad Social Socialista sobre los Medios de Producción , los sujetos económicos que ejercerían la Propiedad Privada Capitalista de Estado sobre los Medios de Producción serían , por un lado , extranjeros , por un lado, y los sujetos económicos de la Propiedad Social Socialista que pudieran participar en asociaciones mixtas , por otro.

Considero que debemos ser cautos de no realizar consideraciones demasiado específicas tampoco al respecto y limitarnos – reitero- a considerar en el documento de la CMDESCS (ANPP 2017), que los sujetos económicos de la Propiedad Capitalista de Estado son aquellos que estipule la ley. De esta manera dejamos abierta la posibilidad , hasta de la selectividad excepcional , en la autorización de la inversión en esta forma de propiedad , no sólo a extranjeros de procedencia extranjera , sino también de extranjeros , nativos cubanos , o de origen cubano , sin la recuperación de sus derechos ciudadanos , ya que parece que tenemos todavía que valorar la experiencia vietnamita en la utilización del capital de nativos residentes en el exterior como fuente de inversión en su economía con lo cual desmantelaron las bases del cruento bloqueo económico al que estaban sometidos por los Estados Unidos , más allá de que esos cubanos emigrados, pertenecen a una generación muy diferente a la que emigró al triunfo de la Revolución.

¿Si esta medida de política económica contribuyó de manera significativa al desarrollo socioeconómico de Vietnam, no constituye acaso un referente a valorar? En la generalidad de los casos se trata para Cuba de una emigración económica que ha ido cambiando de naturaleza; debemos gradualmente ir creando palancas económicas que la vayan transformando en una masa de cubanos en emigración transitoria, no de cubanos emigrados con carácter definitivo. Las últimas medidas en materia de política adoptadas para que los cubanos que por razones económicas salieron de Cuba y no pudieron regresar en tiempo, se les reconozca la recuperación de sus derechos ciudadanos y posibilidades de residencia efectiva son una muestra de ese cambio en la política exterior tan saludable para la nación cubana, tanto en el orden afectivo humano como económico.

Si las razones de esa emigración de cubanos son económicas, ¿por qué mantener hacia la generalidad de esta masa de cubanos la connotación política que efectivamente tuvo para una parte de ellos su emigración en los primeros años de la Revolución? ;¿por qué no permitir inversión de capital social lícito con concentración relativamente alta a partir

de formas mixtas de encadenamiento productivo con propiedad estatal sobre los Medios de Producción, por parte de cubanos residentes permanentes en Cuba?; ¿por qué permitir a extranjeros que inviertan en Cuba en empresas Propiedad Privada Capitalista de Estado – y no permitir de manera selectiva a empresarios cubanos que no hayan oficializado la recuperación de sus derechos ciudadanos, y no estén vinculados a núcleos de agresión política a Cuba, residentes permanentes en el exterior a que lo hagan, en asociaciones mixtas con la Propiedad Estatal sobre los medios de Producción? . Incluso pudiera hacerse bajo determinadas condiciones diferentes relacionadas con tasas impositivas, de manera que fueran más altas para los cubanos que no han recuperado los derechos ciudadanos con respecto a los que ya lo han hecho. y más bajas que las que podamos establecer a extranjeros que se incorporen como nuevos socios inversores, de manera que compulsemos a los cubanos residentes permanentes en el exterior a dos cosas: a invertir en Cuba y a tramitar la recuperación de sus derechos ciudadanos.

No sería acaso una estrategia para compeler un suave desmantelamiento del bloqueo económico que nos vienen injustamente imponiendo los gobiernos de los Estados Unidos? .

4.1.3 Contradicciones entre importancia estratégica socioeconómica de los territorios y división político-administrativa y gubernamental municipal.

Una contradicción a considerar es la existente entre la importancia estratégica de los territorios respecto a la distribución y planificación territorial física asumida para la conformación de localidades municipales.

Un franco ejemplo de contradicciones al respecto lo representa el Municipio La Habana del Este. Este Municipio es identificado provincialmente como el de mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo y gubernamental, sin embargo, territorialmente, es como una provincia dentro de otra provincia, con una extensión territorial extraordinaria y localidades intramunicipales, como Guanabo y Campo Florido de gran extensión territorial e importancia estratégica respectiva muy disímil respecto a las características estratégicas socioeconómicas del territorio de otras localidades intramunicipales del referido Municipio, a las que la ciudadanía reconoce como localidades dormitorio, como por ejemplo la localidad de Camilo Cienfuegos, o sea, Reparto La Habana del Este, Alamar Este, Alamar Alturas, Alamar Playa.

Resulta de importancia atender esta contradicción donde quiera que se presente y efectuar, parte de los Gobiernos Provinciales a las cuales pertenecen, un análisis de la racionalidad de su condición de localidad intramunicipal, a partir de las diferencias relativas a los intereses estratégicos de las localidades intramunicipales, ya que algunas de las mismas, de manera independiente o unidas a alguna otra reúnen condiciones para funcionar como un Municipio. Este aspecto de pertenencia o no pertenencia física territorial puede frenar la utilización y efectividad de un PEDL, en detrimento no sólo de los objetivos de éste, sino incluso de objetivos del territorio nación.

En sentido general la vigilar que prevalezca la relevancia de la importancia estratégica socioeconómica de los territorios, como criterio primordial para la división político-administrativa de los mismos, se va tornando algo más compleja e imprescindible, en la medida en que han ido tomando fuerza en el escenario socioeconómico, nuevas formas de propiedad, sobre los medios de producción que se van erigiendo en una fuerza importante para trabajar, como parte de la visión estratégica municipal, en la

conformación de una clusterización socioeconómica productiva y de servicios conectada con la importancia socioeconómica estratégica de dichos territorios

Desde el punto de vista de la PEDL consideramos relevante este fenómeno en las localidades intramunicipales turísticas, ya que, precisamente en las localidades con Producto Turístico "Playa", según la Ley 113 (ANPP, 2012:1723-25), respecto a las cuales se consigna el pago de un tributo adicional en el ejercicio de actividades por cuenta propia – que ya se viene cobrando en algunos casos-, consideramos que este ingreso debería priorizarse para su utilización local específica; no siempre se está utilizando en la recuperación y valorización de su patrimonio medio ambiental e histórico-cultural, o sea, invertirlo: en el recurso playa y su manejo costero, en la recuperación de sus instalaciones tradicionales para el despliegue de la cultura, así como en la conservación y rehabilitación de sitios de valor arqueológico, ecológico, de la florística y fauna local, sitios de valor histórico-cultural, de componente o no patrimonial (29), que eleven la calidad del disfrute por parte de los turistas nacional e internacionales, valorizando el reconocimiento de Cuba como destino turístico ecológico, cultural, histórico, medioambiental y patrimonialidad intramunicipal.

Existen localidades intramunicipales, donde resulta muy evidente la corroboración de estas consideraciones, como es el caso de la ya referida Zona de Alta Significación Turística al este de la Capital, donde se ubica el Polo Turístico Playas del Este Tal es lo que ocurre por ejemplo en la localidad intramunicipal de Guanabo, decretada como Zona de Alta Significación para el Turismo con una infraestructura turística de grandes potencialmente pero lamentablemente desatendida con independencia de la existencia de un Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de Marzo de 2004 para priorizar centralizadamente el desarrollo de este territorio.

Las demandas locales municipales que alimentarían acciones estratégicas y proyectos vinculadas al Eje Vertical Desarrollo Cultural y Formación Educativa, así como otras relacionadas con el Eje Vertical relacionado con Medio Ambiente y Salud, así como el Eje de Institucionalidad, Inclusión e Identidad Ciudadana (VEASE CAPITULO II), redundarían sobre el fortalecimiento de los objetivos del Eje No. 2 Desarrollo Económico, Empleo y Formación para el Empleo. Las potencialidades del desarrollo de proyectos en tales direcciones, las posibilidades de aplicación de una política de desarrollo sociocultural, inclusiva, formadora de identidades, en esa localidad intramunicipal de La Habana del Este, de significativa importancia estratégica socioeconómica (30), choca con los mecanismos que se utilizan para la inversión de

(29) Información derivada de documentos del Museo Municipal de La Habana del Este; (30) Un ejemplo, lo constituye la Zona de Alta Significación Turística al Este de la Ciudad de La Habana correspondiente con la localidad intramunicipal de Guanabo, perteneciente al Municipio La Habana del Este, dentro de la cual se ubica el Polo Turístico Playas del Este Esta Zona, la cual es visitada en fines de semana de meses de verano por un promedio de 250, 000 personas, incluido el turismo nacional e internacional. Cuenta con asignaciones centralizadas de financiamiento otorgadas por la Unidad Técnica Inversionista del Turismo. a partir de acuerdo del Consejo de Ministros desde el 29 de marzo de 2004 y aún así, se encuentra muy carente de financiamiento, para el mejoramiento de su infraestructura turística, especialmente en el manejo costero y medioambiental general, así como en el aspecto cultural. Esta localidad cuenta con el 78% de las áreas protegidas de la Ciudad de La Habana, con el 58 % del Patrimonio Cultural Inmueble Municipal;

financiamientos centralizados importantes, debido a la presencia de lo que en economía política del socialismo se reconoce como la contradicción fundamental del socialismo: la contradicción entre el interés social general y el interés social individual y/o colectivo (31).

Esta contradicción entre la importancia estratégica socioeconómica de los territorios y la distribución física territorial municipal, es una muralla para la utilización y el éxito de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local de los municipios.

Aunque hemos contado con propuestas relacionadas con el diseño de estrategias generales para el desarrollo del territorio nación (RODRIGUEZ, J.L.1990) y MIRANDA de, M. y PEREZ, O.:2012)entendemos necesario que, con la promoción de estos Planes Estratégicos de Desarrollo Local Municipal, se pueda contribuir a perfilar una concepción más integral y estratégica de la división político-administrativa-gubernamental territorial en Cuba que facilite la implementación de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local.

4.1.4 Limitaciones relacionadas con el pobre registro de la actividad económico social por parte de la ONE.

Reconocer la importancia de la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local presupone la necesidad de efectuar un registro mucho más abarcador de la actividad económico social de las localidades municipales. Hoy día el registro de la actividad económico social es relativamente insuficiente, lo cual se explica de cierta manera por la carencia de un enfoque sistémico funcional de nuestra administración pública y por la relevancia que se les otorga a los indicadores macroeconómicos en correspondencia con el relativamente alto nivel de centralización económica.

La necesidad de enriquecer y efectuar de manera más integral el registro de la actividad socioeconómica de los territorios, se va erigiendo en una necesidad, en la medida en que han ido tomando fuerza en el escenario socioeconómico, nuevas formas de propiedad, sobre los medios de producción. No se trataría de ampliar el encargo de registro de información a la ONE por un lado, sino también, que por otro lado, tendría que actuar la regulación consciente planificada de la economía para garantizar un flujo de información a la ONE procedente de las diferentes entidades – como la ONAT, el MTSS – así como desde las diferentes entidades relacionadas con las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción, institucionalizadas y tomando a la vez como parámetro identificador conciliativo al efecto el Sistema de Indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo estratégico municipal local que se apruebe por el Consejo de Ministros y se refrende por la ANPP (VEASE propuesta en Capítulo II.)

El registro de la actividad socioeconómica de las localidades municipales, no constituye un qué hacer irrelevante para el ejercicio del control administrativo

(31) Dada la heterogeneidad estratégica socioeconómica del municipio en su conjunto y la mediación de sujetos políticos gubernamentales municipales, procedentes generalmente de otras localidades intraunicipales sin lazos de identidad hacia las localidades de Guanabo, de Campo Florido, no defienden los reclamos comunitarios de arreglar el Cine, el Teatro que beneficiaría a los habitantes de los quince municipios de la capital que sienten como suya esta localidad denominada por muchos Pulmón de la Ciudad y se pliegan ante el interés de la instancia provincial, mediadora en el proceso inversionista, de invertir en el desarrollo de la gastronomía del poder popular – que aporta el 50% al Consejo de la Administración Provincial- desoyendo al Consejo Popular de esta localidad de Guanabo que con mucha fuerza, en diferentes mandatos del Poder Popular ha reclamado con mucha fuerza y alternativas la reparación de estas instalaciones para el desarrollo de la cultura.

gubernamental de lo que acontece : constituye una poderosa arma para alcanzar una funcionalidad sistémica del Desarrollo Local Municipal en general y de la Administración Pública en particular ; un buen Sistema de Indicadores para operacionalizar la evaluación del desarrollo de las localidades se debe encontrar estrechamente correlacionado con los encargos sociales de cada una de las áreas temáticas vinculadas a los diferentes Ejes Verticales del Plan Estratégico de Desarrollo Local . De ahí que para cada uno de los aspectos específicos asociados a las referidas áreas temáticas proponemos indicadores específicos para operacionalizar la medición del cumplimiento de estos encargos.(VEASE CAPITULO II)

4.2 Limitaciones asociadas a la Descentralización de la Gestión Administrativa y a la Autogestión Gubernamental Local

La nueva Constitución (ANPP 2019 : 12 Art 185) refrenda que las Asambleas - Municipales- del Poder Popular, constituidas en las demarcaciones político-administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales de poder del Estado en ese territorio , y que , en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones respectivas ; para ello , dentro del marco de su competencia , y ajustándose a la ley, ejercen gobierno .En Cuba , la dimensión de lo local , se expresa esencialmente en los planos provincial y municipal ; cobra vida también - se manifiesta - , en el ámbito de las localidades intramunicipales , donde se asientan los Consejos Populares , a los cuales se les reconoce , constitucionalmente , su condición de órganos locales del Poder Popular de carácter representativo investidos de la más alta autoridad para el ejercicio de sus funciones en esas demarcaciones territoriales , los cuales se han organizado en localidades intramunicipales en las ciudades, así como en zonas rurales, pueblos , barrios y poblados (ANPP, 1992 : 36-37) y (ANPP2018b:26).(ANPP2019: 14 Art 198)

Entre los fenómenos de Descentralización Administrativa y la Autogestión Gubernamental Local se manifiesta una unidad dialéctica: se contradicen y excluyen, y , a la vez, se condicionan y presuponen. No pueden desplegarse de manera independiente, sino mediante una dinámica funcional sistémica y compleja. El rol que ambos desempeñan como componentes de partida para la elaboración y utilización de los Planes Estratégicos de Desarrollo Local de los Municipios condiciona, a la vez, su interrelación en las contradicciones que se erigen en limitaciones para alcanzar este propósito.

Esta doble estructura de órganos superiores locales de poder del estado - municipal y provincial - entendemos se encuentra permeada de contradicciones: territorialmente, la dimensión provincial como lo general, no existe sino a través de lo particular, o sea, a través de la dimensión territorial municipal. La preponderancia funcional de la dimensión provincial asumida en Cuba como parte del proceso de institucionalización de 1975 , fortaleció a favor del nivel provincial el ejercicio de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales , reconocida constitucionalmente para ambos niveles gubernamentales locales, y ha limitado , en la práctica , el esplendor del desempeño municipal gubernamental en materia de ejercicio de los principios de Autonomía, Democracia Municipal y Heterogeneidad como basamentos doctrinales de la funcionalidad municipal. Esta contradicción ha sido percibida y tomada en consideración en la elaboración de la nueva Constitución (ANPP 2019 : 12-13)

Resulta importante el avance relativo alcanzado en materia de descentralización desde el punto de vista de las empresas estatales(32), asociado al nuevo modelo de gestión económica que se conforma , pero, este fenómeno descentralizador no se manifiesta con igual fuerza a nivel administrativo gubernamental municipal , ni en correspondencia con la exigencia de la solución de problemáticas que están limitando nuestro desarrollo socioeconómico , más allá de los límites que ya nos impone el arcaico bloqueo al que como país somos objeto.

En la actualidad se han comenzado a desplegar diversas acciones para lograr una mayor descentralización y autogestión local , pero el avance descentralizador que se plasma en el escaque TERRITORIOS de los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución (PCC , 2011 : 13) (PCC,2017) , respecto a los proyectos locales conducidos por los CAM Municipales resulta aún insuficiente .

Las prerrogativas asociados a proyectos de autosustentabilidad financiera , - referidos fundamentalmente referidos a la producción de alimentos, el desarrollo de las miniindustrias y centros de servicios -, respaldados por un documento denominado Iniciativa Municipal para el Desarrollo Local IMDL(MEP, 2012) , se presenta como una estrategia de trabajo para el autoabastecimiento municipal en armonía con el Plan de la Economía Nacional y los planes económicos respectivos locales municipal y provincial , pero constituyen una expresión aún pálida del avance descentralizador, ya que el documento , que respalda la concreción de los referidos proyectos locales priorizados conserva un relativamente alto carácter centralizado.

Hoy día se acusa la ausencia de una Ley Orgánica Cubana de Municipio (PEREZ, L y Martha PRIETO 2004: 210-213), condicionada por la predisposición cultural de la subjetividad política a la centralización y preponderancia de la política de financiamiento presupuestario que acompañaba el viejo modelo de gestión económica, el que también tiene por base la reacción defensiva de política económica frente a la existencia del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos desde el año 1962 , aún latente.

El Reglamento de las Asambleas Municipales del Poder Popular aprobado en 1995 (CONSEJO DE ESTADO 1995), no respalda realmente , a la Asamblea Municipal del Poder Popular constituida en la demarcación político administrativa con límites fijados por la Ley, para que ejerza en el orden práctico , la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en su demarcación ,con independencia de todas las atribuciones conferidas formalmente al respecto por la ya casi vieja Constitución(ANPP 1992) y aún por la nueva Constitución (ANPP :2019), lo cual expresa una debilidad en el ejercicio de la Autotutela Administrativa de las Leyes.

(32)Esta descentralización contempla: cambios estructurales, funcionales, organizativos en pro de la descentralización entre los cuales se destacan: la separación de las funciones estatales de las empresariales ; el incremento de las funciones empresariales mediante una mayor independencia económica operativa empresarial y una mayor responsabilidad empresarial en el control de los recursos materiales y financieros; protección de las finanzas internas de las empresas que no podrán ser intervenidas por instancias ajenas a las mismas y solo realizable mediante un procedimiento legalmente establecido; exclusión empresarial del financiamiento presupuestario para realizar producciones de bienes o servicios y eliminación de los subsidios por pérdidas aunque las empresas aportarán parte de las utilidades- después de pagar los impuestos- para crear en la organización superior de dirección empresarial un fondo de compensación para desbalances financieros ; podrán también las empresas aprobar flexiblemente sus precios y podrán realizar rebajas cuando lo estimen necesario. También a partir de cubrir impuestos y cumplidos otros compromisos con el Estado, podrán crear fondos para el desarrollo, las inversiones y la estimulación de los trabajadores.

A resulta de esta situación se manifiestan, hoy día debilidades en el cumplimiento de algunos principios municipales recogidos en el Derecho Constitucional (VILLABELLA , C 2004:158-162) , tales como : el Principio de Autonomía y el Principio de Democracia Municipal , lo cual incide en el nivel de independencia que precisan los municipios , y lo limita para cumplir integralmente con el Principio de Relación – Articulación e impulsar en la medida de sus potencialidades, tanto el desarrollo general del territorio - nación como el de la localidad municipal.

Aunque se reconoce al Municipio como la unidad política primaria de la organización nacional de la República y goza de personalidad jurídica, no puede ejercer competencias de manera integral autónoma, ni asumir la concepción – conducción de un PEDL .¿Qué le falta?: Autonomía para impulsar el desarrollo socioeconómico de la localidad . Pero, en qué otros aspectos se expresa objetivamente esta falta de autonomía ?

No se explicita que los municipios además de regirse por las normas constitucionales, la legislación aplicable y las leyes estatales, no utilicen también , complementariamente, ordenanzas (33)municipales - no reconocidas en el Reglamento para el funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular - ; no se hace referencia tampoco a otras prerrogativas e instrumentos jurídicos a través de los cuales los municipios pueden apoyarse para ejercer sus competencias, los que pueden convertirse en importantes herramientas para el diseño e instrumentación del PEDL , tales como : publicación sistemática de acuerdos (34) mediante algún órgano de publicidad municipal ampliamente socializado en una Gaceta Municipal ; los reglamentos(35); decretos (36) ; resoluciones (37) , gubernamentales locales , como instrumentos jurídicos municipales de obligatorio cumplimiento tanto por parte de personas naturales , particulares , como por parte de personas jurídicas, y de autoridades nacionales y locales. No constituyen una práctica por no existir expreso encargo institucionalizado al efecto y por ende tampoco como instrumentos gubernamentales no existentes no podrían ser socializados con la comunidad de manera digital.

Sólo de manera muy puntual comienzan los municipios a tener autorización para realizar concesiones (38), relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales mediante licitación pública a particulares y bajo ciertas condiciones mínimas

(33)Las ordenanzas son instrumentos jurídicos . que determinan el régimen organizativo y funcional de los poderes municipales según la distribución de competencias establecidas en las Constituciones de la República, de lo cual la nuestra carece. Estas Ordenanzas como instrumentos jurídicos se traducen en actos que sanciona el Órgano de Gobierno Municipal después de haber sido debatida por el plenario del mismo de esa jurisdicción y atendidas las opiniones por ellos emitidas para establecer normas con carácter de Ley Municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local y que deberán ser promulgadas por el Presidente del Municipio , y publicadas en una Gaceta Municipal; (34)Los Acuerdos son actos que dictan los órganos legislativos municipales sobre asuntos de efecto particular. Estos acuerdos serán publicados en la Gaceta Municipal ;(35) Los Reglamentos son actos del órgano legislativo Municipal para establecer su propio régimen, así como el de sus órganos, servicios y dependencias .los que una vez aprobados deberán ser publicados en Gaceta Municipal; (36) Los Decretos son actos administrativos de efecto general, dictados por el Presidente Municipal , también denominado alcalde y deberán ser publicados en la Gaceta Municipal o Distrital. El alcalde o Presidente Municipal reglamentará las ordenanzas mediante Decreto, sin alterar su espíritu, propósito o razón y, en todo caso, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal o Distrital ;(37) Las Resoluciones son actos administrativos de efecto particular, dictados por el Presidente Municipal , también denominado alcalde, el Contralor o Contralora Municipal y demás funcionarios competentes.

establecidas en el contrato de concesión . Esta carencia de facultad ha impedido y aún limita la solución de problemas comunitarios , bajo condiciones en que el estado - a quien le corresponde el encargo de los servicios públicos - no se encuentra en condiciones de brindarlo con la frecuencia y calidad requerida, como es el caso del servicio comunal de recogida de basura.

Esta temática de la recogida de desechos , incluso de su recogida selectiva con objetivos de reciclaje, podría ser una debilidad detectada en el diagnóstico para la PEDL y cabría su solución mediante una acción estratégica de concesión a terceros , ya bien sean empresas con personalidad jurídica o con personalidad natural por tratarse de empresas más pequeñas , familiares , como formas productivas no estatales , pero, pertenecientes - por su condición de propiedad individual basada en la propiedad social – al sistema de las relaciones sociales de producción socialistas.

No se explicita, como facultad municipal , la asociación en mancomunidades , entendida esta , como una figura asociativa constituida en forma voluntaria por dos o más municipios para la gestión de materias específicas de su competencia y demás formas asociativas intergubernamentales con otras localidades nacionales o en hermanamientos internacionales con fines de intereses públicos mutuamente debidamente sustentados, lo cual puede constituir un vehículo para materializar acciones encaminadas a la consecución - mediante Proyectos conjuntos - de objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal.

4.2.1 Limitaciones relacionadas con la disposición y utilización de su presupuesto y con la aprobación de proyectos comunitarios .

Los municipios dependen hoy día para el desarrollo de sus empresas presupuestadas de un ingreso presupuestal estatal: una parte de este ingreso municipal presupuestal denominado cedido (39)(ANPP:2016 :2)es planificado ; una segunda partida del ingreso presupuestal municipal es denominado participativo ,(CONSEJO DE ESTADO (1999) : Art.8); ingreso proveniente de una parte de los ingresos tributarios que corresponden al Presupuesto Central y de los que se atribuye determinado porcentaje de su recaudación, aprobado anualmente, a los presupuestos locales (ANPP 2016: 2). El ingreso provincial al respecto se conforma por los ingresos provenientes de impuestos de circulación y sobre ventas no cedidos, así como del impuesto sobre utilidades de las empresas de subordinación nacional ubicadas en sus territorios (ANPP 2016: 8). Esta parte del ingreso presupuestal municipal llega como una asignación vertical por parte de las provincias a los municipios a partir de un criterio diferenciado, asociado a los niveles de desarrollo territorial local municipal,

Este ingreso presupuestal municipal participativo y la parte del ingreso municipal

(38) Cuando se realiza una concesión debe precisarse: plazo de la concesión ; precio que pagará el concesionario por los derechos que le otorga la concesión y participación del Municipio en las utilidades o ingresos brutos por la explotación de la concesión.; mecanismos de revisión periódica de estas ventajas otorgadas al Municipio.; garantía de fiel cumplimiento constituida por el concesionario a favor del Municipio y aceptada por éste, la cual se actualizará periódicamente durante el término de la concesión.; derecho del Municipio a revisar periódicamente los términos del contrato para su adopción y posibles mejoras tecnológicas.; derecho de revocatoria por parte del Municipio sin menoscabo de la indemnización por el monto de las inversiones no amortizadas; traspaso gratuito al Municipio, libre de gravámenes, de los bienes, derechos y acciones objeto de la concesión, al extinguirse ésta por cualquier título; (39) Se le denominan ingresos cedidos a los provenientes de ingresos tributarios, o sea, de impuestos, tasas y contribuciones, así como de ingresos no tributarios que, aunque son normados por el nivel central, el monto de su recaudación se le atribuye íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios.;

cedido ya referida, proveniente de la administración de su patrimonio, solo puede ser destinada por Resolución, para las unidades presupuestadas municipales, por tratarse de ingresos planificados para Gastos de Destino Específico, o sea, importe asignado para un objetivo determinado que no puede ser empleado con propósitos diferentes a los previstos **(40)** (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1999: 2).

A su vez, a partir del año 2015, la Ley 113 del Sistema Tributario garantiza otra partida de ingreso presupuestal cedido– sin restricción de destino específico de gasto – la Contribución Territorial al Desarrollo Local (ANPP 2012: 17-30) cuyo % es regulado anualmente por la Ley Anual del Presupuesto. A esta contribución están obligadas las empresas, sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y las cooperativas, por sus establecimientos sin perjuicio del municipio en que estén enclavados ; esta contribución ensancha su alcance en la Ley Anual del Presupuesto de 2016(ANPP, 2016:15-16)y en lo sucesivo , ya tiene por base las ventas de cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, unidades básicas de producción agropecuaria UBPC , establecimientos de sociedades mercantiles de capital totalmente cubano, así como de empresas nacionales y provinciales, manteniéndose este encargo (ANPP 2016 a) y (ANPP2018).

Este constituye , en la Provincia La Habana , un ingreso cedido pero , sin obligaciones municipales para su destino pudiendo utilizarse con prerrogativas municipales bien fundamentadas para el financiamiento de gastos corrientes y de capital no previstos que contribuyan al desarrollo social comunitario , para lo cual ,se acredita una cuenta bancaria que se destina a estos efectos , para apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo social de las comunidades (ANPP 2013 b) .

Asimismo, también pueden utilizarse para financiar gastos corrientes y de capital de las Unidades Presupuestadas de subordinación municipal, provincial y nacional, así como pueden ser fuentes de financiamientos de empresas siempre y cuando la obra reporte un beneficio al desarrollo local del municipio. De esta contribución al desarrollo territorial local. según la Ley del Presupuesto de 2017 (ANPP 2016 a :614), un cincuenta por ciento 50% de la Contribución Territorial al Desarrollo Local queda en el territorio y esta partida del ingreso presupuestal municipal, como ya referimos, si puede ser utilizada en intereses del desarrollo territorial comunitario, o sea, en fines ajenos al funcionamiento de las entidades municipales presupuestadas. El otro cincuenta por ciento (50 %) de lo planificado a recaudar por este referido concepto, no queda comprendido en los balances de los presupuestos locales y con este se respaldan gastos corrientes y de capital para proyectos de desarrollo y necesidades adicionales, según las prioridades de las localidades, teniendo en cuenta los balances materiales y recursos adicionales que puedan utilizarse.

Si bien se han venido ampliando las fuentes para la captación de ingresos presupuestales existe un Límite de Gastos según Art.8 c del DECRETO LEY 192 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1999: 2) , o importe máximo autorizado a ejecutar por un determinado concepto de gasto (ANPP 2016a: 605) **(41)** .

40) Documentado también en la Resolución No. 302 del MFP que aprueba las Normas específicas de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel municipal, refrendado también por el Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y los municipios” (ANPP 2016: 17-48) ;

En los municipios se tiende a generar un superávit en la captación de ingresos- y estamos refiriéndonos al ingreso presupuestal en su conjunto - ; este superávit , es sólo de cuenta, un superávit que no se puede utilizar ni para las necesidades de inversión de las empresas presupuestadas, ni tampoco se puede destinar al desarrollo local comunitario porque el techo o Límite de Gastos por la planificación centralizada lo impide . Este superávit pasa directamente a formar parte del presupuesto local provincial y el superávit del mismo alimenta al Presupuesto Central del Estado (CONSEJO DE ESTADO 1999: 12). Esta limitación para los gastos afecta, a todas las partidas de conformación de los ingresos presupuestales locales, incluidos los relativos a la Contribución Territorial para el Desarrollo, constituyendo un obstáculo para la concepción y aplicación eficaz de la PEDL.

Por tanto, se manifiestan contradicciones en torno a la planificación de las fuentes de ingreso municipal y los gastos, tanto en el orden cuantitativo, por los Límites de Gastos , como por las ya referidas restricciones relativas a Gastos de Destino Específico , por lo que no se reconoce integralmente la autonomía municipal para decidir el destino de inversión de sus ingresos y el ejercicio de su personalidad jurídica para desplegar todas sus potencialidades de movilización , de los mismos con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de su comunidad .

En este último sentido podemos agregar , que para utilizar un financiamiento externo debe hacerse por un mecanismo muy centralizado y ralentizado según el Documento que Norma las Iniciativas Municipales para el Desarrollo Local , y por otro lado , porque como parte de ese proceso , un territorio puede contar con disposición de financiamiento para un proyecto desde el exterior y al depender como proyectista., inversionista, suministrador y ejecutor pues de empresas estatales presupuestadas , en su mayoría provinciales pues se exige, que, en igual monto al del potencial del financiamiento externo la entidad cuente con el dinero físico aprobado según Plan. Hacer coincidir estos procesos en el tiempo es prácticamente una utopía.

En las localidades municipales se había estado manifestando una tendencia- que felizmente comienza a revertirse , relacionada con la inejecución de los presupuestos municipales. Este paradójico fenómeno tiene su explicación a partir de las limitaciones de autonomía municipal, correlacionadas con la carencia de un funcionamiento sistémico municipal de la administración pública y con la centralización, como expresión de la misma contradicción referida. Los municipios no cuentan en términos generales, con empresas suministradoras para las inversiones , empresas proyectistas, empresas ejecutoras y , por ende, no se trata muchas veces de que las empresas presupuestadas municipales no tengan necesidades, ni de que hayan querido estar ejerciendo un ineficaz uso de su presupuesto , sino de que no existían formas económicas estatales , ni formas económicas no estatales , ni facultades en los primeros momentos de aparecidas éstas para contratar sus servicios.

Desde el punto de vista de entidades estatales los municipios dependen de empresas provinciales, que, si no tienen estos respectivos suministros, proyectos o ejecuciones, previstas en plan, no pueden responder a estas demandas municipales. y por lo general, los recursos y planes de ejecución de obras de las mismas no se corresponden con las demandas municipales.

(41) La Resolución 302 Normas Específicas de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel municipal ANPP 2012 a) fue puesta en vigor por Resolución No. 467, (ANPP 2016 d). Véase también (ANPP 2016 b)

Esta contradicción se viene suavizando, resolviendo, a partir de la atribución de facultades que se han ido otorgando en los últimos años a las entidades administrativas municipales para contratar a cooperativas no agropecuarias, para ejecutar sus proyectos a partir de sus respectivos presupuestos. Estas positivas medidas constituyen una evidencia de un favorable cambio en la proyección de la subjetividad política administrativa y gubernamental especialmente en las instancias correspondientes del Ministerio de Finanzas y Precios y la Asamblea Nacional del Poder Popular, en tanto, no podemos darnos el lujo de que nos asfixie objetivamente el bloqueo externamente y que, el dinero con el que cuentan las localidades municipales no pueda ser utilizado por causas subjetivas.

Los Municipios confrontan hoy día también, limitaciones asociadas a su autonomía para poder aprobar y concretar la puesta en marcha de proyectos comunitarios de diferente naturaleza. Esta constituye una limitación de categoría mayor en tanto los municipios se encuentran totalmente atados en términos de movilización y utilización de fuentes de financiamiento interno y externo.

A estos efectos los municipios carecen de encargo a las Direcciones Municipales de Finanzas de la Administración Pública que hoy día se limitan al desempeño de funciones netamente relacionadas con el flujo de las finanzas públicas, pero sin encargos relacionados con un proceso redimensionado inversionista relacionado con la planificación estratégica territorial local, derivado precisamente del hecho de que esta no es una herramienta que actualmente sea utilizada para impulsar el desarrollo socioeconómico local.

4.2.2 Conflicto entre la necesaria utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local y los encargos constitucionales y gubernamentales locales.

En Cuba el Plan Estratégico de Desarrollo Local no ha sido contemplado en el Reglamento de las Asambleas Municipales y Provinciales del Poder Popular, ni se contempla tampoco en la Constitución, como un encargo institucionalizado a los gobiernos locales municipales. En el Reglamento de las Asambleas Municipales y Provinciales del Poder Popular (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1995) (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS, 1995 a), sólo se hace referencia dentro de las funciones comunes – provinciales y municipales- de las direcciones de la administración local, a participar, de acuerdo con el procedimiento establecido, en la elaboración del plan territorial de desarrollo económico-social y en interés de la defensa, el que no constituye en sí mismo por su contenido un plan integral en su concepción rigurosa como la que se le asocia a los PEDL Municipal.

Las respectivas Asambleas Gubernamentales Locales reciben el encargo, de asegurar, que los planes de las entidades subordinadas estén en consonancia con las políticas aprobadas por la Asamblea Nacional, el Consejo de Ministros, la Asamblea del Poder Popular y el Consejo de la Administración del nivel correspondiente y que, una vez aprobados, se evalúe su ejecución (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 2001:117).

Al respecto, hoy día, institucional y gubernamentalmente se está comenzando a exigir a los municipios trabajar en la preparación de un denominado Plan de Desarrollo Integral que tampoco a nuestro juicio constituye un Plan Estratégico. El tema no pasa simplemente por una razón de encargos o no encargos institucionales y

gubernamentales , sino, que deviene , además , de la insuficiente cultura administrativa pública y de cultura gubernamental municipal de los sujetos políticos investidos para el ejercicio de estas responsabilidades , que , autolimita en parte a estos órganos para aprovechar resquicios en términos de planificación a sazón de los ya casi caducos encargos constitucionales , razón por lo cual no deben dejar de quedar bien explicitados estos encargos en el nuevo documento Constitucional.

Por ejemplo el respaldo que ofrece el actual Artículo 106 de la vieja Constitución (ANPP,1992:38-39)y hoy de la nueva (ANPP 2019:185) ,resquicios en el Reglamento de funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS : 1995 : 78)o los que actualmente se derivarían del Artículo 191 del actual Documento Constitucional (ANPP 2019: 13 Art 185) donde se reconoce la más alta autoridad de la Asamblea Municipal del Poder Popular en el territorio , como respaldo para preparar nos implemente un plan económico –social y el presupuesto del Municipio , sino al menos aprobar – como lo hizo el Municipio Habana Vieja en el territorio no administrado por la Oficina del Historiador -las bases preliminares de un Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal .

Sin embargo, estos esfuerzos, solo propiciarían intentar materializar su utilización, pero no podrían elaborarse, ni funcionar efectivamente estos planes, ni se podrían alcanzar altos objetivos de desarrollo socioeconómico local, ni contribuir en toda la medida posible al Plan de la Economía Nacional por no contar con la funcionalidad efectiva de los fenómenos que se erigen en componentes de partida para la PEDL Municipal. Se enfrentarían barreras como las que consignamos en este documento que, de no derribarse impedirían sistémicamente la concepción y viabilidad funcional de dichos PEDL.

Actualmente en lo que concierne a las atribuciones respectivas de las Asambleas Provinciales(APPP) y Municipales (AMPP) del Poder Popular , se plantea: ...”aprobar el plan económico social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello... (CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1995 :78);y “... aprobar y controlar , conforme a la política acordada por los organismos nacionales competentes, la ejecución del plan y del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la provincia “...(CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS 1995 a :66). En la Constitución, igualmente se encarga respectivamente:” ...b) aprobar y controlar, en lo que le corresponda, el plan de la economía, el presupuesto y el plan de desarrollo integral del municipio; de la provincia; (ANPP 2019:14,Art191,b)), así como : “...c) aprobar el plan de ordenamiento territorial y urbano, y controlar su cumplimiento...(ANPP 2019:14,Art191,c).

Entendemos que las funciones consultivas, propositivas, fiscalizadoras y de tutelaje gubernamental fiscalizador de la AMPP hacia las entidades administrativas, que antes realizaran los denominados Comité Ejecutivos de las AMPP junto a la labor de los Consejos Populares y la participación de las Comisiones Permanentes de Trabajo de la AMPP son necesarias . Según el encargo Constitucional vigente (ANPP 2019), bien podría convocarse a un Consejo de la AMPP conformado por la Presidencia de la Asamblea, los Presidentes de los Consejos Populares y los Presidentes de la Comisiones Permanentes de Trabajo de las AMPP , para compartir , por parte de estos últimos , como profesionales , la función de la Presidencia de las mismas en torno a la con fiscalización específica y atención gubernamental de las respectivas entidades administrativas , ya que se manifiestan una serie de fenómenos de disfuncionalidad administrativa que devienen en cierta medida de disfuncionalidades de fiscalización y control gubernamental.

La utilización del Plan Estratégico de Desarrollo Local como herramienta sine qua non para impulsar el desarrollo socioeconómico del territorio municipal precisa de una atención especial del proceso de elaboración, ejecución y control del PEDL que se une a la tradicional función fiscalizadora, esencialmente administrativa pública a la que se encuentra acostumbrada la AMPP. El ejercicio de las nuevas funciones gubernamentales de aceptarse el encargo de la elaboración del PEDL Municipal, entrañaría un redimensionamiento de la función de control y fiscalización de la AMPP que exigiría contar en orden de importancia no sólo con el apoyo de los Consejos Populares sino también contar con un Comité Ejecutivo de la AMPP y con el apoyo de las Comisiones Permanentes de Trabajo de la Asamblea.

Este Comité Ejecutivo de la AMPP tendría dentro de sus funciones monitorear con la integración a los mismos de los Presidentes de los Consejos Populares y los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Trabajo de la Asamblea, la elaboración y seguimiento de las acciones estratégicas, proyectos y planes que indistintamente se relacionan con los Ejes Estratégicos Verticales y Horizontales del PEDL. Resultaría de extraordinaria importancia práctica; de ellos sólo una parte de los integrantes serían profesionales: los tres cuadros centro de la Asamblea, los Presidentes de los Consejos Populares que de facto ya también lo serían y no menos de tres delegados. El resto: Presidentes de las Comisiones Permanentes de Trabajo de la AMPP fungirían como no profesionales.

No existe actualmente un nivel de autonomía relativa municipal que respalde objetivamente ninguna iniciativa en pro de la PEDL por parte de los Consejos Populares desde la localidad intramunicipal, apoyados en el Artículo 104 de la aún vigente Constitución o del ARTICULO 198 de la nueva Constitución (ANPP 2019: 14, Art 198) aunque se reconoce paradójicamente como un órgano del Poder Popular de carácter representativo investido de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones sin constituir una instancia intermedia a los fines de la división político-administrativa.

Los Consejos Populares se encuentran atados para desplegar sus potencialidades para contribuir de manera efectiva en el desarrollo estratégico de los territorios de las localidades intramunicipales donde se encuentran asentados. Los Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular no están siendo utilizados, ni preparados por el sistema de gobierno para dirigir desde la localidad intramunicipal las primeras fases de un proceso de elaboración participativa del Plan Estratégico del Desarrollo Local. De aprobarse la utilización de PEDL en los municipios, los Consejos Populares como órganos del poder popular en representación serían la piedra angular en el proceso de construcción participativa del PEDL, tal y como explicamos en el CAPITULO II de este documento.

En los actuales encargos a los Consejos de la Administración Municipal y Provincial, y ahora en el documento Constitucional llevada a consulta - aunque en el Artículo 196 se haga referencia al desempeño de funciones ejecutivo-administrativas municipales - no se acota como debería, por su connotación, su alta responsabilidad en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que se conciben para cada uno de los ejes estratégicos verticales del PEDL del municipio.

A los Consejos Populares, siendo órganos de representación municipal gubernamental en la localidad intramunicipal, se les irreconoce subordinación gubernamental - no

administrativa- a los mismos de las entidades administrativas municipales que funcionan en esa localidad ; ¿cómo es posible que el Consejo Popular sea un órgano en representación y no se delegue en el mismo para que las entidades administrativas radicadas en la localidad se encuentre gubernamentalmente subordinadas a los mismos ,como bien señala la Ley 91 Ley de los Consejos Populares (ANPP 2000:91-99) ?. Sencillamente existe una confusión entre la no subordinación administrativa de las entidades de la Administración Pública radicadas en la localidad intramunicipal al Consejo Popular y la subordinación gubernamental por representación como encargo constitucional a los mismos.

Esta condición de órganos del Poder Popular de carácter representativo investido de la más alta autoridad para el desempeño de sus funciones , que son esencialmente de fiscalización y control, es una condición muy difícil de cumplir porque se manifiesta una dicotomía entre el hecho de que la autoridad en esa localidad intramunicipal la ejercen en representación de la Presidencia del órgano municipal del Poder Popular y por lo general , las personas investidas de esta responsabilidad por la AMPP – su Presidencia, Vicepresidencia- no le otorgan en la práctica el respaldo que precisan los consejos populares, no sólo por la doble función de gobernantes y administradores que por largo tiempo han desempeñado como Presidentes de las Asambleas y de su Consejo de la Administración, sino porque , subjetivamente , han estado visibilizando al Consejo Popular como una contrapartida fiscalizadora, controladora de parte de la misión organizativa institucional – no gubernamental- que ellos han estado personificando.

Tampoco se le reconoce el rol que estos Consejos Populares pudieran desempeñar en las localidades intramunicipales si se tuviera en consideración que están llamados a liderar- en representación gubernamental- la concepción participativa de elaboración , dinámica funcional y control de un Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal que empieza a gestarse desde el nivel celular gubernamental de la circunscripción y el Consejo Popular .En la Ley 91 o Ley de los Consejos Populares no se especifica - más allá de la fiscalización y el control - las atribuciones, actividades y funciones que le puedan ser delegadas a estos órganos por parte de los niveles de dirección municipal , provincial y nacional del Poder Popular en su representación.

V.- DESAFIOS PARA LA UTILIZACION DE LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL DESARROLLO LOCAL (PEDL) MUNICIPAL EN CUBA .

De manera análoga a las consideraciones realizadas desde el punto de vista metodológico cuando se abordaba el análisis de las limitaciones que experimenta Cuba frente a la PEDL desde el plano de la PLANIFICACION, la AUTOGESTION GUBERNAMENTAL y la DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA , abordaremos esas mismas contradicciones comentadas, desde el plano de los desafíos a enfrentar para su solución .

Este análisis lo realizaremos en correlación esencial con el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social PNDES hasta el 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégico (ANPP 2017a) y el documento de la Conceptualización del Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS(ANPP 2017) – como documentos en perfeccionamiento y complementarios rectores de la Política Socioeconómica- en su relación y subordinación respectiva con la Constitución y los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021(ANPP 2017 b). Hemos tomado también en consideración en algunos

aspectos, recomendaciones en torno a la futura Ley Orgánica Funcional de los Municipios pendiente de elaboración y los Reglamentos respectivos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de sus Consejos de Administración.

El momento histórico nos brinda desde el punto de vista teórico y práctico, determinadas oportunidades para que quede respaldada la utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local en documentos rectores de la Política Socioeconómica: por un lado, lo plasmado en la Constitución y por otro lado, lo que por el grado de generalidad del documento Constitucional – más allá de lo que pudiéramos considerar como lo divino – pues quedó plasmado en la misma, lo general ya estampado también en los Lineamientos, unido a las particularidades que todavía podrían estar sujetas a mejoramiento en el resto de los referidos documentos rectores de la política económica y social.

5.1. Desafíos asociados directamente a la PLANIFICACION en los documentos rectores de la política socioeconómica:

Como bien dijera el Comandante de la Revolución y Primer Secretario del PCC, Raúl Castro, *“...nos enfrentamos a realidades nada agradables, pero no cerramos los ojos ante ellas; estamos convencidos de que hay que romper dogmas y asumimos con firmeza y confianza, la actualización, ya en marcha del modelo económico”* (CASTRO, R. 2010:4).y hace referencia en ese contexto a como la única forma de romper dogmas, malos hábitos, tabúes, es dándole participación a las masas. La participación ciudadana es importante, la aprobación de la Constitución en Referéndum constituye un importante acto de participación que no exime al documento de debilidades, de no acompañarse de otros documentos esclarecedores del significado de muchos de los preceptos constitucionales, tal y como ya hemos hecho referencia.

Ofrecemos nuestras percepciones en torno a la forma de solución de algunas limitaciones, a la luz de la economía política marxista leninista, que se relacionan con el carácter sistémico que por su contenido y tendencialmente respecto a aspectos formales, debe existir entre los referidos documentos rectores de la Política Socioeconómica de la Revolución, que tienen ya como referente institucionalizado la Declaración de la nueva Constitución el pasado 10 de Abril de 2019 por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

5.1.1 Desafíos relacionados con la Planificación Centralizada versus Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL)

En el ARTICULO 19 de la CONSTITUCION se plantea en torno a la planificación socialista: *“ Su función esencial es proyectar y conducir el desarrollo estratégico, previendo los equilibrios pertinentes entre recursos y necesidades”*(ANPP 2019:3)

La parte referente a la conciliación de los intereses nacionales, territoriales y de los ciudadanos, que en el Proyecto de Constitución se reflejaba en el otrora ARTICULO 27, que decía: *“... “Su función esencial es proyectar el desarrollo estratégico y armonizar la actividad económica en beneficio de la sociedad, conciliando los intereses nacionales, territoriales y de los ciudadanos.”* (ANPP 2018 b:10)quedó eliminada; también la referencia a que la población en general – más allá de su condición de trabajadora activa, estudiante o bajo su militancia política - participa en el proceso integral de la

planificación , tal y como aparecía en el Proyecto de Constitución : “ ...*Los trabajadores participan activa y conscientemente en estos procesos, conforme a lo establecido ”* (ANPP 2018 b:10) no reaparece en el cuerpo del ARTICULO 19 de la Constitución (ANPP2019 :3) . En ambos casos estos contenidos, no reaparecen, pero no porque no sean importante, sino porque, tal vez, al no explicitarse la necesidad de la conjunción de la Planificación Centralizada con la Planificación Descentralizada – pudiera parecer difícil concretar tanto la conciliación de intereses en cuestión como la participación activa de los trabajadores en el proceso de la planificación.

La PEDL más que permitir la conciliación de los intereses nacionales, territoriales locales y sociales colectivos e individuales, más que permitir la participación, no simplemente de los trabajadores , sino de toda la ciudadanía en la elaboración y ejecución de la PEDL , lo exigiría de manera directa y relevante , puesto que la participación ciudadana se garantiza directamente desde las circunscripciones , desde las Comisiones de Trabajo de los Consejos Populares y de la AMPP e indirectamente a través de los Delegados Municipales , estrechamente conectada con la participación desde las entidades empresariales de todas las formas económicas radicadas en los territorios. La PEDL propicia de manera directa y efectiva la conciliación de los intereses territoriales locales con los intereses del territorio nación. Lo general no existe sino a través de lo particular; es desde lo local que se debe luchar por el incremento de los renglones exportables, es desde lo local que se trabaja por la innovación en función de la sustitución de importaciones sobre la base de garantizar los preceptos de los denominados gastos de relación inversa, o sea, previendo que los costos para sustituir la importación no sean más altos que los costos en que debe incurrirse para importar los mismos artículos.

Cómo garantizar el objetivo del Lineamiento No. 17 de la Política Económica del Partido y la Revolución para el Período 2016-2021 cuando plantea: “*Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentables, con una sólida base económico-productiva, y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades. Elaborar el marco jurídico correspondiente*”.(PCC 2017:6)

En torno a la Planificación ¿qué objetivos presumiblemente deberían haberse garantizado mediante la Constitución y podrían respaldarse mediante cambios en los documentos de las Bases del PNDES 2030, de la CMECDS y de aspectos a incluir en la Ley Orgánica Funcional Municipal y/o de los correspondientes Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración en aras de fortalecer el documento Constitucional?

1-. **ESCLARECER** el carácter sistémico con el que se realiza la utilización en Cuba de la Ley de la Planificación y por ende de la regulación consciente planificada de la Economía, reconociendo el rol y la UNIDAD que en este proceso desempeñan, la planificación centralizada a nivel de la economía nación y la planificación relativamente descentralizada de las localidades;

2-. **EXPLICAR** la necesidad de conjugar con maestría la utilización privilegiada de la Planificación Estratégica Centralizada del Desarrollo del Territorio Nación con la Planificación Estratégica Descentralizada del Desarrollo Territorial Local Municipal;

3-. **EXPLICAR** el rol llamado a desempeñar por la Planificación Estratégica del Desarrollo Local dentro del Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista;

4- **OFRECER** los fundamentos metodológicos generales para la utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local desde la estructura del diseño metodológico, su funcionalidad, las fases para la elaboración participativa del PEDL utilizando los espacios del Sistema de Gobierno Cubano: el Poder popular, hasta los Indicadores para operativizar su medición. (VEASE CAPITULO II)

5- **EXPLICAR** cómo la población en general además de los trabajadores participa en el proceso integral de la planificación, al hacerlo en el plano territorial, puesto que lo hace directamente como parte del proceso de elaboración, ejecución y control del PEDL desde las circunscripciones, Comisiones de Trabajo de los Consejos Populares y de la AMPP, e indirectamente a través de los Delegados Municipales.

DESAFIOS para alcanzar estos Objetivos. ¿Cómo hacerlo?:

I- A través del documento de las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a)- (Objetivos 3 y 4);

■ **CONSIGNAR** en el contexto del documento BASES del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 la necesidad de **conjuguar con maestría , el ejercicio de la planificación centralizada con la planificación descentralizada** , así como la necesidad económica de que la regulación consciente planificada descentralizada de las localidades municipales sea más integral , o sea, proponer para las localidades municipales un Plan Estratégico de Desarrollo Local que integre los objetivos del corto y del largo plazo , el que , - a través de sus acciones estratégicas y proyectos asociadas a Ejes Estratégicos Verticales y de Planes vinculados a Ejes Estratégicos Transversales , asuma la responsabilidad de echarse sobre sus hombros la reversión de una buena parte de los problemas que hoy frenan el avance de la economía, con independencia de que la variable del bloqueo económico pueda mantenerse latente o no.

■ **RECONOCER** también que integrada a la estructura y funcionalidad del Plan Estratégico de Desarrollo Local , yacen palancas del componente espontáneo de regulación económica , a partir de la utilización de las relaciones monetario mercantiles , que , en su correlación con la planificación , vigiladas por la planificación y controladas por ella, desempeñan un rol importante en el desarrollo de las fuerzas productivas , pueden contribuir y de hecho ya están contribuyendo de manera importante a la elevación de los niveles de productividad y competitividad .

Este PEDL constituye escenario para que las diferentes formas de propiedad exhiban su capacidad en términos cuantitativos y cualitativos para alcanzar los objetivos asociados a sus diferentes Ejes Estratégicos generales del PEDL, así como su capacidad y posibilidad de contribuir como plataforma para alcanzar los objetivos de desarrollo del territorio nación.

■ **INCLUIR** un APENDICE al documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2030 un APENDICE dedicado a la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal donde se ofrezcan los fundamentos metodológicos generales para la utilización de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local desde la estructura del diseño metodológico , su funcionalidad, las fases para la elaboración participativa del PEDL utilizando los espacios del Sistema de Gobierno Cubano: el Poder popular, hasta los Indicadores para operacionalizar su medición. (VEASE CAPITULO II).

Este podría ser apreciado como parte del marco jurídico que llama a elaborar el Lineamiento 17 para garantizar la reducción de las desproporciones en el desarrollo socioeconómico intermunicipal.

II-. A través del documento de la CMESCDs (ANPP 2917)(Objetivos 1,2,y 3);

■ **INCLUIR** un Epígrafe dentro del Capítulo No. III La Dirección Planificada del Desarrollo Económico y Social del cuerpo del documento de la CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO ECONOMICO Y SOCIAL CUBANO DEDESARROLLO SOCIALISTA para fundamentar el lugar de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local dentro del mismo , es decir, donde se esclarezca el carácter sistémico con el que se realiza la utilización en Cuba de la Ley de la Planificación y por ende de la regulación consciente planificada de la Economía, reconociendo el rol y la UNIDAD que en este proceso desempeñan, la planificación centralizada a nivel de la economía nación y la planificación relativamente descentralizada de las localidades;

■ **INCLUIR EN EL CAPÍTULO 3:** La Dirección Planificada del Desarrollo Económico y Social en el documento de la CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO ECONOMICO CUBANO DE DESARROLLO SOCIALISTA:

La dirección planificada de la economía, cuya función esencial es proyectar el desarrollo socioeconómico estratégico y operativo, conjuga al respecto el interés social general del territorio y estado nación con el interés social local en todos sus niveles de concreción, considera a la vez la función reguladora espontánea del mercado y la controla mediante la acción de la regulación consciente planificada en función de los intereses de toda la sociedad.

La planificación socialista garantiza que todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas respondan privilegiadamente a los objetivos de la socialización socialista, o sea, de la distribución consciente de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción especialmente, regulando en consecuencia de manera diferenciada la concentración del capital social.

Los trabajadores estatales participan activa y conscientemente en la planificación empresarial o en la de las entidades presupuestadas según lo establecido; la población en general participa de manera directa, relevante - y también de manera indirecta a través del Consejo Popular y la participación de sus Delegados en la AMPP respectivamente - en los procesos de elaboración, ejecución y control de la planificación estratégica territorial de la localidad intramunicipal y municipal.

III., Mediante la Ley Orgánica Funcional Municipal y/o de los correspondientes Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración:

■ **INCORPORAR** a la Ley Orgánica Funcional de los Municipios, los encargos específicos para con la PEDL por parte del órgano de Gobierno Municipal, o sea, la AMPP, por parte de los Consejos Populares, como órganos de representación gubernamental y de los Delegados Municipales ;

■ **INCORPORAR** a la Ley Orgánica Funcional de los Municipios , los encargos específicos para con la PEDL por parte de la Administración Pública Municipal, con especial énfasis de la necesaria interacción de la misma - apoyada en la regulación

consiente planificada –con todos los actores económicos de la localidad para garantizar los registros de la actividad económica según normativa de Sistema de Indicadores que, al efecto , deben reportarse con determinada periodicidad a las Oficinas Municipales de la ONE.

■ **GARANTIZAR** que a tenor con lo referido en el inciso o) del ARTICULO 191 correspondiente a la SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR , pues en el cuerpo de la LEY ORGANICA FUNCIONAL DE LOS MUNICIPIOS se faculta a las Asambleas Municipales del Poder Popular a crear como apoyo a su funcionamiento y en función de la elaboración del PEDL Municipal las aristas funcionales que precisamos a detalle en este propio trabajo en los Epígrafes No.5.2 Desafíos relacionados con la Autonomía Gubernamental y la Descentralización de la Gestión Administrativa Municipal Local en pos de la PEDL Municipal y No. 5.1.4 Desafíos relacionados con el pobre registro de la actividad económico social por la ONE y las exigencias de la PEDL .

5.1.2. Desafíos en el tratamiento de la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION en los documentos rectores de la política socioeconómica.

La Constitución de acuerdo con sus FUNCIONES presumo debió contemplar con relación a esta temática los siguientes objetivos:

PRIMERO: En cumplimiento de su FUNCION JURIDICA, ORGANIZATIVA Y ECONOMICA:

■ **PRECISAR** qué es la PROPIEDAD PERSONAL , cuáles son las FORMAS DE MANIFESTACION DE LA PROPIEDAD PERSONAL ; qué objetos pueden constituir y de hecho constituyen PROPIEDAD de las PERSONAS NATURALES y sobre qué se ejerce la PROPIEDAD de las PERSONAS JURIDICAS ;

Este objetivo se aborda de manera muy somera en el inciso g del ARTICULO 22 (ANPP 2019:3) donde se hace referencia a la propiedad PERSONAL , sin aclarar quienes son los sujetos , o sea, sin establecer diferencia entre PROPIEDAD PERSONAL de las PERSONAS NATURALES y de las PERSONAS JURIDICAS.

SEGUNDO: En cumplimiento con su FUNCION ECONOMICA , JURIDICA y ORGANIZATIVA :

■ **ESTABLECER** cuáles son las FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION que refrendará ;

■ **RESALTAR** la máxima relevancia productiva de la Propiedad Socialista Estatal sobre los Medios de Producción dentro del rol esencial que desempeñan la generalidad de las modalidades o formas de manifestación de la Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción;

Con relación a este objetivo se plasman como si fueran formas genéricas de propiedad sobre los medios de producción, formas de manifestación particulares de las mismas con clasificación imprecisa en algunos aspectos. En busca de la sencillez, se realiza

una clasificación no estrictamente rigurosa a la luz de la Economía Política Marxista como ciencia - ciencia base metodológica de la generalidad de las ciencias sociales- . No obstante , pertinentes aclaraciones en el documento de la Conceptualización del Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista podrían salvar efectos negativos en el orden económico, político e ideológico que se derivan , no de imprecisiones que aparecen en el documento Constitucional en relación a las formas de propiedad sobre los medios de producción , dejando a un lado las confusiones que genera en la ciudadanía la interpretación conjunta de la PROPIEDAD PERSONAL con sus formas representativas , con la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION así como la mezcla de formas genéricas de propiedad sobre los medios de producción con formas de manifestación de las mismas - no consecuentes con la Teoría Económica Marxista-Leninista .

Lo que hace relevante la confusión, no es lo que aparece en el cuerpo del ARTICULO 22 de la Constitución, SINO la explicación al respecto de las formas de propiedad que se realiza en el documento de la Conceptualización del Modelo Económico Cubano de Desarrollo Socialista, ya que la explicación no es rigurosamente por su contenido SOCIALISTA, ni Marxista-Leninista.

TERCERO : En cumplimiento en síntesis de sus FUNCIONES ORGANIZATIVA , JURIDICA y ECONOMICA:

■ **ESTABLECER** la relación existente entre la PROPIEDAD PERSONAL y la PROPIEDAD sobre los MEDIOS DE PRODUCCION;

- o sea, aclarar lo común y lo diferente a ambas - .

Con relación a este objetivo no se realizan aclaraciones explícitas en la letra del documento Constitucional.

CUARTO: En cumplimiento de su FUNCION ECONOMICA , ORGANIZATIVA y JURIDICA

■ **CENTRAR** la atención en la concentración de la riqueza ilícita tocante a su utilización y apropiación de los frutos de su funcionamiento por parte de los actores económicos en todas las formas de propiedad sobre los medios de producción y no precisamente en la concentración de la Propiedad Personal.

■ **DESPERTAR** la necesidad de diferenciar y estimular la concentración del capital que presuponga alianzas o encadenamientos entre formas de propiedad donde se privilegie en primer lugar la presencia de la Propiedad Socialista Estatal sobre los Medios de Producción en representación de la sociedad y en segundo lugar, cuando participan otras Formas de Propiedad Socialista sobre los Medios de Producción.

■ **CONSIDERAR** como premisa , que no pueden alcanzarse objetivos estratégicos del desarrollo socioeconómico ni encadenamientos productivos entre las formas de propiedad sobre los medios de producción basados o alineados a formas de integración entre las mismas sin que al mismo tiempo no se opere un crecimiento de la concentración del capital social , o sea, que el problema no es la concentración del capital social en formas superiores de integración de la propiedad sino , la presencia de formas de propiedad socialista sobre los medios de producción – privilegiando la propiedad estatal- sino su LICITUD ;

Con relación a estos presumibles objetivos no se realizan aclaraciones explícitas en la letra del documento Constitucional, sólo en el ARTICULO 30 se expresa preocupación sobre la concentración de la Propiedad Personal de personas naturales o jurídicas

QUINTO: En cumplimiento de su función ECONOMICA, ORGANIZATIVA Y JURIDICA:

- **PROPICIAR** como exigencia Constitucional que se cumpla con la Ley de la Distribución de Acuerdo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo Aportado.
- **DETERMINAR** cómo exigencia Constitucional para cada puesto de trabajo la determinación de la productividad medio normal y las competencias esenciales que exige el mismo;
- **GARANTIZAR** como exigencia Constitucional una retribución diferenciada para los trabajadores poseedores de competencias diferenciadas con alta productividad del trabajo y consecuente rendimiento;
- **DIFERENCIAR** en las categorías de salario, la distribución directa básica por el pago de la fuerza de TRABAJO SIMPLE respecto al pago de la fuerza de trabajo que realiza TRABAJO COMPLEJO;

Quedó plasmado en el ARTICULO 31 del TITULO II FUNDAMENTOS ECONOMICO, la referencia al primer objetivo; el segundo no fue contemplado.

Si en torno a las FORMAS DE PROPIEDAD, se comprendieran por las Comisiones respectivas se asuntos Económicos y Jurídicos Constitucionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular, mis percepciones en torno a las debilidades que aprecio en el cumplimiento de objetivos que debían haber sido contemplados en la redacción del TITULO II de la Constitución: ¿ podrían estas debilidades ser contrapesadas mediante el cuerpo de los documentos Bases del PNDES 2030 y de la CMECDS ?:

La respuesta a esta interrogante debe provenir del pronunciamiento de los juristas, pero, como el nivel de generalidad del documento Constitucional (ANPP 2019) es relativamente alto, mi modesta opinión es: no es precisamente en el documento Constitucional donde se manifiestan con la mayor relevancia las contradicciones, sino en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017) , o sea, donde se particulariza y fundamenta qué formas de propiedad se corresponden con las referidas en la Constitución . No rectificar el cuerpo de este documento de la CMESCDS (ANPP 2017) sería restarle aún más al rigor del documento Constitucional, mientras que, mejorar el documento de la CMESCDS (ANPP 2017), por el contrario, representaría, elevar el rigor del documento Constitucional, aún cuando para lograr este propósito resulte necesario hacerlo con relativa audacia.

¿Qué OTROS Objetivos deberían garantizarse a través del perfeccionamiento respectivos de los documentos de las Bases del PNDES 2030 y de la CMECDS ?

- **RECONOCER** que todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas , responden privilegiadamente a los objetivos de la socialización socialista;
-

■ **PROPICIAR** el reconocimiento a la luz de la Teoría Económica Marxista-Leninista, de una rigurosa correlación entre las FORMAS GENERALES o ESENCIALES DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION y de las FORMAS PARTICULARES DE MANIFESTACION de las mismas.

■ **DESPOJAR** el contenido del CAPITULO 2: **EL SISTEMA DE FORMAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION del documento de la CMECDS, de contenidos que expresan** percepciones distorsionadas en torno a las formas de propiedad sobre los medios de producción en Cuba que conducen a inseguridad en los proyectos de vida de actores económicos y a interpretaciones erradas respecto a nuestra realidad económica y visión de nación. Se califican implícitamente como propiedad privada capitalista – con carácter transitorio - a la Propiedad Individual de basamento Social que muestra eficiencia económica y que no es más que una forma particular de manifestación de la Propiedad Social Socialista sobre los Medios de Producción.

■ **ATEMPERAR** con la teoría económica marxista la percepción cognoscitiva distorsionada que identifica de manera paradigmática la Propiedad Social sobre los Medios de Producción con una forma particular de manifestación de la misma: la Propiedad Estatal sobre los Medios de Producción , pendiente de desplegar importantes reservas en materia de eficiencia productiva , que no dependen de su contenido socialista, sino esencialmente de la violación de leyes de la Economía Política del Socialismo, como es especialmente el caso de la Ley de la Distribución con Arreglo al Trabajo , sin dejar de tomar en consideración los efectos que sobre su eficacia y eficiencia han tenido y tiene el bloqueo financiero, económico y comercial impuesto por los gobiernos de Estados Unidos a Cuba.

■ **ACLARAR** que como parte del MECDDS se autoriza una Propiedad Privada Capitalista de Estado , en tanto la misma no funciona bajo el reino de la economía de mercado sino de la regulación consciente planificada por lo cual no son simplemente Propiedad Privada Capitalista , sino Propiedad Privada Capitalista controlada por el Estado Socialista

■ **GARANTIZAR** que se rebasen los marcos de la declaración de cumplimiento de la Ley de la Distribución de Acuerdo a la Cantidad y Calidad del Trabajo aportado, de manera que queden bien precisadas las dos herramientas esenciales para su cumplimiento : **por un lado** , la aplicación de un sistema integral de gestión por competencias; **por otro lado** , la determinación de la productividad medio normal de cada proceso y puesto de trabajo como base para la implementación de un sistema de pago en correspondencia con esta referida Ley ;

■ **EXCLARECER** la utilización de términos ambiguos como el de trabajo “digno “ , utilizando en el cuerpo del documento de la CMECDS explícita y respectivamente : “ que la distribución directa de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado , unida a una distribución incipiente indirecta de acuerdo a las necesidades, expresada en los fondos sociales de consumo como la salud y la educación , constituye lo que podríamos denominar como una “distribución digna”.

DESAFIOS para alcanzar estos Objetivos. ¿Cómo hacerlo?:

I -. A través del documento de la CMESCDS (ANPP 2017):

■ **EXPLICITAR** como parte del contenido del documento de Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista CMESCDS (ANPP : 2017) declarado documento en actualización que :

La PROPIEDAD PERSONAL es representada y ejercida tanto por Persona Naturales como por Personas Jurídicas, ejerciéndose derechos no sólo de posesión, sino también de disposición y disfrute del bien.

La Propiedad Personal de las Personas Naturales se ejerce sobre de bienes que contribuyen a la satisfacción de necesidades materiales y espirituales de su titular, tales como la vivienda, la propiedad personal sobre la tierra, así como la propiedad sobre diversos bienes muebles e inmuebles con respecto a las cuales terceras personas en reconocimiento a este derecho deben abstenerse de hacer uso y disfrute sobre las mismas. Puntualmente bienes muebles o inmuebles Propiedad Personas pueden ser utilizados, o fungir, como medios de producción y que en tal caso la Propiedad Personal funcionaría como Propiedad sobre un Medio de Producción.

La Propiedad Personal de Personas Jurídicas es ejercida , por un lado, por parte del Estado en representación de toda la sociedad sobre las tierras que no pertenecen a particulares o cooperativas integradas por estos, el subsuelo, las minas, los bosques, las aguas , las playas , las vías de comunicación. , los recursos naturales tanto vivos como no vivos dentro de la zona exclusiva de la República; también ejercida sobre las infraestructuras , instituciones educativas , de salud y netamente científicas , así como otras creadas para cumplir funciones estatales y de las organizaciones políticas y de masas. La propiedad ejercida para fines organizacionales - no empresariales - sobre sus bienes por entidades gubernamentales o no gubernamentales constituyen también Propiedad Personal de Personas Jurídicas.

Por otra parte, a entidades empresariales correspondientes a diferentes Formas de Propiedad sobre los Medios de Producción se les reconoce como Persona Jurídica, ejerciéndola sobre bienes que funcionan como Medios de Producción, respondiendo ante la Ley como tal Persona Jurídica.

■ **EXPLICITAR** en el cuerpo del CAPITULO 2: El sistema de las relaciones sociales de producción socialistas , en el documento de la CMECDS , que : éste se nutre de la funcionalidad de las siguientes FORMAS GENERICAS DE PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION y respectivas formas particulares de manifestación de las mismas: (Véase propuesta Epígrafe 4.1.2.2.) , aclarando que, se autoriza en Cuba una Propiedad Privada Capitalista de Estado , en tanto la misma no funciona bajo el reino de la economía de mercado sino de la regulación consciente planificada por lo cual no es una clásica Propiedad Privada Capitalista , sino Propiedad Privada Capitalista controlada por el Estado Socialista.

■ **PUNTUALIZAR** qué: todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas, responden privilegiadamente a los objetivos de la socialización socialista, o sea, de la distribución consciente de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, regulándose de manera consciente planificada y diferenciada la lícita concentración del capital social y su distribución espacial territorial .

■ **PRECISAR** en el cuerpo del CAPITULO 2: El sistema de las relaciones sociales de producción socialistas en el documento de la CMECDS, puntualmente que:

El Estado regula que la concentración del capital social y la riqueza social creada en cualesquiera de las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas, se produzca sobre bases lícitas tocante a su utilización y apropiación de los frutos de su funcionamiento, tanto por parte de personas naturales como por parte de personas jurídicas.

Se privilegiará la autorización de concentración del capital social y la riqueza social creada en las empresas estatales y /o sus encadenamientos con otras formas de propiedad socialista sobre los medios de producción institucionalizadas , garantizando , a la vez, una distribución territorial de su desempeño acorde a los objetivos de la socialización socialista , de manera que contribuyan a la distribución territorial local de dicha riqueza y la calidad de vida de sus respectivas comunidades .

El Estado debe trabajar para estimular la innovación tecnológica y las formas modernas de integración en la producción y la comercialización en todas las formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas , partiendo de que pretendemos desarrollar las fuerzas productivas dentro de un sistema de relaciones sociales de producción socialistas , que transita hacia el socialismo , sin economía de mercado y reino de la propiedad privada capitalista , pero pretendiendo desarrollar aceleradamente las fuerzas productivas para ir cerrando la brecha entre nuestro desarrollo socioeconómico y el de los países capitalistas altamente desarrollados que van exhibiendo desde su seno la creación gradual de la base material de un régimen socioeconómico superior.

■ **PUNTUALIZAR** en el cuerpo del CAPITULO 2: El sistema de las relaciones sociales de producción socialistas en el documento de la CMECDS que:

Siendo el trabajo un deber y un derecho, se remunera dignamente en función de la cantidad, complejidad, calidad y resultados obtenidos, como expresión del principio de distribución socialista "de cada cual, según su capacidad, a cada cual según su trabajo.

Con la actualización del Modelo el trabajo , es la fuente principal de ingresos, que sustenta condiciones de vida dignas para todos, permite que los trabajadores –en correspondencia con su aporte a la sociedad– garanticen , al menos, la normal reproducción sistemática de su capacidad para trabajar y la satisfacción de sus necesidades esenciales materiales y espirituales y la de al menos un familiar de laso consanguíneo directo ascendente o descendente bajo su abrigo , de acuerdo con las condiciones histórico concretas del desarrollo de las fuerzas productivas,

El Estado Socialista garantiza equidad y justicia social en la distribución directa , reconociendo que esta justicia social e igualdad existe a través de la desigualdad en la distribución directa , como motor del desarrollo de las fuerzas productivas y se complementa con el reconocimiento social de iguales derechos en un nivel de distribución indirecta de los fondos sociales de consumo, tales como la salud , la educación y la cultura como manifestación en germen de la distribución socialista de acuerdo a las necesidades. La distribución directa de acuerdo a la cantidad y la calidad del trabajo aportado, unida a una distribución incipiente indirecta de acuerdo a las necesidades, expresada en los fondos sociales de consumo como la salud y la educación, constituye sistémicamente lo que podríamos denominar como una "distribución digna".

El salario básico respectivo , tanto para las diferentes categorías del TRABAJO SIMPLE como para las diversas categorías de TRABAJO COMPLEJO , se establecen en correspondencia con el grado de productividad medio normal determinado. El rendimiento por encima o por debajo de la productividad medio normal debe ser contemplado en la distribución directa., apoyado en un sistema integral de gestión por competencias.

El Estado establecerá vigilancia permanente en torno al marco jurídico sistémico que respalda la actuación de la Ley Socialista de la Distribución Directa de Acuerdo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo Aportado.

5.1.3 Desafíos en relación a la importancia estratégica socioeconómica de los territorios y la institucionalización de las localidades municipales

En aras de resolver las contradicciones referidas en el Epígrafe 4.1.3 en relación a los criterios asumidos para la división político administrativa en que se apoya la conformación de los territorios municipales y la intencionalidad de efectuar la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal se hace necesaria una revisión de la denominada extensión territorial (VILLABELLA , C 2004:162) de los municipios, a partir , no de restricciones de extensión cuantitativa de su territorio sino de criterios cualitativos de la homogeneidad estratégica funcional del territorio en cuestión.

En el ARTICULO 166 perteneciente al TITULO VII: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO de la Constitución.

Consideramos que en cumplimiento de la FUNCION ORGANIZATIVA de la Constitución debió haberse contemplado en el TITULO VII ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO de la Constitución el siguiente objetivo:

1-..PRIVILEGIAR la importancia estratégica socioeconómica del territorio - unido al cumplimiento de las condiciones que deben servir de referente de la división físico territorial en que se soporta la división municipal político administrativa y premisa a la vez para utilizar la PEDL Municipal. .

Éste debió ser un presunto objetivo a contemplar en el cuerpo de la Constitución (ANPP 2019) para así evitar contradicciones no antagónicas- pero innecesarias- que hoy día se manifiestan en algunos municipios donde la división territorial física en que descansa la división político administrativa no armoniza con la importancia estratégica socioeconómica declarada o potencial de ese territorio en cuestión. .

Esta importancia estratégica socioeconómica del territorio físico, constituye, a la vez, una condición indispensable, para utilizar la Planificación Estratégica del Desarrollo Local como palanca de su desarrollo socioeconómico y evitar así la existencia de bases objetivas para la manifestación de barreras para el buen funcionar de la Administración Pública y el buen ejercicio de la Gobernanza y la Gobernabilidad Municipal.

DESAFIOS para cumplimentar este Objetivo a través de otro instrumento jurídico de importancia como rector de la política económica ¡Cuál?; ¿cómo?

I. Mediante la LEY ORGANICA FUNCIONAL MUNICIPAL y/o de los correspondientes Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración de futura promulgación :

■ **EXPLICITAR** en el cuerpo de la misma que: El territorio nacional, con propósito estratégico-socioeconómico y consecuentes fines político-administrativo se divide en provincias y municipios; su número, límites y denominación se establecen en la ley.

La ley podrá establecer otras divisiones y atribuir regímenes de subordinación administrativa y sistemas de regulación especiales a municipios u otras demarcaciones territoriales que se determine, atendiendo a su ubicación geográfica o importancia económica y social. En todos los casos se garantiza la representación del pueblo por medio de los órganos del Poder Popular.

En los municipios pueden organizarse distritos administrativos, de acuerdo con la ley.

En la determinación del territorio físico en general y precisión de derroteros limítrofes territoriales municipales, debe privilegiarse la identificación y respeto de la estratégica socioeconómica esencial del territorio municipal, así como las condiciones y/o potencialidades del mismo para cumplir respectivamente con los Principios de Autonomía y de Relación –Articulación Municipal.

■ **IDENTIFICAR** indicadores a contemplar en la Ley Orgánica Funcional del Municipio mediante los cuales sea posible evaluar en los territorios físicos municipales -según división político-administrativa- el cumplimiento de los Principios Cardinales en base a los cuales según el Derecho Constitucional - deben conformarse los Municipios en aras de su certificación como órganos de gobierno.

5.1.4 Desafíos relacionados con el registro de la actividad económico social por parte de la ONE.

En aras de resolver las limitaciones referidas en el Epígrafe 4.1.4 consideramos que en el TITULO VIII SECCION SEXTA: ADMINISTRACION MUNICIPAL debieron haberse previsto como objetivos a plasmar en la Constitución los siguientes:

1-**ENCARGAR** a la Administración Pública en cumplimiento de sus función ORGANIZATIVA y REGLAMENTARIA, el registro de la información – según normativas- para efectuar la medición del desarrollo socioeconómico de los territorios municipales;

2-**PRECISAR** la necesidad de que las entidades de la Administración Pública Municipal exhiban un funcionamiento sistémico en respaldo a la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal y al respeto de las normativas asociadas al Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico del Municipio.

3-**RESALTAR** las cuatro funciones fundamentales a desempeñar por la Administración Pública Municipal.

(Ninguno de estos presumibles objetivos se entendió fueran contemplados en la Constitución)

Objetivos a considerar en otro instrumento jurídico complementario rector en la institucionalización de la política económica, para colateralmente garantizar que se contemplen de alguna manera estos presuntos objetivos referidos.

I. Mediante la Ley Orgánica Funcional Municipal y/o de los correspondientes Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus Consejos de la Administración. De futura promulgación :

■ **VALORAR** la propuesta de Sistema de Indicadores para la implementación del PEDL del Municipio y que proponemos en el CAPITULO II de este documento, para que la información que se le asocia sea demandada por la ONE a las Administraciones Públicas Municipales y Unidades de Finanzas e Inversiones Municipales (VEASE Epígrafe 7.2 en CAPITULO II). Ella constituye , a la vez, una guía bastante integral para un buen ejercicio de la actividad socioeconómica municipal que presupone un apoyo , al propio tiempo , en pos de los descriptores de los puestos de trabajo y de los procesos así como de la determinación de las competencias esenciales que deben poseer los trabajadores que participan en los mismos como exigencias de la aplicación de un Sistema de Gestión por Competencias como plataforma obligada para garantizar una Distribución Socialista de Acuerdo a la Cantidad y la Calidad del Trabajo Aportado.

■ **ENCARGAR** a la Administración Pública Municipal , que cumplan con los encargos del Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio que respalda la creciente satisfacción de las necesidades de la comunidad territorial municipal y que manifieste su subordinación a las normativas del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico.

A tales efectos la Oficina Nacional de Estadística ONE en coordinación con la Administración Pública Municipal y demás instancias institucionales pertinentes, garantiza el registro de las disímiles actividades económicas con las que se encuentra comprometida la Administración Pública con el PEDL Municipal así como la información relativa a indicadores funcionales socioeconómicos de las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas.

5.2 Desafíos asociados a la Autonomía Gubernamental y la Descentralización de la Gestión Administrativa Municipal Local en pos de la PEDL Municipal.

Conquistar un grado relativamente alto de Autonomía Gubernamental Municipal Local y de Descentralización de la Gestión Administrativa, lo cual constituye a la vez una exigencia para la utilización del PEDL Municipal.

Los Municipios constituyen la célula de los sistemas de gobierno; no por gusto-reiteramos- nos advirtiera también Martí: "*... por los municipios, en las más de las colonias, entró en la libertad la América. Esa es la raíz y esa es la sal de la libertad : el municipio*" (MARTI , J. 1891: 60). Estas atribuciones de los gobiernos municipales le permitirían modelar con enfoque sistémico el desarrollo local (CAMPOS , J. M. 2011: 31-33) y superar una serie de limitaciones – derivadas de debilidades internas funcionales y de amenazas del entorno para liderar dicho Modelo (CAMPOS , J. M. 2011: 34 - 38) , del cual la PEDL constituye una herramienta esencial.

Como expresión de la toma de conciencia al respecto por parte de la máxima dirección de la Revolución Cubana resaltan las tempranas palabras del hoy Presidente de la República de Cuba Raúl Castro Ruz - en relación al Sistema del Poder Popular como sistema de gobierno cubano - que sólo recientemente van cobrando materialización efectiva en la práctica : "*Hay que tener en cuenta que junto a la subordinación de los*

organismos inferiores a los superiores , lo que garantiza la necesaria centralización normativa, metodológica, de planificación de los recursos - y de todos los demás aspectos que requieren estar centralizados en una u otra instancia - es necesario asegurar y garantizar también, la indispensable autonomía , de cada una de estas instancias del Poder Popular , para poder tomar decisiones libremente y con responsabilidad propia en todas aquellas cuestiones de su competencia”(CASTRO , Raúl 1974).

La aprobación de una Ley Orgánica Funcional del Municipio Cubano constituiría un nuevo documento eslabón decisivo de las acciones territoriales, para garantizar, la adecuada articulación entre los encargos constitucionales y las leyes que hacen posible el cumplimiento de los mismos y los encargos de los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución 2016-2021 (ANPP , 2017) aprobado en el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba . Como bien señalara José Martí : ...“ *Una de las bases del buen gobierno , y de las garantías de satisfacción entre los que contribuyen a él , es la de la independencia interior de sus organizaciones...*” (MARTI , J,1892:92)

La Ley Orgánica de Municipios, se podría erigir en base legal e institucional para respaldar modificaciones estructurales, y funcionales que exige enfrentar el desarrollo socioeconómico de las localidades, sin perder el equilibrio adecuado entre planificación centralizada - descentralizada y autogestión integral local.

Esta Ley debería contemplar el cumplimiento de los cuatro Principios Cardinales en base a los cuales según el Derecho Constitucional deben conformarse los Municipios: Principio de Autonomía, Principio de Relación - Articulación, Principio de Democracia Municipal y Principio de Heterogeneidad y sobre esta base, derribar los obstáculos que limitan el desarrollo de nuestras localidades municipales e intramunicipales ,especialmente, las relacionadas con su autonomía . Al propio tiempo presupondría la inclusión en ella de los objetivos que llevaron a aprobar el Reglamento funcional de las Asambleas Municipales del Poder Popular, y la Ley No. 91 de los Consejos Populares, documentos que de facto quedarían reemplazados por dicha Ley .

La relativa Autonomía Municipal presupone, decidir sobre la utilización de sus recursos y el ejercicio de las competencias que le corresponden - respaldadas por la utilización de los instrumentos metodológicos, jurídicos, financieros y de gestión en que se puede apoyar el ejercicio de la misma , – regulados por esa propia Ley- , unida a las prerrogativas de la administración municipal y la descentralización .

La Ley Orgánica Funcional Municipal encargará a las Asambleas Municipales del Poder Popular que, como parte de su función de Fiscalización y Control Municipal se mantengan atentas para vigilar expresamente que en ejercicio de la Autotutela Administrativa de las Leyes no se elaboren Resoluciones por parte de los Ministerios de Economía y Planificación y de Finanzas y Créditos - en ejercicio de la Reglamentariedad – o Jerarquía Normativa de las Leyes- que puedan interponerse en el despliegue de la autonomía relativa de los municipios ejercida en beneficio directo de los intereses de la comunidad municipal e indirectamente de toda la nación.

La Ley Orgánica Funcional del municipio Cubano debe incluir el encargo a los gobiernos municipales de la elaboración del PEDL así como atribuir a los mismos las facultades pertinentes en materia de autogestión y descentralización funcional gubernamental evadiendo incurrir en contradicciones entre los encargos Constitucionales – ahora para la nueva Constitución ARTICULOS 185 y 198 - respectivamente en torno a la autoridad territorial de los Consejos Populares y la Asamblea Municipal del Poder Popular.

5.2.1 Desafíos relacionados con la disposición utilización de su presupuesto.

■ **ENCARGAR** a los Municipios la creación de Unidades de Finanzas e Inversiones encargadas de registrar la recepción integral, balance y control de todos los recursos financieros a disposición del territorio, según lo consignado por la Ley .

■ **PERMITIR** a las Administraciones Municipales a partir de la disposición de sus ingresos, realizar contrataciones y concesiones productivas para la ejecución de servicios en general o servicios públicos en particular a las diferentes formas económicas institucionalizadas.

En la Ley Orgánica Funcional de los Municipios debe contemplar estas prerrogativas De esta manera se evita la manifestación de contradicciones asociadas a la inejecución del presupuesto municipal producto de la no existencia en el Municipio de entidades empresariales propiedad estatal encargadas de actuar como ejecutoras, o suministradoras o proyectistas.

Esta prerrogativa resulta muy importante para garantizar que no se manifieste el fenómeno de la inejecución del presupuesto municipal Enfrentar los desafíos para alcanzar el grado de Autonomía Gubernamental y la Descentralización Administrativa Municipal Local para utilizar los PEDL , presupone al mismo tiempo franquear el camino para la solución de la dicotomía entre el bloqueo económico impuesto a Cuba por los Estados Unidos por un lado y la tendencia a la inejecución del presupuesto municipal ,ya que este fenómeno se encuentra íntimamente conectado con las barreras actualmente existentes relativas a la Autonomía Gubernamental y el grado de Descentralización Administrativa Municipal requerido para la ejecución de dichos presupuestos.

■ **VALORAR** un redimensionamiento de las actuales Direcciones de Finanzas de los Municipio previendo que la misma constituye una necesidad imperiosa para la funcionalidad del PEDL Municipal., de manera que exista una plataforma constitucional que respalde a la Ley para que les asigne a estas Unidades de Finanzas e Inversiones Municipales sean las encargadas del control del proceso inversionista de acuerdo a los destinos previstos , tanto en las entidades estatales presupuestadas , como en las no presupuestadas ,así como en proyectos relacionados con los Ejes Verticales del PEDL Municipal.

Uno de los principales desafíos asociados a la Autogestión Gubernamental Municipal deviene de ofrecer una mirada diferente al diseño organizativo-funcional de los órganos de gobierno local municipal – Asambleas Municipales del Poder Popular- mediante una paulatina conquista de la certificación de estos órganos , para que puedan ir disfrutando de las prerrogativas que orgánicamente les corresponden , en beneficio de sus respectivas comunidades , que conjugue en todo momento , a la vez, la contribución especial y el compromiso de cada territorio municipal con el desarrollo socioeconómico de la dimensión territorio nación. Se precisa para ello, alcanzar niveles más altos e integrales de regulación consciente planificada descentralizada de las localidades municipales .

■ **CONSIDERAR** en la Ley Orgánica Funcional del Municipio como encargos adicionales a las Administraciones Municipales del Poder Popular para potenciar alcance del

ARTICULO 201 CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR
SECCION SEXTA : ADMINISTRACION MUNICIPAL de la Constitución .

■ ***La Administración Municipal tiene como objetivos: cumplir con sus cuatro funciones principales : organizativa, sancionadora, reglamentaria y discrecional.***

Asimismo, la Administración Pública Municipal cumple con los encargos del Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio que respalda la creciente satisfacción de las necesidades de la comunidad territorial municipal y subsume sus compromisos administrativos de garante del cumplimiento de los Planes de Desarrollo Económico Municipal y del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico.

La Administración Municipal garantiza la ejecución del Presupuesto Municipal y de cualquier otro financiamiento del cual disponga el Municipio respaldado por la Ley, utilizando prerrogativas institucionalizadas, para garantizar la ejecución de las inversiones en los tiempos previstos por el financiamiento.

5.2.2 Desafíos relacionados con los encargos constitucionales directos a los órganos gubernamentales locales.

Como camino para la conquista del grado de autonomía relativa municipal y de descentralización que precisan los Municipios como componente de partida para elaborar y utilizar Planes Estratégicos de Desarrollo Local en los mismos , que impulsen su desarrollo y eleven la calidad de vida de sus respectivas comunidades entendemos que en la redacción de la Constitución se deberían haber tomado en cuenta presunibles objetivos que se subordinan al encargo del Lineamiento No. 17 : "... Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentables, con una sólida base económico-productiva , y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades. Elaborar el marco jurídico correspondiente" (ANPP 2017b:23-24)

En primer lugar nos referiremos a OBJETIVOS que consideramos presumiblemente deberían haber sido contemplados en TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA: ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución y que complementariamente, en aras de reforzar sus encargos podrían ser incorporados al cuerpo de la Ley Orgánica Funcional del Municipio:

■ **RECONOCER** la necesidad de la existencia de los Comités Ejecutivos de las AMPP con los siguientes encargos netamente gubernamentales que se especifican:

- a) ***mantener engrasados mecanismos permanentes de control sobre el cumplimiento de la Constitución y las leyes ;***
- b) ***fiscalizar por encargo del Presidente de la AMPP a las entidades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las Comisiones Permanentes de Trabajo de la AMPP para que en ejercicio del Principio de Reglamentariedad de la Administración Pública no se ejerza de manera arbitraria la Autotutela Administrativa de las Leyes , advirtiendo a estos efectos a la AMPP;***

- c) *elaborar, entre uno y otro período de sesiones de la AMPP en coordinación con la Comisión Permanente de Trabajo de la Asamblea de Legalidad y Asuntos Constitucionales, propuestas de ORDENANZAS MUNICIPALES, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES, DECRETOS, según corresponda ;*
- d) *conciliar con la Secretaría de la AMPP el estado de cumplimiento de acuerdos adoptados por la AMPP y su publicación digital en la página web del Gobierno Municipal;*
- e) *fiscalizar la permanente actualización por parte de la Secretaría de la AMPP de la GACETA MUNICIPAL en el sitio web del Gobierno Municipal;*
- f) *aconsejar a la Presidencia de la AMPP en relación a la necesidad de celebración de sesiones extraordinarias de la misma;*
- g) *valorar junto con las CPT para su posterior aprobación en la AMPP, los proyectos nacionales e internacionales y las acciones estratégicas que se propongan por parte de los diferentes Consejos Populares para garantizar el cumplimiento de los objetivos asociados a cada uno de los Ejes Estratégicos Verticales del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal;*
- h) *fiscalizar la calidad con la que se ejecutan las diferentes fases de elaboración del PEDL del Municipio y el cumplimiento del cronograma de las mismas ;*
- i) *velar junto a las CPT y los Consejos Populares por el cumplimiento del cronograma de ejecución de las acciones y proyectos estratégicos que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Estratégicos del PEDTL;*
- j) *velar junto a las CPT y los Consejos Populares por e velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de los planes que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Transversales del PEDTL;*
- k) *identificar los acuerdos de los Consejos Populares que deben ser sometidos a consideración de la AMPP para recibir el correspondiente respaldo para su materialización y los que pudieren ser improcedentes con sus funciones según su letra o intencionalidad ;*
- l) *colaborar y/o participar en momentos de desastres naturales o en situación de guerra en los Consejos de Defensa de la localidad municipal o intramunicipal integrando los mismos en representación y apoyo a sus funciones por parte de la AMPP ;*
- m) *fiscalizar con frecuencia trimestral y advertir a la AMPP en relación al comportamiento del balance de ingresos y ejecución del presupuesto municipal;*

n) *coordinar con las CPT y los Presidentes de los Consejos Populares la conveniencia de propuestas de participación de Diputados a la ANPP elegidos por la localidad intramunicipal en la valoración de problemáticas que deben ser aprobadas por la AMPP como encargos a los mismos para su traslado a la ANPP;*

o) *alertar a la AMPP en relación al proceso de ejecución del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del cronograma de ejecución en tiempo de inversiones asociadas a acciones estratégicas y proyectos asociados al PEDL del Municipio con diversas fuentes de financiamiento institucionalizadas ;*

■ **HOMOGENEIZAR** preceptos funcionales del Comité Ejecutivo de la AMPP con los de sus similares en otros niveles de los órganos de gobierno :

a) *Todas las decisiones del Comité Ejecutivo son adoptadas por el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes.*

b) *El mandato confiado al Comité Ejecutivo por la Asamblea Municipal del Poder Popular expira al tomar posesión el nuevo Comité Ejecutivo elegido en virtud de las renovaciones periódicas de aquella.*

c) *Cada miembro del Comité Ejecutivo debe rendir cuenta a la AMPP una vez al año y su mandato ser revocado en cualquier momento por la AMPP a propuesta de su Presidente o de cualquiera de sus delegados.*

■ **APROBAR** en lo que corresponda el cumplimiento de las obligaciones municipales para con el Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal y dentro del mismo con el Plan de Desarrollo Económico del Municipio , el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbanístico y la debida ejecución del presupuesto del Estado .

■ **DIRIGIR** la elaboración participativa, aprobación, instrumentación y control del cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal garantizando la integración al mismo del Plan de Desarrollo Económico Municipal y del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU así como la respectiva aprobación y control de este último;

■ **ADOPTAR** acuerdos, elaborar ordenanzas, reglamentos , resoluciones , decretos normativos municipales , controlando su cumplimiento;

■ **CONSIDERAR** en la Ley Orgánica Funcional del Municipio como encargos adicionales a las Asambleas Municipales del Poder Popular para potenciar alcance de ARTICULO 191 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución:

■) *elegir la conformación del Comité Ejecutivos de la AMPP , órgano que obligatoriamente estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, Secretario de la AMMM , por los Presidentes de los Consejos Populares y por lo Presidentes de las CPT de la Asamblea , el cual , la representa entre uno y otro período de sesiones, ejecuta sus acuerdos y cumple las demás funciones que la Constitución que la ley le atribuyen.*

■) exigir a la Secretaría de la AMPP mantener actualizada la publicación electrónica de la Gaceta Municipal y especialmente el estado de cumplimiento de los Acuerdos en el sitio web del Gobierno Municipal;

■■) elaborar y mantener actualizada la GACETA MUNICIPAL en el sitio web del Gobierno Municipal a tenor con los aspectos que al efecto precise la Ley Orgánica Funcional de los Municipios;

■■■) aprobar los proyectos y las acciones estratégicas que como parte de la elaboración del PEDL Municipal se propongan para garantizar el cumplimiento de los objetivos asociados a cada uno de los Ejes Estratégicos Verticales del mismo;

■■■■) velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de las acciones y proyectos estratégicos que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los Ejes Estratégicos Verticales del PEDTL respaldados tanto por financiamientos presupuestados como no presupuestados;

■■■■■) velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de los planes que garantizan el cumplimiento de los objetivos de los Ejes estratégicos Transversales del PEDTL;

■■■■■■) fiscalizar la calidad con la que se ejecutan las diferentes fases de elaboración del PEDL del Municipio y el cumplimiento del cronograma de las mismas;
■■■■■■■) fiscalizar con frecuencia trimestral y advertir a la AMPP para la adopción de medidas al efecto en relación al comportamiento del balance de ingresos y ejecución del presupuesto municipal.

■ **CONSIDERAR** en la Ley Orgánica Funcional del Municipio como encargos adicionales a las Asambleas Municipales del Poder Popular para potenciar alcance del ARTICULO 192 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondientes al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución.

■ *La Asamblea Municipal del Poder Popular para el ejercicio de sus funciones, se apoya en su Comité Ejecutivo, en sus Comisiones Permanentes de Trabajo , así como en los Consejos Populares que movilizan la más amplia participación de la sociedad y sus organizaciones en torno al Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal para alcanzar la elevación de la calidad de vida de la comunidad local y su contribución al cumplimiento de los objetivos del PNDSE.*

■ **CONSIDERAR** en la Ley Orgánica Funcional del Municipio como encargos adicionales a las Asambleas Municipales del Poder Popular para potenciar alcance del ARTICULO 197 CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCIÓN TERCERA: COMISIONES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR del documento llevado al Referéndum Constitucional:

■ *Las Comisiones Permanentes de Trabajo constituyen un importante apoyo en el control de los diferentes proyectos y acciones estratégicas que se acometen asociadas a los diferentes Ejes Verticales y el control de planes correlacionados con los Ejes Transversales del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal.*

■ **CONSIDERAR** en la Ley Orgánica Funcional del Municipio como encargos adicionales a las Asambleas Municipales del Poder Popular para potenciar alcance del ARTICULO 199 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCIÓN CUARTA : EL CONSEJO POPULAR del documento llevado al Referéndum Constitucional:

■ *El Consejo Popular representa a la población de la demarcación donde actúa y a la vez a la Asamblea Municipal del Poder Popular , ejerce fiscalización y control funcional gubernamental en representación , en torno al cumplimiento de la Ley sobre las entidades de la administración pública y demás entidades de producción y servicio de radicación o incidencia local intramunicipal .*

El Consejo Popular constituye un peldaño esencial en el proceso de concepción del PEDL municipal ; garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley en torno al mismo y a la vez , una plataforma de amplia participación democrática de la población en el ejercicio de gobierno, apoyándose para ello de Comisiones Permanentes de Trabajo en la esfera Economía y Agricultura ; Salud; Educación; Constitucionalidad, Seguridad, Atención y Prevención Social; Medio Ambiente ; Cultura ,Identidad, Deporte y Recreación ; entre otras , promoviendo la interacción y Rendición de Cuenta a la población de su qué hacer , mediante la utilización tanto de la vía de comunicación presencial como la digital conectiva .

Las entidades de la administración pública enclavadas en la localidad intramunicipal al donde se constituye el Consejo Popular no se encuentran subordinadas administrativamente al mismo , pero ellas, al igual que todas las entidades de la localidad intramunicipal si se encuentran subordinadas gubernamentalmente al mismo en su condición de órgano representativo del poder gubernamental municipal y en tal sentido facilitarán el ejercicio de la fiscalización, el control y demás encargos recibidos por parte de la Asamblea Municipal del Poder Popular o su Presidencia . y la subordinación gubernamental que las mismas si tienen-al igual que todas las demás formas económicas radicadas en ese territorio- al Consejo Popular en su condición de órgano local representativo gubernamental

■ **CONSIDERAR** en la Ley Orgánica Funcional del Municipio como encargos adicionales a los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular para potenciar alcance del ARTICULO 195 CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCION SEGUNDA : DELEGADOS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR de la Constitución.

■ *Los Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular desempeñan un rol muy importante, según la Ley , en el peldaño base del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal ;*

En segundo lugar , nos referimos a OBJETIVOS que presumimos deben ser contemplados en el cuerpo de la Ley Orgánica Funcional Municipal Cubana se considera para potenciar el alcance respectivo individual y sistémico de un conjunto de Artículos de la Constitución en pro de la conquista de la Autonomía Municipal Gubernamental y la relativa Autonomía Administrativa del Municipio:

■ **EXPLICAR** la necesidad de conjugar con maestría la utilización privilegiada de la Planificación Estratégica Centralizada del Desarrollo del Territorio Nación con la Planificación Estratégica Descentralizada del Desarrollo Territorial Local Municipal (42);

■ **INCLUIR** dentro de los encargos gubernamentales a la Asamblea Municipal del Poder Popular la responsabilidad de la dirección participativa del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio y la integración al mismo del Plan de Desarrollo Económico del Municipio y del Plan General de Ordenamiento territorial y Urbanístico según establece la Ley (43);

■ **INCLUIR** dentro de los encargos gubernamentales a la Asamblea Municipal del Poder Popular la responsabilidad de elegir un Comité Ejecutivo de la misma , para apoyarse entre sesión y sesión en el cumplimiento de sus funciones (44) ;

■ **INCLUIR** dentro de los encargos gubernamentales a la Asamblea Municipal del Poder Popular la responsabilidad de garantizar la publicación electrónica de la Gaceta Municipal y especialmente el estado de cumplimiento de los Acuerdos en el sitio web del Gobierno Municipal (45) ;

■ **RECONOCER** el rol de apoyo de la Asamblea Municipal del Poder Popular que le corresponde a las Comisiones Permanentes de Trabajo de la misma especialmente en relación a la PEDL (46) ;

■ **EXPLICAR** la altísima responsabilidad de apoyo a la AMPP que recae sobre los Consejos Populares especialmente en relación a la PEDL.(47)

■ **RESALTAR** el rol que desempeñan las Comisiones Permanentes de Trabajo de la AMPP en el proceso de elaboración y control del Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio (48) ;

■ **EXPLICAR** acerca de los encargos gubernamentales al Consejo Popular

(42) Para potenciar alcance de ARTICULO 19 TITULO II : FUNDAMENTOS ECONOMICOS de la Constitución ; (43) Para potenciar alcance de ARTICULO 191 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución; (44) Para potenciar alcance de ARTICULO 191 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución ; (45) Para potenciar alcance de ARTICULO 191 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución.

especialmente su responsabilidad en el proceso de dirección por encargo en la localidad intramunicipal de la dirección del proceso de elaboración , implementación y control del Plan Estratégico de Desarrollo Local (49) ;

■ **RESALTAR** el rol decisivo del Consejo Popular en la organización de la más amplia participación democrática de la población y de las organizaciones de la sociedad , mediante sus Comisiones de Trabajo , en el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal y su concreción en la localidad intramunicipal con el propósito de contribuir de manera integral a la elevación de la calidad de vida de la comunidad (50) .

■ **RESALTAR** la importancia que tiene el Consejo Popular en el desarrollo del Gobierno Online al mantener abierta una página de interacción con la población sobre el trabajo que desarrolla como órgano de representación gubernamental en sentido general en estrecha coordinación y divulgación de la gestión individual del Delegado (51) ;

■ **EVITAR** la confusión entre no subordinación administrativa de las entidades empresariales al Consejo Popular y su efectiva subordinación gubernamental al constituir el Consejo Popular un órganos de representación gubernamental investido

■ **ESCLARACER** la diferencia que existe entre la no subordinación administrativa de las entidades de la administración pública enclavadas en una localidad intramunicipal al Consejo Popular y la subordinación gubernamental que las mismas si tienen-al igual que todas las demás formas económicas radicadas en ese territorio- al Consejo Popular en su condición de órgano local representativo gubernamental (53).

■ **RESALTAR** la importante función que desempeñan los Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular en el peldaño base del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y de localidad Intramunicipal.

■ **RESALTAR** la importante función que desempeñan los Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular en el peldaño base del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio según la Ley. (54).

■ **EXPLICITAR** la obligación de la Administración Pública de cumplir con sus cuatro funciones principales: organizativa, sancionadora, reglamentaria y discrecional , las que deben ser explicadas por su contenido en el cuerpo de la Ley Orgánica del Municipio.(55)

(46) Para potenciar alcance de ARTICULO 192 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR, SECCION PRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución; (47) Para potenciar alcance de ARTICULO 192 TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODERPOPULAR,SECCIONPRIMERA : ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR correspondiente al CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR de la Constitución ; (48) Para potenciar alcance de ARTICULO 197 correspondiente a la SECCIÓN TERCERA: COMISIONES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR , CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR , TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (49) Para potenciar alcance de ARTICULO 198 correspondiente a la SECCION CUARTA : CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, , TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (50) Para potenciar alcance de ARTICULO 198 correspondiente a la SECCION CUARTA : CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, ,TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR ;

■ **DESTACAR** el encargo especial que tiene la Administración Pública Municipal con relación al cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Local del Municipio y la ejecución del financiamiento municipal presupuestado y de otras fuentes institucionalizadas.(56)

■ **ESTABLECER** una plataforma para que la Ley Orgánica del Municipio autorice a la Administración Pública Municipal el otorgamiento de concesiones a otras formas económicas de propiedad sobre los medios de producción para que se encarguen de la prestación de algún servicio público que como tal debe ser prestado estatalmente por el sector público; asimismo para que la Administración Pública Municipal pueda contratar a otras formas económicas para garantizar el cumplimiento de los compromisos de ejecución municipal de las inversiones según financiamientos (57) ;

(51) Para potenciar alcance de ARTICULO 198 correspondiente a la SECCION CUARTA : CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, , TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (52) Para potenciar alcance de ARTICULOS 198 y 199 correspondiente a la SECCION CUARTA : CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, , TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (53) Para potenciar alcance de ARTICULO 199 correspondiente a la SECCION CUARTA : CONSEJO POPULAR del CAPITULO II ORGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR, , TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (54) Para potenciar alcance de ARTICULO 195 CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR SECCION SEGUNDA : DELEGADOS A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (55) Para potenciar alcance de ARTICULO 201 SECCION SEXTA : ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (56) Para potenciar alcance de SECCION SEXTA : ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR; (57) Para potenciar alcance de SECCION SEXTA : ADMINISTRACION MUNICIPAL CAPÍTULO II: ÓRGANOS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR TITULO VIII ORGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR)

BIBLIOGRAFIA CITADA Y REFERENCIADA : CAPITULO I

- AGUILERA García , Luis (2018) : "Gobernabilidad y gobernanza: cinco tesis a la luz del capitalismo neoliberal del Siglo XXI en : Disponible en : https://www.nodo50.org/cubasiqloXXI/politica/aguilera1_310802.htm
Consultada 19/01/2018 a las 15.07 hrs. ;
- ALVAREZ Areces, Vicente (2002): " Plan Estratégico de Gijón " , Ayuntamiento de Gijón , Principado de Asturias" , España) .;
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR ANPP (1992) : CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA "Artículo 103 " En Compilación de Documentos Jurídicos y Gubernamentales realizado por APPP, (2003) , pp 2- 46;
- _____ (1992 a) : "LEY 72 LEY ELECTORAL En : Documentos Normativa de la Labor de los Órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación APPP (2005) pp23-51
- _____ (2000) : LEY 91 / (2000) : " De los Consejos Populares" ,Capítulo VI , artículo 38 . En : Documentos Normativa de la Labor de los Órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación APPP (2005) pp91- 99
- _____ (2011): " Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución Aprobado en VI Congreso del PCC y en ANPP .Disponible en :<http://www.granma.cu/file/pdf/.../Lineamientos%202016-2021%20Final.pdf> Consultado 23 /02/2018 a las 13.15 hrs.
- _____ (2012): "LEY 113 DEL SISTEMA TRIBUTARIO" En: GOC-053 Ordinaria de 21 de Noviembre de TITULO III DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL , pp1730-1731
- _____ (2012 a): " Resolución 302 de 2012 Norma Especifica de Contabilidad Gubernamental Municipal . En : Manual de Normas Cubanas de Información Financiera. Disponible en :http://www.egrafipcu/index.php?option=com_content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/ 18 a las 15.13 hrs.
- _____ (2013 b): Resolución No. 331 de 2013 "Apertura cuenta bancaria Distribuidora, en pesos cubanos (CUP), en cada uno de los municipios de la provincia La Habana, en la que se depositan los ingresos provenientes de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local. En: Manual de Normas Cubanas de Información Financiera. Disponible en : <http://www.egrafipcu/index.php?option=com>.

- content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46Consultado 13/01/ 18 a las 15.32 hras.
- (2014): " Ley No. 118 De la Inversión Extranjera".Primera Extraordinaria de la VIII Legislatura, del día 29 de Marzo de 2014.Disponible en: [www.dipres.gob.cu/598/articles-121592_Lev_de_Presupuestos_2015.pdf](https://www.google.com/cu/search?source=hp&ei=mCWwWouCCILz5gKDg7rlDA&q=ley+118+de+la+Inversi%C3%B3n+extranjera&oq=ley+118+de+la+Inversi%C3%B3n+extranjera&gs_l=psy-Consultado 14/12/ 2016 a las 13.00hras.</p>
<p>(2015): LEY 119 PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015. En :GACETA OFICIAL Extraordinaria de 15 de Enero de 2015 ;. Disponible en: <a href=) Ley 119Consultado 13/01/ 18a las 15.43 hras.
- (2016): " LEY 120 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016. En: GOC-2016-18-Ex1
- (2016 a): LEY 122 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017. En :GOC-2016-1058-EX47
- (2016 b): "Procedimiento para operar los presupuestos provinciales , de las provincias y los municipios" Resolución No. 17 de 2016 . En: [Gaceta Oficial No. 2 / 2016 - EXTRAORDINARIA - pp17-48](http://www.gacetaoficial.gob.cu/2016-EXTRAORDINARIA-pp17-48).Disponible en : http://www.14ymedio.com/nacional/resolucionpagousopiscina_CYMFL20160822_0001.pdf. Consultado 13/04/2017 a las 13.45 hras.
- (2016 c): Resolución 53 de 2016 Normativa de la Contribución Territorial La Habana. Disponible en :Manual de Normas Cubanas de Información Financiera http://www.egrafipcu/index.php?option=com_content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46Consultado 13/01/2018 a las 15.50 hras.
- (2016 d) : "Resolución No. 467," de 26 de diciembre de 201. En :GACETA OFICIAL No. 2 /2016 EXTRAORDINARIA GOC-2016-EX2(ANPP 2016 b). Disponible en: http://14ymedio.com/nacional/resolucionpagousopiscina_CYMFL20160822_0001.pdf Consultado 13/04/2017 a las 13.55 hras.;
- (2017): "Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista". Aprobado en ANPP de 1ro de Junio de 2017 .Disponible en : <http://www.cadenagramonte.cu/articulos/ver/71734: textos-definitivos-de-la-conceptualizacion-del-modelo-economico-cubano-y-actualizacion-de-los-lineamientos-pdf> Consultado el 23 de noviembre de 2017 a las 15.30 pm
- (2017)a : "Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030.: Visión Nación, Ejes y Sectores Estratégicos. En:Aprobado en ANPP de 1ro de Junio de 2017 .Disponible en : www.cubadebate.cu/.../lea-los-textos-definitivos-de-la-conceptualizacion-del-modelo- Consultado el 23 de noviembre de 2017 a las 15.30 pm
- (2017)b: "Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución " 2016-2021" . Aprobado en ANPP de 1ro de Junio de 2017 .Disponible en : www.granma.cu/file/pdf/.../Lineamientos%202016-2021%20Versión%20Final.pdf Consultado el 23 de noviembre de 2017 a las 15.30 pm
- (2017)c : "Aceptación de algunos términos utilizados en la conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030.. Aprobado por ANPP de Julio de 2017 . Disponible en : media.cubadebate.cu/.../lea-los-textos-definitivos-de-la-conceptualizacion-del-modelo
- (2018)a : " LEY 125 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. En : GOC-2017 EX48 Disponible en : www.tvyumuri.icrt.cu/.../publica-gaceta-oficial-ley-del-presupuesto-del-estado-para-2018. Consultado el 23 /02/2018 a las 15.00hras.
- (2018)b : " Proyecto de Constitución de la República de Cuba" Disponible en : <http://www.Tabloide-Constituci%C3%B3n.pdf> Consultado 4 de Septiembre de 2018, 13.00hras.
- (2019) : "Constitución de la República de Cuba ". Declarada el 10 de Abril de 2019. Disponible en : <http://www.cubadebate.cu/noticias/2019/04/10/gaceta-oficial-de-la-republica-de-cuba-publica-nueva-constitucion-pdf/#.XM9EG7bmaM8>. Consultada en este sitio el 29 de Abril de 2019 a las 15.00 hras
- AYUNTAMIENTO , Gijón (2002): " [Plan Estratégico de Gijón 2002-2012](http://www.planestrategico.gijon.es/) ". En :Doc. : Ayuntamiento de Gijón , Principado de Asturias , España.
- BANCO , Mundial (2006): " [Proyecto de Indicadores de Ciudad](http://www.cityindicators.org/upload) ". En:; Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) , Banco Mundial. En : Sitio WEB www.cityindicators.org/upload . Consultado 17 /09/11 a la 1.30am
- BERCKENRIDGE , J.C. (1898): Carta dirigida al General Miles Jefe del Ejército de los Estados Unidos. Disponible en: http://www.revistacaliban.cu/articulo.php?letra=&article_id=20ISSN 2075-604;también ver <https://www.militar.org.ua/foro/la-carta-brenckenridge-miles-t19685.html>; Consultadoao 12 /01/2018 a las 10.00 hras.
- BERCKENRIDGE, J.C.(1898): Russell A. Alger: *The Spanish-American War*, Harper & Brothers Publishers, New York, 1901, pp. 8.; *AmericanHistoricalReview*, vol XXXIX, abril de 1934.
- BORJA, Jordi (2004): " La Ciudad Conquistada" . En : 25 Años de Desarrollo Municipal X Seminario sobre Gestión Pública Local. Ediciones TREA, S.L., España, pag.18-19.
- BURTON , Helms, Ley (1996): Disponible en : <http://www.cubadebate.cu/etiqueta/ley-helms-burton>. Consultada 23/11/06 a las 5.30am
- CAMPOS, Julia M.(1998):"Globalización económica: enfoque teórico-práctico desde una óptica cubana" . En: Capitulo I del Libro : **ENFOQUE SOBRE LA RECIENTE ECONOMIA CUBANA**. Colectivo de Autores cubanos y españoles Publicado por Editorial Aguas Claras, Granada , España, 1998. ISBN 8488959931
- (1999) : " Ciclos Lagos Reproductivos en la Economía Capitalista: enfoque teórico-empírico " :Tesis Doctoral . En :Mimeo , Centro de Documentación entro Documentación, CIEI-UH.
- (2011) : " Cuba frente al Desarrollo Local: consideraciones teórico metodológicas y reflexiones prácticas para su aplicación " en: Revista Economía y Desarrollo(2011) , Nos.1-2 , pages, 19-41 . ISBN: 0252-858

Código de campo cambiado

- CAMPOS , Julia M. y Francisco, GARCIA (Redacc. Gral) (1991): LECCIONES DE ECONOMIA POLITICA DEL CAPITALISMO , Tomo I , Editorial Félix Varela, La Habana , Cuba . Misma Editorial (2002); (2006);(2010); Editorial Pueblo y Educación, (2011), La Habana, Cuba;
- CANOVAS , Iveliz , VALDES , Yamilé, y de la RUA , Ramiro (2011) : " Aproximaciones para reconocer existencia de Clúster potencialmente cierto en territorio del Casco Histórico de la Ciudad de La Habana" En: Taller Científico de Gestión Empresarial y Desarrollo Local , Maestría en Administración de Empresas, Facultad de Economía –U.H. y Colegio Universitario San Gerónimo , 17 de Febrero de 2011
- CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS (2014):"Aspectos fundamentales de las bases para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2016-2030", aprobado por el Acuerdo #19 del Consejo de Ministros, de marzo de 2014. Disponible en:https://www.google.com/cu/search?source=hp&ei=FjS5W4izE-qi_QazklOwBQ&q=Bases+para+la+elaboraci%C3%B3n+del+Plan+nacional+de+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+y+Social&oq=Bases+para+la+elaboraci%C3%B3n+del+Plan+nacional+de+Desarrollo+Econ%C3%B3mico+y+Social&gs_l=ab Consultado el 13/01/18 a las 13.00hrs.
- _____ (1995) : REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL POPULAR (1995) : " Capítulo III acápite n . Aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 13 de Septiembre de 1995 . En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación , compilados por la Asamblea Provincial del Poder Popular ,Edición de Enero 2007 , pp77- 90;
- _____ (1995 a) REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES DEL PODER POPULAR 1995) : " Capítulo III, acápite b". Aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 13 de Septiembre de 1995 En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación , compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular , Edición de Enero 2007 , p. 66-76,
- _____ (1999): " DECRETO LEY 192 DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" Aprobado 8 días del mes de abril de 1999. Disponible en:http://www.google.com/cu/serch?ei=YCawWUjTM8uE5wKcgakQ&q=gaceta+Oficial+Decreto+Ley+192&oq=gaceta=Oficial+Decreto+Ley+192&gs_l=psy- Consultado 12/01/12 a las 11.10 hrs.;
- _____ (2001):" Reglamento de las Administraciones Municipales y Provinciales del Poder Popular RAMPP (2001) : "Artículo 55 acápite 6" En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación , compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular , Edición de Enero 2007 , pp108-119;
- CASTRO ,R (1974) : Fragmentos de Discurso de Clausura del Seminario a Delegados del Poder Popular electos al iniciarse la experiencia de Matanzas , 22 de Agosto 1974. Disponible en https://www.nodo50.org/cubasigloXXI/politica/brigos3_180101.htm Consultado 13 /11/2008
- _____ ,(2010) : Discurso de Clausura del IX Congreso de la UJC, 4 de abril de 2010 . Disponible en : www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2010/esp/r030410e.html Consultado el 04 /11/2013 a las 17.20 hrs.
- COROMINAS , J , (1995) : " Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana " Editorial Edición Revolucionaria La Habana. Tomado de la 2da Edición Revisada , con Licencia del Centro Nacional de Derecho de Autor, de 1977.
- DICCIONARIO DE FILOSOFIA(1984) : Editorial Progreso, Moscú .
- ENGELS , F (1880):"Humanización del Mono por el Trabajo" En: DIALECTICA DE LA NATURALEZA, Editores y Distribuidores de Publicaciones "Orbe" ; La Habana, Cuba, 1984.
- _____ (1884): ANTIDURING , Editorial Pueblo y Educación , La Habana, Cuba, 1979
- FERNANDEZ -GUELL , J.M. (2007) : "25 años de planificación estratégica en ciudades" en : Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales , XXXIX (N.154) , pag.621-637;
- _____ (2016) : "Planificación Estratégica de Ciudades: Nuevos instrumentos y procesos. Barcelona, Reverté . Disponible en : <http://www.bdh.bne.es/.../Planificaci%C3%B3n%20estrat%C3%A9gica%20de%20ciudades%20%20%20%20%20%20%20> Consultado 12 /10/2016
- FERNANDEZ, J (1994): "Los Modelos de Control Constitucional y la Perspectiva de Cuba Hoy". En: Revista El Otro Derecho , vol 6 no. 2 ILSA, Bogotá, Colombia,1994, pp13-27
- GONZALEZ REY, F (2006) : "Subjetividad y Subjetividad Política" . En: Entrevista realizada por Díaz Gómez, Álvaro en: Revista Colombiana de Educación, núm. 50, enero-junio, 2006, pp. 236-249 ,Universidad Pedagógica Nacional , Bogotá, Colombia;
- _____ (2013) : "La subjetividad en una perspectiva cultural-histórica: avanzando sobre un legado inconcluso", Revista CS No. 11, pag. 19–42, enero–junio 2013. Cali, Colombia .
- GRANADOS , V.(2005) : "Espacio Público y Modelo de Ciudad. Políticas sobre el Territorio". En : " 25 Años de Democracia Municipal , "X Seminario sobre Gestión Pública Local , Ediciones Trea, España, página 55-57
- GÓMEZ Severo (1900) : *La Guerra Hispano Americana*, Imprenta del Cuerpo de Artillería, tomo III, 1900.
- KRIGERT (2011) : " Formación ético-política: subjetividad, narración e identidad" Disponible en : <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/Kruger-Silva-UBAx.pdf> Consultado 13/01/17ª las 12.00hrs.
- LENIN , V.I. (1896-1899) : " El Desarrollo del Capitalismo en Rusia" .En : Obras Completas, Volumen No. 3, Juan J. Triás Vejarano, ISBN 8433600710, 9788433600714. Edition, 2. Publisher, Akal, 1978. ISBN 847339383X
- _____ (1918) : "El infantilismo de Izquierda y el Espíritu Pequeño Burgués" Disponible en : <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1918/mayo/05.htm> Consultado el 04/02/2018 a las

- 15.00hras. .
- _____ (1919) : " La Economía y la Política en la Época de la Dictadura del Proletariado" Disponible en : <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1910s/7xi1919.htm> . Consultado 04/02/2018 a las 15.15 hras
- _____ (1923) : "Sobre la Cooperación " Ed. Progreso, Moscú, 1981, p.134
-
- LAROUSSE Diccionario Avanzado del Español (2015) : Disponible en : <https://www.larousse.mx/app/larousse-diccionario-avanzado-de-espanol/> Consultado 14/12/2016 a las 12.00hras.
- MANCANO , Bernardo (2009) : "Territorio , teoría y política " UNESP.Publicado en: Calderón, Georgina y Efraín León (Coord.). *Descubriendo la espacialidad social en América Latina*. Colección "Cómo pensar la geografía". Vol. 3. Editorial Itaca. México. Una versión de este artículo fue publicada en: *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI*. Bogotá: Editorial Pontificia ,Universidad Javeriana, 2009, p. 35-66.
- MAINTZ , R. (2001) : "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna" En : Revista del CLAD Reforma y Democracia. 21. pp 7-21.29-44.Disponible en: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reformademocracia/articulos/021-octubre-2001/el-estado-y-la-sociedad-civil-en-la-gobernanza-moderna> 12 /03/2017 a las 14.35 hras
- MARTI, José (1885): "El General Grant", La Nación, Buenos Aires, 27 de septiembre de 1885, t.13,pag.106. En: VALDES Guirriaga, Ramiro (2002) , Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, pag.227
- _____ (1886) : "Grandes Motines de Obreros" , La Nación, Buenos Aires, 26 de junio , t, 10 , pag.449. En: VALDES Guirriaga, Ramiro (2002) , Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, pag. 227.
- _____ (1891) : " El Partido Liberal" , México, 25 de Noviembre de 1891, t.7, .pag.59 .. En :Valdés Galarraga. Ramiro, Diccionario del pensamiento Martiano, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2002, pag.49
- _____ (1892) : " Carta a los presidentes de los Clubs del Partido Revolucionario Cubano" . En: Cuerpo de Consejo de Key West, Nueva York, 13 de marzo de 1892, Epistolario., t.3 , pag. 92 ; En: VALDES Guirriaga, Ramiro (2002) , Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, pag. 228
- _____ (1891) : " El Partido Liberal" , México, 25 de Noviembre , t.7 .pag.60 En:VALDES Galarraga. Ramiro, Diccionario del pensamiento Martiano, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2002, pag.458).
- _____ (1893) : "Ciegos y desleales", Patria, Nueva York, 28 de enero de 1893, t2 , pag.215-216. Véase VALDES Guirriaga, R (2002) , Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, pag 540.
-
- MARX, C. (1867) : " El Capital" , Tomo I (1872) . En: Edición Digital disponible en : www.sigloxxieditores.com/catalogo/el-capital-tomo-ivol-1-944.html , 2010, Madrid , España , ISBN-DIGITAL:978-84-323-1592-3 (Vol. I) , pag. 8 Consultado el 13 /11/ 2016 a las 16.10 hras.
- _____ (1844): " Crítica de la filosofía del derecho de Hegel. " Introducción En : Marx, C y Engels ,F, Obras , t.1, p.414 Disponible en <https://creandopueblo.files.wordpress.com/.../marx-crc3adtica-de-la-filosofia-de-hegel/>.. Consultado el 13 /11/ 2016 a las 16.00 hras.
- MARX, C y ENGELS, F (1866) : " Congreso de la Asociación Internacional del Trabajo en Ginebra Septiembre de 1866" en *Obras Escogidas*, 3 t., t. III, Ed. Progreso Moscú, 1975.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (2012): "Iniciativas del Desarrollo Municipal" . En: Resolución No. 100/2000MEP Procedimiento del MEP; Cuba, Resolución 187/2011 del Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba . Disponible en : http://www.ecured.cu/Proyecto_de_iniciativa_Local.Consultado_23/02/2016 , a las 12.15 hras
- MIRANDA de Parrondo, Mauricio y Omar E. PEREZ Villanueva (2012) :CUBA, HACIA UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO PARA LOS INICIOS DEL SIGLO XXI. Disponible en: http://www.cuba-economia.org/publicaciones/cuba-hacia_una_estrategia_de_desarrollo_para_los_inicios_del_siglo_xxi_mauricio_de_miranda_parrondo_y_omar-everlery_perez-villanueva_editores . Consultado el 13 /12/2016 a las 13.00 hras.;
- Mc KINLEY (1897) :Mensaje del Presidente McKinley al Congreso de Estados Unidos, de 11 de abril de 1898.En: *Foreing Relations of the United States, Diplomatic Papers, 1898*.UnitedStatesGovernment Printig Office, Washington, 1899.
- NAVARRO, C. J. (2008):"Los rendimientos de los mecanismos de participación: propuesta de sistema de evaluación y aplicación al caso de los Presupuestos Participativos", en *Reforma y Democracia*, nº 40.. Disponible en : old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma.../Rodriguez.pdf Consultado el 12/03/2018 a las 11.03 hras.
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, COMITÉ CENTRAL. (2011) : " Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución" Aprobados en el VI Congreso del PCC .
- _____ (2017): " Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución 2016-2021
- PEDRAZA , Lina (2017): "Proyecto de Ley del Presupuesto del Estado para 2018", ANPP. En: Periódico Granma , 22 /12/2017, pag.8-9
- PEREZ , Lissette y Martha PRIETO (2004):" Consideraciones en torno a un Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento de los Municipios" En: *Temas de Derecho Constitucional Cubano*, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba. , 2004.pp210-213;
- PORTER , Michael. (2007) : " Ventaja Competitiva, Creación y sostenimiento de un desempeño superior en :Clusters Económicos " .En : <http://losclusterseeconomicos2007.blogspot.com/2007/11/el-modelo-de-michael-porter.html> Consultado 13 /11/ 2007 a las 11.00 hras.para el aula" No.63, pag.321-328. <http://academia.edu/3360666/Rese%C3%B1a-de-La-formaci%C3%B3n-de-la-subjetividad-pol%C3%ADtica-por-Mar%C3%ADa-Ita%C3%ADRodr%C3%ADguez>, Consultado 07/02/ 2018 a las 13.07 hras.
- RODRIGUEZ RUIZ Silva, ITAITI , María ; PRADA LONDOÑO , Manuel (2012): " La Formación de la subjetividad política. Propuestas y recursos para el aula" No.63.pag.321-328 <http://academia.edu/3360666/Rese%C3%B1a-de-La-formaci%C3%B3n-de-la-subjetividad-pol%C3%ADtica-por-Mar%C3%ADa-Ita%C3%ADRodr%C3%ADguez>, Consultado 07/02/ 2018 a las 13.07 hras.
- RODRIGUEZ , S y F. GARCIA. (1991) ."Introducción al Estudio de la Economía Política" En : CAMPOS , Julia M. y Francisco , GARCIA (Redacción General) *Lecciones de Economía Política del Capitalismo*

- Tomo I CARRERAS NO ECONOMICAS, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba pp11-14 ;
- RODRIGUEZ , J.L. (1990) : " Estrategia de desarrollo económico de Cuba ", Editorial de Ciencias Sociales, La Habana
Cuba.http://books.google.com/books/.../Estrategia_Del_Desarrollo_Economico_en.html?id=d...
- RODRIGUEZ, P (2014) : " La Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, una responsabilidad de la Nación" Presentación PP en Evento por el Aniversario de los Estudios de Economía , FEC-UH , Panel Economía Social y Gobernabilidad , Salón de Solidaridad, Hotel La Habana Libre, La Habana, 2014. Disponible en www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf19/articulo14.pdf. Consultado 10 /01/ 2015 a las 12.09 hrs. ;
- SCHNEIDER , C y K.AVENBURG (2015) : "Cultura política: un concepto atravesado por dos enfoques ". Disponible en:http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012015000100005 Consultado el 08/02/ 2016., a las 15.05 hrs.
- TORRICELLI , Ley, (1992) : Disponible en : <http://www.ecured.cu/Ley>. Consultado el 23 /01/ 2014 a las 13.45 hrs.;
- VILLABELLA,, C (2004) : " Los Principios Teóricos del Municipio. Su apreciación en la Municipalidad Cubana" , Tesis Doctoral .En :Temas de Derecho Constitucional Cubano, Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba 2004.pp158-173.
- WIKIPEDIA (2018): " Subjetividad" (2018) . Disponible en :<https://es.wikipedia.org/wiki/Subjetividad> Consultado el 23 de febrero de 2018.Consultado el 10 /01/2018 a las 12.10 hrs;
- _____ (2018) : " El Análisis DAFO " : Disponible en: http://www.academia.edu/9512268/OPORTUNIDADES_AMENAZAS_FORTALEZAS_Potencialidades_Riesgos_DEBILIDADES_Desafios_Limitaciones_Análisis. Consultado 23 /01/ 2016 a las 12.15 hrs;
- _____ (2018) : "Iberoamérica". Disponible en : <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02/2016 a las 12.10 hrs;
- ZAMBRANA , M (1964): " La Ciudad, creación histórica" , 24 de Abril de 1964 , Puerto Rico. Disponible en:www.ub.edu/sdm/zambrano/documentos/La_ciudad_creacion_historica.pdf Consultado 13/12/17 a las 15.00 hrs

OTRA BIBLIOGRAFIA CONSULTADA :CAPITULO I

- ALBURQUERQUE , Francisco (1999):" Desarrollo económico local en Europa y América Latina" . En: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid , España;
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR(ANPP) , CUBA (2013 a) : Resolución 497 de 2013 " Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado vigente".
En: Manual de Normas Cubanas de Información Financiera. Disponible en: http://www.egrafipcu/index.php?option=com_content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/ 18 a las 15.25 hrs.
- _____ (2015) : LEY 119 PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2015. En :GACETA OFICIAL Extraordinaria de 15 de Enero de 2015 ; Disponible en: www.dipres.gob.cl/598/articulos-121592_Ley_de_Presupuestos_2015.pdf Consultado 13/01/ 18a las 15.43 hrs.
- _____ (2016 c) : Resolución 53 de 2016 Normativa de la Contribución Territorial La Habana. Disponible en :Manual de Normas Cubanas de Información Financiera http://www.egrafipcu/index.php?option=com_content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/2018 a las 15.50 hrs.
- _____ (2016 d) : " Resolución No. 467," de 26 de diciembre de 201, En :GACETA OFICIAL No. 2 /2016 EXTRAORDINARIA GOC-2016-EX2(ANPP 2016 b). Disponible en: http://14ymedio.com/nacional/resolución/resolución/pagousopiscina_CYMFL20160822_0001.pdf Consultado 13/04/2017 a las 13.55 hrs.
- _____ (2018) : " LEY 125 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. En : GOC-2017 EX48
- CASTAÑOS , F (1997) : "Observar y entender la cultura política. Algunos problemas fundamentales y una propuesta de solución", Revista Mexicana de Sociología, N° 2, abril-junio ,
- CASTRO, Raúl.(2010) : Discurso de Clausura del IX Congreso de la UJC, 4 de abril de 2010 . Disponible en : www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2010/esp/r030410e.html. Consultado el 04 /11/2013 a las 17.20hrs.
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA . En: : <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02 / 2016 a las 13.15 hrs.
- DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO (2002) : " Editorial de Ciencias Sociales " , La Habana .
- ECUADOR (2014): " Ley Orgánica del Régimen Municipal de Ecuador". Disponible en : <https://www.scribd.com/.../Ley-Organica-Del-Regimen-Municipal-Del-Ecuador-2014>. Consultado 12 /12/ 2016 a las 12.00 hrs.
- ESTADOS UNIDOS MEJICANOS (FALTA) : " Ley Municipal Méjico. Ley orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León". En : Periódico Oficial del Estado, 28 de Enero de 1991
- ENRIQUEZ , A. y GALLICCHIO , E..(2003) : "Gobernanza y Desarrollo Local". Documento presentado en la Escuela de Verano MOST-UNESCO, organizado por CLAEH . Punta del Este, Uruguay, octubre de 2003;
- GALLICCHIO , Enrique (2004) : "El Desarrollo Local en América Latina. Estrategia Política basada en la construcción de Capital Social" Programa de Desarrollo Local Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) ,Uruguay , 2004. Disponible en : cite.flacsoandes.edu.ec/i/gallicchio-e_2004_el-desarrollo-local-en-america-latina-estrategia-politica-basada-en-la-construccion-de-capital-social/ Consultado 12/04 /2014 a las 15.05 hrs.
- KRIGERT (2011) : " Formación ético-política: subjetividad, narración e identidad". Disponible en :

- <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/Kriger-Silva-UBAx.pdf>. Consultado 13/01/17ª las 12.00hrs.
- LEAL SPENGLER , E , (2004) : "La rehabilitación del Centro Histórico de La Habana : Una obra esencialmente humana." Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona 2004. Conferencia pronunciada en el marco del debate : Traumas urbanos. La Ciudad y los Desastres II. CCCB, 7-11 julio 2004
- LOPES MEIRELLES, H(2006): "El Municipio y la Autonomía Local. La Realidad de Brasil". Disponible en : periodicos.ufpb.br/ojs/index.php/ricri/article/download/19133/11122 Consultado 12 /12/2016 a las 14.10 hrs.
- MENDEZ ,Elier y LLORET, María del Carmen (2009): Planificación del Desarrollo Territorial y Local en Cuba ; Aspectos conceptuales, metodológicos y estratégicos."Aportes, Revista de la Facultad de Economía, BUAP, Año XIV, Número 41, Mayo- Agosto de 2009.
- _____ (1875): "Escenas mejicanas", "Revista Universal, Méjico, 29 de Mayo de 1875, t.6 pag.214-. En: VALDES Guirriaga, Ramiro (2002) , Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, pag. 226.
- MARTIN MESA , Antonio y Rafael MERINERO RODRIGUEZ (2011): "Estudios Metodológicos", Universidad de Jaén. Cátedra de Planificación Estratégica territorial, Desarrollo Local y Gobernanza, radeut, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía. Disponible en: blogs.ujen.es/catpetd/g/wp-content/.../Libro-Planificacion-Estrategica-Territorial.pdf . Consultado el13 /04/2016 a las 15.00hrs.
- _____ (1844): " Crítica de la filosofía del derecho de Hegel. " IntroducciónEn : Marx, C y Engels ,F, Obras , t.I, p.414 Disponible en: <https://creandopueblo.files.wordpress.com/.../marx-crc3aditca-de-la-filosofc3ada-del-e...> Consultado el 13 /11/ 2016 a las 16.00 hrs.
- MEJICO (1992) : Ley Orgánica del Estado de Méjico. Disponible en: legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/.../ley/.../leyvig022.pdf Consultado 23 /02/2016 a las 12.25 hrs
- MINISTERIO DEL TRABAJO y LA SEGURIDAD SOCIAL (2014) : " Resolución No. 17 (2014) " : Gaceta Oficial No. 21 Extraordinaria de 28 de abril de 2014 ;
- NUÑEZ , Marcelo (2009) : "Ley Municipal de Brasil " . En: Los Municipios en la Constitución Brasileña , Nov de 2009. Consultado 12 /12/2015 a las 12.10 hrs.
- ORERO, J.I. (1993): " Promoción económica local en la Comunidad Valenciana», " . En : Comunicación presentada al 2do Congreso de Economía Valenciana, 28-30 abril, Castellón, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.
- PANAMA (1973): "Ley 106 del Régimen Municipal de Panamá". Disponible en : atlasflacma.weebly.com/ley-106-de-regimen-municipal-panamaacute.html Consultado 12 /12/ 2016 a las 14.05 hrs.
- PERU_ (2010): "Ley Orgánica Municipal Perú": Disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/per_res25.pdf Consultado 12 /12/ 2016 a las 12.00 hrs.
- RODRIGUEZ, Patricia (2014) : " La Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, una responsabilidad de la Nación" Presentación PP en Evento por el Aniversario de los Estudios de Economía , FEC-UH , Panel Economía Social y Gobernabilidad , Salón de Solidaridad, Hotel La Habana Libre, La Habana, 2014. Disponible en www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf19/articulo14.pdf. Consultado 10 /01/ 2015 a las 12.09 hrs.SARDUY ,Mariuska, (2011): "Apuntes sobre Administración Financiera Gubernamental " , Editorial Félix Varela UEB Osvaldo Martínez, La Habana, Cuba.
-
- VARELA , R. (2005) : "Cultura y poder: Una visión antropológica para el análisis de la cultura política," Barcelona/México, Anthropos-Universidad Autónoma Metropolitana. Disponible en : <https://books.google.com> > Social Science > Anthropology > General. Consultado 13 /11/17
- WELCH , S. (1993): " The Concept of Political Culture" . En :Nueva York, St. Martin'sPress.. Disponible en : <https://www.palgrave.com/br/book/9780312091446> Consultado 13/12/17 a las 15.05hrs
-

**CAPITULO II : CUBA Y EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL
(PEDL) MUNICIPAL (II) :**

diseño estructural, metodología , fases e indicadores.

Autora: Dra. Julia Matilde Campos Alfonso
juliamatildcamposalfonso@yahoo.com
Prof. Titular Dpto. Ciencias Empresariales
Facultad de Economía
Universidad de La Habana, CUBA

RESUMEN

CUBA Y EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL (II) : diseño estructural , metodología , fases e indicadores.

Se ofrece , como tecnología blanda una revalorización de la metodología para el diseño de la Planificación Estratégica de Desarrollo Territorial de Gijón , Asturias, enriquecida con diferentes fuentes para la conformación del sistema de indicadores para operativizar la medición del desarrollo de las localidades municipales en Cuba y con una propuesta de fases para su elaboración , conjugando en este propósito , la reflexión teórica con la experiencia práctica de la autora por haber sido Delegada Municipal y Presidenta de un Consejo Popular. El objetivo es ofrecer una metodología integral –diseño estructural, fases , indicadores - apropiada a nuestras condiciones concretas y forma de gobierno , para elaborar el PEDL Municipal , que al propio tiempo se erija en herramienta para enfrentar los desafíos en pro de este referido propósito y en plataforma para : contribuir al desarrollo de la competitividad territorial local nacionalmente , creando las condiciones para exhibir nuestro avance en el desarrollo socioeconómico municipal y el reconocimiento de los resultados alcanzados ante terceras localidades en el ámbito nacional, regional latinoamericano e iberoamericano.

Palabras Claves: Plan Estratégico de Desarrollo Local (PEDL) ; Ejes Estratégicos Verticales; Ejes Estratégicos Horizontales ;Áreas Temáticas por Ejes ; Aspectos por áreas temáticas ; Indicadores para operativizar la medición del desarrollo local

SUMMARY

CUBA AND THE LOCAL DEVELOPMENT STRATEGIC PLAN (II): structural design, methodology, phases and indicators.

Its offers, as soft technology, a revaluation of the methodology for the design of EDLP of Gijón, Asturias, enriched with different sources for the conformation of the system of indicators to operationalize the measurement of the development of the municipal localities in Cuba and with a proposal of phases for its elaboration, conjugating in this purpose, the theoretical reflection with the practical experience of the author for having been Municipal Delegate and President of a Popular Council. The objective is to offer an integral methodology - structural design, phases, indicators - appropriate to our concrete conditions to elaborate the PEDL, which at the same time is a tool in favor of this purpose referred and platform for contribute to the development of local territorial competitiveness nationally around the municipal socioeconomic development and exhibit a relative recognition of the results achieved before third localities in the National , Latin American and Iberoamerican scope.

Key Words: Strategic Local Development Plan (PEDL); Vertical Strategic Axes; Horizontal Strategic Axes; Thematic Areas by Axes; Aspects by thematic areas; Indicators to operationalize the measurement of local development

VI - ANTECEDENTES INTERNACIONALES PARA CONCEBIR PROPUESTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y METODOLOGIA DEL PEDL PARA CUBA.

La carencia de cánones - desde una estructura metodológica general para el diseño de la Planificación Estratégica del Desarrollo Territorial Local - convencionalmente PEDL - y su elaboración en localidades urbanas , así como las diferencias en materia de indicadores para operacionalizar la medición del proceso de desarrollo de las mismas , constituye una limitación en Latinoamérica en general , no sólo para dirigir con efectividad el desarrollo local urbano sino también una limitación para realizar comparaciones del desarrollo interlocalidad urbana e interciudad , sin irreconocer, el freno , que estas debilidades representan para realizar acreditaciones , o comparaciones en materia de desarrollo local municipal.

El objetivo es ofrecer, como tecnología blanda una propuesta de revalorización de la metodología para el diseño de PEDL de Gijón , Asturias, enriquecida con diferentes fuentes para la conformación del sistema de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo de las localidades municipales en Cuba y con una propuesta de fases para su elaboración , conjugando en este propósito , la reflexión teórica con la experiencia práctica de la autora . O, sea, ofrecer una metodología integral –diseño estructural, fases , indicadores - apropiada a nuestras condiciones concretas para elaborar el PEDL Municipal , que al propio tiempo se erija en herramienta para enfrentar los desafíos administrativos y gubernamentales en pro de este referido propósito y en plataforma para : contribuir al desarrollo de la competitividad territorial local nacionalmente en torno al desarrollo socioeconómico municipal (1) y exhibir un relativo reconocimiento de los resultados alcanzados ante terceras localidades en el ámbito regional latinoamericano e iberoamericano .(2)

La Planificación Estratégica del Desarrollo Local se encuentra íntimamente ligada a la aparición de la concepción teórica y primeras experiencias prácticas a partir de la década de los años 80, especialmente en su segunda mitad (3). En este contexto aparecen los primeros Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial en Estados Unidos, Europa y América Latina.

La primera ciudad en aplicar la planificación estratégica fue San Francisco , 1981 , cuando la ciudad reunió a comienzos de ese año a un grupo de empresarios para discutir el futuro de la ciudad y este grupo propuso técnicas de planificación estratégica

(1)Propuesta que se pretende sea valorada por el Instituto de Planificación Física (IPF), el Ministerio de Economía y Planificación (MEP) , por la Asamblea Nacional del Poder Popular y su Comisión de Órganos Locales, con vistas a la comprensión de la conveniencia de construir Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial de las localidades municipales urbanas en Cuba; (2)Ámbito no del todo preciso. El [Diccionario Panhispánico de Dudas](#) define Iberoamérica como la región integrada por las naciones americanas que pertenecieron como reinos y provincias a los antiguos imperios Ibéricos [español](#) y [portugués](#). Según esta definición, Iberoamérica se referiría sólo a una región americana. Sin embargo, en la misma entrada, al definir el gentilicio «iberoamericano» se señala que, en ocasiones dicho gentilicio incluye también en una de las definiciones del gentilicio a España y Portugal;(3) Una propuesta de análisis causal del fenómeno en (CAMPOS , J. M. 2011: 25-29

en los esfuerzos de recuperación económica a nivel local , por el establecimiento de un enfoque de planificación de abajo hacia arriba, integración de esfuerzos institucionales y privados en la línea estratégica marcada para el desarrollo de ciudad ,la búsqueda de eficacia en el trabajo y búsqueda de complementariedad entre planeamiento urbano tradicional y planificación estratégica (CAMPRECIOS y MARTIN ,2003:2-8).

A finales de los años 80 , disminuyó el interés público hacia este tipo de proceso por el mejoramiento que experimentaron las urbes norteamericanas pero , lejos de desaparecer , estos planes pasaron a formar parte del acervo cultural ciudadano.(FERNANDEZ, 2007:625-626).

.A finales de los años 80 este nuevo enfoque de planificación llegó a Europa especialmente a España **(4)** En el resto de los países europeos las experiencias se limitaron a Francia , Portugal , Reino Unido , Italia y Holanda , identificándose en Europa tres vectores dentro de las primeras experiencias de aplicación de los planes estratégicos : a -.Ciudades sometidas a un fuerte proceso de crisis; b-.Ciudades que querían aprovechar las posibilidades de un impacto singular y c-.Ciudades que aportan la estrategia como instrumento de un nuevo modelo de ciudad consensuado con propuestas integradora.(5)

A partir de los años 90 se profundiza el discurso estratégico entrelazado con el discurso del desarrollo local , y aumentan notablemente las ciudades que programan el futuro apoyándose en herramientas muy cercanas a la planificación estratégica urbana , con experiencias en ciudades desde pequeñas y medianas, hasta iniciativas de carácter regional o comarcal, vinculándose a la formación de redes de ciudades, con estrategias conjuntas en ciudades vinculadas por intereses comunes en Holanda, Alemania y Bélgica. (CAMPRECIOS y MARTIN ,2003:28)

Diversos fenómenos influyen desde mi perspectiva para que se estimule desde la primera década de los años 90 el discurso y la práctica de la planificación estratégica para el desarrollo de las localidades urbanas: primero, aproximadamente a partir de 1994 se empieza a manifestar en las economías altamente industrializadas los signos de la entrada en una onda larga expansiva de su dinámica reproductiva, escenario estimulante para los procesos inversionistas que acompañan los proyectos dado los niveles en ascenso de la rentabilidad del capital y la difusión de una nueva generación tecnológica.

Durante las décadas de los años setenta y ochenta, en su primera mitad, se acentuaron las desigualdades y contradicciones en el desarrollo de las urbes , debido al telón de fondo que representaba la manifestación en esos momentos en las economías altamente industrializadas – con reflejo en el resto de la economía mundial- de crisis cíclicas recurrentes , rentabilidad del capital relativamente deprimida de una

(4) Investigación realizada con la supervisión de la Oficina Técnica de Ebrópolis ,que estudió 122 planes estratégicos españoles , de los cuales 80 están activos en la actualidad y 42 se encuentran abandonados; **(5)**Las ciudades a : Glasgow y Liverpool en aras de establecer un modelo económico que ofreciera sostenibilidad en el mediano y largo plazo; ciudades b : Amsterdam 1989 como ciudad turística, Munich en ocasión de sus Juegos Olímpicos de 1972, Lille a partir de la nueva estación de ferrocarril de alta velocidad y de su conexión por medio del túnel con Inglaterra, adquiriendo un nuevo posicionamiento estratégico al convertirse en polo de centralidad logística y en uno de los ejes de crecimiento económico más importantes de Europa ; ciudades c: Ejs. Barcelona y Milán ; adquiere gran protagonismo la amplia participación y el consenso entre los principales actores económicos, sociales y políticos. (Campreciós y ,MARTIN ,2003:2-8)

onda de desenvolvimiento económico desacelerado, con una mayor frecuencia , desestimulo inversionistas asociado a este referido factor y a la existencia de tasas de interés del capital relativamente altas. (CAMPOS , J.M. :1999)

El estímulo al impulso del desarrollo local , focaliza la intencionalidad en la planificación estratégica del desarrollo local como componente intrínseco de este proceso más general y complejo que en esos momentos condiciona y estimula su desarrollo unido al reconocimiento de un fenómeno , que aparece tanto en economías altamente industrializadas, como signo de su evolución hacia un nivel de desarrollo socioeconómico más elevado, , y que también se manifiesta y es reconocido en economías en desarrollo : el fenómeno denominado capital social.

La experiencia acumulada en España se extrapola a América Latina y con el fin de articular la colaboración técnica y la transferencia de conocimientos hacia estos países se constituyó en Barcelona en 1993 el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano CIDEU , con la participación de organismos locales españoles e iberoamericanos. El nuevo contexto de América Latina en los años 90 , la hacía receptiva a la planificación estratégica: abolición de los regímenes militares; instauración de sistemas democráticos ; inicio de incipientes procesos de integración regional (Mercosur, ALCA y Pacto Andino) ; impulso desde algunos organismos multilaterales de procesos de centralización administrativa a nivel regional y local.

El Plan Estratégico pionero fue el de Río de Janeiro. Durante la segunda mitad de los años 90 al Plan de Río de Janeiro lo siguieron otros de grandes metrópolis: Santiago de Chile, Cartagena de Indias, Montevideo, La Habana , Bogotá; Rosario, Córdoba y Rafaela en la Argentina; Tijuana y Mérida en Méjico; Medellín y Bucaramanga en Colombia ; San Pedro Sula en Honduras, entre otras.

La Planificación Estratégica Territorial como instrumento o plataforma para propiciar el desarrollo socioeconómico de las localidades , apoya su efectividad en el ejercicio de una participación ciudadana de alta dimensión , que le propicia solidez al propósito , participación que va garantizando en la medida que el fenómeno socialmente se desarrolla, pues a avanzar, desde la Planificación Estratégica del Desarrollo Local Municipal, hacia formas más integradas de concebirla. La experiencia al respecto que exhibe España constituye una evidencia de tal consideración(VEASE ANEXO II CAPITULO II), pero en todo caso esta manifestación del fenómeno no niega sino que se logra apoyada en primer orden por la Planificación Estratégica del Desarrollo Territorial Municipal y en la participación pública ciudadana.

Esta Planificación Estratégica territorial desde el punto de vista práctico ha demostrado en España, y en grandes ciudades mundialmente , su efectividad y al propio tiempo , el desafío que representa sostener y renovar estos Planes Estratégicos a partir de grandes desafíos que los mismos imponen relacionados con : la calidad del liderazgo gubernamental, el acompañamiento que los mismos puedan tener desde la Academia , la efectividad de la Unidad creada al efecto de su dirección por la entidad gubernamental , así como la utilización efectiva de métodos de participación ciudadana de lo cual depende el nivel de implicación de los actores en la elaboración, instrumentación control y mejora continua del proceso. De ahí que unida a las fortalezas en la experiencia por un lado , se producen , lagunas espaciales , discontinuidades en los mismos , que evidencian cómo constituyen un arma poderosa que hay que saber esgrimir con mucha dedicación, pasión , inteligencia y altruismo , como la que modestamente puede exhibir

Cuba de manera excepcional en el territorio perteneciente al Municipio La Habana Vieja , que se encuentra bajo la jurisdicción administrativa- por encargo gubernamental- por parte de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana . (VEASE CAPITULO I) .

Cuba cuenta con grandes potencialidades para que la Planificación Estratégica del Desarrollo territorial Local Municipal pueda funcionar de manera exitosa a partir del liderazgo directamente gubernamental y utilizando los espacios de su Sistema de Gobierno: el PODER POPULAR.

VII-. PROPUESTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y METODOLOGIA PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL EN CUBA

Después de haber realizado una revisión de experiencias que consideramos opináticamente exitosas y más integrales en materia de modelos de diseño de PEDL Iberoamericanos especialmente el de Gijón, Principado de Asturias, España , así como indicadores para operacionalizar sus mediciones, exponemos una tecnología blanda , en la modalidad de planificación estratégica , mediante un enfoque práctico integrado , sistémico , para concebir el PEDL que abarca , diseño , metodología ,fases , e indicadores para la elaboración en nuestras condiciones concretas el PEDL Municipal.

Hemos efectuado una revalorización de la tecnología utilizada por Gijón , España , para el diseño metodológico de su PEDL, con modificaciones en la denominación de algunos Ejes Estratégicos Verticales y/o respectivas áreas de resultados claves por Ejes , aspectos a considerar al interior de dichas áreas , así como la inclusión de otros Ejes Estratégicos Transversales. La propuesta de FASES para la elaboración de dicho Plan , conjuga enseñanzas de la experiencia de Gijón, Asturias y se apoya en gran medida de la experiencia práctica de la autora sobre al funcionalidad del órgano de gobierno municipal , los Consejos Populares y la labor de los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular en Cuba.

Dicha metodología, está enriquecida con una propuesta de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo de las localidades, los que se gestan , a partir de la integración de indicadores procedentes de las perspectivas del Banco Mundial, del Plan Estratégico de Gijón , de la ONU y una parte no despreciable incorporado por la autoría a partir de su experiencia práctica . La propuesta metodológica, desde el plano del sistema de indicadores, queda articulada como plataforma - guía para el buen hacer administrativo, sirviendo a la vez de base para propiciar el enfrentamiento de desafíos desde los ámbitos de la planificación , la autogestión gubernamental local y la descentralización para afrontar la PEDL en Cuba , expuestos en la presentación de la primera parte de esta investigación .

El propósito colateral es el de invitar a una reflexión de las unidades sociales gubernamentales cubanas , más comprometidas por sus encargos sociales legislativos - como es el caso dela Asamblea Nacional – y más implicadas por su facultad legislativa y encargo Constitucional general para aprobar la utilización y elaborar , respectivamente, dichos PEDL , sin descartar a importancia de utilizar esta propuesta como referente para enriquecer y ajustar , en algunos aspectos , la proyección estratégica del territorio nación ; la condición dinámica en la que se encuentra la CMESCDs, de Modelo “en actualización “ permitiría reflexionar para que , sin dejar de tener en cuenta las diferencias entre los planos territorial nacional y territorial municipal local ,pues se buscara una mayor interrelación en términos de metodológicos entre los dos niveles de proyección estratégica. En tal sentido, tan sólo al aflorar algunas contradicciones no antagónicas desde el plano de los respectivos enfoques metodológicos espaciales, territoriales, la simple reflexión en

torno a las mismas, se erigiría en estímulo para desarrollar la cultura gubernamental y la subjetividad política gubernamental de nuestro máximo órgano de gobierno, la Asamblea Nacional del Poder Popular .

Consideramos , en esta misma línea de acción instructiva , pudiera ser esta , una propuesta de interés para su valoración , además, por parte de los Grupos de Investigación de la Educación Superior y del MCITMA , con encargo social de formación a directivos electivos gubernamentales y / o administrativos designados , como es el caso del Centro de Estudios de la Administración Pública (CEAP) de la Universidad de La Habana, también de interés para el Instituto de Planificación Física y la Oficina Nacional de Estadísticas , como condición indispensable para poder socializar la información que esta propuesta lleva implícita – de ser tomada en consideración por la ANPP - , contribuyendo por este medio al desarrollo de la cultura gubernamental y la subjetividad política gubernamental de las Asambleas Municipales del Poder Popular y así trabajar sistémicamente en pro de la homologación de los diagnósticos y diseños estratégicos locales nacionales en la elaboración de los PEDL.

Como intrínseca de la propia Metodología para la concepción del PEDL se presenta la propuesta de diseño estructural por Ejes Estratégicos Verticales y Horizontales concebidos para nuestras condiciones cubanas concretas pero susceptible de ser replicado en el ámbito latinoamericano. La intencionalidad de lograr la relativa homogeneidad en la estructura general de diseño del PEDL en las distintas localidades municipales de nuestro territorio nación deviene de su importancia para poder realizar comparaciones en torno al avance en los niveles de desarrollo de las mismas, ya que existe en la dinámica funcional práctica de la PEDL una correlación entre: los Ejes Estratégicos Verticales y Horizontales propuestos por un lado, y la propuesta del sistema de indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo, con la cual se complementa el diseño estructural de la PEDL , por el otro. Para cada EJE se proponen Áreas Temáticas y dentro de cada Área Temática, se proponen aspectos a considerar, que son los que tienen asociados de manera puntual los indicadores. O sea, que el diseño del PEDL comprende en un sentido integral, desde los Ejes Estratégicos Verticales y Horizontales con sus correlaciones, hasta el nivel de los indicadores, los que de conjunto se integran de por sí como una unidad.

7.1 Experiencias referentes esenciales como componentes de partida de la propuesta de metodología para elaborar en Cuba el PEDL.

RECUADRO NO. I : EXPERIENCIAS REFERENTES PARA LA ELABORACION DE LA PROPOSTA DE METODOLOGIA E INDICADORES PARA ELABORAR EL PEDL EN CUBA

CARACTERISTICAS Y VALORACION	
PROYECTO DE INDICADORES DE CIUDAD DEL BANCO MUNDIAL.	Esta propuesta que nos ofrece el Banco Mundial con su Proyecto de Indicadores de Ciudad la consideramos muy plausible , especialmente para la realización de un análisis primario comparativo del Desarrollo de Ciudad como premisa para el

PLAN
ESTRATEGICO
DE DESARROLLO
DE GIJON ,
2002-2012 ,
PRINCIPADO DE
ASTURIAS,
. ESPAÑA

Diseño del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (PGOTU) o Plan Físico de Ciudad.

Este Proyecto está estructurado sobre la base de TRES GRANDES EJES respectivos: Servicio, Gestión y Sostenibilidad de Ciudad (6). Para cada uno de estos temas, se identifican preguntas claves y secundarias y se propone una relación de Indicadores(Banco Mundial 2006)aplicándose este experimento, a manera de pilotaje en las ciudades de Bogotá, Cali, Belo Horizonte, São Paulo, Porto Alegre, Toronto, Vancouver y Montreal, y el condado de King County, conocido como Seattle, en Estados Unidos .

Existen una serie de Ciudades, especialmente en Iberoamérica que han puesto su empeño en el Diseño del Plan Estratégico de Desarrollo de sus ciudades, dentro de las cuales se destaca la integral e interesantísima experiencia de Gijón , Asturias , donde se imbrica la realización del Plan Estratégico de

ESQUEMA No. I: DISEÑO POR EJES PEDL GIJON, ASTURIAS, España



Desarrollo 2002-2012 con la identificación de un sistema de indicadores asociados a los Ejes Estratégicos seleccionados y aplicados a diferentes áreas temáticas en las que se presenta desmembrado el análisis de los referidos Ejes Estratégicos entrecruzados con Ejes Transversales.

(6) Ejes y temas que incluye el Banco Mundial en sus Indicadores de Ciudad :
 I-. Servicios de Ciudad: Que incluye : Temas de Educación, Energía, respuesta a Incendios y Emergencias , Salud , Seguridad Educación , Servicios Sociales , Desechos Sólidos , Transporte , Aguas Servidas y Agua Potable ; .II- Gestión de Ciudad: Que incluye : indicadores para los Temas de Finanzas , Gobierno , Planificación y Desarrollo Urbano ; III-.Sostenibilidad de Ciudad: Que incluye : indicadores para los temas : Dedicación Cívica Cultura , Economía ; Medio Ambiente, Refugio , Equidad Social , Bienestar Palugyai , N. (BANCO MUNDIAL 2006) .

	<p>Estos indicadores se conciben para la realización del diagnóstico y la estructuración de las acciones para el logro de los objetivos asociados a la visión estratégica de la Ciudad de Gijón. Uno de los aspectos más relevantes a considerar en esta experiencia es su profundo carácter participativo, ya que durante todo un año las instituciones públicas, las empresas de la ciudad, las asociaciones de vecinos- lo que en Cuba serían los Comités de Defensa de la Revolución - los colegios profesionales las entidades sindicales y asociaciones empresariales y la ciudadanía en general, debatieron sobre el pasado, presente y futuro de Gijón , lo cual les permitió alcanzar un amplio acuerdo de los actores del territorio, respecto a los objetivos estratégicos del municipio para el siglo XXI, lo que ha tenido un significativo impacto sobre su desarrollo.</p> <p>La combinación entrecruzada de Ejes Estratégicos y Transversales utilizados por Gijón la consideramos muy integral por los aspectos que contempla en la conformación de los referidos Ejes que sistémicamente están contemplados en el diseño de las acciones estratégicas y proyectos concebidos para la conquista de la visión estratégica de Ciudad (AYUNTAMIENTO GIJON 2002:9)</p>
<p>PLAN MAESTRO DEL TERRITORIO DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD,</p> <p>Administrado por la OFICINA DEL HISTORIADOR de la CIUDAD perteneciente al MUNICIPIO LA HABANA VIEJA, LA HABANA, CUBA .</p>	<p>En esta experiencia sintetizada integralmente en la presentación de la primera parte de esta investigación(VEASE CAMPOS , JM: 2018), se consignan diferentes Planes subsumidos dentro del Plan Maestro que aunque con otra denominación está cumpliendo la función de un Plan Estratégico Territorial Local integral ; nos permite reconocer la valía además, de integrar en la propuesta los mismos, ya que el Plan Socioeconómico y el Plan general de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU quedan integrados respectivamente a Ejes Estratégicos Verticales u Transversales del PEDL.</p> <p>Al propio tiempo constituye una evidencia insoslayable de los grados de Autogestión Gubernamental y de Descentralización Administrativa territorial que se precisan para que un Plan Estratégico de Desarrollo Local cumpla de manera excelente con sus objetivos.</p> <p>Mediante esta herramienta en esta Zona Especial se ha conformado un verdadero Clúster Turístico Cultural de extraordinaria importancia para el posicionamiento competitivo socioeconómico turístico de este territorio.</p>

Fuente: Elaboración propia general apoyada en documento del Plan Estratégico de Gijón 2002-2012 y de concepción metodológica del Plan Maestro Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana. VEASE también(LEAL, E 2004) y (RODRIGUEZ , P 2014)

ESQUEMA No. II: CONCEPCION MAS AGREGADA PARA LA CONCEPCION DEL PEDL



Fuente: Elaboración propia

RECUADRO No II: METODOLOGIA PARA LA CONCEPCION DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	<p>■ Importancia estratégica territorial e imagen general de localidad y/o de localidad-ciudad , según corresponda.</p> <p>Sin lugar a dudas toda localidad tiene una determinada significación estratégica la cual puede estar asociada a sus localización, recursos naturales , aspectos histórico culturales, desarrollo socioeconómico; si no la tiene identificada, debe investigarse y consultarse participativamente esta condición. Sin este aspecto no se podrá concebir la misión ni la visión territorial. Esta debe ser construida partiendo de la unidad territorial local de menor agregación ,o sea, tomando criterio</p>

desde las circunscripciones , localidades intramunicipales , hasta conformar el plano municipal .

■ **Demografía: Descripción sintética:**

- Población residente general – permanente y temporal- y distribución espacial por la unidad territorial de menor agregación inmediata;
- Densidad poblacional de la localidad;
- Población flotante promedio anual - visitantes de la localidad registrables- nacional y extranjera.;
- Estructura general de la población por edad , género, nivel de instrucción y categoría ocupacional;
- Nivel de envejecimiento poblacional general;
- Evolución general de la población: Tasa de Natalidad, Mortalidad y Migratoria;
- Breve caracterización general de la tipología de la vivienda;

B-. CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA MISION TERRITORIAL LOCAL SEGÚN LA IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL TERRITORIO

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
<p data-bbox="178 1249 469 1323">TRES PREGUNTAS CLAVES A RESPONDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Qué actividad significativa desde el punto de vista económico, productiva, comercial, de servicios, de connotación cultural en determinada faceta o combinación de ellas DESTACA en esta localidad? ; ■ Cuáles son en específico las funciones que al respecto se despliegan en el territorio?; ■ Quiénes son los usuarios esenciales de la misma?; <p>SI LA IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL TERRITORIO NO FUERA EVIDENTE?</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Qué actividad significativa desde el punto de vista económico, productiva, comercial, de servicios, de connotación cultural en determinada faceta o combinación de ellas TIENE ESTE TERRITORIO LOCAL MUNICIPAL – e INTRAMUNICIPAL- TIENE POSIBILIDADES POTENCIALES de desarrollar este territorio local? ;

- Cuáles son en específico las funciones que al respecto se podrían desplegar en el territorio?;
- Quiénes serían los usuarios esenciales de la misma?

C. CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA VISION – CLUSTERIZADA- PRELIMINAR DE LOCALIDAD- MUNICIPAL Y SU DISTRIBUCION –CORRELACION ESPACIAL CON LA CONSTRUCCION DE LA VISION DE CADA UNIDAD TERRITORIAL DE MENOR AGREGACION INMEDIATA

QUE SIGNIFICA ESTA EXPRESION DE VISION CLUSTERIZADA TERRITORIAL LOCAL ?

Pero qué es un CLUSTER?

■ Significa la visualización del tipo de clúster que de acuerdo a la importancia estratégica del territorio resulta conveniente desarrollar para potenciar la eficiencia socioeconómica y la calidad territorial .

Al respecto , todos los territorios tienen una importancia estratégica : muy evidente o más velada , pero objetiva y potencialmente identificable en el plano de la percepción subjetiva .

■ Partimos de reconocer como clúster la existencia de ...“ concentraciones geográficas de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios, empresas en sectores próximos, e instituciones asociadas (como por ejemplo universidades, agencias gubernamentales, asociaciones empresariales, etc) en ámbitos particulares que compiten pero que también cooperan (PORTER, M 2007) a resulta de lo cual desarrollan una sinergia positiva que se expresa en elevado nivel de eficiencia

Ejemplo: Clúster Turístico-Cultural en la Zona Especial del Casco Histórico de la Ciudad de La Habana. (CANOVAS, I; VALDES , Y; DE LA RUA , R. 2011: 24-29)

D. ENTORNO EXTERNO DE LAS LOCALIDADES MUNICIPALES

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
ANÁLISIS DEL ENTORNO NACIONAL e INTERNACIONAL	<p>■ PRIMER MOMENTO: Análisis e identificación de las OPORTUNIDADES Y AMENAZAS del ENTORNO EXTERNO NACIONAL e INTERNACIONAL</p>
OBJETIVOS GENERALES PRELIMINARES DEL DISEÑO ESTRATÉGICO para alcanzar la VISION TERRITORIAL	<p>■ SEGUNDO MOMENTO: Elaboración Preliminar de Objetivos Generales de la Visión Territorial a contemplar en la PEDL inmediatamente después de identificada y aprobada la Misión Territorial;</p>
RECONSIDERAR DESPUES DEL DIAGNOSTICO	<p>■ TERCER MOMENTO: Reconsideración de los mismos una vez que se haya efectuado el diagnóstico de cada uno de los Ejes Estratégicos. (PRESUPONE UN GRADO DE AGREGACION e INTEGRACION SUPERIOR A LA DE LOS OBJETIVOS POR EJES)</p>

E---. REALIZACION DEL DIAGNOSTICO DE LOS EJES ESTRATEGICOS VERTICALES

El diagnóstico debe realizarse para cada uno de los EJES Estratégicos Verticales, guiándose por las áreas temáticas propuestas para cada uno de los mismos, así como de los aspectos a tener en cuenta en cada una de ellas y el estado o comportamiento de los indicadores que en específico se le asocian. Ya esos indicadores, en la generalidad de los casos tienen contempladas las correlaciones que deben cumplir los Ejes Verticales para con los preceptuales Ejes Horizontales, pero, de todas formas, al concluir el diagnóstico de cada Eje Vertical se debería realizar un repaso conciliatorio de su correlación con cada uno de dichos Ejes.

Esquema No. III : PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO TERRITORIAL LOCAL (LOCALIDAD : MUNICIPAL , INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL)



ASPECTOS	CONSIDERACIONES
<p data-bbox="188 607 459 674">DIAGNOSTICO ESTRATEGICO PARA CADA UNO DE LOS EJES ESTRATEGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="491 600 1040 819">■ Para cada EJE ESTRATEGICO VERTICAL debe realizarse un análisis DAFO , asumiendo como Guía el ANEXO I y analizando para cada EJE las Áreas Temáticas tomadas en consideración , los Aspectos a considerar dentro de las mismas y los Indicadores Específicos para operacionalizar su medición , hasta haber construido DAFO para cada uno de estas Áreas Temáticas; <li data-bbox="491 842 1040 1088">■ En la realización de ese diagnóstico debe irse verificando la correlación por cada área temática con los preceptos de respeto a los Ejes Transversales, los que tienen ese lugar en la estructura metodológica del diseño del PEDL porque son indicativos de lo que no puede dejarse de tomar en consideración al diagnosticar cada una de las áreas temáticas y , por tanto de lo que no puede dejarse de incluir en los objetivos de las mismas y del Eje en su conjunto; <li data-bbox="491 1111 1040 1245">■ Para cada Área Temática posteriormente se elaborará un conjunto de objetivos, tanto para alcanzar la misión territorial como la visión territorial preliminar , incluidas las propuestas para modificar los objetivos de la Visión Territorial; <li data-bbox="491 1267 1040 1379">■ Para cada uno de los EJES deviene respectivamente un sub PLAN ESTRATEGICO ESPECIFICO (con un SISTEMA DE OBJETIVOS POR EJE articulados con , ACCIONES ESTRATEGICAS Y PROYECTOS); <li data-bbox="491 1402 1040 1581">■ Dentro del Eje Estratégico No. 1 : DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION PARA EL EMPLEO destaca la derivación de objetivos generales , objetivos derivados de las áreas temáticas , las acciones estratégicas diseñadas y proyectos específicos se erigirán en PLAN DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA LOCALIDAD ; <li data-bbox="491 1603 1040 1760">■ Dentro del Eje Estratégico No. 1: A partir de la movilización de: ingresos presupuestarios, cedidos – planificados y no planificados- y participativos ; de otros ingresos propios generados en zonas especiales , como por ejemplo los derivados de la tributación por el uso de las playas y otros ingresos financieros

externos se debe abrir una CUENTA ADMINISTRATIVA LOCAL MUNICIPAL a nombre de la Dirección Municipal de Finanzas de la Administración Municipal que deberá bajo la fiscalización gubernamental funcionar como UNIDAD FINANCIERA LOCAL MUNICIPAL DESCENTRALIZADA.

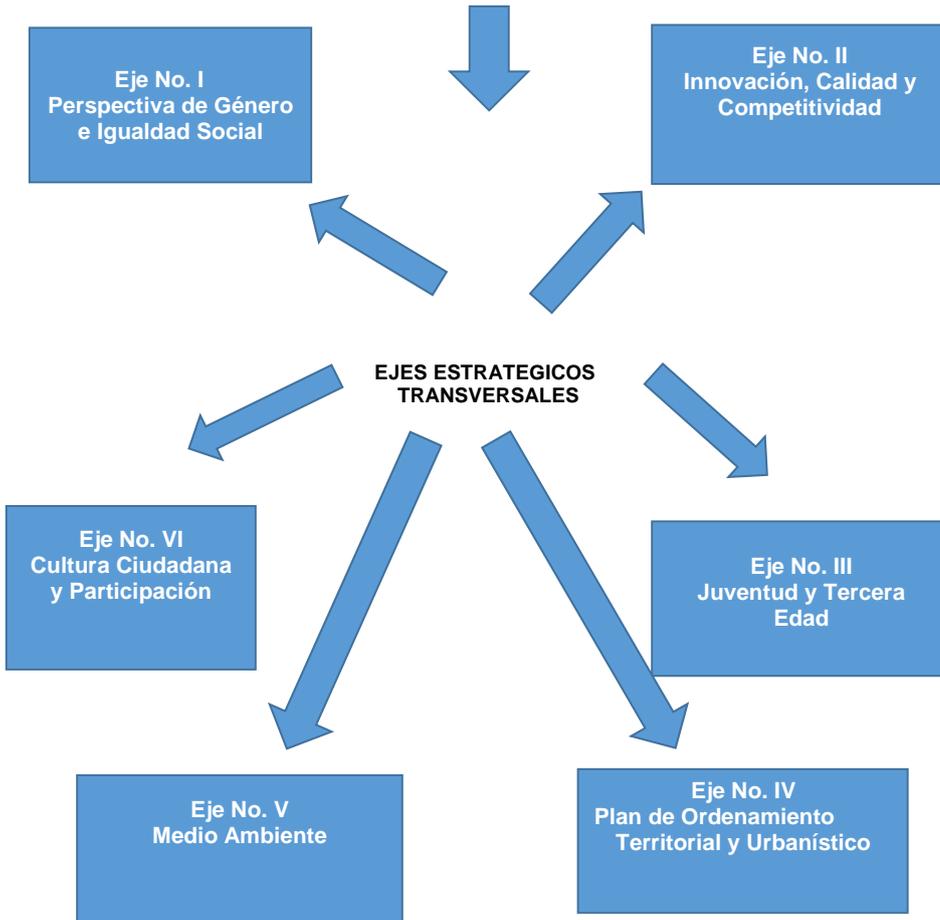
■ Cada una de las acciones estratégicas asociadas a la materialización de los objetivos de cada temática , deben ser evaluadas para conciliar su costo , determinar la naturaleza del financiamiento interno que lo garantiza y complementar la conquista de los objetivos referidos mediante proyectos específicos que movilicen , previa aprobación gubernamental local el posible financiamiento interno o externo siguiendo el mismo camino actual de aprobaciones municipales para utilizar descentralizadamente los fondos de la contribución al desarrollo local comunitario generados por encargo de la Ley No. 113 DEL SISTEMA TRIBUTARIO, CUBA.(ANPP 2012)

■ Para la generalidad de los EJES , las acciones estratégicas: para corregir las debilidades que arroja el diagnóstico o para enfrentar los DESAFIOS , o sea, la superación de las debilidades en conjunción con las oportunidades del entorno ; para enfrentar los RIESGOS que emanan de la combinación de las fortalezas internas territoriales con las amenazas del entorno, deben derivarse de la previa identificación de objetivos específicos , tomándose siempre en consideración el respeto los límites y/o inclusiones que se derivan de los Ejes Transversales.

F-.REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y DETERMINACION POSTERIOR DE OBJETIVOS y PLANES ESPECIALES PARA CADA UNO DE LOS EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES..

Esquema No. IV EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL.

(LOCALIDAD : MUNICIPAL , INTRAMUNICIPAL o ZONA ESPECIAL)



Fuente: Elaboración propia

ASPECTOS	CONSIDERACIONES
<p data-bbox="188 488 454 683">DIAGNOSTICO Y DETERMINACION DE OBJETIVOS ESPECIFICOS DE CADA UNO DE LOS EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES</p> <p data-bbox="209 904 443 1010">IMPORTANCIA DEL EQUIPO QUE LIDERA CADA EJE TRANSVERSAL</p>	<p data-bbox="488 488 758 510">EJES TRANSVERSALES:</p> <p data-bbox="488 528 1040 667">Son los que determinan las obligatorias inclusiones y/o limitaciones a la hora de concebir los objetivos de cada uno de los Ejes Estratégicos Verticales , así como las acciones estratégicas asociados o no a los correspondientes proyectos.</p> <p data-bbox="488 685 1040 736">El equipo encargado de liderar cada uno de los EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES :</p> <ul data-bbox="496 757 1040 1055" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="496 757 1040 824">■ Debe elaborar una propuesta de objetivos preliminares de cada Eje Transversal ; <li data-bbox="496 844 1040 871">■ Debe elaborar un Plan Especial para el Eje; <li data-bbox="496 891 1040 1055">■ Debe participar en el proceso de elaboración de los objetivos , acciones estratégicas y /o proyectos contentivos de las mismas correspondientes a los EJES ESTRATEGICOS VERTICALES para garantizar mediante las mismas en gran medida la viabilidad de los objetivos de los Ejes Transversales.

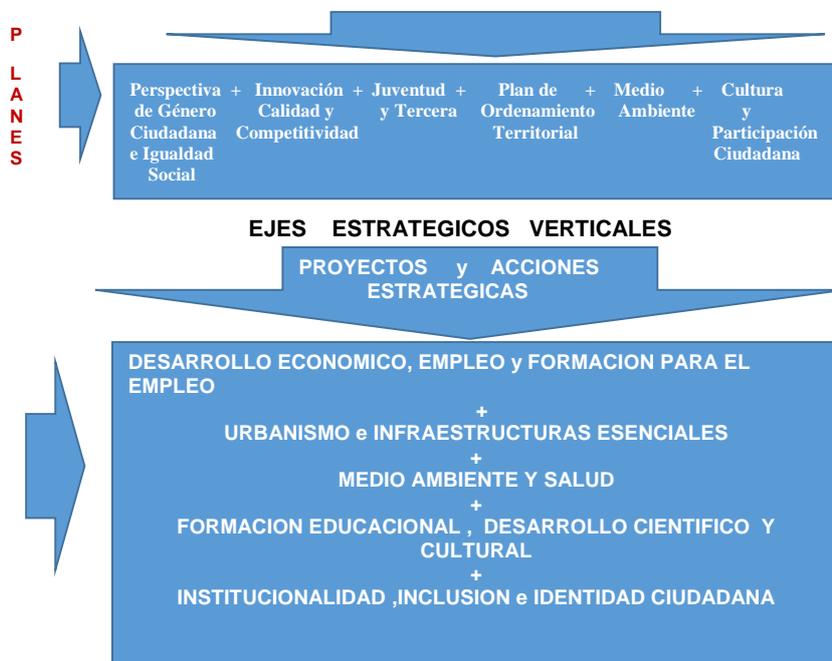
Fuente : Elaboración propia

La dinámica funcional de los Ejes Estratégicos VERTICALES del PEDL , que se materializa en el comportamiento de los indicadores que miden cada uno de los aspectos correspondientes a cada Área Temática de cada uno de los Ejes Verticales , al expresar su correlación preceptuar con cada uno de los Ejes Estratégicos HORIZONTALES que condicionan sus obligaciones de hacer y a la vez sus limitaciones , unido al sistema de objetivos que direcciona el diseño de las acciones estratégicas y proyectos asociados a cada uno de los Ejes Estratégicos Verticales, propicia que la plataforma de concreción dinámica del PEDL sea sistémica , sinérgica, compleja con amplias potencialidades para propiciar por su propia concepción científico-metodológica , la elevación de la calidad integral de la vida de la comunidad en las localidades.

Este efecto se va complementando con el sistemático control de las acciones estratégicas y los proyectos que se relacionan con los EJES VERTICALES y el control de los planes correspondientes a los EJES HORIZONTALES mediante la implicación de la comunidad en toda la dinámica de su desarrollo a través de una retroalimentación informativa , valorativa analítica y propositiva ciudadana con las instancias gubernamentales en el plano de las intralocalidades municipales , la que se debe

efectuarse a través de los Delegados de Circunscripción integrados a los CONSEJOS POPULARES. En el plano de la localidad municipal ,esta interacción comunitaria se puede alcanzar , tanto de manera directa , por vía electrónica - gobierno en línea- , como de manera indirecta en ejercicio de la democracia por representación a través de los Delegados de Circunscripción o mediante propuestas consensuadas entre los Delegados de la localidades intramunicipales a través de los Consejos Populares como órganos de representación gubernamental que alcen su voz en las propias Asambleas Municipales del Poder Popular.

**Esquema No. V. ESQUEMA DE CRUCE DE EJES ESTRATEGICOS VERTICALES Y TRANSVERSALES EN EL DISEÑO DEL PEDL
EJES ESTRATEGICOS TRANSVERSALES**



Fuente: Elaboración propia

Con tal motivo proponemos , a consideración , un conjunto de objetivos a tomar en consideración en cada EJE TRANSVERSAL en específico , válidos tanto para el diagnóstico correlativo con los EJES VERTICALES como para la elaboración de los Planes puntuales de cada EJE TRANSVERSAL.(Véase RECUADRO No. III)

RECUADRO No. III . OBJETIVOS GENERALES A CONTEMPLAR EN PLANES ASOCIADOS A LOS RESPECTIVOS EJES TRANSVERSALES.

ASPECTOS:	
EJES TRANSVERSALES	OBJETIVOS GENERALES
PERSPECTIVA DE GENERO E IGUALDAD SOCIAL	<p>EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Garantizar el respeto por la igualdad de oportunidades sociales bajo una perspectiva de igualdad de género; ■ Desarrollar acciones de profilaxis frente a la violencia contra la mujer y frente a las manifestaciones de homofobia; ■ Garantizar el respeto a las personas de conducta normal pertenecientes al grupo LGTB, sin convertir ese respeto a la diferencia – respecto a la norma social de las relaciones de pareja en un mal entendido paradigma de conducta; ■ Vigilar que el respeto al mérito, la capacidad acreditada y las competencias demostradas sean las que determinen la selección de las personas para los desempeños sociales versus criterios de color de la piel, rasgos étnicos, género y preferencias sexuales.
INNOVACION, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD	<p>EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Generar espacios de competitividad; ■ Propiciar la mejora continua mediante innovaciones; ■ Garantizar el respeto a las normas de calidad institucionalizadas correspondientes; ■ Propiciar el Emprendimiento Empresarial, estímulo permanente al desarrollo de semilleros de nuevas empresas a través de las cuales se resuelvan servicios demandados por la comunidad, así como el desarrollo de actividades de capacitación. ■ Estimular el desarrollo de una mentalidad organizacional de excelencia dirigida al examen constante de los paradigmas funcionales; ■ Propiciar el cambio organizacional y la innovación necesaria para garantizar los niveles de competitividad y de calidad que propicien altos niveles de calidad territorial local. <p>En el caso específico del Eje Vertical No. 1 cobra mayor importancia, ya que afecta a las diferentes formas</p>

socioeconómicas legitimizadas constitucionalmente y activas en la localidad, en aras de estimular la producción, la prestación de servicios de calidad, mediante la alineación a sistemas específicos de control de la misma y el avance sistemático del cambio organizacional progresivo basado en la innovación.

JUVENTUD Y
TERCERA EDAD

EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:

■ **Vigilar** que se abran espacios en todos los órdenes asociados para elevar la calidad de vida, respectivamente, tanto de los jóvenes como de las personas de la tercera edad: Ej espacios para la expansión cultural artística en todas sus manifestaciones, etc.

■ **Desarrollar** actividades de todo tipo que correlacione intereses respectivos de los jóvenes y de la tercera edad en relación con todos los Ejes Verticales: conferencias, charlas con temáticas relacionadas con la preservación de la salud, adecuados hábitos alimentarios, formas de empleo útil del tiempo, utilización de las plataformas digitales, capacitación para hacer uso de las salas de navegación e Internet, localización de comedores especiales de la tercera edad, localización de sitios para celebración de reuniones sociales juveniles, etc.

PARA TODOS LOS EJES VERTICALES:

■ **Normar cómo deberá hacerse uso del suelo;**

Esta normativa afecta la funcionalidad de todos los ejes verticales y las diferentes áreas de expresión de estos ejes. Por ejemplo: norma dónde puede funcionar una empresa en el Eje Vertical I , dónde se deben efectuar las autorizaciones a las instituciones o a las empresas para desarrollar las actividades que se relacionan con el Eje Vertical II, donde debe construirse un hospital en relación al EJE III, donde deben ubicarse las Escuelas en relación con el EJE IV ; determina los preceptos de respeto a determinadas normas en las rehabilitaciones constructivas, etc.

Este rol, que desempeña el Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico PGOTU, por recursividad sistémica, responde respectivamente a otra norma limitante: a la misión y visión territorial, responde a la imagen de localidad que forma parte de dicha misión y visión del territorio, que por demás tiene un carácter eminentemente estratégico. Todos los territorios tienen una importancia estratégica determinada: Por tanto, el PGOTU debe garantizar normativamente la imagen de localidad deseada o de localidad-ciudad cuando corresponda - y al propio tiempo debe ser el soporte de la conquista de un tipo determinado de visión clusterización estratégica.

■ La simple imagen territorial de la localidad, debe desarrollarse hasta que la localidad se transforme en ciudad ,o sea, al decir de (BORJA, J 2004: 18) : en “... *una realidad histórico-geográfica, socio- cultural, incluso política, una concentración humana y diversa dotada de identidad o de pautas comunes y con vocación de autogobierno* “... - lo cual se relaciona con otro fenómeno expresado en otro concepto muy importante: el de Espacio Público : *...concepto propio del urbanismo , que a veces se confunde con espacios verdes, equipamiento , ...pero que se utiliza en filosofía política como lugar de representación y de expresión colectiva de la sociedad...en un sentido físico (centralidades, movilidad, accesibilidad socializada, zonas sociales y funcionalmente diversificadas, lugares con atributos y significantes...en un sentido político y cultural (expresión y representación colectivas, identidad ,cohesión social e integración ciudadana”.... (BORJA, J 2004 : 18-19) . . La relevancia a este fenómeno desde la intencionalidad de la PEDL se la atribuimos , a partir de que es el espacio público el que facilita el despliegue de la identidad , la*

cohesión social, la construcción de identidades colectivas, de democracia participativa , condicionando la expresión del estatuto de ciudadanía, entendida esta: *"...como estatuto que garantiza derechos individuales y como conjunto de derechos colectivos...no hay ciudadanos solos : los derechos individuales tienen una dimensión colectiva ;.."* (BORJA, J (2004 :19)

ASPECTOS:

EJES TRANSVERSALES

OBJETIVOS GENERALES

CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA

EN TODOS LOS EJES VERTICALES SE DEBE:

- **Garantizar** que se desarrolle a nivel de localidad intramunicipal un estricto control por parte de los Consejos Populares para que en todas las actividades asociadas a las acciones estratégicas y proyectos de los diferentes Ejes Verticales , prevalezca el estilo de Dirección Participativo ;
- **Propiciar** la planificación de acciones para que la comunidad, fundamentalmente de manera directa y por representación, no sólo participe en todos los espacios diseñados institucionalmente, para expresar sus opiniones;
- **Garantizar** que a través de los Consejos Populares se produzcan intercambios trimestrales con los Delegados Provinciales y Diputados a la ANPP para valerse de los mismos en el ejercicio de la democracia por representación y canalizar a esos niveles la solución a problemas planteados por la población no resueltos por la AMPP;
- **Propiciar** el desarrollo de lo que se ha dado en denominar Gobierno en RED , o sea, utilizar un sitio WEB del órgano de gobierno municipal que tenga una función informativa e interactiva Consejo Popular-Comunidad y Gobierno Municipal-Comunidad de manera que :
 - pueda ser utilizada para la realización de todo el proceso de elaboración del PEDL , desde el diagnóstico comunitario , la construcción de los TRES PRIMEROS, SEGUNDOS y TERCEROS problemas fundamentales reclamados por la

comunidad en las localidades intramunicipales, municipales, la toma de criterios para la aprobación de los objetivos estratégicos por Ejes estratégicos Verticales, hasta la identificación y fundamento de Proyectos;

- pueda apoyarse de este medio para que la comunidad participe en las Rendiciones de Cuenta de los Delegados de Circunscripción expresando inquietudes previas , proponiendo alternativas de solución a los problemas, pues también se mantenga informada del qué hacer del Gobierno Municipal ;

- pueda por esta vía puede mantenerse informada a la ciudadanía del territorio sobre los debates de las Asambleas Municipales del Poder Popular, el estado de sus Acuerdos , Resoluciones, Ordenanzas , Ejecución Presupuestal, así como medio para divulgar las principales obras en ejecución y actividades culturales que se desarrollan en la localidad municipal;

- sea una importante herramienta para , en relación a las temáticas de todos los ejes verticales , la ciudadanía pueda convocarse a través de la voz de especialistas de la comunidad ,por sus conocimientos o vivencia histórica en el proceso de identificación de las causas que generan determinados problemas , las alternativas para su solución y la selección de las variantes resolutivas ;

- se erija a la vez en vía para divulgar la Rendición de Cuenta Comunitaria de los Delegados de Circunscripción, de los Consejos Populares, de los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular y Diputados a la Asamblea Nacional del Poder popular electos en las localidades municipales.

Fuente: Elaboración propia

G.-IMPLEMENTACION Y CONTROL DE LAS ACCIONES , PROYECTOS Y PLANES RESPECTIVOS , RELACIONADOS CON LAS DOS CATEGORIAS DE EJES DEL PEDL y DETECCION DE LAS DESVIACIONES PARA EFECTUARCONVENIENTES CORRECCIONES.

La implementación de las acciones estratégicas y los proyectos aprobados requieren también de esfuerzo y dedicación para alcanzar los objetivos previstos, el control calendarizado del proceso de ejecución de las respectivas acciones estratégicas, proyectos y planes , resulta vital para intervenir cuando sea preciso para corregir desviaciones y propiciar su mejora continua, con la eficacia y eficiencia que demandan los objetivos propuestos en los mismos .

7.2 Propuesta de Sistema de Indicadores por Ejes Verticales para operacionalizar la medición , valorar cualitativamente y elaborar el PEDL

Esta propuesta de Indicadores (VER ANEXO No. III)tiene por propósito esencial una doble intencionalidad: servir de guía al buen hacer administrativo y gubernamental ; al administrativo en tanto propicia cierta sistematización de aspectos importantes en las diferentes esferas , a la vez que revela aristas importantes en relación a registros estadísticos del qué hacer administrativo que propician las bases para la valoración de los esfuerzos realizados, ya que hoy día resultan bastante pobres los registros estadísticos de la actividad económica que se realiza en las localidades , la cual va resultando de interés no sólo en el plano estrictamente local sino también desde el punto de vista de la actividad de las empresas de subordinación nacional radicadas en el dichas localidades municipales debido a su participación en la Contribución al Desarrollo Local. Desde el punto de vista gubernamental constituye una guía para cumplir con el encargo de fiscalización a las entidades administrativas.

Otro aspecto importante deviene del hecho de que este sistema de indicadores contribuye a operacionalizar la medición del desarrollo de las localidades; la estructura del sistema de indicadores se corresponde precisamente con el diseño estructural del PEDL por Ejes Estratégicos Verticales y al propio tiempo , contempla su interconexión con los Ejes Transversales y con los desafíos que se argumentan en este trabajo para enfrentar desde los planos de la Planificación , la Autogestión Local y la Descentralización la aplicación de la PEDL como herramienta para contribuir desde la localidad a resolver un grupo de importantes problemas referidos con un alto rango de connotación a nivel del territorio nación , pero cuya existencia se efectúa precisamente en el plano particular

En la propuesta se integran indicadores de diferentes fuentes reconocidas : (BANCO MUNDIAL, 2006) ; Indicadores Oficiales puestos en vigor por la Organización de Naciones Unidas ONU desde 2008 e indicadores de apoyo utilizados por la Oficina Nacional de Estadísticas de Cuba para la el monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en nuestro país (OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICAS ONE , CUBA 2010) , (ONE , 2008) , (ONU:2015) y otros propuestos por la autoría especialmente para el Eje Estratégico Vertical No. 1 y en función de la correlación entre los Ejes Estratégicos Verticales y Transversales del PEDL según la intencionalidad metodológica sistémica y la dinámica compleja del diseño . Este sistema de indicadores sería sólo la base para construir cuestionarios en correlación con variables para el procesamiento estadístico de la información , por ejemplo utilizando SPSS.

VIII. PROPUESTA DE FASES PARA LA CONCEPCION PARTICIPATIVA DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL MUNICIPAL EN CUBA

Con independencia de la Metodología para la construcción del PEDL , resulta de extraordinaria importancia a tenor de nuestras condiciones concretas contar con una guía para efectuar un cronograma de acción espacio temporal garantizando , a la vez, el nivel de participación popular directa o en representación según aconseje la complejidad de cada momento del proceso , para garantizar su calidad y , a la vez , su carácter indefectiblemente participativo y democrático. La construcción del PEDL aconsejará en aras de esta conciliación la más adecuada y conveniente combinación del ejercicio participativo democrático directo con el ejercicio participativo democrático en representación.

RECUADRO No. IV: FASES PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DEL PEDL MUNICIPAL.

FASE I :	NIVEL DE LOCALIDAD MUNICIPAL
<p>PARA INSTRUMENTAR LA APLICACIÓN DE LA</p>	<p>• Preparación preliminar del escenario espacial territorial comunitario con miras a iniciar la concepción participativa de elaboración del PEDL.</p>
<p>METODOLOGIA (3 meses aproximados de duración)</p>	<p>Cuáles son los principales aspectos que deben tomarse en consideración en la preparación del escenario espacial territorial comunitario antes de comenzar el proceso de concepción del PEDL?:</p>
	<p>-Preparar el entorno institucional mediante un rol muy activo de los gestores públicos;</p>
	<p>-Garantizar sistemáticamente que fluya la información;</p>
	<p>-Identificar e investigar las posibilidades de financiamiento interno y externo ;</p>
	<p>-Alcanzar mediante liderazgo una motivación social apropiada</p>
	<p>• Por dónde se empieza a concebir el PEDL ?:</p>
	<p>En Cuba el plano espacial territorial local se encuentra representado en los niveles : provincial, municipal , localidad intramunicipal y circunscripción. El análisis lo hemos centrado en la localidad Municipal , el cual reconocemos como unidad política y gubernamental de mayor connotación e importancia , significando el rol que desempeñan las localidades intramunicipales con sus respectivos Consejos Populares en el proceso de concepción del PEDL La lógica interna que aplicamos a la relación municipio-localidad intramunicipal en el proceso de concepción del PEDL municipal, sería la misma a aplicar entre provincia-municipio pensando en el PEDL provincial, pero del plano provincial haremos relativa abstracción a partir de las reservas que tenemos en cuanto a su rol como unidad territorial institucional.</p>

- **Elaboración previa por la Dirección Municipal de Urbanismo** – a partir de consulta del Registro de Planteamientos de los Electores en manos de la Secretaría de la AMPP y criterios profesionales- de la propuesta del Plan General de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (PGOTU) que debe ser aprobado durante esta FASE en sesión de la Asamblea Municipal del Poder Popular.

- **Existencia de lineamientos directivos financieros del Plan Estratégico de Desarrollo del Territorio – Nación.** (Ley del Presupuesto Anual y Sistema de Resoluciones y Manuales Vigentes del MFP como respaldo a las acciones estratégicas y Proyectos Estratégicos Municipales- asociados a diferentes EJES Estratégicos Verticales - , presumida autonomía municipal para valoración colateral de fuentes de financiamiento externa para Proyectos Priorizados)

- **Aprobación de ESTRUCTURA METODOLOGICA e INDICADORES PARA DIAGNOSTICO y DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL por el órgano de gobierno municipal**

(VEASE en ANEXO III propuesta de SISTEMA DE INDICADORES que serán tomados en consideración para cada uno de los EJES ESTRATEGICOS VERTICALES previstos en el diseño del PEDL)

- **Encargo a la Oficina Municipal de Estadísticas y a las entidades administrativas municipales** , para que se creen las condiciones en todas las instancias pertinentes al final de un año natural , para que se inicie otro año con toda la logística creada para obtener la información que se precisa para el diagnóstico y diseño del PEDL MUNICIPAL y de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL en una PRIMERA ETAPA

(Se deben prever tres etapas para aplicar la generalidad de los indicadores propuestos)

- **Compromisos económico-financieros del territorio municipal con intereses del territorio nación - y del territorio provincial local - en cumplimiento del Principio Funcional Municipal de Desarrollo Relación-Articulación.;**

- **Determinación por parte del Gobierno Municipal respecto a cuál unidad social asumirá el rol de**

SUJETO DE DIRECCION del PEDL MUNICIPAL : Grupo Gubernamental con agentes sociales en colaboración (Centros de Educación Superior) o delegación en Directivos Administrativos , por excepción , en Zonas Especiales?;

- **Aprobación colegiada por parte del Consejo Popular y el Gobierno Municipal respecto a la composición – de existir - del Grupo Administrativo-Gubernamental que asumirá el rol de SUJETO DE DIRECCION del PED Intramunicipal;**

- **Conformación del Equipo de Dirección del proceso de elaboración del PEDL Municipal y de Localidad Intramunicipal.**

- **Realización de DIAGNOSTICO** del entorno territorial general, un diagnóstico del entorno sectorial , según los Ejes Estratégicos Verticales y Áreas Temáticas asociadas a los mismos, un análisis del entorno país y del ámbito internacional en los aspectos que puedan incidir en la toma de decisiones estratégicas asociadas a los ejes estratégicos verticales. Este análisis del entorno según el EJE debe pasarse por los aspectos económicos, tecnológico, sociocultural y político , ya que de este análisis tocante al entorno se van a poder identificar cuáles son las OPORTUNIDADES y las AMENAZAS que dicho entorno ofrece a la concepción del PEDL ;

- **Celebración de Conferencias Metodológicas a Nivel Municipal**

FASE II

**LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL
(NIVEL DE CIRCUNSCRIPCION)**

**Para PREPARACION
METODOLOGICA Y
DIAGNOSTICO**

- **Celebración de Conferencias Metodológicas a Nivel de Localidades Intramunicipales para orientar a funcionarios administrativos designados , Grupos de Dirección del PEDL de localidades intramunicipales , Delegados al órgano de gobierno municipal y Comisiones Permanentes de Trabajo a Nivel del Consejo Popular , concluyendo con elaboración Cronograma de Trabajo;**

**LOCALIDAD
INTRAMUNICIPAL**

(De 2 a 3 meses de
duración)

- Realización por parte de actores gubernamentales o designados el diagnóstico de LOCALIDAD TERRITORIAL INTRAMUNICIPAL según Metodología , empezando por circunscripción e integrándolo posteriormente a nivel de la localidad intramunicipal.;
- Creación de Comisión de Dirección del PEDT de localidad intramunicipal a nivel de circunscripción para realizar simultáneamente SEMINARIO TALLER EXPLORATORIO para el diagnóstico comunitario e Informe diagnóstico DAFO a nivel de CIRCUNSCRIPCION , por Ejes Estratégicos Verticales;
- Ejercicio participativo para identificar la importancia estratégica del territorio de la circunscripción y recoger criterios al respecto en torno al nivel del territorio de localidad intramunicipal y municipal;
- Ejercicio participativo para identificar la misión y la visión clusterizada del territorio de la circunscripción y recoger criterios al respecto en torno al nivel del territorio de localidad intramunicipal y municipal;
- Preparación de banco generalizador de problemas a nivel de circunscripción por Ejes Estratégicos Verticales , para efectuar ejercicio comunitario participativo a nivel de circunscripción y determinar a nivel de ella un PARETO sencillo mediante ponderación de atributos :los TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a nivel de circunscripción ;
- Aprobación del diagnóstico administrativo por circunscripción , conciliado con el comunitario , en sesiones de trabajo en el CONSEJO POPULAR y aprobación de los TRES PRIMEROS, SEGUNDOS y TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES , a nivel de circunscripciones .

FASE III

LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL

(NIVEL INTEGRADOR)

APROBACION DE
DIAGNOSTICO
LOCALIDAD
INTRAMUNICIPAL
(1-2 meses de
duración)

- Consolidación por parte de funcionarios administrativos designados del diagnóstico de LOCALIDAD TERRITORIAL INTRAMUNICIPAL en base a SISTEMA de INDICADORES(VEASE EPIGRAFE VII);
- PREPARACIÓN de documento diagnóstico a nivel de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL (a partir del Diagnóstico resultante a nivel de circunscripción ;
- Preparación de banco generalizador de problemas a nivel de localidad intramunicipal , por Ejes Estratégicos Verticales , para efectuar ejercicio comunitario a nivel de localidad mediante participación de una amplia representación de organizaciones de masas en **Plenaria del Consejo Popular en SEMINARIO TALLER de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL** y aplicar un **PARETO** sencillo para determinar por ponderación: **TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES DE LA LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL;**
- Aprobación del diagnóstico administrativo por circunscripción , conciliado con el comunitario , en sesiones de trabajo en el **CONSEJO POPULAR** y aprobación de los **TRES PRIMEROS, SEGUNDOS , los TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES , a nivel de localidad intramunicipal y circunscripciones ;**
- Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para superar el sistema de problemas y alcanzar la misión a nivel de localidad intramunicipal ;
- Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para alcanzar la visión clusterizada a nivel de localidad intramunicipal ;
- Aprobación de propuesta de Proyectos por Ejes Verticales con participación independiente de localidad intramunicipal o acompañada de otras localidades intramunicipales o con localidad extramunicipal ;
- Aprobación de propuesta de Plan por Ejes Estratégicos Horizontales con participación

<p style="text-align: center;">FASE IV</p> <p>DIAGNOSTICO LOCALIDAD MUNICIPAL para iniciar elaboración del PEDL</p> <p>(2 -3 meses de duración aproximadamente)</p>	<p>independiente de localidad intramunicipal o acompañada de otras localidades intramunicipales o con localidad extramunicipal;</p> <p style="text-align: center;">LOCALIDAD MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • PREPARACIÓN por entidades administrativas designadas y GRUPO MUNICIPAL para la concepción del PEDTL de documento conclusivo diagnóstico, según metodología ANEXO I a nivel de LOCALIDAD MUNICIPAL a partir del Diagnóstico resultante a nivel de LOCALIDAD INTRAMUNICIPAL aprobado en los Consejos Populares; • Preparación de banco generalizador de problemas a nivel Municipal , por Ejes Estratégicos Verticales y Transversales , para efectuar ejercicio participativo a nivel de AMPP con DELEGADOS MUNICIPALES y efectuar en Sesión de Trabajo un PARETO sencillo para determinar :TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a NIVEL de LOCALIDAD MUNICIPAL; • Preparación de Informe FINAL Diagnóstico (por EJES ESTRATEGICOS VERTICALES) a NIVEL MUNICIPAL ; • APROBACION de INFORME DIAGNOSTICO de LOCALIDAD MUNICIPAL en AMPP ; • Preparación por Comisión Central del PEDTL Municipal de caracterización estratégica del territorio para fundamentar Misión y Visión Estratégica de Imagen Territorial Intramunicipal con posible perfil de clusterización ; • Elaboración de propuesta de bases esenciales de Proyectos Municipales por Ejes Estratégicos Verticales y de Planes por Ejes Estratégicos Horizontales para alcanzar la misión territorial y la visión territorial clusterizada., especificando excepcionalmente la participación de otras localidades municipales
---	--

FASE V

NIVEL MUNICIPAL
ELABORACION DEL
PLAN ESTRATEGICO
DE DESARROLLO DE
LA LOCALIDAD
MUNICIPAL

(Aproximadamente 3
meses- 5 meses de
duración)

FASE VI

NIVEL LOCALIDAD MUNICIPAL

- Aprobación de banco generalizador de problemas a nivel Municipal , por Ejes Estratégicos Verticales y Transversales , para efectuar ejercicio participativo a nivel de AMPP con DELEGADOS MUNICIPALES y efectuar en Sesión de Trabajo un PARETO sencillo para determinar :TRES PRIMEROS , TRES SEGUNDOS y TRES TERCEROS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES a NIVEL de LOCALIDAD MUNICIPAL;
- Preparación de Informe FINAL Diagnóstico (por EJES ESTRATEGICOS VERTICALES) a NIVEL MUNICIPAL ;
- APROBACION de INFORME DIAGNOSTICO de LOCALIDAD MUNICIPAL en AMPP;
- Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para superar el sistema de problemas y alcanzar la misión a nivel de localidad municipal;
- Aprobación del sistema de objetivos de trabajo para alcanzar la visión clusterizada a nivel de localidad municipal;
- Aprobación de propuesta de Proyectos Municipales por Ejes Estratégicos Verticales y de Planes por Ejes Estratégicos Horizontales para alcanzar la misión territorial y la visión territorial clusterizada., especificando excepcionalmente la participación de otras localidades municipales;
- Al tomar en cuenta los compromisos por indicadores (VEASE EPIGRAFE VI) a través de los cuales se operativizaría la medición del Desarrollo Local Municipal, de hecho quedaría , por EJES VERTICALES articulada al propio tiempo la medición del cumplimiento de los objetivos del Plan Socioeconómico de cada año)

Esta constituye una Fase muy importante ya que el Plan desde el punto de vista de sus objetivos

INSTRUMENTACION, IMPULSO y SEGUIMIENTO del cumplimiento del PEDL Municipal. (5 años de duración)	esenciales y proyección para alcanzar la visión territorial debe permanecer relativamente estables, pero debe mantenerse un control rigurosos sobre la marcha de las acciones estratégicas y ejecución de los Proyectos que respaldan el desarrollo de los Ejes Verticales para alcanzar la Visión Territorial Local estratégicamente concebida para garantizar la eficiencia en el cumplimiento de la Planificación Estratégica , revitalizando o renovando los mismos de ser necesario. Se debe vigilar el cumplimiento de los Planes que respaldan el desarrollo de los aspectos que forman parte de los Ejes Transversales para garantizar que el avance sea sistemático, eficaz y sustentable.
<small>Fuente : Elaboración propia</small>	

8.1 Panorámica Local Municipal Cubana en pro de la utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local.

Cuba cuenta con 167 Municipios, correspondientes respectivamente a 15 Provincias y un Municipio Especial, la Isla de la Juventud. Todas las ciudades cubanas (7) (ONE : 2012)se encuentran consignadas como Municipios a través de la división político-administrativa , aunque no todos los municipios constituyen ciudades , existiendo 18 ciudades de 1er orden (8) correspondientes con 32 municipios generalmente coincidentes con los municipios cabeceras de provincia - ya que de las 18 Ciudades de 1er orden una de ellas es la Ciudad Capital Sede del Gobierno Central, la que se compone de 15 Municipios - ; cuenta Cuba además , con 39 ciudades de 2do orden – correspondientes con 39 municipios respectivamente, incluyendo el Municipio Especial Isla de la Juventud (9) - y con 88 municipios que , de acuerdo al número de su población potencialmente podrían ser calificados como ciudades de 3cer orden (10), pero que integralmente no siempre constituyen asentamientos poblacionales urbanos, sino que tienen insertos asentamientos poblacionales rurales (11) y otras categorías de asentamientos humanos.

(7) Cuba asume como CIUDAD , un: asentamientos humanos de 20 000 y más habitantes que se caracterizan por su diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, que ejercen generalmente una determinada influencia territorial. Las ciudades se clasifican por categorías en función del número de habitantes, como se muestra a continuación: Ciudad Capital Sede gobierno central y más de 500 000 habitantes ; (8) Ciudad 1er. orden 100 000 a 499 999 VEASE municipios sombreados de azul acua en ANEXO I ; (9) Ciudad 2do. orden 50 000 a 99 999 VEASE municipios sombreados de azul acua en ANEXO I ; (10) Ciudad 3er. orden 20 000 a 49 999 VEASE municipios sombreados de rosado en ANEXO I ;

Otros 10 municipios restantes- sombreados en gris- se erigen en **PUEBLOS (12)** , 9 de ellos son PUEBLOS de 1er orden y uno de ellos , de 2do orden , aunque muy cerca de Para la generalidad de los asentamientos municipales urbanos que constituyen ciudades, institucionalizados como municipios , la utilización del diseño estructural, metodología, fases e indicadores para la elaboración y utilización de PEDL impulsaría notablemente su desarrollo la condición de 1er orden.(13) .(VEASE ANEXO No. I)

Para la generalidad de los asentamientos municipales urbanos que constituyen ciudades, institucionalizados como municipios, la utilización del diseño estructural, metodología, fases e indicadores para la elaboración y utilización de PEDL impulsaría notablemente su desarrollo socioeconómico , especialmente en los Municipios que a la vez constituyen ciudades de PRIMER ORDEN y de SEGUNDO ORDEN. Estos consideramos constituirían los territorios en los que de manera más expedita se podría comenzar a trabajar para la aplicación de la PEDL si lograra esta intencionalidad de la misma institucionalizarse.

Un segundo grupo de territorios que podrían incorporarse a la elaboración de la PEDL serían los municipios que son en su conjunto calificados como ciudades de 3er orden, donde se encuentran presentes, junto con asentamientos poblacionales urbanos, asentamientos poblacionales rurales, pueblos, poblados y caseríos. (14) , como los municipios que constituyen Pueblos. En tales casos se precisaría de un trabajo de equipo, integrado tanto por la academia como de autoridades gubernamentales locales, para preparar una propuesta de adecuación ,esencialmente válida e importantísimo el impulso que pudiera experimentar el desarrollo socioeconómico de estas localidades municipales e intramunicipales.

Esta adecuación presupondría ajuste en áreas temáticas correspondientes a los diferentes Ejes Estratégicos Verticales y alguno de los aspectos a contemplar dentro de las mismas , variando considerablemente en la selección de los indicadores para operacionalizar la medición del desarrollo , ya que habría que seleccionar y asumir dentro del sistema de los mismos los que podrían irse paulatinamente asumiendo y avanzar en este propósito , apoyado esta intencionalidad de la utilización de la PEDL en dichas localidades municipales e intramunicipales , a la vez , en un proceso de hermanamientos - desde cualquier Municipio del país , así como tal vez mediante hermanamientos municipales en el ámbito iberoamericano - para la concepción y ejecución de los Proyectos que acompañen las acciones estratégicas correlacionadas con los Ejes Estratégicos Verticales de dicho Plan , como por políticas centralizadas de apoyo que sean diseñadas a estos efectos. , haciendo uso de la regulación consciente planificada para estimular centralizadamente el desarrollo de estas localidades específicas.

(11) En Cuba se asume como **Asentamiento humano rural** a todos los lugares con población residente de forma permanente, que no clasifican como asentamiento humano urbano:**Zona de montaña y llana** en las provincias de Pinar del Río, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo, donde el territorio se desagrega en zona de montaña y llana ; **Zona de montaña** , la cual contempla un territorio de gran extensión en forma de macizo, con alturas superiores a los 200 metros, las cuales presentan características similares por su origen y composición geológica ; **Zona llana** , la cual comprende el territorio no contemplado en la zona de montaña.; (12) En Cuba desde el punto de vista de asentamiento poblacional se califica como PUEBLO a los asentamientos humanos concentrados cuya población residente oscila entre 2 000 y 19 999 habitantes. Se clasifican por categorías en dependencia del número de habitantes. Estos se califican según cantidad de pobladores o habitantes en : Pueblo 1er. orden 10 000 a 19 999 ; Pueblo 2do. orden entre 5 000 a 9 999 ; 3er. orden de 2 000 a 4 999 ;(ONE:2012:55); (13) VEASE municipios sombreados de amarillo en ANEXO I; (14) . En Cuba desde el punto de vista de asentamiento poblacional se califica como **Poblado** a los asentamientos humanos concentrados cuya población residente oscila entre 200 y 1 999 habitantes. , los que atendiendo a la cantidad de pobladores o habitantes se clasifican en : Poblado 1er. orden de 1 000 a 1 999 ; Poblado 2do.orden de 500 a 999 y Poblado de 3er orden de 200 a 499.Asimismo se califica como **Caserío** a los asentamientos humanos que concentran menos de 200 habitantes.(ONE:2012:55)

IX- REFLEXIONES ESENCIALES INTEGRALES CONCLUSIVAS:

1-. Se precisa de una subjetividad social política , sustentada en una cultura gubernamental de reconocimiento a la utilización del PEDL Municipal y de conocimientos sobre sus particularidades metodológicas en el seno respectivo de las Asambleas Nacionales Gubernamentales en los sistemas políticos parlamentarios , en nuestro caso, la Asamblea Nacional del Poder Popular ; cultura respecto a la conveniencia de alcanzar un equilibrio entre la necesaria centralización a nivel de nación en relación a determinadas directrices y aspectos metodológicos en cuestiones estratégicas del desarrollo socioeconómico y la necesaria descentralización y autonomía de la gestión municipal .

De carecer la subjetividad política gubernamental en estas instancias de esa cultura, no será aprobado en la misma , la utilización de la PEDL Municipal como parte del contenido del paquete de políticas a institucionalizar por la misma , en tanto es necesario conocer los aspectos esenciales de su diseño estructural y funcionalidad para entender por qué se genera una forma especial de impulsar el desarrollo de las localidades. al lograr para cada Eje Estratégico de Desarrollo Vertical en particular , un acicate sui géneris de su desarrollo a resulta de la implementación de acciones estratégicas, proyectos específicos , unido al involucramiento de los actores sociales mediante un sistema de participación ciudadana , desde la elaboración , implementación y control de dichas acciones estratégicas y proyectos , que precipita la consecución de los objetivos estratégicos de cada Eje Vertical , transversalizados por los Planes de cada Eje Estratégico Horizontal . Así se propicia la conquista de la visión territorial municipal local, en la que todos están implicados y asociada a ella la tendencia a la formación de una clusterización productiva conectada con la particularidad socioeconómicas estratégica del territorio local municipal en cuestión.

2-. La celeridad en el desarrollo socioeconómico de la República de Cuba subyace en la intencionalidad de la elaboración de la nueva CARTA MAGNA. Parte consustancial y esencial del sistema de objetivos generales y específicos asociados a los Ejes Estratégicos del PNDES hasta 2030(ANPP 2017 a), especialmente en sus Ejes Nos. 1 y 2 ; los propósitos alineados a trascendentales principios rectores del PNDES hasta 2030 , así como los principales problemas socioeconómicos refrendados por los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución 2016-2021(ANPP 2017b)- explícitamente expuestos en los del VI Congreso del PCC- no pueden respectivamente alcanzarse o superarse si no se conjuga con maestría la Planificación Centralizada con una Planificación Descentralizada de rigor ,sin utilizar la Planificación Estratégica del Desarrollo Local (PEDL) Municipal.

El despliegue – bloqueo a un lado- de las potencialidades de desarrollo de las localidades municipales a partir de la dirección de este proceso por parte de los propios gobiernos locales municipales constituye una tecnología blanda “automatizada “ , poderosa para impulsar más que el desarrollo de las localidades municipales , el desarrollo del territorio nación: lo general existe a través de lo particular. De nuevo recordemos a nuestro Martí: “... *por los municipios, en las más de las colonias, entró en la libertad la América. Esa es la raíz y esa es la sal de la libertad: el municipio*” (MARTI , J. 1891: 60).

3-La utilización de Planes Estratégicos de Desarrollo Local Municipal , como parte del proceso de la aplicación de la regulación consciente planificada de la economía , exige la atención sistémica de la PLANIFICACION misma , relativo grado de AUTOGESTION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL y de DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA para que se conquisten la Misión y la Visión Estratégica Territorial Municipal y para que se alcancen los Objetivos Estratégicos y el éxito de las Acciones Estratégicas y Proyectos asociados a cada uno de los Ejes Verticales del PEDL que se conciben a tales efectos Al propio tiempo resultan necesarias estas propias palancas , para alcanzar los objetivos asociados a los respectivos Planes de los Ejes Transversales por sí mismos del PEDL , que cruzan y matizan el referido Sistema de Objetivos, Acciones Estratégicas y Proyectos de los Ejes Estratégicos Verticales.

4- Esta Planificación Estratégica territorial desde el punto de vista práctico ha demostrado en España, y en grandes ciudades mundialmente , su efectividad ; al propio tiempo , se ha evidenciado , lo difícil que resulta sostener y renovar estos Planes Estratégicos a partir de grandes desafíos que los mismos imponen relacionados con : la calidad del liderazgo gubernamental, el acompañamiento que los mismos puedan tener desde la Academia , la efectividad de la Unidad creada al efecto de su dirección por la entidad gubernamental , así como la utilización efectiva de métodos de participación ciudadana de lo cual depende el nivel de implicación de los actores en la elaboración, instrumentación control y mejora continua del proceso., entre otros aspectos.

Unida a las fortalezas en la experiencia por un lado, se han producido, lagunas espaciales , discontinuidades en los mismos , que evidencian cómo constituyen un arma poderosa que hay que saber esgrimir con mucha dedicación, pasión , inteligencia y altruismo .

5-Cuba exhibe un resultado práctico de excelencia en el ejercicio de la Planificación Estratégica del Desarrollo Local en parte del territorio del Municipio La Habana Vieja dirigido mediante el despliegue de una subjetividad política gubernamental de alta profesionalidad ,pasión , visión y poesía por el Dr. Eusebio Leal Splender – ejercida por encargos o delegación de estas funciones y prerrogativas administrativas - institucionalizadas en todo un cuerpo legal facultativo - referido en este documento , para el ejercicio de una relativa Planificación Estratégica del Desarrollo Territorial y Administración Pública Descentralizada y al ejercicio de una Autonomía Gubernamental delegada para estos fines de manera excepcional a un territorio, al Centro Histórico de la Capital dirigido por una entidad administrativa como persona jurídica : La Oficina del Historiador de la Ciudad como encargo gubernamental.

Cuba cuenta con grandes potencialidades para que la Planificación Estratégica del Desarrollo territorial local municipal pueda funcionar de manera exitosa a partir del liderazgo directamente gubernamental y utilizando los espacios de su Sistema de Gobierno: el PODER POPULAR.

6-La propuesta de metodología y fases para la elaboración de los Planes Estratégicos de Desarrollo Local Municipal que se realiza en este documento están concebidas para utilizar los espacios de nuestro Sistema de Gobierno, el Poder Popular ,desde su concepción estructural celular , garantizando la participación directa ciudadana y gubernamental en diferentes niveles de integración de su intencionalidad , desde la circunscripción, pasando por la del Consejo Popular conectada con la localidad territorial intramunicipal hasta la que se manifiesta de manera directa e indirecta a nivel de la localidad territorial municipal y del funcionamiento de su órgano de gobierno , la Asamblea Municipal del Poder Popular

Pudiera ser utilizada en la generalidad de los territorios municipales cubanos reconocidos como Ciudades de Primer, de Segundo Orden. En territorios municipales donde reconocemos existencia de Ciudades de Tercer Orden con una mezcla de territorios urbanos y rurales, así como en territorios municipales reconocidos como PUEBLOS de Primer y de Segundo Orden podría también aplicarse a partir de realizar adecuaciones en la propuesta metodológica que en este trabajo se realiza , la que está concebida esencialmente para territorios municipales urbanos. (VEASE ANEXO I CAPITULO II).

La participación ciudadana en general, en la toma de decisiones en la vida económica encontraría en la PEDL la plataforma objetiva material para su concreción práctica y este es un fenómeno relevante que debe quedar plasmado en el sistema de los documentos rectores de la política económica y social cubana.

7- El Plan de Desarrollo Socioeconómico Municipal se concreta e integra, esencialmente con el Eje Estratégico Vertical No. 2 del PEDL : DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION para el EMPLEO pero a la vez con el resto de los Ejes Estratégicos . La aprobación del PGOTU del Municipio está integrada también al PEDL Municipal erigiéndose en uno de sus Ejes Estratégicos Transversales dado su carácter normativo.

8- Como parte de la aplicación sistémica de la regulación consciente planificada de la economía socialista debe vigilarse , a su vez, la efectividad del sistema de objetivos tanto del PEDL Municipal – de ser aprobada- como del PNDES hasta 2030 , de manera que no existan contradicciones - en el ejercicio de la función de Reglamentariedad de la Administración Pública y del Principio de Autotutela Administrativa de las Leyes , expresadas en la correlación de la instrumentación jurídica del MEP , del MTSS y del MFP ; esta debe ser diseñada de manera tal que no frene los referidos objetivos y resuelva las contradicciones que al respecto se aluden en el cuerpo de este documento:

Las referidas contradicciones se encuentran relacionadas con : ■ el ejercicio de la relativa Descentralización Administrativa y Autonomía Gubernamental Municipal en materia de posesión, disposición y apropiación de las partidas de presupuesto participativo y cedido municipal ;■ con el respaldo a los avances institucionales en materia de la actuación en nuestra economía de la Ley de la Distribución de acuerdo con la Cantidad y la Calidad del trabajo aportado , para poder lograr mecanismos distributivos que conduzcan al mejoramiento progresivo del bienestar social individual, social organizacional y social general , así como a la prosperidad de la población, con equidad y justicia social.

9- El rol que debe desempeñar la PEDL Municipal en el logro de una dinámica de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y los encadenamientos productivos entre las formas de propiedad sobre los medios de producción - asociados a formas de integración económica entre las mismas - así como a la prevalencia simultánea de la PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION y especialmente de su relevante forma particular de manifestación y existencia en la realidad económica cubana: la PROPIEDAD ESTATAL SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION , no se puede conquistar con confusiones teóricas nodulares en torno a la naturaleza de las formas de propiedad sobre los mismos como las que explícitamente prevalecen en el documento de la CMESCDS (ANPP 2017). La ciencia tiene un sistema de categorías y lenguaje que no puede por su esencia ser sustituido por otro , a menos que así se haga por expresa voluntad de su irreconocimiento.

Estas no mal intencionadas denominaciones, pueden conllevar a contradicciones en la elaboración de políticas, a efectos desaglutinadores de los actores económicos, a desorientaciones sobre la relativa estabilidad de sus proyectos de vida a partir de pronunciamientos al respecto, al denominar - inapropiadamente - propiedad privada a las nuevas formas económicas, conllevando además, a la desorientación ideológica del pueblo al consignar erróneamente y mezclar por su contenido fenómenos diferentes, dentro de un concepto - que no existe objetivamente - : la propiedad privada (“ ¡Capitalista!”) con las nuevas formas de propiedad sobre los medios de producción, no estatales, que por su contenido son PROPIEDAD INDIVIDUAL BASADA EN LA PROPIEDAD SOCIAL SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, o sea, formas particulares de manifestación de la PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION.

La calificación de las nuevas formas económicas no estatales erróneamente como una supuesta “categoría de propiedad privada” inexistente por su contenido, como si se tratase de un fenómeno “implícitamente convergente” que invita a desafortunadas interpretaciones de la naturaleza de nuestro Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista, como si se tratara de una forma económica tendiente a una duración espacio temporal transitoria en nuestra economía, CONFUNDEN LA CONCIENCIA SOCIAL, LIMITA LA CONFIANZA QUE YA LA SOCIEDAD CUBANA PUEDE IR PALPANDO SOBRE OTRAS FORMAS ECONOMICAS EFICIENTES DE MANIFESTACION DE LA PROPIEDAD SOCIAL (Socialista) SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, frente al relativo desatino funcional y efectividad que todavía muestra la forma predominante de manifestación de la Propiedad Social Socialista sobre los Medios de Producción, la PROPIEDAD ESTATAL SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION, en representación de la sociedad - pendiente de desplegar sus reservas de eficacia-, lo cual se deriva no de su naturaleza socialista sino de la acción de los hombres como sujetos de la manifestación de las leyes económicas, al actuar con desatino frente a las exigencias de la Ley Socialista de Distribución de Acuerdo a la Cantidad y la Calidad del trabajo, con independencia de los efectos nada despreciables de la influencia genocida del bloqueo económico, financiero y comercial al que ha estado y está sometida Cuba por parte de los gobiernos de los Estados Unidos.

10- La “PROPIEDAD PRIVADA” subliminalmente capitalista, como pez fuera del mar, con relación a la real propiedad privada capitalista que estamos autorizando como fenómeno económico, según las condiciones en que la estamos autorizando, es una PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO regulada por la acción de la regulación consciente planificada y respondiendo a los objetivos de la socialización socialista.

11- Reviste extraordinaria importancia efectuar una valoración de la correspondencia del territorio físico en general y de los derroteros limítrofes territoriales municipales en particular a fin de garantizar que se haya privilegiado la identificación y respeto de la estratégica socioeconómica esencial del territorio municipal, - real objetiva y potencial-, así como las condiciones y/o potencialidades del mismo para determinar su división política administrativa, para: ■ poder cumplir de manera efectiva respectivamente con los Principios de Autonomía y de Relación –Articulación Municipal, como premisas para la elaboración y utilización de PEDL Municipal, de manera que no se presenten obstáculos para alcanzar una previa visión territorial del territorio municipal y una objetiva posterior clusterización, socioeconómica que debe estar estrechamente conectada con la estratégica precisamente socioeconómica territorial; ■ para facilitar el liderazgo gubernamental del PEDL Municipal.

12- A resulta de la correlación entre la aplicación de la PEDL Municipal y el impulso de la misma a la conquista de un enfoque integral y sistémico de la Administración Pública , atendiendo a encargos gubernamentales la Oficina Nacional de Estadística ONE en coordinación con las Administraciones Municipales respectivas y demás instancias institucionales pertinentes nacionales y/o municipales , debe garantizar un registro integral de las disímiles actividades económicas con las que se encuentra comprometida la Administración Pública con el PEDL Municipal así como la información relativa a indicadores funcionales socioeconómicos de las diferentes formas de propiedad sobre los medios de producción institucionalizadas utilizando como referente el Sistema de Indicadores que se apruebe . Al respecto sugerimos una propuesta para operacionalizar la medición del proceso estratégico de desarrollo de las localidades municipales. Sin una meta alta funcional sistémica de todos los actores socioeconómicos locales y políticos, sin un registro profundo de lo que le toca a cada cual para que la localidad prospere, sin que quede evidenciado que rol jugó cada cual a resulta de estas mediciones, no se logra compulsar el desarrollo socioeconómico local: el esfuerzo - parafraseando la célebre expresión del Comandante Raúl Castro-se expresa en los resultados, PERO, los resultados deben ser medidos, exhibidos, evidenciados. .

13- La intencionalidad de disponer efectivamente del grado necesario de Autonomía Municipal Gubernamental, se encuentra íntimamente relacionada con dos procesos medulares:

PRIMERO, la comprensión por parte de los sujetos políticos gubernamentales de que la intencionalidad de alcanzar determinado grado de Autonomía Municipal se convierten en una intencionalidad trunca , mutilada , si no se interioriza que el desarrollo estratégico local municipal no puede alcanzarse sólo a base de una intencionalidad centralizada, es decir, si no se conjuga la Planificación Estratégica Centralizada , ya avanzada en sus Bases con el PNDES hasta 2030 con la PEDL Municipal;

SEGUNDO , que, para que se materialice la pretendida relativa Autonomía Municipal según el ARTICULO 169 de la Constitucional debe valorarse la propuesta de modificación que realizamos en torno a su relación sistémica con los otros documentos rectores de la política económica y social por un lado y por otro con los encargos a los Órganos Locales del Poder Popular Municipal que complementariamente se realicen mediante los Reglamentos de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de sus Administraciones, así como mediante la posible Ley Orgánica Funcional de los Municipios.

De esa manera podría lograrse un encadenamiento indispensable, para que se alcance un relativo grado de Autonomía Municipal Gubernamental que en su relación con determinado grado de Descentralización Administrativa Municipal respalde la posibilidad de la elaboración y funcionalidad de PEDL , en principio , en nuestros Municipios Urbanos.

14- A resulta de las facultades en materia de Autogestión Gubernamental y Descentralización se debería continuar ampliando la descentralización estructural funcional de la administración pública y sus dependencias, de manera que , los municipios tengan la posibilidad a partir del financiamiento movilizado , pues de disponer directamente de empresas propias o de contratar a terceras entidades empresariales dentro de la gama de formas de propiedad respaldadas

constitucionalmente - nacionales o extranjeras – para cumplir con los encargos de inversionista , proyectista , suministradores y /o ejecutores de obras relacionadas con proyectos en cualesquiera de las ramas de la economía .

De esta manera evitamos sufrir la paradoja contradicción de disponer de un presupuesto municipal que no puede ser ejecutado porque el municipio no dispone de entidades para su ejecución, las provinciales están muy demandadas , no dan abasto para responder a las necesidades municipales o éstas no están planificadas , o se carece de autonomía para contratar a otras formas económicas institucionalizadas, porque , lo que si no podemos permitir es que, por un lado , tengamos que enfrentar el bloqueo económico financiero y comercial de Estados Unidos y , por otro lado , no podamos ejecutar el presupuesto municipal del cual disponemos - por burocratismo expresado en falta de Autonomía Municipal Gubernamental y Descentralización Administrativa – y por la ya referida contraposición de instrumentos jurídicos de los MEP y MFP .

15-. Constituye una necesidad ineludible solucionar las contradicciones antagónicas con la Teoría Económica Marxista y con la Ideología Marxista-Leninista , no por su intencionalidad , sino por el contenido y la letra, en importantes documentos rectores de la política económica, en torno a la clasificación de las Formas de Propiedad sobre los Medios de Producción y la proyección estratégica territorial local mediante la actuación conjunta de la Planificación Estratégica Centralizada con la Planificación Estratégica Descentralizada Local Municipal de manera que los sujetos políticos gubernamentales propicien que el máximo órgano de gobierno actúe de acuerdo con las exigencias de la Ley de la Regulación Consciente Planificada de la Economía .

Resulta imprescindible metodológicamente garantizar la correlación sistémica por su intencionalidad y letra de los documentos rectores de la política económica y social de la Revolución: los Lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución 2016-2021(ANPP 2017b), la Constitución (ANPP:2019), el documento de la CMESDCS(ANPP2017) y las Bases del PNDES hasta 2030 (ANPP 2017 a).

ANEXO I- CAPITULO II
Panorámica Clasificatoria Territorial Local Cubana en pro del PEDL.

21 PROVINCIA PINAR DEL RIO	22 PROVINCIA ARTEMISA	23 PROVINCIA LA HABANA
01 Sandino	01 Bahía Honda	01 Playa
02 Mantua	02 Mariel	02 Plaza de la Revolución
03 Minas de Matahambre	03 Guanajay	03 Centro Habana
04 Viñales	04 Caimito	04 La Habana Vieja
05 Los Palacios	05 Bauta	05 Regla
06 La Palma	06 San Antonio de los Baños	06 La Habana del Este

07 Consolación del Sur	07 Güira de Melena	07 Guanabacoa
08 Pinar del Río	08 Alquizar	08 San Miguel del Padrón
09 San Luis	09 Artemisa	09 Diez de Octubre
10 San Juan y Martínez	10 Candelaria	10 Cerro
11 Guane	11 San Cristobal	11 Marianao
		12 La Lisa
		13 Boyeros
		14 Arroyo Naranjo
		15 Cotorro

24	25	26	27
PROVINCIA MAYABEQUE	PROVINCIA MATANZAS	PROVINCIA VILLA CLARA	PROVINCIA CIENFUEGOS
01 Bejucal	01 Matanzas	01 Corralillo	01 Aguada de Pasajeros
02 San José de las Lajas	02 Cárdenas	02 Quemado de Güines	02 Rodas
03 Jaruco	03 Martí	03 Sagua la Grande	03 Palmira
04 Santa Cruz del Norte	04 Colón	04 Encrucijada	04 Lajas
05 Madruga	05 Perico	05 Camajuaní	05 Cruces
06 Nueva Paz	06 Jovellanos	06 Caibarién	06 Cumanayagua
07 San Nicolás	07 Pedro Betancourt	07 Remedios	07 Cienfuegos
08 Guíñes	08 Limonar	08 Placetas	08 Abreu

09 Melena del Sur	09 Unión de Reyes	09 Santa Clara	
10 Batabanó	10 Ciénaga de Zapata	10 Cifuentes	
11 Quivicán	11 Jaguey Grande	11 Santo Domingo	
	12 Calimerte	12 Ranchuelo	
	13 Ciénaga de Zapata	13 Manicaragua	

28 PROVINCIA SANCTI SPIRITUS	29 PROVINCIA CIEGO DE AVILA	30 PROVINCIA CAMAGUEY	31 PROVINCIA LAS TUNAS
01 Yaguajay	01 Chambas	01 Carlos Manuel de Céspedes	01 Manatí
02 Jatibonico	02 Morón	02 Esmeralda	02 Puerto Padre
03 Taguasco	03 Bolivia	03 Sierra de Cubitas	03 Jesús Menéndez
04 Cabaiguán	04 Primero de Enero	04 Minas	04 Majibacoa
05 Fomento	05 Ciro Redondo	05 Nuevitas	05 Las Tunas
06 Trinidad	06 Florencia	06 Guáimaro	06 Jobabo
07 Sancti Spiritus	07 Majagua	07 Sibanicú	07 Colombia
08 La Sierpe	08 Ciego de Ávila	08 Camagüey	08 Amancio
	09 Venezuela	09 Florida	09 Urbano Noris
		10 Vertientes	10 Cueto

		11 Jimaguayú	11 Mayarí
		12 Najasa	12 Frank País
		13 Santa Cruz del Sur	13 Sagua de Tánamo
			14 Moa

32 PROVINCIA HOLGUIN	33 PROVINCIA GRANMA	35 PROVINCIA SANTIAGO DE CUBA	36 PROVINCIA GUANTANAMO
01 Gibara	01 Río Cauto	01 Contramaestre	01 El Salvador
02 Rafael Freyre	02 Cauto Cristo	02 Mella	02 Manuel Tames
03 Banes	03 Jiguaní	03 San Luís	03 Yateras
04 Antillas	04 Bayamo	04 Segundo Frente	04 Baracoa
05 Báguanos	05 Yara	05 Songo La Maya	05 Maisí
06 Holguín	06 Manzanillo	06 Santiago de Cuba	06 Imías
07 Calixto García	07 Campechuela	07 Palmasoriano	07 San Antonio del Sur
08 Cacocún	08 Media Luna	08 Tercer Frente	08 Caimanera
	09 Niquero	09 Guamá	09 Guantánamo
	10 Colón		10 Niceto Pérez
	11 Bartolomé Masó		

40 ISLA DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO ESPECIAL
01 Isla de la Juventud

Leyenda:

CLASIFICACION DE LAS LOCALIDADES en CUBA en su CORRELACION con los MUNICIPIOS.

CIUDAD CAPITAL SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL

CIUDADES de 1er ORDEN

CIUDADES de 2do ORDEN

MEZCLA de LOCALIDADES MUNICIPALES CIUDADES de 3cer ORDEN que tienen en no pocos casos insertos , asentamientos poblacionales rurales, ya que ,no llegan a constituir integralmente , asentamientos poblacionales urbanos .

PUEBLO de 1er ORDEN

PUEBLO DE SEGUNDO ORDEN

Fuente : Este Anexo ha sido elaborado por la autoría a partir de los datos ofrecidos por el Censo de Población y Viviendas de 2012 , tomando en cuenta que la tasa Anual de Crecimiento Intercensal(por 100 habitantes) , decreció en Cuba en un - 0.01 % entre los censos de 2012 y 2002 , utilizando a la vez como referencia las cifras de población por Municipio actualizadas en el año 2008(ONE:2008) las que permanecen prácticamente invariables para 2012

ANEXO II

PLANES ESTRATEGICOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL EN ESPAÑA

Nombre del Territorio Supramunicipal	DENOMINACION DEL PLAN	AMBITO
Andalucía (9)	■ Plan Estratégico de Desarrollo Territorial (PEDT) Mancomunidad de Municipios de Beturia;	Mancomunidad
	■ PE de las Comarcas de Baza y Huéscar ;	Supracomarcal
	■ PE de las Comarca de Guadix;	Comarcal
	■ PE Comarcal dela Serranía Suroeste de Sevilla;	Comarcal
	■ PE Rural de la Campiña Norte de Jaén;	Comarcal
	■ Plan de Actuaciones Estratégicas para la Provincia de Málaga;	Provincial
	■ PE de la Provincia de Jaén	Provincial
	■ PE del Andévalo Occidental;	Comarcal
	■ PE del Bajo Guadalquivir	Comarcal
Aragón	■ PE de la Comarca de Aranda;	Comarcal

(2)	■ EBROPOLIS PE de Zaragoza	Metropolitano
Asturias (1)	■ PE del Valle del Nalón ;	Mancomunidad
Canarias (2)	■ Plan de Desarrollo Sostenible de La Palma; ■ PE Económico y Social de Gran Canaria;	Insular Insular
Castilla La Mancha (2)	■ PE de Desarrollo Local Integrado para la Provincia de Cuenca; ■ PE de la Comarca de Monte Ibérico- Corredor de Almansa;	Provincial Comarcal
Cataluña (11)	■ PE de la Vall de Gues , Orís i Bisaura; ■ Pla de Futur de Mura i Talamanca; ■ PE Metropolità de Barcelona; ■ PE d' Igualada i Conca d' Odena; ■ PE del Berguedá . Construim el futur; ■ II PE Economic y Social Osona XXI; ■ PE de l' Alt Penedés; ■ PE Comarcal del Baix Llobregat ; ■ PE Comarcal del Ripollés ; ■ Estrategias para el Garraf ; ■ PE de la Comarca del Baix Penedés;	Comun.Munic. Comun. Munic. Metropolitano Comun., Munic. Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal
C. Valenciana (1)	■ Comarcas Centrales Valencianas	Supracomarcal
Extremadura (12)	■ PE de la Comarca los Baldíos; ■ PE de la Comarca" La Siberia"; ■ PE de la Comarca de la Serena; ■ PE de la Comarca de las Tierras de Mérida; ■ PE de la Comarca de Vegas Bajas ■ PE de la Comarca de Zafra- Río Bodión ; ■ PE de la Comarca de Vegas Altas ; ■ PE de la Comarca de Tentudía;	Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal Comarcal

Comentado [JMC1]:

	<ul style="list-style-type: none"> ■ PE de la Comarca de la Sierra Sudoeste ■ PE de la Comarca de los Llanos de Olivenza; ■ PE de la Comarca de la Campiña Sur ; ■ PE de la Comarca de Tierra de Barros; 	<p>Comarcal</p> <p>Comarcal</p> <p>Comarcal</p> <p>Comarcal</p>
Galicia (6)	<ul style="list-style-type: none"> ■ PE de Vigo y su Área de Influencia ■ Ferrol Metróloli ■ PE Ourense 2010 ■ Plan Director de Estrategias en los Municipios del área territorial ■ PE Comarcal de Noia ■ PE Comarcal de Muros 	<p>Metropolitano</p> <p>Metropolitano</p> <p>Provincial</p> <p>Metropolitano</p> <p>Comarcal</p> <p>Comarcal</p>
Navarra (1)	<ul style="list-style-type: none"> ■ PE de la Ribera de Navarra; 	Supracomarcal
País Vasco (3)	<ul style="list-style-type: none"> ■ PE de la Comarca de Debabarrena ■ PE de Guipúzcoa ■ Plan Estratégico Bilbao Metrópoli 30 	<p>Comarcal</p> <p>Provincial</p> <p>Metropolitano</p>

Fuente : Versión acotada por Autoría de FARINOS D, Joaquín, OLCINA C, Jorge , RICO A , Antonio , RODRIGUEZ N, Carlés, ROMERO, R, Luis del, ESPEJO, M , Cayetano , VERA R, J.Fernando (2005)

ANEXO III
SISTEMA DE INDICADORES POR EJES VERTICALES
PARA LA MEDICION DEL DESARROLLO LOCAL URBANO
Plan Estratégico de Desarrollo Local Municipal
(incluye Áreas Temáticas y aspectos a considerar dentro ellas)

EJE ESTRATEGICO No. I : DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO y FORMACION PARA EL EMPLEO

ÁREA TEMATICA: 1.1 SECTOR PRIMARIO

ASPECTOS A CONSIDERAR	1.1.1 AGRICULTURA SOSTENIBLE 1.1.2 GANADERIA 1.1.3. AVICULTURA 1.1.4 PESCA
------------------------------	---

ASPECTO ESPECIFICO	INDICADORES
1.1.1 AGRICULTURA SOSTENIBLE	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor por ventas de cultivos varios : (viandas y hortalizas frescas)por ventas en mercado local mayorista y minorista y mercado interno nacional; ■ Peso de la forma natural (Kg/año) de cultivos varios (viandas y hortalizas frescas) colocadas en mercado local mayorista y minorista así como al mercado interno nacional; ■ No. de Imposiciones anuales por Incumplimiento de Normas para Cultivo Sostenible; ■ Cantidad anual de árboles talados; ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de madera aserrada por su comercialización en mercado local mayorista y minorista así como al mercado interno nacional ; ■ Peso de la forma natural (Kg/año) de madera aserrada colocada en mercado local mayorista y minorista así como al mercado interno nacional ; ■ Cantidad de bosques maderables al final año por categoría , especificando no. de la población adulta e hijos; Número anual de árboles plantados de manera concentrada y disgregada; Valor de las ventas de pacas de hojas de tabaco por categoría expandidas a la empresa nacional comercializadora de tabaco en rama; ■ Peso de la forma natural (Kg/año) de viandas y hortalizas frescas colocadas en mercado nacional local mayorista y minorista; ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de pacas de tabaco en rama (diferenciadas por su calificación y calidad : Tabaco en Rama para la industria del torcido, tabaco en rama rubia , tabaco en rama para la producción de cigarrillos, tabaco en rama para el despalillo , tabaco en rama para la planta procesadora de picadura, tabaco en rama para la exportación) para su venta monopólica a la Empresa Nacional Comercializadora de Tabaco en Rama de la Industria Tabacalera Cubana; ■ Tercios de Hojas de tabaco (diferenciadas por su calificación y calidad)según su comercialización en mercado interno nacional

<p>1.1.2 GANADERIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local (y nacional) anual en términos de valor de carne comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista (por categoría de ganado: Mayor ,Porcino , Bovino ; ■ No. anual al final del año de Cabezas de Ganado Mayor , Porcino ,Bovino y Equino existente; ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista; ■ Aporte al PIB local (y nacional) anual en términos de valor de carne comercializada en mercado local (provincial y municipal) minorista (por categoría de ganado : Mayor ,Porcino , Bovino)
----------------------------	---

<p>1.1.3 AVICULTURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local (y/o nacional) anual en términos de valor de carne comercializado en el mercado local (provincial y municipal) mayorista (por categoría de aves : pollos, ocas , pavos, guanajos, guineos; ■ No. anual de Aves existentes e (por categoría : pollos, ocas , pavos, guanajos, guineos; ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista; ■ Aporte al PIB local (y nacional) anual en términos de valor de carne comercializada en mercado local (provincial y municipal) minorista (por categoría de ganado)
-----------------------------	--

<p>1.1.4 PESCA (CAPTURAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Kg o Toneladas de pescado capturado en la localidad (pescado en mar y en ríos); ■ Aporte al PIB local (y /o nacional) anual en términos de valor de pescado de mar y de río comercializado en el mercado local (provincial y municipal) mayorista de pescado de mar y de río respectivamente ; ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (provincial y municipal) mayorista; ■ Aporte al PIB local (y /o nacional) anual en términos de valor de pescado de mar y de río comercializado en mercado local (municipal) minorista de pescado de mar y de río respectivamente ■ Peso de la forma natural del producto comercializado en mercado local (municipal) minorista;
---------------------------------------	---

AREA TEMATICA : 1.2. SECTOR SECUNDARIO: INDUSTRIA

<p>ASPECTOS A CONSIDERAR</p>	<p>1.2.1 AGROINDUSTRIA 1.2.2 INDUSTRIA BASICA</p>
-------------------------------------	---

1.2.3 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
 1.2.4 INDUSTRIA ALIMENTICIA
 1.2.5 INDUSTRIA TABACALERA
 1.2.6 INDUSTRIA PESQUERA
 1.2.7 INDUSTRIA LIGERA

INDICADORES GENERAL

- Aporte al PIB local anual en términos de valor (monetaria);
- **Colocación por unidades correspondientes de la forma natural del producto -desglosado** por industrias – en mercados mayoristas y minoristas ;
- Aporte desde la localidad al PIB Nacional en términos de valor para el caso de las empresas de subordinación nacional radicadas en el territorio.
- Valor de la contribución anual al desarrollo local por industria

Observación: Convencionalmente se hace abstracción de la Industria Turística para tratarla de manera independiente , por constituir una Industria relevante en el país e interesar su tratamiento especial para medición de su desarrollo con países o regiones donde el turismo por su importancia es analizado de esta misma forma.

ASPECTO ESPECIFICOS	INDICADORES ERSPECIFICOS
1.2.1 AGROINDUSTRIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de las viandas y hortalizas industrializadas (en conserva) comercializado en mercado nacional local mayorista y minorista; ■ Peso de la forma natural (Kg/anual) de las viandas y hortalizas industrializadas (en conserva) comercializado en mercado nacional local mayorista y minorista;
1.2.2 INDUSTRIA BASICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor integral de producción en localidad por empresas nacionales y desglosada por : extracción de metales, producción de metales básicos , transformación de metales, generación eléctrica, generación de gas licuado y manufacturado , producción y comercialización sideromecánica de procedencia local comercializada en mercado nacional de la industrial; ■ Peso de la forma natural (Kg/anual) de integral de producción en localidad por empresas nacionales y desglosada por : extracción de metales, producción de metales básicos , transformación de metales, generación eléctrica, generación de gas licuado y manufacturado , producción y comercialización de productos de procedencia local comercializados en mercado nacional intraindustrial ;
1.2.3 INDUSTRIA DE LA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de producción integral y desglosada de empresas locales o nacionales radicadas en localidad : producción de materiales de construcción , especificando cemento ,

<p>CONSTRUCCION</p>	<p>recebo , arena lavada , arena gris , cabillas, viguetas y bobadilla , losas de piso (por categoría) rasilla , extracción bruta de mármoles ,producciones con mármoles , vidrio , cerámica , etc para su comercialización intra OSDE y mercado mayorista y minorista;</p> <p>■ Peso de la forma natural (Kg/anual) de la de producción integral y desglosada de empresas locales o nacionales radicadas en localidad : producción de materiales de construcción , especificando cemento , recebo , arena lavada , arena gris , cabillas, viguetas y bobadilla , losas de piso (por categoría) rasilla , extracción bruta de mármoles ,producciones con mármoles , vidrio , cerámica , etc para su comercialización intra industrial (industria de la construcción) y mercado mayorista y minorista.</p>
<p>1.2.4 INDUSTRIA ALIMENTICIA</p>	<p>■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de producción integral y desglosada por alimentos enlatados, reticulado industrialmente precocinados, reticulados naturales , bebidas licores de empresas locales o nacionales radicadas en la localidad para su comercialización intraindustrial nacional así como local en mercado mayorista y minorista.;</p> <p>■Peso de la forma natural (Kg/anual) intraindustrial de la producción integral y desglosada por alimentos enlatados, reticulados industrialmente precocinados, reticulados naturales , bebidas, licores de empresas locales o nacionales radicadas en la localidad para su comercialización intraindustrial nacional así como local en mercado mayorista y minorista.</p>
<p>1.2.5 INDUSTRIA TABACALER</p>	<p>■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de la producción de tabaco en rama según Estribas de Pacas de producto terminado : Tabaco Negro Tapado; Tabaco Negro Sol Ensartado; Tabaco Negro Sol en Palo; Tabaco Negro planchado ; Tabaco Despalillado Picadura de todos los tipos de tabaco ; Picadura Procesada (Resecadora); Tabaco Rubio y Burley; Recortes de Capa y Boquillas como productos terminados por categoría de producción determinada por la marca registrada comercializadas intra OSDE TABACUBA;</p>
<p>1.2.6 INDUSTRIA PESQUERA</p>	<p>■ Peso de la forma natural (Kg/anual) de la producción de tabaco en rama según Estribas de Pacas de producto terminado : Tabaco Negro Tapado; Tabaco Negro Sol Ensartado; Tabaco Negro Sol en Palo; Tabaco Negro planchado ; Tabaco Despalillado Picadura de todos los tipos de tabaco ; Picadura Procesada (Resecadora); Tabaco Rubio y Burley; Recortes de Capa y Boquillas como productos terminados por categoría de producción determinada por la marca registrada comercializadas intra OSDE TABACUBA , así como en mercado nacional mayorista y minorista;</p>
<p>1.2.7 INDUSTRIA LIGERA</p>	<p>■ Aporte al PIB local anual en términos de valor de la producción de pescado en conserva comercializada en mercado nacional local mayorista y minorista;</p>

- Peso de la forma natural (Kg/año) de la producción de pescado en conserva comercializada en mercado nacional local mayorista y minorista comercializado en mercado nacional local mayorista y minorista;
- Aporte al PIB local anual en términos de valor de la producción de tela producida, confecciones comercializadas, unidades de calzado producido, kg cuero bruto, confecciones de cuero, muebles, kg de corcho producido; toneladas de papel, unidades de artes gráficas producidas por categorías, todo comercializado de manera intraindustrial así como en el mercado mayorista y minorista;
- Peso de la forma natural (Kg/año) de la producción comercializada intraindustrialmente, así como en el mercado mayorista y minorista. Desglosada en todas las categorías ya referidas en acápite anterior.

AREA TEMATICA 1.3 : SECTOR TERCEARIO

ASPECTOS CONSIDERAR	A	1.3.1 COMERCIO MAYORISTA 1.3.2 COMERCIO MINORISTA 1.3.3 GASTRONOMIA: 1.3.3.1 Gastronomía Pública 1.3.3.2 Gastronomía Empresas Propiedad Social Individual 1.3.4 OTROS SERVICIOS: 1.3.4.1 Servicio Público a otras Empresas Públicas 1.3.4.2 Servicio de Empresas Propiedad Social Individual (EPSI) a Empresas Públicas y otras (EPSI) 1.3.4.3. Servicio de Empresas Públicas a la Comunidad (indispensables y colaterales por categorías) 1.3.4.4 Servicio de Empresas Propiedad Social Individual a la Comunidad
------------------------	---	---

ASPECTO ESPECIFICO	INDICADORES
-----------------------	-------------

1.3.1 COMERCIO MAYORISTA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Comercialización mayorista anual dentro y fuera de la localidad municipal en términos de valor y material de productos agrícolas , alimenticios e industriales en el mercado nacional ;
1.3.2 COMERCIO MINORISTA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Comercialización mayorista anual dentro y fuera de la localidad municipal en términos de valor y material de productos agrícolas , alimenticios e industriales en el mercado nacional ;
1.3.3 GASTRONOMIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores
1.3.3.1 GASTRONOMIA PUBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores
1.3.3.2 GASTRONOMIA EMPRESAS PROPIEDAD SOCIAL INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor de las Ventas absolutas anuales efectuadas a precios corrientes en el mercado local; ■ Variación porcentual de las ventas con respecto a los dos años anteriores

1.3.4 OTROS SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios públicos brindados a otras empresas públicas ; ■ Valor de servicios públicos anuales brindados a otras empresas pública
1.3.4.1 SERVICIO PUBLICO A OTRAS EMPRESAS PUBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas y de propiedad social individual; ■ Valor total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas y de propiedad social individual;

<p>1.3.4.2.</p> <p>SERVICIO DE EMPRESAS PROPIEDAD SOCIAL INDIVIDUAL(EPSI) A EMPRESAS PUBLICAS Y OTRAS (EPSI)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas ; ■ Valor total anual de servicios brindados respectivamente a otras empresas públicas;
<p>1.3.4.3.</p> <p>SERVICIO DE EMPRESAS PUBLICAS a (sociales indispensables y colaterales por categorías)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor monetario y medida material respectiva anual de servicios públicos sociales generales brindado en la localidad (alumbrado público (Kw/anual) , agua corriente (litros per cápita /anuales), agua potable (litros per cápita /anuales, barrido de calles(km), funerarios , educación , salud) (ESPECIFICACION DE CARÁCTER GRATUITO O NO) ■ Número total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad (peluquería , barbería , autoservicios de lavandería, reparación de efectos electrodomésticos , plomería, albañilería, pintura , electricidad kw /anual) ; ■ Valor total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad : (peluquería , barbería , autoservicios de lavandería, reparación de efectos electrodomésticos , plomería, albañilería, pintura , electricidad kw /anual) ;
<p>1.3.4.4.</p> <p>SERVICIO DE EMPRESAS DE PROPIEDAD SOCIAL INDIVIDUAL A LA COMUNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número total anual de servicios públicos domésticos brindados a la comunidad (peluquería , barbería , autoservicios de lavandería, reparación de efectos electrodomésticos , plomería albañilería, pintura ; ■ Valor total anual de servicios públicos domésticos brindados a lacomunidad
<p>1.3.4.5</p> <p>SERVICIO SOCIALES INDISPENSABLES POR EXCEPCION BRINDADOS POR EPSI CONCESION ESTATAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor monetario y medida material respectiva anual de servicios públicos sociales generales brindado en la localidad (alumbrado público (Kw/anual) , agua corriente (litros per cápita /anuales), agua potable (litros per cápita /anuales, barrido de calles(km), funerarios)

AREA TEMATICA: 1.4 SECTOR EMPRESARIAL Y PROMOCIONECONOMICA

ASPECTOS A CONSIDERAR

1.4.1 DESARROLLO EMPRESARIAL de la PROPIEDAD SOCIAL SOCIALISTA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION bajo las siguientes formas particulares de manifestación:

1.4.1.1.EMPRESAS ESTATALES SOCIALISTAS (Microempresas, PYMES y Grandes Empresas Estatales ; presupuestadas y no presupuestadas con PERSONALIDAD JURIDICA);

1.4.1.2 EMPRESAS COOPERATIVAS SOCIALISTAS PRODUCTIVAS Y DE CONSUMO - (agrícolas, de créditos y servicios diversos en sectores previstos por la Ley - con PERSONALIDAD JURIDICA en las diferentes modalidades de productores directos);

1.4.1.3 EMPRESAS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO con PERSONALIDAD JURIDICA -(para la producción y comercialización de la innovación tecnológica y la alta tecnología);

1.4.1.4 EMPRESAS FAMILIARES (pequeñas en todas sus formas) de PERSONAS NATURALES

1.4.1.5 EMPRESAS PYMES SOCIALISTAS (propiedad individual basada en propiedad social) PERSONALIDAD JURIDICA

1.4.1.6 EMPRESAS MIXTAS SOCIALISTAS

1.4.2 DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA DE ESTADO.

1.4.2.1 EMPRESAS de PROPIEDAD CAPITALISTA DE ESTADO PERSONALIDAD JURIDICA

1.4.2.2 EMPRESAS MIXTAS .(Estatal-Capitalista);
Ej. estatal entregadas en concesión funcional de arrendamiento a la propiedad capitalista.

1.4.2.3 EMPRESAS COOPERATIVAS CAPITALISTAS DE ESTADO

1.4.2.4 EMPRESAS MIXTAS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

1.4.3 PROMOCION ECONOMICA E INNOVACION TECNOLÓGICA

1.4.4 INTEGRACION ECONOMICA DE la PROPIEDAD SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION y CLUSTERIZACION

INDICADORES GENERALES

ASPECTO 1.4.1 DESARROLLO EMPRESARIAL POR CATEGORIA DE EMPRESAS

- Número absoluto anual de empresas y crecimiento porcentual anual respecto al año anterior en la localidad;
- Aporte empresarial anual en términos de valor al PIB local y/o al presupuesto;
- Valor de la Contribución al Desarrollo territorial según Ley 113 (ANPP 2012) y Ley del Presupuesto del año corriente;
- Número absoluto anual de empresas de la localidad en perfeccionamiento empresarial;
- Crecimiento porcentual anual respecto al cierre año anterior de empresas de la localidad en Perfeccionamiento Empresarial;
- Número de Empresas optando por tipos de Premio de Reconocimiento a la Calidad y la Excelencia Empresarial;

- Número % porcentual anual de Empresas aplicando Resolución de Pago del Salario por resultados respecto al universo de Empresas en Perfeccionamiento Empresarial.
(Sólo para empresas sector público consignadas en Perfeccionamiento);
- Número de empresas (por categoría) aplicando Sistema de Gestión por Competencias;
- Valor de la contribución anual al presupuesto según Declaración Jurada de Empresas de Propiedad Social Individual .

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
1.4.3 PROMOCION ECONOMICA 1 INNOVACION TECNOLÓGICA	E <ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto cierre de año y % de incremento porcentual respecto a cierre año anterior de solicitud de licencias para nuevos negocios en todas las categorías de empresas no estatales; ■ Número anual de nuevos negocios aprobados en todas las categorías de propiedad refrendadas constitucionalmente de manera explícita o implícita; ■ Número absoluto en incremento anual porcentual de propuestas de negocios para sociedades mixtas radicadas en la localidad; ■ Número de Proyectos de Iniciativa Local para el financiamiento la creación y prospección de nuevas empresas innovadoras nacionales públicas , individuales familiares o mixtas , aprobados; ■ No. de nuevos negocios por categorías empresariales Iniciados en el año basados en algún tipo de innovación en el producto o en la gestión; ■ % de negocios iniciados respectivamente iniciados entre los dos últimos años naturales que se mantienen activos en diferentes formas de propiedad; ■ Existencia de Formación local para el Emprendimiento y la Innovación Empresarial (Número y tipología de usuarios de los cursos) ; ■ Existencia local de semillero de empresas innovadoras apadrinados cognoscitivamente por la Educación Superior (promedio anual de edad de las empresas en semilleros); ■ No. de innovaciones incrementales registradas en el sector empresarial local en el último año :

	<p>(Referido a alguna mejoría en las tecnologías existentes al nivel de la organización ; el establecimiento de una mejor forma de distribución de los productos o servicios ; el montaje de alguna nueva máquina de producción o de algún nuevo equipo que haga más productivo el trabajo; se ha establecido , avalado o certificado un sistema de calidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ No. anual de innovaciones radicales registradas en el sector empresarial local en el último año ; (Referido a innovaciones que hayan significado una ruptura total en la manera de hacer las cosas: nuevas industrias o nuevos campos de actividad en las esferas de la producción #___; oferta de nuevos servicios #___; formas de distribución u organizacionales totalmente nuevas y cualitativamente distintas a otras anteriores #___; cambios significativos en parámetros productivos, tales como eficiencia #___, costos #___, productividad #___y calidad #___)
--	--

<p>1.4.4 INTEGRACION SOCIOECONOMICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de concentración espaciales territoriales de empresas interconectadas en redes y no. anual de empresas vinculadas a las mismas : (proveedores especializados, entidades suministradoras de servicios en actividades relacionadas , instituciones asociadas, otros) ; ■ No. anual de empresas de cualquier categoría que prestan servicios a otras empresas en la localidad; ■ No. anual de empresas por tipología que presta servicios a empresas estatales locales;
---	--

AREA TEMATICA :1.5 SECTOR TURISTICO

<p>ASPECTOS CONSIDERAR</p>	<p>A</p> <p>1.5.1: HOTELES , MOTELES Y VILLAS (por categoría y formas de propiedad) 1.5.2 HOSTALES Y OTRAS FORMAS DE ALOJAMIENTO (por formas de propiedad) 1.5.3.DESARROLLO DEL TURISMO NAUTICO 1.5.4.DESARROLLO TURISMO CULTURAL</p>
----------------------------	--

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
<p>TURISMO DE SOL Y PLAYA 1.5.1 HOTELES , MOTELES Y VILLAS (por categoría y formas de propiedad)</p> <p>1.5.2 HOSTALES Y OTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto e incremento porcentual de Hoteles de 1, 2, 3,4 y 5 Estrellas y de Cadenas Turísticas de Alojamiento (Moteles y Villas); ; ■ Número de habitaciones y/o viviendas independientes para el alojamiento turístico nacional e internacional en la localidad de propiedad pública (en Hoteles, Villas, Moteles) para el alojamiento del turismo nacional e internacional en la localidad ; ■Incremento porcentual de habitaciones por categoría de alojamiento respecto a año anterior ; ■Retención turística en hoteles , villas y moteles: repeticiones anuales y acumulada por turista /país según las diferentes formas de propiedad; ■ Número de instalaciones hoteleras y moteles optando por tipos de Premio de Reconocimiento a la Calidad y la Excelencia Empresarial; ■ Ingresos totales anuales por concepto de alojamiento turístico en Hoteles, Moteles y Villas estatales de la localidad ■ No. total de visitantes anuales en hoteles, moteles y villas de la localidad municipal; ■ Número absoluto e incremento porcentual de Hostales Públicos y Familiares; ■ Número absoluto e incremento porcentual de habitaciones en Hostales Públicos y Sociales Familiares ; ■ Número de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo nacional; ■ Número de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo internacional.; ■ Retención turística en alquiler de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo nacional;

<p>1.5.3 DESARROLLO DEL TURISMO NAUTICO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Retención turística en alquiler de habitaciones y viviendas completas independientes propiedad individual de personas naturales rentadas para el turismo internacional ; ■ No. total de visitantes anuales por un día durante los fines de semana del verano; ■ No. convencional de visitantes turistas nacionales temporales de tres a siete días entre mayo y agosto en instalaciones no estatales ; ■ No. absoluto de visitantes turistas internacionales temporales de tres a siete días entre diciembre y marzo en instalaciones no estatales ; ■ Aporte anual total en términos de valor al presupuesto por parte de arrendadores de habitaciones o viviendas completas en la localidad municipal. (arrendamiento a turismo nacional e internacional)
<p>1.5.3.1 Turismo de Cruceros</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Especificar número de cruceros y turistas recibidos en la localidad en el año; ingresos por concepto del mismo.
<p>1.5.3.2 Turismo Deportivo Nautico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de actividades y servicios deportivos organizados en el litoral sin desplazamiento a otras localidades , menos de 12 personas por embarcación. (ingresos totales anuales por este concepto).
<p>1.5.3.3. Turismo Nautico Deportivo de Largo Alcance</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de Marinas en la localidad :(Disposición de: instalaciones de abrigo amarre; oferta de abastecimiento y restauración ; alquiler de autos, instalaciones nocturnas; alquiler de embarcaderos o muelles en las estaciones o marinas para atracar las embarcaciones de recreo (veleros, yates, barcos de alquiler o cruceros); servicios de contratación para patrones de barco o marinos ; servicio de abastecimiento de barcos en tránsito, locales o de alquiler (agua, combustible, comida, equipamiento o partes necesarias para reparar el barco); mantenimiento y reparación de las embarcaciones ; información ofrecida a los navegantes, como cartas de navegación, publicaciones náuticas o previsiones de tiempo)

<p>(No se encuentran sujetas a itinerarios fijos y regulares, estableciéndose el itinerario de viaje or los propios turistas de forma potestativa, de manera que pueden ser estos alterados por voluntad de los viajeros)</p>	<p>(ingresos totales anuales por este concepto)</p>
<p>1.5.4 DESARROLLO TURISMO CULTURAL</p>	<p>■ No. de instalaciones al Servicio de la Cultura en la localidad: no. y especificación;</p> <p>■ No. de actividades turístico culturales organizadas en el año en la localidad por rama de la cultura: cultura deportiva; cultura medioambiental; cultura histórica; cultura patrimonial local ; cultura culinaria; cultura danzaría ; cultura religiosa; cultura arqueológica ; cultura musical, pintura, escultura , cultura literaria,cultura ecológica;</p> <p>■ ingresos y reconocimientos morales recibidos por rama de la cultura mediante el desarrollo de actividades turísticas ;</p>
<p>1.5.5. TURISMO LGTB</p>	<p>■ Reconocimiento de la posibilidad de la existencia de tramos de playa concurrido s especialmente por turistas LGTB;</p>
<p>1.5.6 DESARROLLO DE TURISMO de EVENTOS y/o CIENTIFICO</p>	<p>■ Disposición de instalaciones para el desarrollo del Turismo de Eventos y/o para el Turismo Científico;</p> <p>■ No. de Eventos realizados;</p> <p>■ Ingreso total anual recaudado localmente por este concepto.;</p>
<p>1.5.7</p>	<p>■ Cantidad y tipología de actividades turísticas organizadas de turismo de naturaleza;</p> <p>■ Nominalización de sitios potenciales para el desarrollo del turismo de naturaleza no explotadas aún;</p>

DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA 1.5.8 TURISMO DE SALUD	<p>■ Nominalización de instalaciones para el desarrollo del Turismo de Salud en la localidad , tales como : instalación turística de baños termales, instalaciones para el tratamiento de la psoriasis y el vitíligo, etc.</p>
--	--

ÁREA TEMÁTICA : 1.6 FORMACION PARA EL EMPLEO

ASPECTOS CONSIDERAR	A	<p>1.6.1. UNIVERSIDAD</p> <p>1.6.2-. FORMACION TECNICO PROFESIONAL MEDIO SUPERIOR : (enseñanza medio superior más formación profesional específica)</p> <p>1.6.3. FORMACION TECNICO PROFESIONAL BASICA (enseñanza medio básica más formación profesional específica)</p> <p>1.6.4 OTROS. ESCUELAS RAMALES Y DE CAPACITACION EMPRESARIAL (capacitación profesional básica y postgraduada con colaboración universidades)</p>
----------------------------	----------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
1.6.1 UNIVERSIDAD	<p>■Número absoluto anual de cursos universitarios de formación post graduada mediante Diplomados , Maestrías en instalaciones de Educación Superior con sede en la localidad ;</p> <p>■Número absoluto de graduados universitarios en pregrado y postgrado en instituciones de Educación Superior enclavadas e la localidad ;</p>
1.6.2-. FORMACION TECNICO	<p>■ Número absoluto e incremento porcentual anual de Institutos Tecnológicos existentes en la localidad;</p>

<p>PROFESIONAL MEDIO SUPERIOR : (enseñanza medio superior más formación profesional específica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto e incremento porcentual anual de alumnos egresados por especialidades en la Enseñanza Técnico Profesional ;
<p>1.6.3 FORMACION TECNICO PROFESIONAL BASICA (enseñanza medio básica más formación profesional específica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Escuelas de Oficios y Especializadas existentes en la localidad; ■ Número de alumnos egresados por tipo de Escuela de Oficio de la localidad ; ■ Número de alumnos egresados por tipo de Escuelas Especializadas de la localidad
<p>1.6.4. OTROS.: ESCUELAS RAMALES Y DE CAPACITACION EMPRESARIAL (capacitación profesional básica y postgraduada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Escuelas Ramales y de Capacitación Empresarial radicadas en la localidad ; ■ Número total de alumnos de la localidad egresados de Escuelas Ramales y de Capacitación Empresarial en la localidad ;

EJE NO. II: URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS ESENCIALES

AREA TEMATICA : 2.1 TRANSPORTE PUBLICO

2.1 ASPECTOS A CONSIDERAR	2.1.1 OMNIBUS URBANOS 2.1.2 OMNIBUS PARA TRANSPORTE URBANOINTERPROVINCIAL POR CARRETERA 2.1.3 CARROS O AUTOMOVILES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO 2.1.4 TRANSPORTE FERROVIARIO 2.1.5 TRANSPORTE MARITIMO URBANO 2.1.6 TRANSPORTE AEREO (NIVEL PROVINCIAL) 2.1.7 NIVEL DE TRAFICO Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORT URBANO (NIVEL PROVINCIAL) 2.1.8 METRO CENTRO CIUDAD
---------------------------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
2.1.1 OMNIBUS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y Desarrollo de Red Ingenieril de Transportación y caracterización de la misma;(NIVEL PROVINCIAL); ■ Existencia de Terminal de Rutas de ómnibus Urbanos en la localidad,; ■ Número absoluto de Ómnibus en la localidad pertenecientes a la Red de Transportación en la Ciudad y crecimiento porcentual de los mismos respecto a año anterior (especificando por rutas o componentes de la red); ■ Número absoluto aproximado de pasajeros transportados por ómnibus urbanos (y crecimiento porcentual de la misma respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red);
2.1.2 OMNIBUS PARA TRANSPORTE URBANO INTERPROVINCIAL POR CARRETERA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y Desarrollo respecto a año anterior de Red Ingenieril de Transportación Interurbana por Carreteras caracterización de la misma; NIVEL PROVINCIAL; ■ Número absoluto de Ómnibus incorporados a la Red de Transportación Interurbana por carreteras y crecimiento porcentual de los mismos respecto a año anterior (especificando por rutas o componentes de la red); ■ Número absoluto de pasajeros transportados mediante Ómnibus Interurbanos y crecimiento porcentual respecto

<p>2.1.3</p>	<p>al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red);</p>
<p>2.1.3 CARROS AUTOMOVILES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO</p>	<p>■ Número absoluto de automóviles de alquiler públicos o particulares incorporados a la Red de Transportación en la Localidad (o Ciudad) y crecimiento porcentual de los mismos respecto a año anterior (especificando por rutas ;</p>
<p>2.1.4 TRANSPORTE FERROVIARIO</p>	<p>■ Existencia y Desarrollo respecto a año anterior de red de transportación ferroviaria y caracterización de la misma;</p> <p>■ Número absoluto de medios de transportación ferroviaria y crecimiento porcentual de los mismos respecto a año anterior (especificando por componentes de la red);</p> <p>■ Número absoluto de pasajeros transportados por medio ferroviarios y crecimiento porcentual respecto al a anterior (especificando por rutas o componentes de la red);</p>
<p>2.1.5 TRANSPORTE MARITIMO URBANO</p>	<p>■ Existencia y Desarrollo respecto a año anterior de Red de Transportación Marítima Urbana y caracterización de la misma;</p> <p>■ Número absoluto anual de medios de transportación marítima y crecimiento porcentual de los mismos respecto a año anterior (especificando por componentes de la red);</p> <p>■ Número absoluto anual de pasajeros que accedieron a la transportación marítima y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (especificando por rutas o componentes de la red);</p>

2.1.6.

TRANSPORTE

AEREO

(NIVEL PROVINCIAL)

■ Existencia y Desarrollo respecto a año anterior de Red de Transportación Aérea Nacional e Internacional con base en la localidad ;

■ Número absoluto de medios de transportación aérea nacional y crecimiento porcentual de los mismos respecto a año anterior (especificando por componentes de la red);

■ Número absoluto de medios de transportación aérea internacional y crecimiento porcentual de los mismo respecto a año anterior (especificando por componentes de la red);

■ Número absoluto de pasajeros que hicieron uso de la transportación aérea local con destino nacional crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior

(Especificando por rutas o componentes de la red; de las reservaciones, especificar cuantas hechas de manera electrónica);

■ Número absoluto de pasajeros que hicieron uso de la transportación aérea internacional desde la localidad y crecimiento porcentual de los mismos respecto al año anterior (Especificando por rutas o componentes de la red ; de las reservaciones, especificar cuantas hechas de manera electrónica)

2.1.7

NIVEL DE TRAFICO Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

URBANO (NIVEL PROVINCIAL)

■ Intensidad media diaria de vehículos en Avenidas Principales seleccionadas: cantidad de vehículos promedio por km 2.;

■ No de aparcamientos en la localidad y capacidad ; promedio diarios de carros en aparcamientos ;

■ Promedio diarios de número de viajes efectuados por rutas del Transporte Urbano; frecuencia de accesibilidad urbana a los mismos.

2.1.8

METRO CIUDAD	CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de Metro Centro Ciudad (Especificar Km de extensión por número de líneas); ■ No. promedio de personas transportadas durante el año;
---------------------	---------------	---

AREA TEMATICA : 2.2 SEÑALIZACION VIAL

ASPECTOS CONSIDERAR	A	2.2.1 SEÑALIZACION EN VIAS PRINCIPALES 2.2.2 SEÑALIZACION EN VIAS SECUNDARIAS
----------------------------	----------	--

ASPECTOS ESPECIFICOS		INDICADORES
2.2.1. SEÑALIZACION EN VIAS PRINCIPALES		<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de vías principales señalizadas , % respecto al total (local municipal o provincial); ■ % de puntos negros de tránsito señalizados respecto al total , en Vías Principales ;
2.2.2. SEÑALIZACION EN VIAS SECUNDARIAS		<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km vías secundarias señalizadas; % respecto al total; (local municipal o provincial).

AREA TEMATICA: 2.3 REDES TECNICAS

ASPECTOS CONSIDERAR	A	2.3.1 REDES VIALES 2.3.1.1 VIAS PRINCIPALES (paso de ómnibus) 2.3.1.2. VIAS SECUNDARIAS (No paso de ómnibus del transporte urbano) 2.3.1.3 CICLOVIAS 2.3.2 REDES PEATONALES O ACERAS
----------------------------	----------	--

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
2.3.1 REDES VIALES	
2.3.1.1 VIAS PRINCIPALES (paso de ómnibus)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de vías principales en estado B, R y M , % respecto al total (Local Municipal o Provincial) ;
2.3.1.2. VIAS SECUNDARIAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de vías secundarias en estado B, R y M , % respecto al total (Local Municipal o Provincial) ;
2.3.1.3. CICLO VIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. Absoluto de Km de vías principales en Ciudad (excluidas carreteras con ciclo vías o parterres en función de ciclo vías contiguas o paralelas , % respecto al total (Local Municipal o Provincial) ;
2.3.2. REDES PEATONALES O ACERAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de Km respecto al total de Km de Vías Secundarias con necesidad de acera peatonal en localidad o ciudad ; ■ No. de Km de acera en Ciudad con eliminación de barreras arquitectónicas para el tránsito de discapacitados; % respecto al total de mayor prioridad Local Municipal o Provincial.

AREA TEMATICA: 2.4 ALUMBRADO PUBLICO

ASPECTOS CONSIDERAR	A	2.4.1 ALUMBRADO PUBLICO EN VIAS PRINCIPALES 2.4.2 ALUMBRADO PUBLICO EN VIAS SECUNDARIAS 2.4.3 ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTOS NEGROS DE TRANSITO 2.4.4 PARQUES
---------------------	---	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
----------------------	-------------

2.4.1. ALUMBRADO PUBLICO EN VIAS PRINCIPALES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de Vías Principales (no carretera) que posee alumbrado público ;% respecto al total(Localidad Municipal , Ciudad, Provincia)
2.4.2 ALUMBRADO PUBLICO EN VIAS SECUNDARIAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número absoluto de Km de Vías Secundarias dentro de la Ciudad que posee alumbrado público; % respecto al total. (Localidad Municipal , Ciudad, Provincia)
2.4.3 ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTOS NEGROS DE TRANSITO	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de puntos negros de tránsito identificados que se encuentran alumbrados <p>Nota: Los puntos negros son lugares de alta ocurrencia de accidentes)</p>
2.4.4. PARQUES	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de parques con alumbrado público respecto al total existente; Localidad Municipal , Intramunicipal , Provincial)

AREA TEMATICA 2.5 REDES HIDRAULICAS	
ASPECTOS CONSIDERAR	A <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1 REDES HIDRAULICAS 2.5.2 EMBALSES 2.5.3 ESTACIONES DE BOMBEO 2.5.4 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y COCCION DE ALIMENTOS; 2.5.5 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL 2.5.6 SISTEMA DE DRENAJE ALBAÑAL
ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
2.5.1	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de kilómetros de las vías urbanas perteneciente a concentraciones poblacionales que posee redes

SISTEMA DE RED HIDRAULICA	hidráulicas ; % respecto al total. Especificar % en estados bueno , regular y malo;
2.5.2. EMBALSES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de embalses de agua para servicio a la localidad municipal o provincial . Satisfacción o no de la demanda de agua de las concentraciones poblacionales en cuestión.
2.5.3 ESTACIONES DE BOMBEO AGUA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de estaciones de bombeo de agua; correspondencia al número de estaciones requeridas para la prestación del servicio de bombeo de agua las concentraciones poblacionales ; ■ % de equipos de bombeo de agua en estado bueno B ; regular R y malo M .
2.5.4 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y COCCION DE ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de habitantes de la localidad con respecto al total , que tienen garantizado el acceso al servicio de agua potable para consumo humano y cocción de los alimentos ;
2.5.5 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de sistema para el drenaje pluvial ; cantidad de puntos críticos y/o de km en la localidad sin infraestructura pertinente.
2.5.6 SISTEMA DE DRENAJE ALBAÑAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de sistema de drenaje albañal(alcantarillado)% de km con respecto al total de localidad o ciudad urbanizado ; ■ % de e viviendas del total de la localidad con drenaje albañal mediante fosas sépticas ;

AREA TEMATICA 2.6 : TELECOMUNICACIONES

ASPECTOS A CONSIDERAR	2.6.1 TELEFONIA FIJA 2.6.2 TELEFONIA CELULAR 2.6.3 TELEFONOS PUBLICOS 2.6.5 INTERNET 2.6.6. TELEVISION
-----------------------	--

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
2.6.1. TELEFONIA FIJA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Líneas de teléfono fijo por cada 100 habitantes,
2.6.2. TELEFONIA CELULAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de abonados a telefonía celular por cada 100 habitantes
2.6.3 TELEFONOS PUBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> ■ No .de Teléfonos Públicos instaladas en la localidad por 5 km2 de área residencial urbana
2.6.4 INTERNET	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de personas naturales con acceso particular a Internet por cada 1000 habitantes de localidad ; ■ % de personas jurídicas con acceso a Internet y a Intranet con respecto al total de personas jurídicas en la localidad; ■ No. Salas de Navegación Popular a Internet en localidad territorial ; ■ No. de áreas públicas de conexión wifi ; ■ % del territorio local que tiene acceso a Internet con alcance de 2G, 3G , 4G .

2.6.5 TELEVISION	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de familias con respecto al total local con acceso a TV (digital) ■ Posesión de Canal de TV territorial local
---------------------	--

AREA TEMATICA : 2.7 URBANISMO

ASPECTOS v A CONSIDERAR	2.7.1 URBANIZACION Y SITUACION DEL FONDO HABITACIONAL. 2.7.2 IMAGEN DE LOCALIDAD o DE LOCALIDAD - CIUDAD
--------------------------------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
2.7.1. URBANIZACION Y SITUACION DEL FONDO HABITACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de viviendas individuales en estado Bueno , Regular y Malo; %respecto al total; ■ Número de apartamentos independientes en estado Bueno ,Regular y Malo en edificaciones de 3 planta hasta 20 plantas en la localidad ; % respecto al total.; ■ Número absoluto de viviendas individuales en mal estado incluidas en planes especiales de apoyo social para su rehabilitación por esfuerzo propio inducido ; % respecto al total de solicitudes o de la demanda estimada; ■ No. de edificaciones anuales rehabilitadas estructuralmente de manera general; ■ No. de Proyectos Locales Habitacionales de Conservación de Edificaciones funcionando con respecto a la demanda total; ■;% de ejecución financiamiento al cierre año por parte de suministradores, proyectistas y ejecutores; ■No. de obras nuevas de Edificaciones Habitacionales concluidas en año ; ■Calidad de las obras nuevas de rehabilitación habitacional a partir de la ejecución en términos de valores y material del financiamiento concebido para las mismas por parte de suministradores y ejecutores. (Calificar como de B, R y M) ;

<p>2.7.2.</p> <p>IMAGEN DE LOCALIDAD o DE LOCALIDAD CIUDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de barreras arquitectónicas peatonales de mayor connotación existencial no eliminadas; ■ No. de demoliciones trucas y huecos en aceras de calles principales sin solucionar; ■ No. Barreras Arquitectónicas peatonales de mayor connotación existencial eliminadas en el año; ■ km de avenidas y/o calles principales y parques con árboles que muestran problemas de cultura de poda ; ■ No. de Parques , Monumentos y ■ Metros cuadrados de espacios Patrimonio Cultural respectivos reparados anualmente % respecto al total respectivo de tales demandas ;verdes de ciudad por habitante; ; ■ Km2 de territorio local con servicio frecuente de recogida de desechos sólidos ; % respecto al total. ; ■ Km2 del territorio de la localidad con servicio de recogida clasificada de desechos sólidos (en putrescibles reciclables;% respecto al total.)
--	--

EJE ESTRATEGICO No. III : SALUD Y MEDIO AMBIENTE

AREA TEMATICA 3.1 MEDIO AMBIENTE

<p>ASPECTOS A CONSIDERAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 .1 EDUCACION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL s/ EL MEDIO AMBIENTE 3.1. 2 GESTION AMBIENTAL 3.1.3 EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL 3.1.4 ESTRATEGIA AMBIENTAL LOCAL 3.1.5 PROGRAMA LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO 3.1.6 INSPECCION AMBIENTAL ESTATAL 3.1.7 ZONA COSTERA Y SU ZONA DE PROTECCION 3.1.8 PATRIMONIO FORESTAL , BIOLOGICO, y NATURAL: SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS 3.1.9 ATMOSFERA 3.1.10 RUIDOS VIBRACIONES Y OTROS FACTORES FISICOS 3.1.11.PRODUCTOS TOXICOS Y DESECHOS PELIGROSOS
-------------------------------------	--

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
3.1.1 EDUCACION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL s/ EL MEDIO AMBIENT	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de unidades sociales: especialmente empresas e instituciones escolares respecto al total que cumplen con las indicaciones de la Ley No. 81 Sobre el Medio Ambiente en torno a la Educación Ambiental;
3.1.2 GESTION AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Instrumentación y fiscalización anual de los Sistemas de Gestión Ambiental aprobados por el MCITMA SI__NO__ ; ■ No. anual de denuncias ciudadanas anuales sobre violaciones de cada una de las áreas de resultados claves medioambientales ■ No. anual de multas impuestas por violaciones de la Ley Medioambiental. impuestas; expresión relativa porcentual respecto al año anterior; ■ Áreas anualmente reconocidas , de resultados claves ambientales que poseen Subsistema de Gestión Especificar.; ■ Tenencia y nivel de instrumentación respectiva de Subsistema de Gestión Ambiental Acústica SI__NO__
3.1.3 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número anual de solicitudes de Licencias Ambientales recibidas y de estudios respectivos de impactos ambientales versus número de denuncias ciudadanas efectuadas por daños ecológicos; expresión relativa porcentual respecto al año anterior;
3.1.4 _ESTRATEGIA AMBIENTAL LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia o no de un Diseño de Estrategia Ambiental de la localidad y Evaluación anual de Buena Regular o Mala recibida al respecto por parte del MCITMA.
3.1.5	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia o no de un Programa Local de Medio Ambiente y Desarrollo de la localidad; ■ Evaluación anual por parte del MCITMA de B, R o M;

PROGRAMA LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLL	
3.1.6 INSPECCION AMBIENTALN ESTATAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. Inspectores Ambientales Estatales de acuerdo a lo Consignado por el Decreto Ley 200 /1999 "Delas Contravenciones en Materia de Medio Ambiente ",trabajando en la localidad; ■ No de imposiciones anuales de multas por violaciones del Decreto Ley 200 a personas naturales y jurídicas
3.1.7 ZONA COSTERA Y SU ZONA DE PROTECCION(SOLO LOCALIDADES COSTERAS)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia y ejecución de un Programa de Manejo Costero;. ■ Número de denuncias anuales e imposiciones por contravenciones medioambientales en Zona Costera ; ■ Existencia de Plan de Manejo de Áreas Protegidas en localidad ; ■ Cumplimiento en 100% ,75%, 50% o menos de plazos establecidos en Plan de Manejo; ■Número de denuncias por infringir las prohibiciones, normas o especificaciones técnicas establecidas en el Plan de Manejo o en el Plan Operativo;
3.1.8 PATRIMONIO FORESTAL, BIOLOGICO y NATURAL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> ■ Posesión de Áreas Protegidas por categorías de manejo km² <ul style="list-style-type: none"> Reserva Natural: SI__ NO__ Parque Nacional ; SI__ NO__ Reserva Ecológica : SI__ NO__ Reserva Florística Manejada: SI__ NO__ Refugio de Fauna : SI__ NO__ Elemento natural destacado: SI__ NO__ Paisaje natural protegido ; SI__ NO__ Área protegida de recursos manejados SI__ NO__ ■ Número de denuncias ciudadanas y de imposiciones por violación de la Ley 85 LEY DE BOSQUES; ■ No. de incendios forestales y superficie dañada por los mismos en ha; <ul style="list-style-type: none"> - Superficie Forestal Mha - Índice de deforestación en % ; - Superficie plantada de árboles ha ; - Número de imposiciones por Contravenciones ambientales relacionadas con la Diversidad Biológica ■ Número de denuncias e imposiciones de DL/2000 a personas

<p>3.1.9 ATMOSFERA</p>	<p>naturales o jurídicas por infringir las normas técnicas relativas a la calidad del aire y los niveles permitidos de sustancias extrañas;</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Número de denuncias ciudadanas o administrativas a las autoridades medioambientales (CUBA- MCITMA) y sanitarias CUBA-MINSAP); ■ No de imposiciones (-DL/200 DE LAS CONTRAVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE) por infracción de normas establecidas al efecto según NC 26/2007 Norma Cubana de Ruido Obligatoria Permanente)en hogares, automóviles y ómnibus. ;
<p>3.10 RUIDOS , VIBRACIONES Y OTROS FACTORES FISICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Calificación por percepción del Nivel de Contaminación Acústica en concentraciones urbanas por ruidos (procedentes de fuentes antropogénicas) provocados por parte de personas naturales o jurídicas ALTO____, NORMAL____BAJO____
<p>3.1.11 PRODUCTOS TOXICOS y DESECHOS PELIGROSOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de imposiciones DL/200 a personas naturales o jurídicas por contravenir las Disposiciones dictadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente relativas a la protección del medio ambiente contra los efectos de los productos químicos tóxicos y desechos peligrosos capaces de ocasionar daños de consideración al mismo;

- Número de imposiciones DL/200 a personas naturales o jurídicas Ciencia Tecnología y Medio Ambiente relativas a la protección del medio ambiente contra los efectos de los productos químicos tóxicos y desechos peligrosos capaces de ocasionar daños de consideración al mismo;
- No. de metros cuadrados de escombros de demoliciones truncas en Ciudad;
- Número de contenedores de basura por habitante en la localidad;
- , Nivel de Contaminación general de Puertos y Bahías . A simple vista Alta ____Regular ____Baja ____ (Para cada uno de los existentes en la localidad.

h .
;

AREA TEMATICA 3.2 SALUD

ASPECTOS A CONSIDERAR

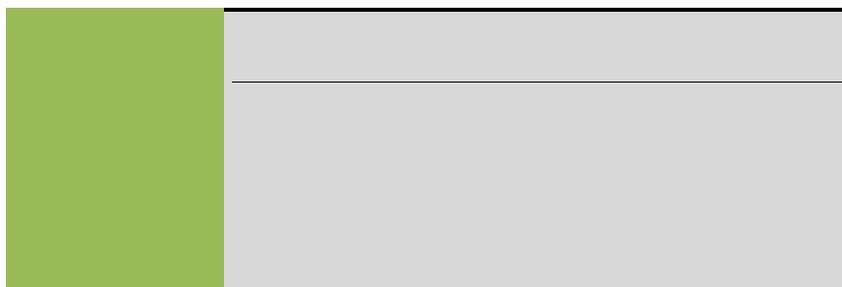
- 3.2.1 PERSONAL FACULTATIVO DEL MINSAP
- 3.2.2 ATENCION MEDICA PRIMARIA
- 3.2.3 ATENCION MEDICA SECUNDARIA
- 3.2.4 URGENCIA Y ATENCION MEDICA INTENSIVA
- 3.2.5 ATENCION ESTOMATOLOGICA PRIMARIA y ESPECIALIZADA
- 3.2.6 CANTIDAD Y TIPICIDAD DE PROGRAMAS DE SALUD EN EJECUCION

- 3.2.6.1 PROGRAMA MATERNO INFANTIL
- 3.2.6.2 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL VIH y DEMAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL
- 3.2.6.3 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
- 3.2.6.4 PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
3.2.1 PERSONAL FACULTATIVO DEL MINSAP	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de médicos generales y especialistas trabajando en la localidad al cierre año natural anterior ; ■ Número absoluto de estomatólogos por habitantes en la localidad municipal en general al cierre año natural anterior ; ■ Número absoluto de enfermeras y auxiliares , así como de técnicos y auxiliares al cierre año natural anterior ;
3.2.2 ATENCION MEDICA PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Total anual de Unidades Asistenciales de Servicio para la Atención Primaria de salud: (Policlínicos , Hogares Maternos , Hogares de Ancianos) ; ■ Promedio anual de pacientes asignados por facultativo para la atención primaria; ■ No. absoluto y porcentual anual de pacientes atendidos en consulta y terreno por el personal facultativo al frente del Consultorio Médico de la Familia con respecto al universo de la población asignada.
3.2.3 ATENCION MEDICA SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Total de Unidades Asistenciales de Servicio para la Atención Secundaria de Salud , de ellos : Hospitales (general o especializado especificar) Ejs. Institutos por Sistema de Órganos, o sea, Hospital Ortopédico , Instituto de Angiología, Instituto de Cirugía Cardiovascular, Instituto de Neurología, Instituto de Oncología, Instituto de Endocrinología, etc. a disposición de residentes en la localidad.;
3.2.4 URGENCIA Y ATENCION MEDICA INTENSIVA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de Cuerpos de Guardia de Urgencia en Hospitales y Policlínicos de la localidad: ■ Tipología anual de morbilidad según cantidad de pacientes atendidos en servicios de urgencia en la localidad ; ■ Morbilidad anual de mayor incidencia (cualificación de los 4 primeros lugares); variación porcentual con respecto al año anterior ;

<p>3.2.5 ATENCION ESTOMATOLOGIC A PRIMARIA Y ESPECIALIZADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. anual local de pacientes atendidos en urgencias estomatológicas ; ■ Población asignada para atención por estomatólogo; (No. de personas localidad por estomatólogo) ■ Número de consultas regulares efectuadas en el año ; ■ Numero anual de trabajos de prótesis realizados ;
<p>3.2.6 CANTIDAD Y TIPIFICIDAD DE PROGRAMAS DE SALUD EN EJECUCION</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nominalización de cada uno de los Programas de Salud en Ejecución
<p>3.2.6.1 PROGRAMA MATERNO INFANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tasa de mortalidad materna total (por 100 000 nacidos vivos) ■ Tasa de mortalidad infantil (por 1 000 nacidos vivos) ■ Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años local (por 1 000 nacidos vivos) ■ Índice de bajo peso al nacer (por 100 nacidos vivos) ■ Porcentaje de niños menores de 5 años con retardo en el crecimiento (talla/edad) ■ Porcentajes de hogares que consumen sal efectivamente yodada; ■ Proporción de niños de 1 año vacunados contra el sarampión ,el toxoide tetánico , la viruela y al poliomielitis. ■ Tasa de natalidad entre las adolescentes ■ Cobertura de atención prenatal (al menos una consulta y al menos cuatro consultas) ■ Índice de bajo peso al nacer ; ■ Porcentaje de nacidos vivos en instituciones de salud ; ■ Principales causas de muerte en niños menores de un año; ■ Principales causas de muerte en niños de 1 a 4 años ; ■ Tasas de morbilidad por enfermedades transmisibles en menores de 5 años; ■ Tasa de prevalencia de pacientes asmáticos menores de 5 años ; ■ Tasa de prevalencia de pacientes diabéticos menores de 5 años ; ■ Tasa de prevalencia de niños con lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes de vida; ■ Proporción de partos asistidos en instituciones de salud ; ■ Tasa de prevalencia de hipertensión arterial en edad reproductiva ; ■ Índice de embarazadas que reciben atención en hogares

	<p>maternos ;</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Proporción anual de mujeres que comienzan su embarazo con bajo peso ; ■ Proporción anual de embarazadas con anemia en el primer trimestre de gestación ; ■ Proporción anual de embarazadas con anemia en el tercer trimestre de la gestación ; ■ Proporción anual de embarazadas con ganancia de peso insuficiente durante la gestación ; ■ Consultas promedio anual por habitante en la especialidad de Ginecología; ■ Cobertura de atención prenatal (al menos una consulta y al menos cuatro consultas) ;
<p>3.2.6.2</p> <p>PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL VIH U OTRAS ENFERMEDADES CRONICAS DE TRANSMISION SEXUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Prevalencia anual en % del VIH entre las personas de 15 a 24 años; ■ No. de charlas anuales de la población de 15 a 24 años sobre el VIH/SIDA ; ■ No. de charlas anuales la población de 15 a 24 años que tiene conocimientos sobre el Virus de Papiloma Humano(VPH); ■ Índice de vacunación a adolescentes antes de relaciones sexuales para inmunizar contra el VPH; ■ % de la población portadora del VIH con infección avanzada que tiene acceso a medicamentos antirretrovirales ■ Prevalencia de VIH entre las mujeres embarazadas de 15 a 24 años ; ■ Tasa de prevalencia de uso declarado de anticonceptivos ; ■ No. anual de actividades de capacitación comunitaria sobre prevención de las ETS en la población de 15 a 49 años ; ■ Tasa de incidencia de enfermedades de transmisión sexual
<p>3.2.6.3</p> <p>PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL CANCER</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Porcentaje anual de mujeres examinadas según edad en el Programa de Prevención del Cáncer Cérvico Uterino.; ■ Porcentaje anual de mujeres con prueba anual de mamografía respecto al total local; ■ No. de acciones locales de cultura para la prevención del general del cáncer;
<p>3.2.6.4.</p> <p>PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tasas anual de incidencia, prevalencia y mortalidad asociadas a la tuberculosis ; ■ Proporción anual de casos de tuberculosis detectados y curados con el tratamiento ;



EJE ESTRATEGICO NO. IV: FORMACION EDUCACIONAL , DESARROLLO CIENTIFICO Y CULTURAL.

INDICADORES PROPUESTOS

INDICADORES GENERALES para todas los tipos de enseñanzas

AREA TEMATICA 4.1 : FORMACION EDUCACIONAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	
	4.1.1 ENSEÑANZA PREESCOLAR EN CIRCULOS INFANTILES
	4.1.2 ENSEÑANZA PRIMARIA
	4.1.3 ENSEÑANZA SECUNDARIA (Media)
	4.1.4 ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA (Media-Superior)
	4.1.5 FACULTAD OBRERO CAMPESINA (Media -Superior)
	4.1.6 ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL (Institutos Tecnológicos- Media Superior)
	4.1.7 ENSEÑANZA ESPECIAL
	4.1.8 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (Presencial y a Distancia);

INDICADORES GENERALES

- Número absoluto anual local de Escuelas por Tipo de Enseñanza en curso escolar , precisando los subtipos específicos en las Escuelas Especiales (Escuelas de Arte, Joven Club de Computación , Idiomas y los Institutos Tecnológicos , variación porcentual con respecto al curso anterior;
- Graduados anuales totales por tipo de enseñanza en el curso académico ;
- % población local con nivel escolar primario, secundario, medio superior y universitario en la Localidad , según la siguiente estructura por edades: población general mayor de 12 años; población entre 12 y 25 años; población entre 25 y 60 años; población mayor de 60 años.

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
<p>4.1.1.</p> <p>EDUCACION PRESCOLAR</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de niños de 0 a 5 años respecto al universo local , atendidos en la educación preescolar ;
<p>4.1.2.</p> <p>ENSEÑANZA PRIMARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de alumnos que alcanzaron último grado de enseñanza primaria con respecto al número que comenzó primer grado hace seis años en la localidad; ■ % anual de matrícula de primaria atendida en grupos de 20 o menos alumnos; ■ Índice anual de retención en el ciclo en la enseñanza primaria; ■ Número absoluto de Km vías secundarias señalizadas; % respecto al total; (local municipal o provincial).
<p>4.1.3</p> <p>ENSEÑANZA SECUNDARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de secundaria básica en la población de 12-16 años con respecto al total comprendido en la edad; ■ % anual de matrícula de secundaria básica atendida por un docente para 15-20 estudiantes;; ■ Principales causas en año natural anterior de la deserción en la Secundaria Básica ;
<p>4.1.4</p> <p>ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA (Media Superior)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de enseñanza preuniversitaria en población de 16 a 18 años; ■ % anual de matrícula de preuniversitario atendida por un Docente cada 15 -20 estudiantes; ■ % anual de matrícula de preuniversitario atendida por un Docente cada 30 alumnos o más ; ■ Principales causas anuales de la deserción en el preuniversitario en año natural anterior;
<p>4.1.5</p> <p>FACULTAD OBRERO CAMPESINA(Enseñanza Media Superior)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de Facultad Obrero Campesina con respecto a matrícula de Año académico; ■ %anual de matrícula de Facultad Obrero Campesina atendida por un docente para 15- 20 estudiantes ; ■ Principales causas de la deserción en Facultad Obrero Campesina en año natural anterior;

4.1.6 ENSEÑANZA TECNICA PROFESIONAL ETP (Enseñanza Técnica Media Superior)	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual de conclusión de Enseñanza Técnica Profesional ETP en la población de 16 a 18 años; ■ % anual de matrícula de ETP atendida por un docente hasta 30 alumnos; ■ Principales causas anuales de la deserción en la ETP ;
4.1.7 ENSEÑANZA ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de conclusión anual de Enseñanza Especial con respecto a matrícula de año académico; ■ % anual de matrícula de Enseñanza Especial atendida por un docente cada 30 alumnos; ■ Principales causas de la deserción en Enseñanza Especial en año natural anterior;
4.1.8. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL O A DISTANCIA)	<ul style="list-style-type: none"> ■ % anual respecto al total de conclusión de Enseñanza Universitaria en la población de 23-26 años ; ■ % anual respecto al total de asistencia a la Enseñanza Universitaria en la población entre 19-23 años ; ■ % anual de matrícula de Enseñanza Universitaria atendida por un docente cada 30 alumnos; ■ Principales causas de la deserción en la Enseñanza Universitaria en el año natural anterior ;

AREA TEMATICA : 4.2 DESARROLLO CIENTIFICO

ASPECTOS A CONSIDERAR	4.2.1 Vínculo Investigativo Universidad-Empresa-Estado 4.2.2 Producción Científico Técnicas , Innovaciones científico-técnicas y Transferencia Tecnológica
----------------------------------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
4.2.1. VINCULO INVESTIGATIVO - UNIVERSIDAD-	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de Instituciones Científicas en la localidad; ■ Institución Universitaria en la localidad; ■ No. de Proyectos de Investigación conjuntos entre al menos dos entidades; (Del ESTADO Instituciones científicas);

EMPRESA-ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de profesionales vinculados a proyectos investigativos conjuntos ; ■ No. de estudiantes vinculados a proyectos investigativos conjuntos; ■ No. de Investigaciones Autofinanciadas; ■ No. de Investigaciones con Financiamiento Empresarial , Estatal Institucional, Estatal Gubernamental, Otra Fuente de Financiamiento.(especificarla) ■ Formación para el Emprendimiento Empresarial en Pregrado y Post Grado (No. de Cursos y Proyectos de Emprendimiento presentados en Taller Semillero Empresarial) <p>Nota: Sólo cuentan Proyectos Innovadores</p>
4.2.2. PRODUCCION CIENTIFICO TECNICA, INNOVACION y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de Artículos Publicados (De ellos en Revistas Indexadas por Categoría); ■ No. de Libros Publicados (Especificar si Canal Digital o Copias Duras); ■ No. de Patentes Registradas; ■ No. de Patentes Transferidas (Especificar Canal Institucional) ■ No. de Incubadoras de Empresas en la Universidad y /o en Instituciones Científicas; ■ No. de Empresas Universitarias Sping Off basadas en INNOVACION PARA LA ALTA TECNOLOGIA anualmente en formación o creadas; ■ No. de Transferencias tecnológicas convertidas en INNOVACION EMPRESARIAL (especificar tipo de Empresas

AREA TEMATICA : 4.3 DESARROLLO CULTURAL

ASPECTOS A CONSIDERAR	4.3.1 INSTITUCIONES CULTURALES LOCALES (Infraestructura Cultural) 4.3.2 DESARROLLO LOCAL DEL ARTE : 4.3.2.1.FORMACION Y DEASARROLLO LOCAL DE LA MUSICA Y LA DANZA 4.3.2.2.FORMACION Y DESARROLLO LOCAL EN PINTURA Y ARTES GRAFICAS 4.3.2.3.FORMACION Y DESARROLLO LOCAL EN LITERATURA Y ESCULTURA
------------------------------	--

4.3.3 PROGRAMAS CULTURALES Y PROYECTOS DE TRABAJO COMUNITARIO CULTURAL INTEGRADO
4.3.3.1 PROGRAMA DE CULTURA DEPORTIVA LOCAL
4.3.3.2 PROGRAMA DE CULTURA MEDIOAMBIENTAL LOCAL
4.3.4 ESTADO DEL REGISTRO , CONSERVACION Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL
4.3.5 FESTEJOS TRADICIONALES

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
4.3.1 INSTITUCIONES CULTURALES LOCALES (Infraestructura Cultural)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cantidad anual de instalaciones funcionando por categoría, (Emisoras de Radio Local ; Canales de TV Local ; Cines; Salas de video ; Museos ; Bibliotecas ; Teatros; Salas de Teatro; Casas de Cultura ; Casas de la Trova; Galerías de Arte; otras. Nota: Explicar carencia de alguna de estas instituciones en la localidad municipal.
4.3.2 DESARROLLO LOCAL DEL ARTE (4.2.2.1-3)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de Proyecto de Formación y Desarrollo Local de la Música y la Danza; ■ Existencia de Proyecto de Formación y Desarrollo Local en Pintura y Artes Gráficas; ■ Existencia de Proyecto de Formación y Desarrollo Local en Literatura y Escultura;
4.3.3 TIPIFICACION DE PROGRAMAS CULTURALES Y	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cantidad , nominalización y variación porcentual respecto al año anterior; ■ No y nominalización de instalaciones deportivas (Públicas y de otras formas de propiedad ;

DE PROYECTOS DE TRABAJO COMUNITARIO CULTURAL INTEGRADO (4.2.3.1-2)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nominalización de Proyectos específicos de Cultura Deportiva de la localidad ; ■ Existencia de Programa de Cultura Medioambiental Local; ■ Nominalización y cantidad de Proyectos Culturales Locales ;
4.3.4 ESTADO DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de obras y sitios registrados y sin registrar al final del año ■ Existencia de proyectos para la preservación y desarrollo del Patrimonio Cultural Local : cantidad y nominalización
4.3.5 FESTEJOS TRADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cantidad y nominalización de festejos tradicionales celebrados en el año ;

EJE No. V: INSTITUCIONALIDAD , INCLUSION e IDENTIDAD CIUDADANA

AREA TEMATICA : 5.1. GOBERNANZA

ASPECTOS A CONSIDERAR	5 .1.1 .PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCAL 5. 1.2 PRINCIPIO DEAUTONOMIA MUNICIPAL 5. 1.3 PRINCIPIO DE DEMOCRACIA MUNICIPAL 5. 1.4 PRINCIPIO DE RELACION ARTICULACION

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
5.1.1	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de Plan Estratégico de Desarrollo Territorial Local de acuerdo a metodología consensuada nacionalmente en aras de alcanzar homogeneidad para la realización de

<p>PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO LOCA</p>	<p>comparaciones y operativización de su medición ;SI___ NO___</p>
<p>5.1.2 AUTONOMIA MUNICIPAL y GOBERNANZA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Tenencia de autonomía para decidir que parte del ingreso municipal (por administración del patrimonio y otras fuentes) debe dedicarse a financiar a unidades empresariales municipales presupuestadas y que parte a otros gastos del desarrollo local se dedica al desarrollo local comunitario ;SI___ NO___; ■ Tenencia de autonomía para aprobar Proyectos de Desarrollo Local Comunitario con financiamiento nacional e internacional; SI___ NO___; ■ Tenencia de alguna asociación territorial administrativa y/o gubernamental municipal local (intraprovincial) en mancomunidad SI___NO___ :Cuál ? Tres principales fundamentos de razón; ■ Tenencia de formas asociativas intergubernamentales municipales nacionales SI___NO___ Cuál? Tres fundamentos de razón ; ■ Tenencia de algún hermanamiento con algún municipio en plano internacional: SI___NO___ Cuál? . Tres fundamentos de razón.; ■ Número de Ordenanzas, Reglamentos , Decretos y Resoluciones anuales en ejercicio de autonomía municipal, como instrumentos jurídicos de apoyo para el mejor ejercicio de las competencias municipales; ■ No. de concesiones a terceros para el ejercicio de servicios públicos , en interés de la sociedad: (por esfera de actividad: servicios comunales, transporte, etc);. Fundamento de razón.; <hr/> <ul style="list-style-type: none"> ■ No. y nominalización de la contribución del Municipio a Proyectos y Planes Nacionales;

5.1.3 PRINCIPIO RELACION ARTICULACION	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aporte del Municipio al Presupuesto Central del Estado: % del ingreso municipal dedicado a este fondo según leyes y resoluciones;
--	---

AREA TEMATICA : 5.2 DEMOCRACIA MUNICIPAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

ASPECTOS A CONSIDERAR	5.2.1 PARTICIPACION CIUDADANA EN SISTEMA y GOBIERNO. 5.2.2 SISTEMA ELECTRONICO PARA LA INFORMACION Y LA PARTICIPACION CIUDADANA.
------------------------------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
5.2.1 PARTICIPACION CIUDADANA EN SISTEMA DE GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de asistencia promedio anual de electores en elecciones secretas en urnas para elegir a Delegados al Órgano de Gobierno Municipal; (de efectuarse en el año ; reflejar la última cifra) ■ Ejercicio por parte de la Comisión Electoral Municipal de ponderación de atributos basado en consulta participativa de todos los Delegados al órgano de gobierno municipal en cumplimiento con calidad de encargos de Capítulo IV de la Ley Electoral (ANPP 1992 a: 27-28) en el proceso elección de la presidencia de las AMPP ; ■ % de participación anual en las asambleas de rendición de cuenta de Delegados y del órgano de gobierno municipal ante los electores; ■ Participación en reuniones especiales para el diagnóstico previo a la elaboración del PEDL; ■ Participación en reuniones de Comisiones Permanentes de Trabajo en los Consejos Populares con criterios en la identificación de las causas y en la búsqueda de solución a los problemas; ■ Participación directa o indirecta (por representación) en la propuesta , valoración y aprobación de Acciones Estratégicas y Proyectos para la solución de problemas detectados en el diagnóstico de los aspectos correspondientes a las diferentes áreas temáticas y ejes del PEDL
5.2.2	<ul style="list-style-type: none"> ■ Utilización de una intranet para el ejercicio de labores gubernamentales municipales y para labores gubernamentales en

SISTEMA ELECTRONICO PARA LA INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA.. (Gobierno en Línea)	<p>representación por parte de los Consejos Populares en las localidades intramunicipales : esencialmente actividades consultivas participativas relacionadas con el diagnóstico local y la elaboración del PEDL con sus acciones estratégicas y Proyectos, así como para las Rendiciones de Cuentas de Gobierno Municipal- Consejos Populares , Delegados (Municipales y Provinciales) y Diputados a la ANPP ante los electores;</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Aplicación anual de encuesta para evaluar calidad del funcionamiento de la herramienta gubernamental; ■ Utilización sistemática de la Intranet local para estimular la participación comunitaria en actividades de todos los ámbitos sociales;
---	---

AREA TEMATICA : 5.3 ADMINISTRACION PUBLICA E INSTITUCIONALIDAD

ASPECTOS A CONSIDERAR	5.3 .1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO PGOTU 5.3. 2 AUTOTUTELA ADMINISTRATIVA 5.3 .3 INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNABILIDAD
------------------------------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
5.3.1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISTICO	<ul style="list-style-type: none"> ■ Posesión de Plan de Ordenamiento Territorial y Urbanístico (integrado o no al PEDTL)
5.3.2 AUTOTUTELA ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Verificación por Comisiones Permanentes de Trabajo de las AMPP del 25 % de las Ordenanzas, Decretos y Reglamentos municipales gubernamentales y administrativos tocante al respeto de las mismas al sistema de leyes y a la Constitución .; ■ % anual respectivo de violaciones detectadas y corregidas;

5.3.3 INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. de multas impuestas a personas naturales y a personas jurídicas por infracciones y contravenciones ; ■ No. de ejercicios integrales de autocontraloría municipal practicados durante el año; ■ No. de Decretos, Resoluciones y Reglamentos Municipales emitidos anualmente por la Administración y/o el Gobierno Municipal, respectivamente.; ■ Correspondencia entre funcionalidad de entidades administrativas y demandas de su misión institucional declarada y encargo del sistema de leyes ;
---	--

AREA TEMATICA : 5.4 SEGURIDAD CIUDADANA, COHESION E INTEGRACION

ASPECTOS A CONSIDERAR	<p>5.4 .1 ENFRENTAMIENTO A DELITOS COMUNES Y CONTRAVENCIONES.</p> <p>5.4. 2 ASISTENCIA SOCIAL LA TERCERA EDAD , DEPENDIENTES SOCIALES Y DISCAPACITADOS.</p> <p>5.4.3. CALIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR</p> <p>5.4.4.SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS SIUM</p> <p>5.4.5 PREVENCION DE RIESGOS</p> <p>5.4.6 BARRERAS ARQUITECTONICAS EN VIAS PRINCIPALES.</p> <p>5.4.7 ACCESO A FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA INGESTION Y COCCION DE ALIMENTOS</p> <p>5.4.8. COOPERACION y ASIMILACION DE AYUDA NACIONAL O EXTERNA PARA EL DESARROLLO.</p> <p>5.4.9 COHESION Y CLUSTERIZACION</p>
------------------------------	---

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
5.4.1 ENFRENTAMIENTO A DELITOS COMUNES y CONTRAVENCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. anual de delitos contra la propiedad y contra las personas acaecidos en el año ;(% anual de hechos esclarecidos y resueltos); ■ % de delitos esclarecidos en la localidad durante el año respecto al total ;
5.4.2 ASISTENCIA SOCIAL A LA TERCERA EDAD , DEPENDIENTES	<ul style="list-style-type: none"> ■ Monto de asistencia social monetaria o en bienes a personas de la tercera edad con jubilaciones insuficientes; (Especificar si compensación anual unida a monto jubilación anual se corresponde con el precio de la canasta básica mensual)

SOCIALES y DISCAPACITADOS.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Valor monetario anual per cápita de la ayuda pública brindada a discapacitados y dependientes sociales ; (Especificar si compensación anual unida a monto jubilación anual se corresponde con el precio de la canasta básica mensual) <hr/>
5.4.3 CALIDAD y PROTECCION DEL CONSUMIDOR	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia de Oficina Municipal de Control de la Calidad ; ■ No. de ejercicios integrales al control de la calidad en la Producción y los servicios locales recibidos ; ■ Existencia de instancia local municipal de Vigilancia a la Normación y la Calidad; ■ No. de entidades municipales optando por el Premio a la Calidad; ■ No. de quejas anuales recibidas sobre calidad en los servicios públicos en oficinas de protección al consumidor; _____% de ellas solucionados _____ <hr/>
5.4.4 SERVICIOS DE INMEDIATEZ DE ATENCION A URGENCIAS MEDICAS SIUM	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. total de casos asistidos o trasladados en año; promedio mensual; ■ Tiempo promedio de demora entre llamada y concurrencia a partir de casos anuales; ■ Existencia de vía de comunicación directa de la comunidad con SIUM SI ___ NO ___;

<p>5.4.5 PREVENCION DE RIESGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Existencia Plan de Contingencia según las categorías de Riesgos que puedan afectar a la comunidad local: ciclones, inundaciones, vientos fuertes, escapes de gas , penetración del mar, etc.
<p>5.4.6. BARRERAS ARQUITECTONICAS EN VIAS PRINCIPALES</p>	<p>—</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Identificación anual de necesidad imprescindible de eliminación de barreras arquitectónicas en vías principales en primer mes del año corriente ; ■ % anual de barreras arquitectónicas eliminadas respecto a las imprescindibles identificadas en el primer mes del año anterior ;
<p>5.4.7 ACCESO A FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (POTABLE y NO POTABLE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Disponibilidad de al menos 2 litros promedio diarios de agua potable por persona para ingestión y cocción de alimentos que imprescindiblemente lo requieren ; SI___ NO___ ■ Disponibilidad de al menos 20 litros promedio diarios de agua limpia (potable o no) por persona cocción de alimentos , higiene , etc.SI___ NO___ ■ Disponibilidad de Plantas de Desalinización de Agua; SI ___ NO___
<p>5.4.8 COOPERACION Y ASIMILACION DE AYUDA NACIONAL O ESTATAL PARA EL DESARROLLO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No. anual de Proyectos de Financiamiento Gubernamental Nacional para el Desarrollo Local; % de ejecución del Presupuesto según plan ; ■ No anual de Proyectos de Financiamiento Externo para el Desarrollo; % de ejecución del presupuesto anual con respecto al plan por parte de inversionista, proyectista, suministrador y ejecutor.
<p>5.4.9 COHESION</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ No y Denominación –Ubicación de Comunidades integradas a la vida urbana en los últimos 5 años en la localidad municipal ; ■ No. y Denominación de Comunidades Rurales y de Comunidades Marginadas de la sociedad urbana y rural (NIVEL PROVINCIAL) ;

	<ul style="list-style-type: none"> ■ % de discapacitados con respecto al total anual pertenecientes a ONG de inclusión social ; ■ Valor de inversiones, donativos y actividades para la elevación de la calidad de vida de los discapacitados; ■ Existencia de servicio de sistema de señales para sordos e hipoacúsicos en actividades culturales sociales generales informativas ; (NIVEL PROVINCIAL) ■ Sistema de detección, tratamiento psicosomático , y seguimiento a toxicómanos variados;
--	--

5.5 AREA TEMATICA: IDENTIDAD CIUDADANA

ASPECTOS A CONSIDERAR	5.1 .1 POSESION DE SIMBOLOS DE IDENTIDAD TERRITORIAL LOCAL 5.1.2 PATRIMONIO CULTURAL 5.1.3 PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL 5.1.4 PERSONALIDADES DE LA LOCALIDAD
------------------------------	--

ASPECTOS ESPECIFICOS	INDICADORES
5.1.1. POSESION DE SIMBOLOS DE IDENTIDAD TERRITORIAL LOCAL (CIUDAD O NO CIUDAD)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Posesión de símbolos de identidad territorial local o de territorio local ciudad ; ■ Existencia de costumbres tradicionales generales o diversas por comunidades que tipifican la localidad : nominalización cualitativa y cuantificación; ■ Tenencia de símbolos de pertenencia territorial local como: bandera municipal SI __, NO __; escudo municipal SI __ NO __; y hasta excepcionalmente himno municipal SI __ NO __: ■ Tenencia de una historia de la localidad sistematizada SI __ NO__ ■ Tradiciones artístico-culturales de la localidad: MUSICA SI__ NO __; PINTURA SI__NO__ ; ESCULTURASI __NO __; ARQUITECTURA SI__ NO__; LITERATUA SI__NO__ ; ■ Tipo de clusterización territorial local : EXISTE SI__ NO__. De existir : Cómo la calificaría: Clúster económico

	cuál? _____; Turístico-Cultural _____ Otro _____;
5.1.2. PATRIMONIO CULTURAL :ESPECIFICA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Recursos naturales que tipifiquen la paisajística de la localidad; ■ Existencia de dialecto, expresiones típicas locales?:ESPECIFICAR ; ■ Nominalización y divulgación del Patrimonio Cultural Inmueble de la Localidad;(declarado y potencial en proceso de instituir);
5.1.3 PATRIMONIO MEDIOAMBIENTAL (declarado y/o potencial) ESPECIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nominalización y medios de divulgación del Patrimonio Medioambiental de la Localidad , especialmente sus áreas Protegidas y Manejo respectivo..
5.1.4 PERSONALIDADES DE LA LOCALIDAD en la Historia y la Cultura: ESPECIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registro material de apoyo al reconocimiento de personalidades de la localidad de connotación histórica o cultural en cualquier ámbito;

Fuente: Elaboración por la autoría apoyada en la integración de (OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICAS ONE , CUBA 2010) , (ONE , 2008) , (ONU:2015) y otros propuestos por la autoría especialmente para el Eje Estratégico Vertical No. 1.y en función de la correlación entre los Ejes Estratégicos Verticales y Transversales del PEDL según la intencionalidad metodológica sistémica y la dinámica compleja del diseño

BIBLIOGRAFIA CITADA Y REFERENCIADA EN EL CAPITULO II

- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR ANPP (1997): "LEY No. 81. DEL MEDIO AMBIENTE . En: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. Disponible en: www.oas.org/dsd/fida/laws/legislation/cuba/cuba_81-97.pdf;
- _____ (2012): "LEY 113 DEL SISTEMA TRIBUTARIO" En: GOC-053 Ordinaria de 21 de Noviembre de TITULO III DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL , pp1730-1731
- AYUNTAMIENTO , Gijón (2002): "[Plan Estratégico de Gijón 2002-2012](#)" . En :Doc. : Ayuntamiento de Gijón , Principado de Asturias , España.
- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ; COLOMBIA (2016): Acuerdo 645 de 2016 Parte II *Plan De Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos*. Disponible en :

- estratégico. Consultado 17 de febrero de 2018, 1545hrs
- BANCO, Mundial (2006): "Proyecto de Indicadores de Ciudad". En: Sistema de Información Estadística Territorial (SIET), Banco Mundial. En: Sitio WEB www.cityindicators.org/upload. Consultado 17/09/11 a las 1.30am
- BORJA, Jordi (2004): "La Ciudad Conquistada". En: 25 Años de Desarrollo Municipal X Seminario sobre Gestión Pública Local. Ediciones TREA, S.L., España, pag.18-19.
- CAMPOS, J.M. (2011): "Cuba frente al Desarrollo Local: consideraciones teórico metodológicas y reflexiones prácticas para su aplicación" en: Revista Economía y Desarrollo(2011), Nos.1-2, pags, 19-41. ISBN: 0252-8584;
- CAMPRECIOS, J. e I. MARTIN, (coord.) (2003): "La Planificació Estratégica a Europa". En: Pla Estratégic Metropolità de Barcelona. Barcelona, Document no. 15.
- CANOVAS, Iveliz, VALDES, Yamié, y de la RUA, Ramiro (2011): "Aproximaciones para reconocer existencia de Clúster potencialmente cierto en territorio del Casco Histórico de la Ciudad de La Habana" En: Taller Científico de Gestión Empresarial y Desarrollo Local, Maestría en Administración de Empresas, Facultad de Economía –U.H. y Colegio Universitario San Gerónimo, 17 de Febrero de 2011
- CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS REPUBLICA DE CUBA(2000): DECRETO LEY 212 GESTION INTEGRADA DE LA ZONA COSTERA. En: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. Disponible en: ama.reediciencia.cu/articulos/8.08.pdf Consultado 13/01/2017 a las 13.15 hrs.;
- (1999 a): DECRETO LEY 200. DE LAS CONTRAVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. En: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. EDICIÓN ORDINARIA, LA HABANA, 23 DE DICIEMBRE DE 1999. AÑO XCVII Número 83. Página 1339. Disponible en: www.medioambiente.cu/legislacion/DL-200.htm Consultada 13/01/2017 a las 13.15hrs
- (1999 b);LEY No. 201 DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS.. EN: GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CUBA. Disponible en: www.medioambiente.cu/legislacion/DL-201.htm Consultada 12/05/2017 a las 13.00 hrs.;
- CONSEJO PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE SANTIAGO DE CHILE(2012) ;"Plan Estratégico Santiago 2020"PES 2020. Disponible en: pesantiago.org/ Consultado 17 de Febrero de 2018 a las 15.00hrs
- CONSEJO DE CARTAGENA DE INDIAS : " Plan Estratégico 2016-20189. Disponible en: concejodecartagena.com/plan-estrategico-2016-2019/ Consultado 17 de Febrero de 2018 a las 15.10 hrs
- GDICIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA . En: <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02 /2016 a las 13.15 hrs.
- FERNANDEZ -GUELL, J.M. (2007) : "25 años de planificación estratégica en ciudades" en: Ciudad y Territorio, Estudios Territoriales, XXXIX (N.154), pag.621-637;
- FARINOS D, Joaquín,OLCINA C, Jorge, RICO A, Antonio, RODRIGUEZ N, Carlés, ROMERO, R, Luis del, ESPEJO, M., Cayetano, VERA R, J.Fernando (2005) : " Planes Estratégicos Territoriales de carácter Supranacional. Boletín de la A.G.E.N. No. 39 Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1161248.pdf> Consultado 13 & 11/ 2018 a las 14.00hrs.
- FARINÓS, J. (2008): "Inteligencia para la gobernanza territorial"en De Souza, A. y Simancas, M. R. (Coord.) *Sociedadcivil organizada y desarrollo sostenible Gobierno de Canarias*, págs. 19-33 Santa Cruz de Tenerife.Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2686501/1.pdf> Consultado 13/11/2019 a las 14.15.hras
- FERRER, M.; MEDINA, L. Y TORCAL, M. (2006):"La participación política: factores explicativos"en Montero, J. R.; Font, J. y Torcal, M. (Editores):*Ciudadanos, asociaciones y participación en España*, Madrid, CIS, 133-156.Disponible en: [https://www.researchgate.net/.../31370116](https://www.researchgate.net/publication/31370116) Consultado 11/11/2018 a las 11.00am hrs.
- GARCÍA, M. (2007):"La Planificación Estratégica y el Arte del BuenGobierno. Estudios y Comentarios Nº 10. Unión Iberoamericana de Municipalistas. Granada.Disponible en: <https://opacbiblioteca.intec.edu.do/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber>. Consultado el 21 /04/2018 a las 11.00hrs.
- HERRADOR LINDES, I. (2002):"Planificación estratégica territorial en España:las experiencias de Málaga, Valencia, Vigo y su Área de Influencia, el Bilbao Metropolitano,Zaragoza y su Área de Influencia y la provincia de Jaén, Universidad de Jaén, Jaén. Disponible en: blogs.uaen.es/catpetd/ wp-content/.../Libro-Planificacion-Estrategica-Territorial.pdf Consultado el 13/04/2018 a las 11.30 hrs.
- INTENTENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO(2015): "Plan Estratégico Montevideo : MVD 2030. Disponible en: www.fadu.edu.uy/biblioteca/libro/plan-estrategico-de-montevideo-mvd2030/ Consultado 17 de Febrero dem2018 15.20 hrs
- LEAL Spengler, Eusebio, (2004) : "La rehabilitación del Centro Histórico de La Habana : Una obra esencialmente humana." Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona 2004.Conferencia pronunciada en el marco del debate : Traumas urbanos. La Ciudad y los Desastres II. CCCB, 7-11 julio 2004
- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, BUENOS AIRES, ARGENTINA (1997-2018) : " Plan Estratégico Rosario Metropolitana 2018 Disponible en: <https://www.rosario.gov.ar/web/sites/default/files/perm.pdf> Consultado el 17 de Febrero de 2017 a las 15.55 hrs.
- MONCAYO J, E.COMUNIDAD ANDINA (2005):"Elementos para una estrategia de Desarrollo Territorial en el

Código de campo cambiado

marco de la Integración Andina "Versión preliminar del Informe Final de Consultoría. **Disponible en:**

<http://cris.unu.edu/sites/cris.unu.edu/files/Elementos para una Estrategia de Desarrollo Territorial en el marco de la Integración Andina.pdf>. Consultado el 23 /11/18 a las 15.00 hrs.

- MERINERO RODRIGUEZ , Rafael : (2010) : Manual Básico de Planificación Estratégica Urbana y Territorial: elementos básicos para su aplicación en la administración local.". En: Manual de Consejería Administración de Justicia, Sevilla, España
- MARTIN MESA , Antonio y Rafael MERINERO RODRIGUEZ (2011): "Estudios Metodológicos", Universidad de Jaén, Cátedra de Planificación Estratégica territorial, Desarrollo Local y Gobernanza, radeut, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía. Disponible en: blogs.ujen.es/catpetd/g/wp-.../Libro-Planificacion-Estrategica-Territorial.pdf . Consultado el 13 /04/2016 a las 15.00hrs
- MESA, M ,Antonio, MERINERO R, Rafael (2010) : "Planificación Estratégica Territorial. Estudios Metodológicos": Junta de Andalucía. Consejo de Gobernación .Disponible en: <https://docplayer.es/44137115-Planificacion-estrategica-territorial-estudios-metodolog.Consultado> el 04/11/2018 a las 15.00hrs
- NAVARRO, C. (2002): "Gobernanza en el ámbito local en VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002.Disponible en : unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0043412.pdf Consultado el 09/01/2018 a las 16.00hrs.
- NACIONES UNIDAS (1993): "Planificación Estratégica Territorial y Políticas Públicas para el Desarrollo Local. Naciones Unidas, Nueva York .Disponible en : https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7285/S03266_es.pdf?sequen Consultado el 03/01/18
- ONE , República de Cuba(2012): Censo de Población y Viviendas 2012. Disponible en : <http://www.one.cu/informacional2012.htm>. Consultado 13 de Marzo 2018 15.00hrs
- ONE, República de Cuba (2010) : " Listado de indicadores para el monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Cuba". Incluye los Indicadores oficiales puestos en vigor desde el 15 de enero de 2008 por las Naciones Unidas y los indicadores adicionales y de apoyo concebidos por la Oficina Nacional de Estadísticas de Cuba.. Disponible en: www.one.cu/M_objdesmilenio.htm. Consultado el 12 /12/ 2015 a las 11.10 hrs.
- ONE, República de Cuba(2008) : "Los Territorios de Cuba: principales indicadores 2008" : En : AEC Anuario Estadístico de Cuba, 2008. ONE, Cuba .
(2012): CENSO 2012 de POBLACION Y VIVIENDAS .Disponible en: www.one.cu/informacional2012.htm Consultado 3 de Agosto de 2018 a las 15.00hrs.
- ONU,(2015) : "Objetivos del Desarrollo del Milenio Informe 2015 ONU . Disponible en www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf Consultado Enero 30 2018 a las 5.30am
- OFICINA DEL HISTORIADOR CIUDAD HABANA(1998): "Desafío de una Utopía, Una gestión integral para la recuperación del Centro. Histórico de La Habana "I Ciudad – City, COAVN y Ediciones Boloña / La Habana., 1999.Disponible en : www.planmaestro.ohc.cu/recursos/papel/documentos/planestrategico.pdf Consultado 17 de Febrero de 2018 15.45 hrs
- PORTER , M (2007) : " Ventaja Competitiva, Creación y sostenimiento de un desempeño superior en :Clusters Económicos ". En : <http://losclusterseeconomicos2007.blogspot.com/2007/11/el-modelo-de-michael-porter.html> Consultado 13 /11/ 2007 a las 11.00 hrs.
- PASCUAL, J. M. (1999): "La estrategia de las ciudades. Los planes estratégicos como instrumentos: métodos, técnicas y buenas prácticas. Diputación de Barcelona. Barcelona. Disponible en : bibliotecadigital.ujgv.es/bitstream/handle/10481/10481/1/La%20Estrategia%20de%20las%20Ciudades_%20Los%20planes%20estrategicos.pdf Consultado el 13/11/2018 a las 19.00hrs.
- POMARES F, Francisco() : "Claves y Retos de la Planificación estratégica Urbana y Territorial" Disponible en : www.fundacionmadeca.es/.../planificacion-estrategica.../Claves-y-retos-planificacion-es Consultado 02/08/2018 a las 11.00 hrs
- RODRIGUEZ, Patricia (2014) : " La Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, una responsabilidad de la Nación" Presentación PP en Evento por el Aniversario de los Estudios de Economía , FEC-UH , Panel Economía Social y Gobernabilidad , Salón de Solidaridad, Hotel La Habana Libre, La Habana, 2014. Disponible en www.cultura.gob.mx/turismocultural/cuadernos/pdf19/articulo14.pdf . Consultado 10 /01/ 2015 a las 12 .09 hrs. ;
- WINOGRAD, M.A. (2002): "La gobernanza en la era de la información". Revista del CLAD Reforma y Democracia. 22:pp 117-146 Disponible en : unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/clad/clad0041011.pdf Consultado el 02/04/2018 a las 11.30hrs.

OTRA BIBLIOGRAFIA CONSULTADA : CAPITULO II

- ALBURQUERQUE , Francisco (1999):" Desarrollo económico local en Europa y América Latina" . En:. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid , España;
- ALBURQUERQUE, Francisco (2006): " CLUSTERS, TERRITORIO Y DESARROLLO EMPRESARIAL: DIFERENTES MODELOS DE ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA" En: Taller de la Red de Proyectos de Integración Productiva Fondo Multilateral de Inversiones (MIF/FOMIN) Banco Interamericano de Desarrollo San José, Costa Rica, 10-12 julio 2006.
- ALVAREZ Areces, Vicente (2002): " Plan Estratégico de Gijón " , Ayuntamiento de Gijón, Principado de Asturias" , España) .

- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR ANPP (1992) : CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CUBA "Artículo 103 " En Compilación de Documentos Jurídicos y Gubernamentales realizado por APPP, (2003) pp 2-. 46;
- _____ (2000) : LEY 91 / (2000) : " De los Consejos Populares" ,Capítulo VI , artículo 38 . En : Documentos Normativa de la Labor de los Órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación APPP (2005) pp91- 99
- _____ (2016) : " LEY 120 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016. En: GOC-2016-18-Ex1
- _____ (2016 a) : LEY 122 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 . En : GOC-2016-1058-EX47
- _____ (2016 b) : "Procedimiento para operar los presupuestos provinciales , de las provincias y los municipios" Resolución No. 17 de 2016 . En: Gaceta Oficial No. 2 / 2016 - EXTRAORDINARIA - pp17-48. Disponible en : http://www.14ymedio.com/nacional/resolucionpagousopiscina_CYMFIL20160822_0001.pdf. Consultado 13/04/2017 a las 13.45 horas.
- _____ (2016 c) : Resolución 53 de 2016 Normativa de la Contribución Territorial La Habana. Disponible en : Manual de Normas Cubanas de Información Financiera http://www.egrafipcu/index.php?option=com_content&task=category§ionid=38&id=135&Itemid=46 Consultado 13/01/2018 a las 15.50 horas.
- _____ (2016 d) : " Resolución No. 467," de 26 de diciembre de 201, En :GACETA OFICIAL No. 2 /2016 EXTRAORDINARIA GOC-2016-EX2(ANPP 2016 b). Disponible en: http://14ymedio.com/nacional/resolucion/pagousopiscina_CYMFIL20160822_0001.pdf Consultado 13/04/2017 a las 13.55 hrs.
- _____ (2018) : " LEY 125 DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018. En : GOC-2017 EX48
- AYUNTAMIENTO Sevilla (2006) : " La Estrategia de Revitalización de los Espacios Industriales en la Ciudad de Sevilla", España, [I Seminario de planeamiento estratégico urbano y territorial, Gijón, 2006](#)
- BENITO , ,Guillermo (2016)"La Planificación Estratégica Urbana y Territorial en España hoy. Actualización de la situación de los [Planes Estratégicos Territoriales Urbanos en España](#)". Disponible en : <https://es.linkedin.com/in/guillermo-benito-40a756113>
- BURTON , Helms, Ley (1996) ; Disponible en : <http://www.cubadebate.cu/etiqueta/ley-helms-burton>. Consultada 23/11/06 a las 5.30am
- CONSEJO DE ESTADO Y CONSEJO DE MINISTROS (2001):" Reglamento de las Administraciones Municipales y Provinciales del Poder Popular RAMPP (2001) : "Artículo 55 acápite 6" En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación , compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular , Edición de Enero 2007 , pp108-119; ;
- _____ (1995) : REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL POPULAR (1995) : " Capítulo III acápite n . Aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 13 de Septiembre de 1995 . En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de su subordinación , compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular , Edición de Enero 2007 , pp77- 90;
- _____ (1995 a) REGLAMENTO DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES DEL PODER POPULAR (1995) : " Capítulo III, acápite b". Aprobado por Acuerdo del Consejo de Estado de 13 de Septiembre de 1995 En: Documentos normativos de la labor de los órganos del Poder Popular y las entidades de subordinación , compilado por la Asamblea Provincial del Poder Popular , Edición de Enero 2007 , p. 66-76;
- CASTRO , Raúl General de Ejército (1974) : Fragmentos de Discurso de Clausura del Seminario a Delegados del Poder Popular electos al iniciarse la experiencia de Matanzas , 22 de Agosto 1974. Disponible en : https://www.nodo50.org/cubasi sigloXXI/politica/brigos3_180101.htm Consultado 13 /11/2008
- _____ (2010) : Discurso de Clausura del IX Congreso de la UJC, 4 de abril de 2010 . Disponible en : www.cuba.cu/gobierno/rauldiscursos/2010/esp/r030410e.html. Consultado el 04 /11/2013 a las 17.20 horas.
- COROMINAS , Joan , (1995) : " Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana " Editorial Edición Revolucionaria La Habana. Tomado de la 2da Edición Revisada , con Licencia del Centro Nacional de Derecho de Autor, de 1977.
- ENRIQUEZ , A. y GALLICCHIO , E.(2003) : "Gobernanza y Desarrollo Local". Documento presentado en la Escuela de Verano MOST-UNESCO, organizado por CLAEH . Punta del Este, Uruguay, octubre de 2003;
- FERNANDEZ -GUELL , J.M. (2016) : "Planificación Estratégica de Ciudades: Nuevos instrumentos y procesos. Barcelona , Reverté .. Disponible en : <http://www.bdh.bne.es/.../Planificación%20estratégica%20de%20ciudades%20%20%20%20%20>. Consultado 12 /10/2016
- GRANADOS , Vicente (2005) : "Espacio Público y Modelo de Ciudad. Políticas sobre el Territorio". En : " 25 Años de Democracia Municipal ,"X Seminario sobre Gestión Pública Local , Ediciones Trea, España, página 55-57
- HOOMWEG, Daniel , NUÑEZ Fernanda , FREIRE , Mila y PALUGY, Natalie , BANCO Mundial (2006) : "Indicadores de Ciudad: hacia Nanjing" . En : Documento presentado por el Banco Mundial ante el Tercer Foro; IDEGA, Galicia.(2006) ; "El Plan Estratégico de Santiago de Compostela", España . En : I Seminario de Planeamiento Estratégico Urbano y Territorial, Gijón, 2006
- KEPA KORTA , Murua (2016) : "Plan Estratégico de la Ciudad de San Sebastián " , España. Disponible en: <http://www.donostiafuturo.com.es/presentación/consultada> el 29/04/ 2016 a las 13.35 horas
- LAROUSSE Diccionario Avanzado del Español (2015) : Disponible en : <https://www.larousse.mx/app/larousse-diccionario-avanzado-de-espanol/> Consultado 14/12/2016 a las 12.00hrs.

- MAINTZ , R. (2001) : "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna" En : Revista del CLAD Reforma y Democracia. 21. pp 7-21.29-44.Disponible en:
<http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reformademocracia/articulos/021-octubre-2001/el-estado-y-la-sociedad-civil-en-la-gobernanza-moderna> 12 /03/2017 a las 14.35 hras
- MARTINEZ ARROYO , Fernando (2006): : "El papel de las administraciones supralocales en la planificación estratégica territorial" en:: I SEMINARIO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA URBANA Y TERRITORIAL Gijón, 24 de Febrero de 2006 Oficina de Estudios CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS, Gijón , . Principado de Asturias , España. .
- MENDEZ , Elier y LLORET, María del Carmen (2009): Planificación del Desarrollo Territorial y Local en Cuba ; Aspectos conceptuales, metodológicos y estratégicos."Aportes, Revista de Economía, BUAP, Año XIV, Número 41, Mayo- Agosto de 2009.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (2012): "Iniciativas del Desarrollo Municipal" . En: Resolución No. 100/2000MEP Procedimiento del MEP; Cuba, Resolución 187/2011 del Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba . Disponible en : http://www.ecured.cu/Proyecto_de_iniciativa_Local.Consultado_23/02/2016 , a las 12.15 hras
- MONCAYO J, Edgar COMUNIDAD ANDINA (2005):"Elementos para una estrategia de Desarrollo Territorial en el marco de la Integración Andina "Versión preliminar del Informe Final de Consultoría . Disponible en: <http://cris.unu.edu/sites/cris.unu.edu/files/Elementos para una Estrategia de Desarrollo Territorial en el marco de la Integración Andina.pdf>. Consultado el 23 /11/18 a las 15.00 hras.
- POSTIGO , R. (2010): "Herramientas comparativas para el estudio de planes estratégicos y como análisis previo a la nueva estratégica territorial de Zaragoza 2030-2050,Universidad de Zaragoza , España.
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, COMITÉ CENTRAL. (2011) : " Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y de la Revolución" Aprobados en el VI Congreso del PCC .
- PEDRAZA , Lina (2017): "Proyecto de Ley del Presupuesto del Estado para 2018", ANPP. En: Periódico Granma , 22 /12/2017, pag.8-9;
- REBELO, Joao(2006) : "Plan Estrataégico de la Ciudad de Coimbra" , I Seminario de Planificación Estratégica, Urbana y Territorial, 23-24 Febrero 2006 , Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón, España.
- ROMERO , Teodoro, (2006): : " El Papel de la Diputación de Barcelona en la Planificació Estratégica territorial. CIDEU" . En : I SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA URBANA 24 de Febrero ., 2006
- SUBIAS, Javier (2006): " Plan Estratégico de Zaragoza" , I Seminario de Planificación Estratégica, Urbana y Territorial, 23-24 Febrero 2006 , Escuela de Hostelería y Turismo de Gijón, España.
- WIKIPEDIA (2018): : " Iberoamérica". Disponible en : <https://es.wikipedia.org/wiki/Iberoam%C3%A9rica> Consultado 23/02/2016 a las 12.10 hras
- ZARAGOZA (2010) : "PLAN ESTRATÉGICO DE ZARAGOZA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, Zaragoza, en el horizonte del 2010" . En : EBROPOLIS, 1998 Doc editado por Comarca de Zaragoza ,Comunidad Autónoma de Aragón,, R España.
-

